ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD.

Modalidad De Contratación: Contrato de Calamidad pública.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012, EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 0295 DE 2026, EL DECRETO No. 0464 DE 2026 Y LA RESOLUCIÓN No. 0563 DEL 19 DE JUNIO DE 2026

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia establece que las autoridades públicas tienen el deber de proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional y garantizar la efectividad de sus derechos fundamentales, en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, eficacia y prevalencia del interés general, de conformidad con los artículos 2, 209 y 288 de la Constitución Política.

Que, de acuerdo con el reporte de emergencias de la Sala de Crisis Nacional de la Subdirección de Manejo de Desastres de la UNGRD, con fecha 11 de noviembre de 2024, durante lo corrido del año Colombia había enfrentado un total de 8.396 eventos relacionados con fenómenos climáticos y desastres, los cuales generaron impactos significativos en 952 de los 1.102 municipios del país y afectaron a cerca de dos millones de personas. Estos eventos dejaron un saldo de 244.553 familias damnificadas, 92 personas fallecidas y 171 heridas, así como 101.639 viviendas averiadas, 1.031 viviendas destruidas y más de 280.000 hectáreas afectadas, evidenciando la necesidad urgente de fortalecer las acciones de gestión del riesgo en el territorio nacional.

Que, como consecuencia del incremento de los eventos asociados a la variabilidad climática registrados durante el año 2024 en diferentes zonas del país, el Presidente de la República declaró, mediante el Decreto 1372 del 13 de noviembre de 2024 y por el término de doce (12) meses, la situación de desastre de carácter nacional por variabilidad climática, ante la alta probabilidad de intensificación y extensión de dichos eventos a otros territorios del país.

En el marco de esta declaratoria, se dispusieron, entre otras, las acciones de respuesta previstas en el numeral 24 del artículo 4.º de la Ley 1523 de 2012, y se estableció que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantizaría que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) contará en todo momento con los recursos necesarios para apoyar a las entidades nacionales y territoriales en la ejecución de las actividades correspondientes a la fase de respuesta y aquellas contempladas en el Plan de Acción Específico para la Recuperación de las zonas afectadas.

Posteriormente, ante el incremento del cincuenta y nueve por ciento (59 %) en la ocurrencia de eventos adversos entre 2024 y 2025 y la alta probabilidad de ocurrencia del fenómeno de La Niña, el Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, prorrogó dicha declaratoria por doce (12) meses adicionales mediante el Decreto 1193 del 12 de noviembre de 2025, garantizando la continuidad del apoyo subsidiario a los territorios afectados. En consecuencia, la declaratoria de desastre nacional se encuentra vigente y constituye el marco general en el cual se desarrolla la presente contratación.

Ahora bien, durante los meses de enero y febrero de 2026, el territorio nacional afrontó un fenómeno climatológico extraordinario asociado al Frente Frío del Caribe Colombiano, que produjo precipitaciones atípicas de gran intensidad y ocasionó inundaciones y afectaciones en la infraestructura pública, la red vial, instituciones educativas, viviendas y demás bienes públicos y privados en varios departamentos del país, entre ellos el Departamento de Sucre.

Como consecuencia de estos hechos, el Presidente de la República, mediante el Decreto Legislativo 150 del 11 de febrero de 2026, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.

El Decreto Legislativo 150 del 11 de febrero de 2026, establece que *"todas las medidas que se adopten en desarrollo del presente estado de emergencia deberán guardar una relación directa, especifica e **inmediata** con la atención de la calamidad pública descrita (…)".*

En desarrollo de dicha declaratoria, el Presidente de la República expidió el Decreto Legislativo 240 de 2026, mediante el cual se adoptaron medidas tributarias adicionales destinadas a atender los gastos necesarios para hacer frente al estado de emergencia, y el Decreto Legislativo 241 de 2026, *"Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó"*, con el fin de conjurar la crisis ocasionada por la influencia del frente frío. Los recursos correspondientes serán ejecutados en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), respetando el principio de autonomía presupuestal establecido en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).

Que el departamento de Sucre presentó afectaciones derivadas de los frentes fríos que atravesaron el Caribe colombiano durante el mes de febrero de 2026, generando emergencias que impactaron los sectores de infraestructura, educación, agropecuario, ambiente, agua y saneamiento básico, vivienda y turismo, y dejando familias damnificadas en once (11) municipios del departamento.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD), creado mediante el Decreto No. 0693 del 22 de noviembre de 2012 y reconformado mediante el Decreto No. 0616 del 19 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, realizó visitas técnicas de seguimiento a las emergencias y recibió los reportes de los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), a través de informes situacionales en los que se registraron las afectaciones ocasionadas por los eventos asociados a los frentes fríos en sus respectivas jurisdicciones.

Que, dada la magnitud de las afectaciones registradas en los municipios de Santiago de Tolú, Coveñas, San Onofre, Ovejas, Guaranda, Majagual, San Benito Abad, San Marcos, Caimito, Sucre y Galeras, el CDGRD convocó a sesión virtual el 26 de marzo de 2026. Una vez presentados los informes por la Coordinadora y/o Directora del Consejo Departamental y por las entidades operativas del Sistema, dicha instancia emitió concepto favorable y concluyó, por unanimidad, que era necesario recomendar a la señora Gobernadora del Departamento de Sucre la declaratoria de la situación de calamidad pública en toda la jurisdicción departamental, con el propósito de adoptar las medidas urgentes necesarias para prevenir las consecuencias que pudieran recaer sobre los bienes jurídicos relacionados con la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia y el patrimonio esencial de las poblaciones urbanas y rurales del departamento.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012, conforme a los cuales los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del respectivo consejo de gestión del riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su jurisdicción, y teniendo en cuenta la definición establecida en el artículo 58 ibidem, la señora Gobernadora del Departamento de Sucre expidió el Decreto Departamental No. 0295 del 26 de marzo de 2026, "Declaratoria de calamidad pública en el Departamento de Sucre debido a las emergencias ocasionadas por los frentes fríos".

El artículo sexto del citado Decreto Departamental estableció una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de su publicación, prorrogable por seis (6) meses adicionales, previo concepto favorable del CDGRD.

Asimismo, el artículo segundo del Decreto Departamental No. 0295 de 2026 dispuso que el Plan de Acción Específico sería elaborado y coordinado en su ejecución por el CDGRD. A su vez, su parágrafo estableció un término máximo de un (1) mes, contado a partir de la sanción del decreto, para su elaboración. En cumplimiento de lo anterior, el Plan de Acción Específico fue aprobado por el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres el 26 de abril de 2026, tal como consta en el Acta No. 003 de 2026.

Que, dentro de este Plan de Acción Específico, se contemplaron, en la línea de intervención correspondiente al sector educación, las siguientes actividades para cada una de las fases de la emergencia:

SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA / LÍNEAS DE INTERVENCIÓN SECTOR EDUCACIÓN.

FASES DE LA EMERGENCIA.	**OBJETIVO.**	**ACTIVIDADES.**
FASE DE RESPUESTA.	Establecer y ejecutar todas las actividades administrativas, jurídicas, técnicas, operativas y logísticas necesarias para la atención de las emergencias ocasionadas por los frentes fríos en todo el Departamento de Sucre	1. Emitir circulares, oficios y documentos orientadores que dan las pautas a los Establecimientos Educativos para realizar acciones de prevención 2. Se verificarán las afectaciones que se presenten por el evento en los diferentes Establecimientos Educativos. 3. Implementar estrategias pedagógicas requeridas y se brindaran las orientaciones para garantizar la prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos afectados 4. Realizar desde el Comité Territorial de Gestión Integral de Riesgo Escolar de la Secretarla de Educación Departamental, la atención a los requerimientos, solicitudes e informaciones, así como el monitoreo, seguimiento y se tomaran decisiones con respecto a la prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos de los municipios afectados. 5. Participación y acompañamiento por parte de la Secretaria de Educación Departamental, en caso de que se activen puestos de mando unificado PMU y en el CDGRD

FASE DE RECUPERACIÓN TEMPRANA.	Establecer y ejecutar todas las actividades administrativas, jurídicas, técnicas, operativas y logísticas necesarias para la recuperación temprana a causa de las emergencias ocasionadas por los frentes frios en todo el Departamento de Sucre.	1. Rehabilitar instituciones educativas afectadas para que sigan prestando los servicios a la comunidad estudiantil 2. Fortalecimiento de alianzas con el sector privado para gestionar donaciones y ayudas para la comunidad educativa estudiantil. 3. Ampliación de cobertura de programa PAE[1] ESCOLAR
FASE DE ADAPTACIÓN Y RECUPERACIÓN PARA EL BUEN VIVIR.	Establecer y ejecutar todas las actividades administrativas, jurídicas, técnicas, operativas y logísticas necesarias para adaptación y recuperación para el buen vivir a causa de las emergencias ocasionadas por los frentes fríos en todo el Departamento de Sucre.	1. Desarrollar proyecto de infraestructura para la construcción y mejoramiento de sedes educativas afectados por el frente frío. 2. Desarrollar Proyecto de dotación de elementos de mobiliario y material pedagógico para las sedes educativas afectadas por el frente frío.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en el Plan de Acción Específico, se contempló un término de veintitrés (23) semanas para el desarrollo de las actividades previstas en cada una de las fases, con el propósito de atender las afectaciones y contribuir a la superación de la emergencia.

Que, mediante el Decreto 0464 del 4 de mayo de 2026, "Por el cual se modifica el Decreto 1372 de 2024, prorrogado por el Decreto 1193 de 2025 y se adoptan medidas para la ejecución del Plan de Acción Específico en el marco de la situación de desastre por variabilidad climática", el Gobierno Nacional estableció lineamientos específicos para la atención de los eventos climatológicos adversos ocurridos entre el 31 de enero y el 6 de febrero de 2026.

El artículo 3 Decreto 0464 del 4 de mayo de 2026 establece:

> "**Artículo 3.** Adiciónese el artículo 4A al Decreto 1372 de 2024, el cual quedará así:
> ***Artículo 4A. Capítulo del Plan de Acción Específico para la atención del frente frío 2026.*** *La atención de las afectaciones por el frente frío 2026 será ejecutada en el marco de un Plan de Recuperación Temprana (PRT) y un Plan de Adaptación y Recuperación para el Buen Vivir (PARBV), las cuales constituirán un capítulo especial de* ***implementación inmediata*** *dentro del Plan de Acción Específico de la situación de desastre nacional por variabilidad climática.*
>
> *El PRT priorizará los recursos necesarios para garantizar la estabilización inmediata los medios de vida de la comunidad junto la capacidad operativa de la instituciones públicas, estructurar los insumos necesarios para la transformación del territorio y asegurarla*

[1] Precisión terminológica. Para efectos del presente documento, y con el fin de evitar equívocos, se advierte que la sigla «PAE» es empleada con dos significados distintos por la normativa aplicable: en el Decreto 1372 de 2024 y en el Decreto 0464 de 2026 designa el Plan de Acción Específico previsto en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012; mientras que en la Resolución n.º 0563 de 2026 de la UNGRD y en la normativa sectorial designa el Programa de Alimentación Escolar. En adelante, este documento utilizará la expresión completa "Plan de Acción Específico" para el primero y la sigla "PAE" únicamente para el Programa de Alimentación Escolar.

participación comunitaria bajo un enfoque de "reconstruir mejor", con lo cual se garantiza que las medidas a mediano y largo plazo cuenten con el soporte y los insumos requeridos para ejecutarse de forma pronta y eficaz, conformando así el PARBV.
(…)
Parágrafo 3. Fases de la recuperación temprana. *El proceso de la recuperación temprana contempla las siguientes fases:*
1. Planificación del marco de recuperación temprana.
2. Preparación para la implementación de la recuperación temprana.
3. Implementación de las estrategias y líneas de acciones para la recuperación temprana.
4. Transición hacía la adaptación y recuperación para el buen vivir.
5. Elaboración del Plan de Adaptación y Recuperación para el Buen Vivir.
(…)"

Que, dentro del Plan de Acción Específico aprobado por el CDGRD, se estableció, en la fase de recuperación temprana, comprendida dentro de las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de calamidad pública, y específicamente en la línea de intervención del sector educación, la ampliación de la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los territorios afectados por el fenómeno climático denominado frente frío.

El día 12 de junio de 2018, se celebró el Convenio de Emergencia No. 9677-PPAL022-473-2026, entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINITRADORA y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER, cuyo objeto es "Establecer las actividades que de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UAPA, permitan al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres transferir a las Entidades Territoriales Certificadas los recursos que el Decreto Legislativo 241 de 2026 asignó a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, los cuales serán destinados a garantizar la continuidad y ampliación del Programa de Alimentación Escolar en los municipios ubicados en los departamentos afectados por el evento climatológico denominado Frente Frío conforme los términos establecidos en el Decreto 464 de 2026".

El Departamento de Sucre presentó ante la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, mediante oficio radicado el 18 de junio de 2026 bajo el N.º UAA2026ER002776240, solicitud de transferencia económica destinada a financiar acciones de ampliación de cobertura del Programa de Alimentación Escolar y a garantizar la continuidad del servicio mediante la entrega de canastas alimentarias durante el receso escolar, comprometiéndose a destinar de manera exclusiva los recursos transferidos a dichas finalidades.

Como resultado de dicha solicitud, el Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en su calidad de ordenador del gasto delegado del FNGRD, expidió la Resolución No. 0563 del 19 de junio de 2026, mediante la cual ordenó una transferencia económica directa al Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez de la Fiduprevisora S.A. No. 001001066638, a favor del Departamento de Sucre, por valor de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($45.180.724.893), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-0853 del 18 de junio de 2026 expedido por la Secretaría General de la UNGRD a través del GAFC, para ser administrados por el Departamento con destino exclusivo a las siguientes líneas estratégicas:

- Línea Estratégica 1: Ampliación a la universalidad en la cobertura del Programa de Alimentación Escolar — TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES

OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($30.924.850.513,86).

- Línea Estratégica 2: Garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar mediante la entrega de canastas alimentarias durante el receso educativo — CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($14.255.874.379,14).

La citada resolución fue notificada al departamento de Sucre mediante el Oficio No. 2026EE11672 del 7 de julio de 2026. Posteriormente, el 23 de julio de 2026, la Fiduciaria La Previsora S.A. registró el ingreso efectivo de los recursos al Fondo de Inversión Colectiva Nº. 001001066638, correspondiente al departamento de Sucre, mediante adición por valor de $45.180.724.893, hecho que materializó la disponibilidad financiera de los recursos y dio inicio a la fase de ejecución administrativa, contractual, técnica y financiera a cargo de la entidad territorial.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 3 de la Resolución n.º 0563 de 2026, el departamento de Sucre formuló y presentó el Plan de Trabajo con Plan de Inversiones y Cronograma, el cual constituye el instrumento de planeación que orienta el desarrollo de las actuaciones administrativas, financieras, contractuales, operativas y de seguimiento necesarias para garantizar la ejecución eficiente, transparente y oportuna de los recursos transferidos por el FNGRD.

Así mismo, en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución 0563 del 19 de junio de 2026, se establece que el departamento de Sucre ejecutará los recursos de manera exclusiva en las actividades de ampliación a la universalidad en la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y garantizar la entrega de canastas en los recesos educativos como parte de la continuidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los once (11) municipios afectados por el fenómeno climático, conforme a la solicitud presentada ante la UNGRD.

Ahora bien, en el marco de la declaratoria de Calamidad Pública se priorizaron once (11) municipios para la prestación del servicio de las modalidades de Complemento Alimentario Jornada Mañana–Jornada Tarde (JM–JT) y Complemento Alimentario Industrializado Jornada Mañana–Jornada Tarde (JM–JT), en el presente documento únicamente se relacionan diez (10) municipios, toda vez que el municipio de Coveñas, en cumplimiento del Acuerdo de Bolsa Común, garantiza el ciento por ciento (100 %) de la prestación del servicio de alimentación escolar en todas sus instituciones educativas. En consecuencia, el departamento de Sucre únicamente suministrará al municipio de Coveñas la modalidad de Canastas PAE en Casa durante los recesos escolares correspondientes a los meses de octubre de 2026, diciembre de 2026–enero de 2027 y marzo de 2027.

Que, por su parte, en los municipios de Santiago de Tolú, San Onofre, Ovejas, Guaranda, Majagual, San Benito Abad, San Marcos, Caimito, Sucre y Galeras afectados por el frente frio, actualmente la cobertura del Programa de Alimentación Escolar por parte del Departamento no está garantizada al 100% de acuerdo a la información reportada por el SIMAT . En este contexto, y teniendo en cuenta que la ampliación de la cobertura del PAE fue contemplada como una actividad dentro de la fase de recuperación temprana del Plan de Acción Específico, resulta necesario garantizar de manera inmediata el inicio de su operación, como una medida orientada a atender las afectaciones derivadas del fenómeno climático y avanzar en el restablecimiento de las condiciones que permitan a las comunidades educativas retomar progresivamente sus actividades en condiciones adecuadas. Lo anterior cobra especial relevancia frente a la destinación específica de los recursos transferidos mediante la Resolución No. 0563 del 19 de junio de 2026, cuyo propósito comprende la ampliación a la universalidad de la cobertura del Programa de Alimentación Escolar en los municipios afectados y la garantía de su continuidad durante los recesos educativos. En consecuencia, se requiere adelantar de manera oportuna las actuaciones necesarias para poner en operación el servicio durante la presente vigencia, evitando que la población estudiantil de estos municipios permanezca

sin el apoyo alimentario previsto dentro de las acciones de recuperación temprana y contribuyendo a la transición hacía la adaptación y recuperación para buen vivir.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar constituye una estrategia esencial para garantizar el derecho fundamental a la alimentación y favorecer la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, en desarrollo del principio del interés superior del menor (artículo 44 de la Constitución Política) y del derecho a la alimentación adecuada (artículo 65 ibidem). El departamento de Sucre, en su condición de entidad territorial certificada en educación, es responsable de la ejecución del Programa en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción.

Para ello, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA), mediante la Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026, estableció los lineamientos técnico-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar, los cuales fueron parcialmente ajustados y sustituidos en aspectos técnicos y operativos por la Resolución No. 0155 del 8 de abril de 2026. En consecuencia, la operación que se contrate deberá someterse a la versión vigente de la guía de implementación y de sus anexos técnicos en materia de diagnóstico, estructuración y contratación, alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad, planeación financiera, participación ciudadana y evaluación.

El día 12 de agosto de 2026, el departamento de Sucre expidió el Decreto 0796 de 2026 “Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones o Gastos del Departamento de Sucre para la Vigencia Fiscal 2026”.

Conforme a lo anterior, el día 13 de agosto de 2026, el Subsecretario de Gestión Financiera Departamental expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 884 por valor de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($45.180.724.893), cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y AMPLIACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - Y LA ENTREGA DE CANASTAS PAE EN CASA DURANTE LOS RECESOS EDUCATIVOS, DE LOS MUNICIPIOS UBICADOS DENTRO DE LOS TERRITORIOS AFESTADOS POR EL EVENTO CLIMATOLOGICO DENOMINADO FRENTE FRIO.

El departamento de Sucre no dispone, con su capacidad administrativa y operativa ordinaria, de la infraestructura logística, el talento humano, los centros de producción, los vehículos, las bodegas, los equipos, los insumos, la experiencia técnica ni la capacidad de distribución requeridos para preparar, transportar, suministrar y entregar diariamente los complementos alimentarios, así como para conformar y distribuir las canastas destinadas a los recesos educativos, en las condiciones de calidad, inocuidad, cobertura y oportunidad exigidas por los lineamientos técnicos de la UAPA.

Que, en el marco de la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto Departamental No. 0295 de 2026 y de las acciones previstas para la atención y recuperación de las zonas afectadas, el departamento de Sucre requiere garantizar la prestación del Programa de Alimentación Escolar en los municipios priorizados, para lo cual resulta necesario contar con un operador que disponga de la capacidad técnica, operativa y logística requerida para desarrollar las actividades propias del servicio, de acuerdo con las condiciones y lineamientos aplicables al Programa.

En este sentido, la contratación se encuentra directamente relacionada con las acciones de recuperación previstas en el marco de la calamidad pública y en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, resulta procedente acudir al régimen especial de contratación establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, aplicable a los contratos celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo que se encuentren directamente relacionados con actividades de

respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN A LA UNIVERSALIDAD EN LA COBERTURA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE Y LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL RECESO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS UBICADOS DENTRO DE LOS TERRITORIOS AFECTADOS POR EL EVENTO CLIMATOLÓGICO DENOMINADO FRENTE FRÍO.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC: Los servicios a contratarse están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	50193001	Comida para infante
2	50193002	Bebidas para infante
3	90101501	Restaurantes
4	85151501	Servicios de control de la higiene de los alimentos
5	85151605	Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional
6	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
7	85151600	Asuntos nutricionales.
8	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá ejecutar integralmente la planeación operativa, abastecimiento, compra de alimentos, almacenamiento, preparación, ensamble, transporte, distribución, entrega, control de calidad, seguimiento y reporte de los complementos alimentarios y de las Canastas PAE en Casa, conforme con la focalización, las sedes, los beneficiarios, las modalidades, las minutas patrón, los ciclos de menú, las cantidades, los días de atención y los puntos de entrega definidos por el Departamento de Sucre en el Anexo Técnico.

La operación comprenderá dos (2) líneas estratégicas complementarias:

- Línea Estratégica 1: Ampliación a la universalidad en la cobertura del Programa de Alimentación Escolar.
- Línea Estratégica 2: Garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar mediante la entrega de canastas alimentarias durante el receso educativo.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Serán beneficiarios los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, registrados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT y focalizados como beneficiarios del PAE, de conformidad con la matrícula validada, la cobertura definida por la UApA y la Entidad Territorial Certificada, y la priorización aplicable.

Conforme a la Resolución No. 0003 de 2026, la modalidad de atención en el PAE hace referencia al tipo de proceso, lugar de elaboración, preparación y entrega de los alimentos a suministrar, estableciéndose las siguientes modalidades a contratar:

I. **Preparada en sitio:** corresponde a aquella donde se realiza el almacenamiento, preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del servicio de alimentación escolar de la sede educativa, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos, el cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús.

II. **Industrializada:** corresponde al complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos que no requieran transformación o preparación en las sedes educativas. Los componentes de esta modalidad se deben entregar en forma individual y en el empaque primario según las características de los alimentos y las demás condiciones exigidas en la normatividad vigente.

III. **Canasta PAE en Casa:** corresponde al conjunto de alimentos perecederos y no perecederos para la preparación y consumo en el hogar, que se suministrará a la población beneficiaria priorizada en caso de imprevistos y emergencias reconocidas por la autoridad competente ya sea por fuerza mayor o caso fortuito que suspenda la prestación del servicio educativo de forma presencial en los territorios; de acuerdo con el procedimiento establecido por la UApA; de igual forma, esta modalidad se implementa para la atención en los recesos estudiantiles en las Entidades Territoriales definidas por la UApA; así como en las estrategias de flexibilización educativa en primera infancia en zonas rurales como el caso de “Itinerancia”.

El departamento de Sucre proyecta atender para la vigencia 2026 y 2027, a titulares de derecho de los once (11) municipios priorizados en el marco de la Calamidad Pública declarada mediante Decreto departamental N° 0295 del 26 de marzo de 2026, en donde se contempló dentro del plan de acción como actividades para el restablecimiento de las condiciones normales de vida e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad, la ampliación de cobertura del programa de alimentación escolar y de acuerdo con la Resolución N° 0563 del 19 de junio de 2026, por medio de la cual se ordenó la transferencia económica directa hacia el fondo de inversión colectiva de alta liquidez-FIC abierto para el departamento de Sucre, destinado a garantizar la continuidad y ampliación del programa de alimentación escolar en los municipios ubicados dentro de los territorios afectados por el evento climatológico denominado frente frío conforme a los términos establecidos en los Decretos Legislativos 241 y 464 de 2026.

La distribución por municipio de las modalidades de Preparada en Sitio, Industrializada y Canasta PAE en Casa, se detallan a continuación:

CONSOLIDADO DE CUPOS

CONSOLIDADOS DE CUPOS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM- JT						
MUNICIPIO	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM- JT PREESCOLAR	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM- JT PRIMARIA 1-3	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM- JTPRIMARIA 4-5	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM- JT SECUNDARIA	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM- JT MEDIA Y COMPLEMENTARIA	TOTAL

CAIMITO	191	501	297	510	120	1.619
GALERAS	72	159	104	267	62	664
GUARANDA	28	94	68	190	79	459
MAJAGUAL	187	312	253	759	232	1.743
OVEJAS	81	237	174	431	155	1.078
SAN BENITO ABAD	94	251	164	242	76	827
SAN MARCOS	216	579	414	699	357	2.265
SAN ONOFRE	205	515	348	917	300	2.285
SANTIAGO DE TOLÚ	119	261	143	175	65	763
SUCRE	62	166	132	452	133	945
TOTAL COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM- JT	**1.255**	**3.075**	**2.097**	**4.642**	**1.579**	**12.648**

CONSOLIDADOS DE CUPOS COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM – JT						
MUNICIPIO	**COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM – JT PREESCOLAR**	**COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM – JT PRIMARIA 1-3**	**COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM – JT PRIMARIA 4-5**	**COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM – JT SECUNDARIA**	**COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM – JT MEDIA Y COMPLEMENTARIA**	**TOTAL**
CAIMITO	16	69	62	262	82	491
GALERAS	131	272	120	1213	420	2156
GUARANDA	187	398	263	479	94	1421
MAJAGUAL	474	1088	802	1018	490	3872
OVEJAS	100	363	215	859	443	1980
SAN BENITO ABAD	71	166	81	42	0	360
SAN MARCOS	302	772	1287	2351	693	5405
SAN ONOFRE	549	871	608	2338	687	5053
SANTIAGO DE TOLÚ	19	33	29	1518	545	2144
SUCRE	295	677	530	801	344	2647
TOTAL COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM – JT	**2.144**	**4.709**	**3.997**	**10.881**	**3.798**	**25.529**

CONSOLIDADO GENERAL DE CUPOS POR MUNICIPIO Y NIVEL EDUCATIVO						
MUNICIPIO	**PRESCOLAR**	**PRIMARIA 1-5**	**PRIMARIA 4 – 5**	**SECUNDARIA**	**MEDIA Y COMPLEMENTARIA**	**TOTAL**
CAIMITO	207	570	359	772	202	2110
GALERAS	203	431	224	1480	482	2820
GUARANDA	215	492	331	669	173	1880
MAJAGUAL	661	1400	1055	1777	722	5615
OVEJAS	181	600	389	1290	598	3058
SAN BENITO ABAD	165	417	245	284	76	1187
SAN MARCOS	518	1351	1701	3050	1050	7670
SAN ONOFRE	754	1386	956	3255	987	7338
SANTIAGO DE TOLÚ	138	294	172	1693	610	2907
SUCRE	357	843	662	1253	477	3592
TOTAL	**3.399**	**7.784**	**6.094**	**15.523**	**5.377**	**38.177**

CONSOLIDADO GENERAL DE CUPOS POR MUNICIPIO - CANASTAS EDUCATIVA						
MUNICIPIO	**PRESCOLAR**	**PRIMARIA 1-5**	**PRIMARIA 4 - 5**	**SECUNDARIA**	**MEDIA Y COMPLEMENTARIA**	**TOTAL**
CAIMITO	296	703	468	849	295	2611
COVEÑAS	552	1030	780	1343	521	4226
GALERAS	542	1065	713	1480	482	4282
GUARANDA	427	979	630	1225	341	3602
MAJAGUAL	1089	2185	1370	2883	1049	8576
OVEJAS	351	1117	739	1616	653	4476
SAN BENITO ABAD	629	1464	915	1572	530	5110
SAN MARCOS	1232	2872	2022	3685	1252	11063
SAN ONOFRE	1510	2878	2080	3645	1071	11184
SANTIAGO DE TOLÚ	931	1607	1171	1944	610	6263
SUCRE	522	1205	886	1507	477	4597
TOTAL	**8.081**	**17.105**	**11.774**	**21.749**	**7.281**	**65.990**

Nota 1: Se deja constancia de que, si bien en el marco de la declaratoria de Calamidad Pública se priorizaron once (11) municipios para la prestación del servicio de las modalidades de Complemento Alimentario Jornada Mañana–Jornada Tarde (JM–JT) y Complemento Alimentario Industrializado Jornada Mañana–Jornada Tarde (JM–JT), en el presente documento únicamente se relacionan diez (10) municipios, toda vez que el municipio de Coveñas, en cumplimiento del Acuerdo de Bolsa Común, garantiza el ciento por ciento (100 %) de la prestación del servicio de alimentación escolar en todas sus instituciones educativas. En consecuencia, el departamento de Sucre únicamente suministrará al municipio de Coveñas la modalidad de Canastas PAE en Casa durante los recesos escolares correspondientes a los meses de octubre de 2026, diciembre de 2026–enero de 2027 y marzo de 2027.

2.5. CANTIDAD DE RACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - MODALIDADES COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM – JT Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDUSTRIALIZADO JM - JT:

2.5.1. CANTIDAD DE RACIONES - MODALIDADES COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM – JT Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDUSTRIALIZADO JM - JT: La cantidad de raciones a suministrar se detallan a continuación:

CONCEPTO	DÍAS HÁBILES ESCOLARES VIGENCIA 2026	NUMEROS DE MESES ADMON	CUPOS
1.1 COSTO DIRECTO COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA – TARDE	120	6,0	12.648
1.2 COSTO DIRECTO COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JORNADA MAÑANA – TARDE			25.529
TOTAL CUPOS			**38.177**

2.5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - MODALIDADES COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM – JT Y COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT:

Las especificaciones técnicas de este ítem se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 y el anexo 4.

2.6. COMPOSICIÓN, CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CANASTA PAE EN CASA, PARA LOS RECESOS ESCOLARES DE OCTUBRE 2026 Y MARZO 2027:

2.6.1. COMPOSICIÓN DE LA CANASTA PAE EN CASA: Los alimentos que componen las CANASTAS PAE EN CASA, para los recesos de octubre 2026 y marzo 2027, son los siguientes:

Grupo de Alimentos	Cantidad total entrega	Propuesta Canasta A Entregar Sucre
Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos, plátanos	0,5 kg (cereales)	500 g de Arroz.
Grupo II. Frutas y verduras.	0,5 kg (frutas y/o verduras)	500 g de Pepino Cohombro.
Grupo III. Leche y productos lácteos	Leche de Vaca Entera en polvo x 380 g	Leche de Vaca Entera en polvo x 380 g
Grupo IV. Carnes, huevos y leguminosas secas	1,0 kg	Un kilo de lenteja.
Grupo V. Grasas	250 ml	Una botella de aceite de 250 ml.
Grupo VI. Azúcares	0,25 kg	250 de chocolate costeño.

2.6.2. CANTIDAD DE CANASTAS PAE EN CASA PARA LOS RECESOS ESCOLARES DE OCTUBRE 2026 Y MARZO 2027.

CONCEPTO	NÚMERO DE CANASTAS POR TITULAR	CUPOS
CANASTAS PAE RECESO OCTUBRE 2026.	1	65.990

CONCEPTO	NÚMERO DE CANASTAS POR TITULAR	CUPOS
CANASTAS PAE RECESO MARZO 2027.	1	65.990

2.6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CANASTAS PAE EN CASA, PARA LOS RECESOS ESCOLARES DE OCTUBRE 2026 Y MARZO 2027:

Las especificaciones técnicas de este ítem se encuentran detalladas en el Anexo No. 2.

2.7. COMPOSICIÓN, CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CANASTA PAE EN CASA, PARA EL RECESO ESCOLAR DE DICIEMBRE DE 2026 A ENERO DE 2027:

2.7.1. COMPOSICIÓN DE LA CANASTA PAE EN CASA: Los alimentos que componen las CANASTAS PAE EN CASA para el receso de diciembre de 2026- enero de 2027, son los siguientes:

Grupo de Alimentos	Cantidad total entrega	Propuesta Canasta A Entregar Sucre

Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos, plátanos	2 kg (cereales)	Un Kilo de Arroz y un kilo de Harina pre cocida de Maíz.
Grupo II. Frutas y verduras.	3 kg (frutas y/o verduras)	Un Kilo y medio de Pepino Cohombro Un kilo y medio de zanahoria.
Grupo III. Leche y productos lácteos	Leche de Vaca Entera en polvo x 900 g	Leche de Vaca Entera en polvo x 900 g
Grupo IV. Carnes, huevos y leguminosas secas	1,0 kg	Una libra de lenteja, una libra de frijol rojo.
	30 unidades	30 huevos tipo A.
Grupo V. Grasas	500 ml	Una botella de aceite de 500 ml.
Grupo VI. Azúcares	1,0 kg	500 g de chocolate costeño. 500 de Panela.

2.7.2. CANTIDAD DE CANASTAS PAE EN CASA – RECESO DE DICIEMBRE 2026 A ENERO 2027.

CONCEPTO	NUMERO DE CANASTAS POR TITULAR	CUPOS
CANASTAS	1	65.990

2.7.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CANASTAS PAE EN CASA, PARA EL RECESO ESCOLAR DE DICIEMBRE DE 2026 – ENERO DE 2027

Las especificaciones técnicas de este ítem se encuentran detalladas en el Anexo No. 3.

2.8. TRANSPORTE PARA COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM – JT Y COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT Y CANASTAS PAE EN CASA.

2.8.1. DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JM – JT Y COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT Y CANASTAS PAE EN CASA.

Para realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, los vehículos tipo furgón deberán contar con la documentación reglamentaria vigente; además de cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 4º de la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. Dado su alto riesgo de alteración microbiológica y su impacto sobre la salud; los víveres e insumos,

deberán cumplir y conservar estrictamente los estándares de calidad e inocuidad, para la acreditación de esta condición, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

VEHICULOS PARA CANASTAS.

REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS TIPO FURGÓN	CANTIDAD DE VEHICULOS PARA CANASTAS – RECESOS DE OCTUBRE 2026 Y MARZO DE 2027	CANTIDAD DE VEHICULOS PARA CANASTAS – RECESO DE DICIEMBRE 2026 A ENERO DE 2027
Vehículos tipo furgón, con capacidad mínima de 4 toneladas, SOAT y revisión técnico mecánica vigente, con concepto higiénico sanitario favorable y/o Concepto higiénico sanitario favorable, con fecha de expedición no superior a 1 año a la presente.	6	10

VEHICULOS PARA PRESTACION DE SERVICIO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JM – JT Y COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT.

REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS TIPO FURGÓN	CANTIDAD DE VEHICULOS PARA PRESTACION DE SERVICIO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JM – JT Y COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT
Vehículos tipo furgón, con capacidad mínima de 2 toneladas, SOAT y revisión técnico mecánica vigente, con concepto higiénico sanitario favorable y/o Concepto higiénico sanitario favorable, con fecha de expedición no superior a 1 año a la presenta fecha.	4

Nota 1: Teniendo en cuenta que para la entrega de Canastas PAE en Casa en el receso escolar del mes de diciembre 2026 – enero 2027, se requiere un mayor número de vehículos y que las demás entregas se realizan en fechas diferentes, el contratista deberá contar en total, con mínimo diez (10) vehículos tipo furgón que cumplan con los requisitos antes señalados.

2.8.2. CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS:

Para mantener las condiciones de conservación de los alimentos trasportados es necesario:

1. No transportar conjuntamente sustancias peligrosas que representen un riesgo de contaminación del alimento o materia prima.
2. En caso de transportar diferentes tipos de alimentos, estos deben estar debidamente envasados y protegidos de manera separada, de forma que se evite la contaminación cruzada.
3. En todo caso se debe mantener las condiciones de conservación establecidas para el alimento transportado de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad sanitaria vigente.
4. Las partes interiores de la unidad de transporte incluyendo techo y piso deben ser herméticas, así como los dispositivos de cierre de los vehículos, de modo que una vez dentro, la carga quede aislada del exterior. Los dispositivos de ventilación y circulación interna de aire deben estar fabricados con materiales resistentes a la corrosión, impermeables, con diseños y formas que no permitan el almacenamiento de residuos y que sean fáciles de limpiar, lavar y desinfectar.
5. Adicionalmente las superficies deben permitir una buena circulación de aire. El diseño de la unidad de transporte debe permitir la evacuación de las aguas de lavado. En caso de que la unidad de transporte tenga orificios para drenaje, éstos deben permanecer cerrados mientras la unidad contenga el alimento.

2.8.3. RUTAS DE TRANSPORTE.

NUMERO DE CUPOS CANASTAS – RECESOS DE OCTUBRE 2026 Y MARZO DE 2027 POR MUNICIPIO/ CORREGIMIENTO/ VEREDA.

MUNICIPIO	E.E	SEDE	ZONA	TOTAL GENERAL	CORREGIMIENTO / VEREDA
CAIMITO	IE SAN JUAN BAUTISTA	SEDE ROSA GARCÍA	URBANA	89	URBANO
CAIMITO	IE SAN JUAN BAUTISTA	SEDE SAN VICENTE FERRER	URBANA	161	URBANO
CAIMITO	IE SAN JUAN BAUTISTA	SEDE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	URBANA	81	URBANO
CAIMITO	IE SAN JUAN BAUTISTA	IE SAN JUAN BTA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	514	URBANO
CAIMITO	CE CEDEÑO	CE CEDEÑO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	47	CORREGIMIENTO DE CEDEÑO
CAIMITO	CE CEDEÑO	SEDE MOLINERO	RURAL	33	VEREDA MOLINEROS
CAIMITO	CE CEDEÑO	SEDE VIJAGUAL	RURAL	18	VEREDA VIJAGUAL
CAIMITO	CE TOFEME	SEDE LA ANGOSTURA	RURAL	6	VEREDA LA ANGOSTURA
CAIMITO	CE TOFEME	CE TOFEME - SEDE PRINCIPAL	RURAL	73	VEREDA TOFEME
CAIMITO	CE TOFEME	SEDE AGUILAR	RURAL	35	VEREDA AGUILAR
CAIMITO	CE TOFEME	SEDE SAN RAFAEL DE PALO ALTO	RURAL	10	VEREDA PALO ALTO
CAIMITO	CE LA MEJÍA	CE LA MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	116	CORREGIMIENTO LA MEJIA
CAIMITO	CE LA MEJÍA	CE LA MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	66	CORREGIMIENTO LA MEJIA
CAIMITO	CE NUEVA ESTACIÓN	CE NUEVA ESTACIÓN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	117	COREGIMIENTO NUEVA ESTACION
CAIMITO	CE NUEVA ESTACIÓN	CE NUEVA ESTACIÓN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	64	COREGIMIENTO NUEVA ESTACION
CAIMITO	IE EL MAMÓN	SEDE LA SOLERA	RURAL	38	VEREDA LA SOLERA
CAIMITO	IE EL MAMÓN	SEDE PUMPUMA	RURAL	17	VEREDA PUMPUMA
CAIMITO	IE EL MAMÓN	IE EL MAMÓN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	123	COREGIMIENTO EL MAMON
CAIMITO	IE EL MAMÓN	SEDE PUEBLO BÚHO	RURAL	71	VEREDA PUEBLO BÚHO
CAIMITO	IE EL MAMÓN	SEDE PUEBLO BÚHO	RURAL	43	VEREDA PUEBLO BÚHO
CAIMITO	IE EL MAMÓN	SEDE CAÑO LA LATA	RURAL	39	VEREDA CAÑO LA LATA
CAIMITO	IE EL MAMÓN	SEDE LOS OSSAS	RURAL	19	VEREDA LOS OSSAS
CAIMITO	IE SIETE PALMAS	IE SIETE PALMAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	205	COREGIMIENTO SIETE PALMAS
CAIMITO	IE SIETE PALMAS	SEDE LAS PAVITAS	RURAL	38	VEREDA LAS PAVITAS
CAIMITO	IE SIETE PALMAS	SEDE TANGA SOLA	RURAL	11	VEREDA TANGA SOLA
CAIMITO	IE SIETE PALMAS	SEDE PLATERO	RURAL	16	VEREDA PLATERO
CAIMITO	IE NUEVA ESTRELLA	IE NUEVA ESTRELLA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	131	COREGIMIENTO NUEVA ESTRELLA
CAIMITO	IE NUEVA ESTRELLA	IE NUEVA ESTRELLA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	91	COREGIMIENTO NUEVA ESTRELLA

CAIMITO	IETA ARTESANAL LOS CAYITOS	SEDE CANDELARIA	RURAL	31	VEREDA CANDELARIA
CAIMITO	IETA ARTESANAL LOS CAYITOS	SEDE EL ALFÉREZ	RURAL	19	VEREDA EL ALFÉREZ
CAIMITO	IETA ARTESANAL LOS CAYITOS	IETA ARTESANAL LOS CAYITOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	289	COREGIMIETANTO ARTESANAL LOS CAYITOS
COVEÑAS	IE TÉCNICA PIO XII	IE TÉC PIO XII - SEDE PRINCIPAL	RURAL	1156	URBANO
COVEÑAS	IE TÉCNICA PIO XII	SEDE BELLAVISTA	RURAL	91	VEREDA BELLAVISTA
COVEÑAS	CE ISLA DEL GALLINAZO	CE ISLA DEL GALLINAZO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	519	URBANO
COVEÑAS	CE EL MAMEY	SEDE EL REPARO	RURAL	100	VEREDA EL REPARO
COVEÑAS	CE EL MAMEY	SEDE EL TORRENTE	RURAL	107	VEREDA TORRENTE INDIGENA
COVEÑAS	CE EL MAMEY	CE EL MAMEY - SEDE PRINCIPAL	RURAL	165	CORREGIMIENTO EL MAMEY
COVEÑAS	CE LA MARTA	CE SANTA FE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	278	PUNTA SECA
COVEÑAS	CE LA MARTA	SEDE BOCA DE LA CIÉNAGA	RURAL	24	VEREDA BOCA DE LA CIENAGA
COVEÑAS	CE LA MARTA	CE LA MARTA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	29	VEREDA LA MARTA
COVEÑAS	IE ISMAEL CONTRERAS MENESES	SEDE GOLFO DE MORROSQUILLO	URBANA	486	URBANO
COVEÑAS	IE ISMAEL CONTRERAS MENESES	IE ISMAEL CONTRERAS MENESES - SEDE PRINCIPAL	URBANA	910	URBANO
COVEÑAS	IE COLG NAVAL DE COVEÑAS	IE COLG NAVAL DE COVEÑAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	361	URBANO
GALERAS	IE SAN ROQUE	IE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL	URBANA	178	URBANO
GALERAS	IE SAN ROQUE	IE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL	URBANA	197	URBANO
GALERAS	IE SAN ROQUE	SEDE TIERRA HUECA	URBANA	110	URBANO
GALERAS	IE SAN ROQUE	SEDE TIERRA HUECA	URBANA	82	URBANO
GALERAS	IE ANTONIO NARIÑO	SEDE BARRIO LOPANO	URBANA	15	URBANO
GALERAS	IE ANTONIO NARIÑO	IE ANTONIO NARIÑO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	402	URBANO
GALERAS	IE GALERAS	SEDE URB DE NIÑAS	URBANA	262	URBANO
GALERAS	IE GALERAS	SEDE URB DE NIÑAS	URBANA	284	URBANO
GALERAS	IE GALERAS	IE GALERAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	958	URBANO
GALERAS	IE GALERAS	SEDE GALILEA	URBANA	205	URBANO
GALERAS	IE GALERAS	SEDE CHIQUITÍN	URBANA	108	URBANO
GALERAS	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SEDE SURBAN	RURAL	9	VEREDA SURBAN
GALERAS	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	99	CORREGIMIENTO PUEBLO NUEVO I

GALERAS	IE SAN JOSÉ DE RIVERA	IE SAN JOSÉ DE RIVERA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	239	CORREGIMIENTO SAN JOSE DE RIVERA
GALERAS	IE SAN JOSÉ DE RIVERA	SEDE MATA DE GUÁSIMO	RURAL	18	VEREDA MATA DE GUASIMO
GALERAS	IE SAN JOSÉ DE RIVERA	SEDE PUEBLO NUEVO II	RURAL	76	CORREGIMIENTO PUEBLO NUEVO II
GALERAS	IE SAN JOSÉ DE RIVERA	SEDE ABRE EL OJO	RURAL	82	CORREGIMIENTO ABREL OJO
GALERAS	IE SAN ANDRÉS	IE SAN ANDRÉS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	251	CORREGIMIENTO SAN ANDRES DE PALOMO
GALERAS	IE SAN ANDRÉS	SEDE LOS LEONES	RURAL	6	VEREDA LOS LEONES
GALERAS	IE BARAYA	IE BARAYA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	239	CORREGIMIENTO DE BARAYA
GALERAS	IE BARAYA	SEDE PALMITAL	RURAL	10	VEREDA PALMITAL
GALERAS	CE PANTANITO	SEDE LA COROCERA	RURAL	25	VEREDA LA COROCERA
GALERAS	CE PANTANITO	SEDE LOS ABETOS	RURAL	15	VEREDA LOS ABETOS
GALERAS	CE PANTANITO	SEDE LOS MANGOS	RURAL	34	VEREDA LOS MANGOS
GALERAS	CE PANTANITO	SEDE JACINTO	RURAL	28	VEREDA JACINTO
GALERAS	CE PANTANITO	SEDE BLEO	RURAL	7	VEREDA BLEO
GALERAS	CE PANTANITO	CE PANTANITO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	9	VEREDA PANTANITO
GALERAS	IE PUERTO FRANCO	IE PUERTO FRANCO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	334	CORREGIMIENTO PUERTO FRANCO
GUARANDA	IE GUARANDA	IE GUARANDA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	801	URBANO
GUARANDA	IE GUARANDA	IE GUARANDA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	465	URBANO
GUARANDA	IE GUARANDA	SEDE LAS MERCEDES	URBANA	89	URBANO
GUARANDA	IE GUARANDA	SEDE SEÑOR LOS MILAGROS	URBANA	61	URBANO
GUARANDA	CE NUEVO SUCRE	CE NUEVO SUCRE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	31	CORREGIMIENTO NUEVO SUCRE
GUARANDA	CE NUEVO SUCRE	SEDE LA CEJA	RURAL	33	VEREDA LA CEJA
GUARANDA	CE NUEVO SUCRE	SEDE EL MALAGANO	RURAL	25	VEREDA EL MALAGANO
GUARANDA	CE TIERRA SANTA	CE TIERRA SANTA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	101	CORREGIMIENTO TIERRA SANTA
GUARANDA	CE TIERRA SANTA	CE TIERRA SANTA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	70	CORREGIMIENTO TIERRA SANTA
GUARANDA	CE TIERRA SANTA	SEDE SAN JOSÉ DE LAS DEMETRIAS	RURAL	38	VEREDA LAS DEMETRIAS
GUARANDA	CE TIERRA SANTA	SEDE LAS MERCEDES	RURAL	27	VEREDA LAS MERCEDES
GUARANDA	IE NUEVA ESPERANZA	IE NUEVA ESPERANZA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	89	CORREGIMIENTO DE NUEVA ESPERANZA
GUARANDA	IE NUEVA ESPERANZA	SEDE EL PORTÓN CENTRAL	RURAL	85	VEREDA EL PORTON CENTRAL
GUARANDA	IE NUEVA ESPERANZA	SEDE ALTO SAN MATÍAS	RURAL	30	VEREDA ALTO DE SAN MATIAS
GUARANDA	IE PUERTO LÓPEZ	SEDE LAS TARULLAS	RURAL	42	VEREDA LAS TARUYAS
GUARANDA	IE PUERTO LÓPEZ	SEDE LAS MOCHILAS	RURAL	33	VEREDA LAS MOCHILAS
GUARANDA	IE PUERTO LÓPEZ	IE PUERTO LÓPEZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	253	CORREGIMIENTO PUERTO LOPEZ
GUARANDA	IE PUERTO LÓPEZ	SEDE CAMPO SANTO	RURAL	14	VEREDA CAMPO SANTO

GUARANDA	IE SAN JOSÉ DE PALMARITICO	SEDE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - VDA MEDELLÍN	RURAL	33	VEREDA MEDELLIN
GUARANDA	IE SAN JOSÉ DE PALMARITICO	IE SAN JOSÉ DE PALMARITICO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	68	CORREGIMIENTO DE PALMARITICO
GUARANDA	IE SAN JOSÉ DE PALMARITICO	IE SAN JOSÉ DE PALMARITICO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	158	CORREGIMIENTO DE PALMARITICO
GUARANDA	IE SAN JOSÉ DE PALMARITICO	SEDE LA LOMA	RURAL	16	VEREDA LA LOMA
GUARANDA	CE MATA DE PITA	SEDE EL KENNEDY	RURAL	37	VEREDA CHUIRA Y
GUARANDA	CE MATA DE PITA	CE MATA DE PITA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	39	VEREDA MATA DE PITA
GUARANDA	CE MATA DE PITA	CE MATA DE PITA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	22	VEREDA MATA DE PITA
GUARANDA	CE MATA DE PITA	SEDE PUEBLO NUEVO	RURAL	48	VEREDA PUEBLO NUEVO
GUARANDA	CE MATA DE PITA	SEDE CIÉNAGA DEL MEDIO	RURAL	12	VEREDA CIENEGA DEL MEDIO
GUARANDA	IE LA CONCORDIA	IE LA CONCORDIA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	59	CORREGIMIENTO DE LA CONCORDIA
GUARANDA	IE LA CONCORDIA	IE LA CONCORDIA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	62	CORREGIMIENTO DE LA CONCORDIA
GUARANDA	IE LA CONCORDIA	SEDE LAS MERCEDES	RURAL	51	VEREDA LAS MERCEDES
GUARANDA	IE LA CONCORDIA	SEDE PUERTA AZUL ARRIBA	RURAL	51	VEREDA PUERTA AZUL ARRIBA
GUARANDA	IE LA CONCORDIA	SEDE EL DESTIERRO	RURAL	11	VEREDA EL DESTIERRO
GUARANDA	CE DIAZGRANADOS	SEDE VILLA GÓMEZ	RURAL	20	VEREDA VILLA GOMEZ
GUARANDA	CE DIAZGRANADOS	SEDE LOS ARRASTRES	RURAL	11	VEREDA LOS ARRASTRES
GUARANDA	CE DIAZGRANADOS	CE DIAZGRANADOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	24	CORREGIMIENTO DIAZ GRANADOS
GUARANDA	CE LAS PAVAS	SEDE SAN JOSÉ DE MAMARAYA	RURAL	7	VEREDA SAN JOSÉ DE MAMARAYA
GUARANDA	CE LAS PAVAS	SEDE EL SOCORRO	RURAL	20	VEREDA EL SOCORRO
GUARANDA	CE LAS PAVAS	SEDE EL AGUACATE	RURAL	10	VEREDA EL AGUACATE
GUARANDA	CE LAS PAVAS	SEDE SAN RAFAEL	RURAL	23	VERRDA SAN RAFAEL
GUARANDA	CE LAS PAVAS	CE LAS PAVAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	14	CORREGIMIENTO LAS PAVAS
GUARANDA	CE LAS PAVAS	SEDE CHUIRA CACHIMBERO	RURAL	27	VEREDA CHUIRA CACHIMBERO
GUARANDA	IE GAVALDÁ	IE GAVALDÁ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	270	CORREGIMIENTO GAVALDA
GUARANDA	IE GAVALDÁ	SEDE EL JARDIN	RURAL	43	VEREDA EL JARDIN
GUARANDA	IE GAVALDÁ	SEDE EL CARMEN DE LAS PARCELAS	RURAL	24	VEREDA EL CARMEN DE LAS PARCELAS
GUARANDA	IE GAVALDÁ	SEDE BOCA DE LA ESPERANZA	RURAL	10	VEREDA BOCA DE LA ESPERANZA
GUARANDA	CE QUEBRADA SECA UNIDA	SEDE SAN JOSE	RURAL	31	VEREDA SAN JOSE
GUARANDA	CE QUEBRADA SECA UNIDA	CE QUEBRADA SECA UNIDA - SEDE EPRINCIPAL	RURAL	48	VEREDA QUEBRADA SECA UNIDA SEDE EPRINCIPAL
GUARANDA	CE QUEBRADA SECA UNIDA	CE QUEBRADA SECA UNIDA - SEDE EPRINCIPAL	RURAL	48	VEREDA QUEBRADA SECA UNIDA SEDE EPRINCIPAL

GUARANDA	CE QUEBRADA SECA UNIDA	SEDE NVO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	RURAL	18	VEREDA NVO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
MAJAGUAL	IE ESC NORMAL SUPERIOR DE LA MOJANA	IE NORMAL SUPERIOR DE LA MOJANA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	608	URBANO
MAJAGUAL	IE ESC NORMAL SUPERIOR DE LA MOJANA	SEDE JOSE GAVALDÁ	URBANA	247	URBANO
MAJAGUAL	IE ESC NORMAL SUPERIOR DE LA MOJANA	SEDE JOSE GAVALDÁ	URBANA	260	URBANO
MAJAGUAL	IE SAN JOSÉ	IE SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	URBANA	713	URBANO
MAJAGUAL	IE SAN JOSÉ	SEDE CORAZON DE JESUS	URBANA	416	URBANO
MAJAGUAL	IE SAN JOSÉ	SEDE CORAZON DE JESUS	URBANA	59	URBANO
MAJAGUAL	IE SAN JOSÉ	SEDE SAN VICENTE DE PAUL	URBANA	294	URBANO
MAJAGUAL	CE EL PORVENIR NO TE PASES	CE EL PORVENIR NO TE PASES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	30	VEREDA EL PORVENIR NO TE PASES
MAJAGUAL	CE EL PORVENIR NO TE PASES	SEDE EL BRILLANTE	RURAL	33	VEREDA EL BRILLANTE
MAJAGUAL	CE EL PORVENIR NO TE PASES	SEDE RIO FRIO	RURAL	20	VEREDA RIO FRIO
MAJAGUAL	CE EL PORVENIR NO TE PASES	SEDE TOSNOVAN	RURAL	16	VEREDA TOSNOVAN
MAJAGUAL	IE PALMARITO	IE PALMARITO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	156	CORREGIMIENTO PALMARITO
MAJAGUAL	IE PALMARITO	SEDE CORNELIANO	RURAL	21	VEREDA CORNELIANO
MAJAGUAL	IE PALMARITO	SEDE TOTUMAL	RURAL	19	VEREDA TOTUMAL
MAJAGUAL	IE LOS PATOS	IE LOS PATOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	89	CORREGIMIENTO LOS PATOS
MAJAGUAL	IE LOS PATOS	IE LOS PATOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	113	CORREGIMIENTO LOS PATOS
MAJAGUAL	CE SAN MIGUEL	CE SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	66	VEREDA SAN MIGUEL
MAJAGUAL	CE SAN MIGUEL	SEDE LA ESPERANZA - TRES BOCAS	RURAL	57	VEREDA TRES BOCAS
MAJAGUAL	CE SITIO NUEVO	CE SITIO NUEVO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	24	VEREDA SITIO NUEVO
MAJAGUAL	CE SITIO NUEVO	SEDE EL PANDO ARRIBA	RURAL	28	VEREDA EL PANDO ARRIBA
MAJAGUAL	CE SITIO NUEVO	SEDE EL TAMACO	RURAL	32	VEREDA EL TAMACO
MAJAGUAL	CE SITIO NUEVO	SEDE IRACAL	RURAL	35	VEREDA IRACAL
MAJAGUAL	IE SAN ROQUE	SEDE GRAMALOTICO	RURAL	48	VEREDA GRAMALOTICO
MAJAGUAL	IE SAN ROQUE	IE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	432	CORREGIMIENTO SAN ROQUE
MAJAGUAL	IE SAN ROQUE	CENTRO EDUCATIVO NUEVA LUZ	RURAL	11	VEREDA NUEVA LUZ
MAJAGUAL	IE SAN ROQUE	SEDE LA UNION	RURAL	18	VEREDA LA UNION
MAJAGUAL	IE SAN ROQUE	SEDE AJENGIBRE	RURAL	19	VEREDA AJENJIBRE
MAJAGUAL	IE SAN JUAN BTA DE PIZA	IE SAN JUAN BTA DE PIZA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	246	CORREGIMIENTO DE PIZA
MAJAGUAL	IE SAN JUAN BTA DE PIZA	SEDE LEON BLANCO	RURAL	11	VEREDA LEON BLANCO

MAJAGUAL	IE SAN JUAN BTA DE PIZA	SEDE EL AGUACATE	RURAL	24	VEREDA AGUACATE
MAJAGUAL	IE SAN JUAN BTA DE PIZA	SEDE LA REDONDA	RURAL	7	VEREDA LA REDONDA
MAJAGUAL	CE EL MILAGROSO DEL COCO	CE EL MILAGROSO DEL COCO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	61	VEREDA EL COCO
MAJAGUAL	CE EL MILAGROSO DEL COCO	CE EL MILAGROSO DEL COCO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	55	VEREDA EL COCO
MAJAGUAL	CE EL MILAGROSO DEL COCO	SEDE SAN NICOLAS DE LAS MARTAS	RURAL	31	VEREDA LAS MARTAS
MAJAGUAL	CE EL MILAGROSO DEL COCO	SEDE LANA	RURAL	32	VEREDA LANA
MAJAGUAL	CE EL MILAGROSO DEL COCO	SEDE CEJA ARRIBA	RURAL	7	VEREDA CEJA ARRIBA
MAJAGUAL	IE SANTANDER	SEDE SANTA TERESA	RURAL	10	VEREDA SANTA TERESA
MAJAGUAL	IE SANTANDER	IE SANTANDER - SEDE PRINCIPAL	RURAL	161	CORREGIMIENTO SANTANDER
MAJAGUAL	IE SANTANDER	SEDE LOS ALTILLOS	RURAL	36	VEREDA LOS ALTILLOS
MAJAGUAL	CE CANDELARIA ABAJO	CE LAS CANDELARIAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	58	CORREGIMIENTO LAS CANDELARIAS
MAJAGUAL	CE CANDELARIA ABAJO	CE LAS CANDELARIAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	21	CORREGIMIENTO LAS CANDELARIAS
MAJAGUAL	CE CANDELARIA ABAJO	SEDE CANDELARIA ARRIBA	RURAL	32	VEREDA CANDELARIA ARRIBA
MAJAGUAL	IETA TOMALA	IETA DE TOMALA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	181	CORREGIMIENTO TOMALA
MAJAGUAL	IETA TOMALA	SEDE TOMALA ABAJO	RURAL	13	VEREDA TOMALA ABAJO
MAJAGUAL	IETA TOMALA	SEDE SANTA TERESA DE TOMALA	RURAL	9	VEREDA SANTA TERESA
MAJAGUAL	CE BOCA DE LAS MUJERES	CE BOCA DE LAS MUJERES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	56	VEREDA BOCA DE LAS MUJERES
MAJAGUAL	CE BOCA DE LAS MUJERES	SEDE EL PLAYON	RURAL	9	VEREDA EL PLAYON
MAJAGUAL	CE VENTANILLA ARRIBA	SEDE EL CARRAO	RURAL	42	VEREDA EL CARRAO
MAJAGUAL	CE VENTANILLA ARRIBA	SEDE COCO SOLO	RURAL	47	VEREDA COCO SOLO
MAJAGUAL	CE VENTANILLA ARRIBA	CE VENTANILLA ARRIBA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	31	VEREDAVENTANILLA
MAJAGUAL	CE VENTANILLA ARRIBA	SEDE SANTA RITA	RURAL	67	VEREDA SANTA RITA
MAJAGUAL	CE VENTANILLA ARRIBA	SEDE VENTANILLA CENTRO	RURAL	16	VEREDA VENTANILLA CENTRO
MAJAGUAL	CE VENTANILLA ARRIBA	SEDE EL LIMÓN	RURAL	30	VEREDA EL LIMON
MAJAGUAL	IE EL COROZAL	SEDE SAN FRANCISCO DE LA BARBARA	RURAL	52	VEREDA LA BARBARA
MAJAGUAL	IE EL COROZAL	IE EL COROZAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	175	CORREGIMIENTO EL COROZAL
MAJAGUAL	IE EL COROZAL	IE EL COROZAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	80	CORREGIMIENTO EL COROZAL
MAJAGUAL	IE EL NARANJO	IE EL NARANJO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	144	CORREGIMIENTO EL NARANJO
MAJAGUAL	IE EL NARANJO	IE EL NARANJO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	254	CORREGIMIENTO EL NARANJO

MAJAGUAL	IE EL NARANJO	SEDE NUEVO TIEMPO	RURAL	32	VEREDA NUEVO TIEMPO
MAJAGUAL	IE EL NARANJO	SEDE EL MILAGROSO DE COLONCITO	RURAL	15	VEREDA MILAGROSO COLONCITO
MAJAGUAL	IE EL NARANJO	SEDE EL ALJIBE	RURAL	12	VEREDA ALJIBE
MAJAGUAL	IE LAS PALMITAS	IE LAS PALMITAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	193	CORREGIMIENTO LAS PALMITAS
MAJAGUAL	IE LAS PALMITAS	IE LAS PALMITAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	217	CORREGIMIENTO LAS PALMITAS
MAJAGUAL	IE LAS PALMITAS	SEDE EL POZON	RURAL	15	VEREDA EL POZON
MAJAGUAL	IE LAS PALMITAS	SEDE CANTARRANA	RURAL	35	VEREDA CANTARRANA
MAJAGUAL	CE EDUARDO SANTOS ABAJO	SEDE CRISTO REY - ALEMANIA	RURAL	44	VEREDA ALEMANIA
MAJAGUAL	CE EDUARDO SANTOS ABAJO	SEDE CARNE FLACA	RURAL	32	VEREDA CARNE FLACA
MAJAGUAL	CE EDUARDO SANTOS ABAJO	SEDE SAN GREGORIO	RURAL	46	VEREDA SAN GREGORIO
MAJAGUAL	CE EDUARDO SANTOS ABAJO	CE EDUARDO SANTOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	45	CORREGIMIENTO EDUARDO SANTOS
MAJAGUAL	IE ZAPATA	SEDE ZAPATICA	RURAL	10	VEREDA ZAPATICA
MAJAGUAL	IE ZAPATA	SEDE PUERTO PASTRANA	RURAL	12	VEREDA PUERTO PASTRANA
MAJAGUAL	IE ZAPATA	SEDE PUERTO DAJER	RURAL	11	VEREDA PUERTO DAJER
MAJAGUAL	IE ZAPATA	SEDE RAFAEL NUÑEZ	RURAL	37	CORREGIMIENTO ZAPATA
MAJAGUAL	IE ZAPATA	IE ZAPATA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	157	CORREGIMIENTO ZAPATA
MAJAGUAL	IE SINCELEJITO	IE SINCELEJITO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	197	CORREGIMIENTO SINCELEJITO
MAJAGUAL	IE SINCELEJITO	SEDE EL INDIO	RURAL	95	VEREDA EL INDIO
MAJAGUAL	IE SINCELEJITO	SEDE LOS ANGELES	RURAL	55	VEREDA LOS ANGELES
MAJAGUAL	IE SINCELEJITO	SEDE SINCELEJITO ABAJO	RURAL	17	VEREDA SINCELEJITO ABAJO
MAJAGUAL	IE MIRAFLORES	IE MIRAFLORES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	81	CORREGIMIENTO MIRAFLORES
MAJAGUAL	IE MIRAFLORES	IE MIRAFLORES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	143	CORREGIMIENTO MIRAFLORES
MAJAGUAL	IE MIRAFLORES	SEDE SANTA RITA MIRAFLOREZ	RURAL	10	VEREDA SANTA RITA
MAJAGUAL	IE SAN JUAN BTA DE PUEBLO NUEVO	SEDE LAS PALMAS	RURAL	10	VEREDA LAS PLAMAS
MAJAGUAL	IE SAN JUAN BTA DE PUEBLO NUEVO	SEDE EL JOBO	RURAL	47	VEREDA EL JOBO
MAJAGUAL	IE SAN JUAN BTA DE PUEBLO NUEVO	SEDE MAJAGUALITO	RURAL	12	VEREDA MAJAGUALITO
MAJAGUAL	IE SAN JUAN BTA DE PUEBLO NUEVO	IE SAN JUAN BTA DE PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	95	CORREGIMIENTO PUEBLO NUEVO
MAJAGUAL	IE SAN JUAN BTA DE PUEBLO NUEVO	IE SAN JUAN BTA DE PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	91	CORREGIMIENTO PUEBLO NUEVO
MAJAGUAL	IE EL PALOMAR	SEDE EL PALMAR	RURAL	55	VEREDA EL PALMAR
MAJAGUAL	IE EL PALOMAR	SEDE EL CANAL	RURAL	15	VEREDA EL CANAL
MAJAGUAL	IE EL PALOMAR	IE EL PALOMAR - SEDE PRINCIPAL	RURAL	328	CORREGIMIENTO PALOMAR
MAJAGUAL	IE LA SIERPITA	SEDE LA SIERPITA ARRIBA	RURAL	10	VEREDA SIERPITA ARRIBA

MAJAGUAL	IE LA SIERPITA	SEDE LAS MELLAS	RURAL	32	VEREDA LAS MELLAS
MAJAGUAL	IE LA SIERPITA	IE LA SIERPITA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	283	CORREGIMIENTO LA SIERPE
MAJAGUAL	IE LA SIERPITA	IE LA SIERPITA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	87	CORREGIMIENTO LA SIERPE
MAJAGUAL	CE LOS COROZOS	SEDE SANTISIMA CRUZ DE HUIRA ARRIBA	RURAL	30	VEREDA HUIRA ARRIBA
MAJAGUAL	CE LOS COROZOS	SEDE LA MILAGROSA	RURAL	40	VEREDA SANCO ARAÑA
MAJAGUAL	CE LOS COROZOS	SEDE SAN JOSE HUIRA ABAJO	RURAL	15	VEREDA HUIRA ABAJO
MAJAGUAL	CE LOS COROZOS	CE LOS COROZOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	53	VEREDA LOS COROZOS
OVEJAS	IE GABRIEL TABOADA SANTO DOMINGO	IE GABRIEL TABOADA SANTODOMINGO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	471	URBANO
OVEJAS	IE GABRIEL TABOADA SANTO DOMINGO	SEDE SANTA ROSA DE LIMA	URBANA	146	URBANO
OVEJAS	IE GABRIEL TABOADA SANTO DOMINGO	SEDE SANTA ROSA DE LIMA	URBANA	130	URBANO
OVEJAS	IE GABRIEL TABOADA SANTO DOMINGO	SEDE ALIANZA PARA EL PROGRESO	URBANA	107	URBANO
OVEJAS	IE SAN JOSÉ	SEDE HOGAR DON BOSCO	URBANA	185	URBANO
OVEJAS	IE SAN JOSÉ	IE SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	URBANA	716	URBANO
OVEJAS	IE SAN JOSÉ	IE SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	URBANA	186	URBANO
OVEJAS	IE SAN JOSÉ	SEDE SAN JUAN BTA	URBANA	154	URBANO
OVEJAS	IE CANUTALITO	IE CANUTALITO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	175	CORREGIMIENTO CANUTALITO
OVEJAS	IE LA PEÑA	IE LA PEÑA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	202	CORREGIENTO LA PEÑA
OVEJAS	IE LA PEÑA	SEDE EL FLORAL	RURAL	7	VEREDA EL FLORAL
OVEJAS	CE PIJIGUAY	CE PIJAGUAY - SEDE PRINCIPAL	RURAL	90	CORREGIMIENTO PIJIWAY
OVEJAS	CE PIJIGUAY	SEDE EL ZAPATO	RURAL	35	VEREDA EL ZAPATO
OVEJAS	IE SAN RAFAEL	IE SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	127	CORREMIENTO SAN RAFAEL
OVEJAS	IE SAN RAFAEL	SEDE MULA SAN RAFAEL	RURAL	165	VEREDA MULA
OVEJAS	IE SAN JOSÉ DE ALMAGRA	SEDE JOSE CARDENAS	RURAL	20	VEREDA SAN JOSE CARDENAS
OVEJAS	IE SAN JOSÉ DE ALMAGRA	IE SAN JOSE DE ALMAGRA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	125	CORREGIMIENTO DE ALMAGRA
OVEJAS	IE SAN JOSÉ DE ALMAGRA	SEDE LAS MERCEDES	RURAL	6	VEREDA LAS MERCEDES
OVEJAS	IE CANUTAL	IE CANUTAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	287	CORREGIMIENTO CANUTAL
OVEJAS	CE EL PALMAR	CE EL PALMAR - SEDE PRINCIPAL	RURAL	151	VEREDA EL PALMAR
OVEJAS	CE EL PALMAR	SEDE VILLA COLOMBIA	RURAL	21	VEREDA VILLA COLOMBIA

OVEJAS	CE EL PALMAR	SEDE LOS ANDES	RURAL	18	VEREDA ANDES
OVEJAS	CE EL PALMAR	SEDE CAPIRO	RURAL	11	VEREDA CAPIRO
OVEJAS	CE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEDE SAN SEBASTIAN DE BELALCAZAR	RURAL	9	VEREDA LA EUROPA
OVEJAS	CE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	CE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	31	CORREGIMIENTO DE ALMAGRA
OVEJAS	CE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEDE CORRAL DE LOS MUCHACHOS	RURAL	6	VEREDA CORRAL DE LOS MUCHACHOS
OVEJAS	CE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEDE FERNAN DIAZ	RURAL	6	VEREDA FERNAN DIAZ
OVEJAS	CE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEDE SANTA FE	RURAL	18	VEREDA SANTA FE
OVEJAS	IE SAN FRANCISCO	SEDE LOMA DEL BANCO	RURAL	24	VEREDA LOMA DEL BANCO
OVEJAS	IE SAN FRANCISCO	SEDE LAS BABILLAS	RURAL	8	VEREDA LAS BABILLAS
OVEJAS	IE SAN FRANCISCO	SEDE OSSOS	RURAL	9	VEREDA OSSOS
OVEJAS	IE SAN FRANCISCO	CE SAN FRANCISCO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	110	CORREGIENTOSAN FRANCISCO
OVEJAS	IE SAN FRANCISCO	CE SAN FRANCISCO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	34	CORREGIENTOSAN FRANCISCO
OVEJAS	IE SAN FRANCISCO	SEDE DAMASCO	RURAL	6	VEREDA DAMASCO
OVEJAS	IE SAN FRANCISCO	SEDE EL CAMPING	RURAL	8	VEREDA EL CAMPIN
OVEJAS	IETA FLOR DEL MONTE	SEDE PRIMARIA DE FLOR DEL MONTE	RURAL	97	CORREGIMIENTO FLOR DEL MONTE
OVEJAS	IETA FLOR DEL MONTE	IETA FLOR DEL MONTE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	148	CORREGIMIENTO FLOR DEL MONTE
OVEJAS	IETA DON GABRIEL	SEDE SALITRAL	RURAL	45	VEREDA SALITRAL
OVEJAS	IETA DON GABRIEL	SEDE CHENGUE	RURAL	9	CORREGIMIENTO CHENGUE
OVEJAS	IETA DON GABRIEL	SEDE LOS NUMEROS	RURAL	12	VEREDA LOS NUMEROS
OVEJAS	IETA DON GABRIEL	SEDE BUENOS AIRES	RURAL	42	VEREDA BUENOS AIRES
OVEJAS	IETA DON GABRIEL	SEDE EL TESORO	RURAL	11	VEREDA EL TESORO
OVEJAS	IETA DON GABRIEL	IETA DON GABRIEL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	308	CORREGIMIENTO DON GABRIEL
SAN BENITO ABAD	IE MARÍA INMACULADA	IE MARIA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	679	CORREGIMIENTO SAN BENITO ABAD
SAN BENITO ABAD	IE MARÍA INMACULADA	IE MARIA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	478	CORREGIMIENTO SAN BENITO ABAD
SAN BENITO ABAD	IE MARÍA INMACULADA	SEDE MIS PRIMERAS EXPERIENCIAS	URBANA	170	CORREGIMIENTO SAN BENITO ABAD
SAN BENITO ABAD	CE SAN ISIDRO	CE SAN ISIDRO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	86	CORREGIMIENTO SAN ISIDRO
SAN BENITO ABAD	CE SAN ISIDRO	CE SAN ISIDRO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	54	CORREGIMIENTO SAN ISIDRO

SAN BENITO ABAD	CE SAN ISIDRO	SEDE HONDURAS	RURAL	40	VEREDA HONDURAS
SAN BENITO ABAD	CE LOS ANGELES	CE LOS ANGELES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	85	CORREGIMIENTO LOS ANGELES
SAN BENITO ABAD	CE LOS ANGELES	CE LOS ANGELES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	42	CORREGIMIENTO LOS ANGELES
SAN BENITO ABAD	CE LOS ANGELES	SEDE GUARTINAJA	RURAL	9	VEREDA GUARTINAJA
SAN BENITO ABAD	CE LOS ANGELES	SEDE RANCHO LA TIA	RURAL	41	CORREGIMIENTO RANCHO LA TIA
SAN BENITO ABAD	CE SAN ROQUE	CE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	108	CORREGIMIENTO SAN ROQUE
SAN BENITO ABAD	IE LA VENTURA	IE LA VENTURA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	228	CORREGIMIENTO LA VENTURA
SAN BENITO ABAD	IE LA VENTURA	SEDE EMPRESA COLOMBIA	RURAL	11	VEREDA EMPRESA COLOMBIA
SAN BENITO ABAD	CE JEGUA	SEDE CEIBA	RURAL	147	CORREGIMIENTO LA CEIBA
SAN BENITO ABAD	CE JEGUA	CE JEGUA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	59	CORREGIMIENTO JEGUA
SAN BENITO ABAD	IE EL LIMÓN	IE EL LIMÓN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	154	CORREGIMIENTO EL LIMON
SAN BENITO ABAD	IE CISPATACA	IE CISPATACA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	141	CORREGIMIENTO CISPATACA
SAN BENITO ABAD	IE CISPATACA	IE CISPATACA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	81	CORREGIMIENTO CISPATACA
SAN BENITO ABAD	IE CISPATACA	SEDE LA MOLINA	RURAL	10	VEREDA LA MOLINA
SAN BENITO ABAD	IE CISPATACA	SEDE VILLANUEVA	RURAL	35	CORREGIMIENTO VILLANUEVA
SAN BENITO ABAD	IE CISPATACA	SEDE BELLO HORIZONTE	RURAL	13	VEREDA BELLO HORIZONTE
SAN BENITO ABAD	CE LAS POZAS	SEDE EL CHUPO	RURAL	24	VEREDA EL CHUPO
SAN BENITO ABAD	CE LAS POZAS	SEDE LAS PARCELAS SANTA FE	RURAL	44	VEREDA PARCELA DE SANTAFÉ
SAN BENITO ABAD	CE LAS POZAS	CE LAS POZAS - SEDE PRINCPAL	RURAL	41	CORREGIMIENTO LAS POZAS
SAN BENITO ABAD	CE CUIVA	CE CUIVA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	63	CORREGIMIENTO CUIVA
SAN BENITO ABAD	CE CUIVA	SEDE SAN JOSE DE CIENAGA NUEVA	RURAL	29	VEREDA CIENEGA NUEVA

SAN BENITO ABAD	IE EL CAUCHAL	SEDE PAZSIFUERES	RURAL	21	VEREDAS PAZSIFUERES
SAN BENITO ABAD	IE EL CAUCHAL	SEDE EL REMOLINO	RURAL	30	VEREDAS REMOLINO
SAN BENITO ABAD	IE EL CAUCHAL	IE EL CAUCHAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	432	CORREGIMIENTO EL CAUCHAL
SAN BENITO ABAD	IE EL CAUCHAL	SEDE TOSNOVAN	RURAL	8	VEREDA TOSNOVAN
SAN BENITO ABAD	IE EL CAUCHAL	SEDE EL CHINCHORRO	RURAL	31	VEREDA EL CHINCHORRO
SAN BENITO ABAD	IE EL CAUCHAL	SEDE SAN JOSE DE LAS MELLAS	RURAL	14	VEREDA SAN JOSE DE LAS MELLAS
SAN BENITO ABAD	IE SANTIAGO APOSTOL	IE SANTIAGO APOSTOL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	541	CORREGIMIENTO SANTIAGO APOSTOL
SAN BENITO ABAD	IE SANTIAGO APOSTOL	IE SANTIAGO APOSTOL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	404	CORREGIMIENTO SANTIAGO APOSTOL
SAN BENITO ABAD	CE LAS DELICIAS ABAJO	SEDE DELICIAS ARRIBA	RURAL	31	VEREDA LAS DELICIAS
SAN BENITO ABAD	CE LAS DELICIAS ABAJO	CE LAS DELICIAS ABAJO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	57	VEREDA DELIAS ABAJO
SAN BENITO ABAD	CE LAS DELICIAS ABAJO	SEDE SAN RAFAEL DE VENEZUELA	RURAL	26	VEREDA VENEZUELA
SAN BENITO ABAD	CE LAS CHISPAS	SEDE LA PLAZA RABON	RURAL	30	VEREDA LA PLAZA
SAN BENITO ABAD	CE LAS CHISPAS	CE LAS CHISPAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	77	CORREGIMIENTO LAS CHISPAS
SAN BENITO ABAD	CE LAS CHISPAS	SEDE CAÑO CAIMAN	RURAL	5	VEREDA CAÑO CAIMAN
SAN BENITO ABAD	IE GUAYABAL	SEDE SAN MATIAS	RURAL	9	VEREDA SAN MATIAS
SAN BENITO ABAD	IE GUAYABAL	SEDE LOMAS DE SAN JUAN	RURAL	12	VEREDA LOMAS DE SAN JUAN
SAN BENITO ABAD	IE GUAYABAL	CE GUAYABAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	121	CORREGIMIENTO GUAYABAL
SAN BENITO ABAD	IETA OPCIÓN PESCA	SEDE MI PEQUEÑO MUNDO	RURAL	22	CORREGIMIENTO PUNTA DE BLANCO
SAN BENITO ABAD	IETA OPCIÓN PESCA	CE SAN JOSE DE DOÑA ANA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	82	CORREGIMIENTO DOÑA ANA
SAN BENITO ABAD	IETA OPCIÓN PESCA	SEDE NTRA SRA DEL CARMEN	RURAL	47	CORREGIMIENTO PUNTA NUEVA
SAN BENITO ABAD	IETA OPCIÓN PESCA	IETA OPCION PESCA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	238	CORREGIMIENTO PUNTO DE BLANCO
SAN MARCOS	IE MARÍA INMACULADA	IE MARIA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	1385	URBANO

SAN MARCOS	IE SAN MARCOS	SEDE SAN RAFAEL	URBANA	24	URBANO
SAN MARCOS	IE SAN MARCOS	IE SAN MARCOS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	869	URBANO
SAN MARCOS	IE SAN MARCOS	SEDE MONSEÑOR SANTOS	URBANA	519	URBANO
SAN MARCOS	IE SAN MARCOS	SEDE SAN MARQUITOS	URBANA	1114	URBANO
SAN MARCOS	IE SAN MARCOS	SEDE SAN MARQUITOS	URBANA	365	URBANO
SAN MARCOS	IE SAN MARCOS	SEDE VERACRUZ	URBANA	51	URBANO
SAN MARCOS	IE SAN MARCOS	SEDE CAMPO NUEVO	URBANA	206	URBANO
SAN MARCOS	IE JOHN F KENNEDY	IE JONH F KENNEDY - SEDE PRINCIPAL	URBANA	1220	URBANO
SAN MARCOS	IE JOHN F KENNEDY	IE JONH F KENNEDY - SEDE PRINCIPAL	URBANA	325	URBANO
SAN MARCOS	IE SAN JOSÉ	SEDE LA CANDELARIA	URBANA	44	URBANO
SAN MARCOS	IE SAN JOSÉ	IE SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	URBANA	521	URBANO
SAN MARCOS	IETA EL LIMÓN	IETA EL LIMÓN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	386	CORREGIMIENTO EL LIMON
SAN MARCOS	IET DIV BUENAVISTA	IET DIV DE BUENAVISTA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	626	CORREGIMIENTO DE BUENAVISTA
SAN MARCOS	IET DIV BUENAVISTA	CE EL TABLON - SEDE PRINCIPAL	RURAL	52	VEREDA EL TABLON
SAN MARCOS	IET DIV BUENAVISTA	CE NEIVA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	69	CORREGIMIENTO NEIVA
SAN MARCOS	IET DIV BUENAVISTA	SEDE LA CASTILLERA	RURAL	9	VEREDA LA CASTILLERA
SAN MARCOS	IET DIV BUENAVISTA	SEDE EL MAMÓN	RURAL	21	VEREDA EL MAMON
SAN MARCOS	IET DIV BUENAVISTA	CE MONTE GRANDE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	46	VEREDA MONTE GRANDE
SAN MARCOS	IET DIV BUENAVISTA	SEDE LA TROCHA PERSIANA	RURAL	8	VEREDA TROCHA PERSIANA
SAN MARCOS	IE CANDELARIA	IE CANDELARIA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	173	CORREGIMIENTO LA CANDELARIA
SAN MARCOS	IE CAÑO PRIETO	IE CAÑO PRIETO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	136	CORREGIMIENTO CAÑO PRIETO
SAN MARCOS	IE CAÑO PRIETO	IE CAÑO PRIETO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	29	CORREGIMIENTO CAÑO PRIETO
SAN MARCOS	IE CAÑO PRIETO	SEDE CUCHARITO	RURAL	25	VEREDA CUCHARITO
SAN MARCOS	CE EL LLANO	CE EL LLANO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	180	VEREDA EL LLANO
SAN MARCOS	CE EL TORNO	CE EL TORNO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	93	VEREDA EL TORNO
SAN MARCOS	CE EL TORNO	CE EL TORNO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	13	VEREDA EL TORNO
SAN MARCOS	CE EL TORNO	SEDE SAN JOSÉ	RURAL	35	VEREDA SAN JOSE
SAN MARCOS	CE EL TORNO	SED EL CARMEN	RURAL	12	VEREDA EL CARMEN
SAN MARCOS	CE EL TORNO	SEDE VILORIA	RURAL	30	VEREDA VILORIA
SAN MARCOS	CE EL TORNO	SEDE CAÑO LATAL	RURAL	12	VEREDA CAÑO LATAL
SAN MARCOS	CE EL TORNO	SEDE EL CHOPÁ	RURAL	25	VEREDA EL CHOPA
SAN MARCOS	CE CAYO DE LA CRUZ	CE CAYO DE LA CRUZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	189	VEREDA CAYO DE LA CRUZ

SAN MARCOS	CE BOCA PUERTA	SEDE EL REPARO	RURAL	15	VEREDA EL REPARO
SAN MARCOS	CE BOCA PUERTA	SEDE CEJA LARGA	RURAL	18	VEREDA CEJA LARGA
SAN MARCOS	CE BOCA PUERTA	CE BOCA PUERTA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	191	VEREDA BOCA PUERTA
SAN MARCOS	CE BOCA PUERTA	CE BOCA PUERTA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	102	VEREDA BOCA PUERTA
SAN MARCOS	IE PALO ALTO	SEDE LA NUEVA METRA	RURAL	36	VEREDA NUEVA METRA
SAN MARCOS	IE PALO ALTO	IE PALO ALTO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	363	VEREDA PALO ALTO
SAN MARCOS	IE PALO ALTO	IE PALO ALTO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	141	VEREDA PALO ALTO
SAN MARCOS	CE BELEN	CE BELEN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	191	CORREGIMIENTO BELEN
SAN MARCOS	CE BELEN	CE BELEN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	93	CORREGIMIENTO BELEN
SAN MARCOS	CE LA QUEBRADA	CE EL PITAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	56	VEREDA EL PITAL
SAN MARCOS	CE LA QUEBRADA	CE EL PITAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	40	VEREDA EL PITAL
SAN MARCOS	CE LA QUEBRADA	CE LA QUEBRADA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	71	CORREGIMIENTO DE LA QUEBRADA
SAN MARCOS	CE LA QUEBRADA	SEDE BUENOS AIRES	RURAL	12	VEREDA BUENOS AIRES
SAN MARCOS	CE LA QUEBRADA	SEDE LA ISLA	RURAL	13	VEREDA LA ISLA
SAN MARCOS	CE SANTA INES	SEDE CAÑAHUATE	RURAL	40	VEREDA CAÑAHUATE
SAN MARCOS	CE SANTA INES	SEDE SAN FELIPE	RURAL	12	VEREDA SAN FELIPE
SAN MARCOS	CE SANTA INES	CE SANTA INES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	131	CORREGIMIENTO SANTA INES
SAN MARCOS	CE SANTA INES	SEDE RINCON GUERRANO	RURAL	15	VEREDA RINCON GUERRANO
SAN MARCOS	IE CUENCA	SEDE SANTO DOMINGO VIDAL	RURAL	4	VEREDA SANTO DOMINGO
SAN MARCOS	IE CUENCA	SEDE LA COSTERA	RURAL	7	VEREDA LA COSTERA
SAN MARCOS	IE CUENCA	SEDE LA BALSA	RURAL	9	VEREDA LA BALSA
SAN MARCOS	IE CUENCA	IE CUENCA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	336	CORREGIMIENTO CUENCA
SAN MARCOS	IET DIV LAS FLORES	SEDE PAJARAL	RURAL	11	VEREDA PAJARAL
SAN MARCOS	IET DIV LAS FLORES	IE TEC DIV LAS FLORES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	344	CORREGIMIENTO LAS FLORES
SAN ONOFRE	CE BOCA CERRADA	CE BOCA CERRADA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	65	CORREGIMIENTO BOCA CERRADA
SAN ONOFRE	IE SANTA CLARA	SEDE MARIA AUXILIADORA	URBANA	195	URBANO
SAN ONOFRE	IE SANTA CLARA	SEDE MARIA AUXILIADORA	URBANA	116	URBANO
SAN ONOFRE	IE SANTA CLARA	IE SANTA CLARA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	491	URBANO
SAN ONOFRE	IE SANTA CLARA	IE SANTA CLARA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	341	URBANO
SAN ONOFRE	IE SANTA CLARA	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA	305	URBANO
SAN ONOFRE	IE SANTA CLARA	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA	169	URBANO

SAN ONOFRE	IE MANUEL ANGEL ANACHURY	SEDE JOSE MARIA CORDOBA	URBANA	153	URBANO
SAN ONOFRE	IE MANUEL ANGEL ANACHURY	SEDE MADRE BERNARDA	URBANA	117	URBANO
SAN ONOFRE	IE MANUEL ANGEL ANACHURY	SEDE MADRE BERNARDA	URBANA	118	URBANO
SAN ONOFRE	IE MANUEL ANGEL ANACHURY	IE MANUEL ANGEL ANACHURY - SEDE PRINCIPAL	URBANA	575	URBANO
SAN ONOFRE	IE MANUEL ANGEL ANACHURY	SEDE UNION CAMPESINA	URBANA	96	URBANO
SAN ONOFRE	IE MANUEL ANGEL ANACHURY	SEDE UNION CAMPESINA	URBANA	84	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	SEDE SAN VICENTE DE PAUL	URBANA	84	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	SEDE SAN VICENTE DE PAUL	URBANA	42	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	SEDE JOHN F KENNEDY	URBANA	53	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	SEDE ANTONIO NARIÑO	URBANA	193	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	SEDE ANTONIO NARIÑO	URBANA	111	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	SEDE SAN JOSE	URBANA	252	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	SEDE SAN JOSE	URBANA	160	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS	URBANA	78	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS	URBANA	39	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBÉ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	531	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBÉ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	269	URBANO
SAN ONOFRE	CE PALACIO	CE PALACIO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	59	CORREGIMIENTO PALACIO
SAN ONOFRE	IE SAN ANTONIO	IE SAN ANTONIO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	200	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO
SAN ONOFRE	IE SAN ANTONIO	IE SAN ANTONIO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	114	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO
SAN ONOFRE	CE SABANETICA	CE SABANETICA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	59	CORREGIMIENTO SABANETICA
SAN ONOFRE	CE SABANETICA	SEDE ARROYO SECO	RURAL	35	CASERIO DEPENCIA SABANETICA
SAN ONOFRE	CE EL CHICHO	SEDE EL PUEBLITO	RURAL	21	CORREGIMIENTO EL PUEBLITO
SAN ONOFRE	CE EL CHICHO	CE EL CHICHO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	18	CORREGIMIENTO EL CHICHO

SAN ONOFRE	CE EL CHICHO	SEDE COMANDANCIA	RURAL	33	CASERIO DEPENDENCIA ELCHICHO
SAN ONOFRE	CE EL CHICHO	SEDE EL BONGO	RURAL	28	CASEIRO DEPENDENCIA EL CHICHO
SAN ONOFRE	CE EL CHICHO	CE LAS HUERTAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	37	CORREGIMIENTO EL CHICHO
SAN ONOFRE	CE BERLIN	CE BERLIN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	70	CORREGIMIENTO BERLIN
SAN ONOFRE	CE BERLIN	SEDE PALITOS	RURAL	7	CASEIRO DEPENDENCIA BERLIN
SAN ONOFRE	IE RAFAEL NUÑEZ	IE RAFAEL NUÑEZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	245	CORREGIMIENTO SABANA DE MUCACAL
SAN ONOFRE	IE RAFAEL NUÑEZ	IE RAFAEL NUÑEZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	108	CORREGIMIENTO SABANA DE MUCACAL
SAN ONOFRE	IE SABAS EDMUNDO BALSEIRO BLANCO	IE SABAS EDMUNDO BALSEIRO BLANCO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	527	CORREGIMIENTO BERRUGAS
SAN ONOFRE	IE SABAS EDMUNDO BALSEIRO BLANCO	IE SABAS EDMUNDO BALSEIRO BLANCO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	371	CORREGIMIENTO BERRUGAS
SAN ONOFRE	IE PAJONAL	SEDE SI TE GUSTA NO 1	RURAL	32	CASEIRO DEPENDENCIA PAJONAL
SAN ONOFRE	IE PAJONAL	IE PAJONAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	293	CORREGIMIENTO PAJONAL
SAN ONOFRE	IE PAJONAL	IE PAJONAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	97	CORREGIMIENTO PAJONAL
SAN ONOFRE	IE PAJONAL	SEDE EL PEÑON	RURAL	7	VEREDA DEPENDECIA DE PAJONAL
SAN ONOFRE	IE PAJONAL	SEDE EL PLATANAL	RURAL	12	VEREDA DEPENDECIA DE PAJONAL
SAN ONOFRE	IE PAJONAL	SEDE BUENAVENTURA	RURAL	26	CASEIRO DEPENDENCIA PAJONAL
SAN ONOFRE	IE HIGUERON	IE HIGUERON - SEDE PRINCIPAL	RURAL	126	CORREGIMIENTO HIGUERON
SAN ONOFRE	CE BARRANCA	CE BARRANCA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	123	CORREGIMIENTO BARRANCA
SAN ONOFRE	CE EL CERRO	SEDE EL BAJITO	RURAL	6	VEREDA DEPENDENCIADEL CERRO
SAN ONOFRE	CE EL CERRO	CE EL CERRO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	87	CORREGIMIENTO EL CERRO
SAN ONOFRE	CE BOCA DE LOS DIAZ	SEDE POLO NORTE	RURAL	37	VEREDA DEPENDENCIA DE BOCA DE LOS DIAZ
SAN ONOFRE	CE BOCA DE LOS DIAZ	CE BOCA DE LOS DIAZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	52	CASERIO BOCA DE LOS DIAZ
SAN ONOFRE	CE BOCA DE LOS DIAZ	SEDE PAJONALITO	RURAL	15	VEREDA DE BOCA DE LOS DIAZ
SAN ONOFRE	IE EL RINCON DEL MAR	SEDE SABANAS DEL RINCON	RURAL	14	VEREDA DEL RINCON DEL MAR
SAN ONOFRE	IE EL RINCON DEL MAR	IE EL RINCON - SEDE PRINCIPAL	RURAL	356	CORREGIMIENTO EL RINCON DEL MAR
SAN ONOFRE	IE EL RINCON DEL MAR	IE EL RINCON - SEDE PRINCIPAL	RURAL	286	CORREGIMIENTO EL RINCON DEL MAR
SAN ONOFRE	IE LABARCES	IE LABARCE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	155	CORREGIMIENTO LABARCES
SAN ONOFRE	IE LABARCES	IE LABARCE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	143	CORREGIMIENTO LABARCES
SAN ONOFRE	IE AGUAS NEGRAS	IE AGUAS NEGRAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	164	CORREGIMIENTO AGUAS NEGRAS
SAN ONOFRE	IE AGUAS NEGRAS	IE AGUAS NEGRAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	90	CORREGIMIENTO AGUAS NEGRAS
SAN ONOFRE	CE ALTO DE JULIO	SEDE LA PELONA	RURAL	8	VEREDA DE ALTOS DE JULIO

SAN ONOFRE	CE ALTO DE JULIO	SEDE SINCELEJITO	RURAL	35	VEREDA DE ALTOS DE JULIO
SAN ONOFRE	CE ALTO DE JULIO	CE ALTO DE JULIO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	34	CORREGIMIENTO ALTO DE JULIO
SAN ONOFRE	IE NUEVA VISTA HERMOSA	SEDE LAS BRISAS	RURAL	65	CASERIO DE NUEVA VISTA HERMOSA DEPENDENCIA DE HIGUERON
SAN ONOFRE	IE NUEVA VISTA HERMOSA	IE NUEVA VISTA HERMOSA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	164	CASERIO DE NUEVA VISTA HERMOSA DEPENDENCIA DE HIGUERON
SAN ONOFRE	CE PALMIRA	SEDE LA LOMA	RURAL	11	VEREDA DE PALMIRA
SAN ONOFRE	CE PALMIRA	SEDE LAS PAVAS	RURAL	13	VEREDA DE PALMIRA
SAN ONOFRE	CE PALMIRA	SEDE LA LUCHA NO 2	RURAL	18	VEREDA DE PALMIRA
SAN ONOFRE	CE PALMIRA	CE PALMIRA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	40	CORREGIMIENTO PALMIRA
SAN ONOFRE	CE AGUACATE	SEDE CACIQUE	RURAL	19	CASERIO DE AGUACATE
SAN ONOFRE	CE AGUACATE	CE AGUACATE - SED EPRINCIPAL	RURAL	51	CORREGIMIENTO AGUACATE
SAN ONOFRE	IE LIBERTAD	SEDE PISSISI	RURAL	36	CASERIO DE LIBERTAD
SAN ONOFRE	IE LIBERTAD	IE LIBERTAD - SEDE PRINCIPAL	RURAL	584	CORREGIMIENTO LIBERTAD
SAN ONOFRE	IE LIBERTAD	IE LIBERTAD - SEDE PRINCIPAL	RURAL	278	CORREGIMIENTO LIBERTAD
SAN ONOFRE	IE PLAN PAREJO	IE PLAN PAREJO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	167	CORREGIMIENTO PLAN PAREJO
SAN ONOFRE	IE PALO ALTO	SEDE PITA CAPACHO NO 2	RURAL	9	VEREDA DEPALO ALTO
SAN ONOFRE	IE PALO ALTO	SEDE PRE ESC DE PALO ALTO	RURAL	77	CORREGIMIENTO DE PALO ALTO
SAN ONOFRE	IE PALO ALTO	SEDE PRIMARIA DE PALO ALTO	RURAL	86	CORREGIMIENTO DE PALO ALTO
SAN ONOFRE	IE PALO ALTO	SEDE PRIMARIA DE PALO ALTO	RURAL	146	CORREGIMIENTO DE PALO ALTO
SAN ONOFRE	IE PALO ALTO	SEDE BOCAS DE MARIA NO1	RURAL	52	CORREGIMIENTO DE PALO ALTO
SAN ONOFRE	IE PALO ALTO	SEDE LA UNION	RURAL	136	CASERIO DE PALO ALTO
SAN ONOFRE	IE PALO ALTO	SEDE BOLITO	RURAL	76	CASERIO DE PALO ALTO
SAN ONOFRE	IE PALO ALTO	IE PALO ALTO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	251	CORREGIMIENTO PALO ALTO
SAN ONOFRE	IE PALO ALTO	IE PALO ALTO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	138	CORREGIMIENTO PALO ALTO
SANTIAGO TOLÚ	IE LUIS PATRÓN ROSANO	IE LUIS PATRÓN ROSANO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	799	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE LUIS PATRÓN ROSANO	IE LUIS PATRÓN ROSANO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	243	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE LUIS PATRÓN ROSANO	SEDE MANUEL GONZALEZ HERAZO	URBANA	242	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE LUIS PATRÓN ROSANO	SEDE MANUEL GONZALEZ HERAZO	URBANA	123	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE LUIS PATRÓN ROSANO	SEDE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	URBANA	350	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE LUIS PATRÓN ROSANO	SEDE LUIS CARLOS GALAN	URBANA	109	URBANO

SANTIAGO TOLÚ	IE LUIS PATRÓN ROSANO	SEDE LUIS CARLOS GALAN	URBANA	54	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC JOSÉ YEMAIL TOUS	IE JOSE YEMAIL TOUS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	720	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC JOSÉ YEMAIL TOUS	IE JOSE YEMAIL TOUS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	382	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC JOSÉ YEMAIL TOUS	SEDE SAN ISIDRO	URBANA	176	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC JOSÉ YEMAIL TOUS	SEDE SAN ISIDRO	URBANA	189	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC JOSÉ YEMAIL TOUS	SEDE EL PEQUENO MARINO	URBANA	235	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC JOSÉ YEMAIL TOUS	SEDE EL PEQUENO MARINO	URBANA	199	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC JOSÉ YEMAIL TOUS	SEDE ALEGRIA	RURAL	35	VEREDA ALEGRIA
SANTIAGO TOLÚ	CE PITA EN MEDIO	CE PITA EN MEDIO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	152	CORREGIMIENTO PITA EN MEDIO
SANTIAGO TOLÚ	CE PITA EN MEDIO	SEDE LAS CRUCES	RURAL	15	VEREDA LAS CRUCES
SANTIAGO TOLÚ	IE LAS PALMAS	IE LAS PALMAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	240	CORREGIMIENTO PITA ABAJO
SANTIAGO TOLÚ	IE LAS PALMAS	IE LAS PALMAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	149	CORREGIMIENTO PITA ABAJO
SANTIAGO TOLÚ	CE NUEVA ERA	SEDE PUERTAS NEGRAS	RURAL	8	VEREDA PUERTAS NEGRAS
SANTIAGO TOLÚ	CE NUEVA ERA	CE NUEVA ERA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	24	CORREGIMIENTO NUEVAERA
SANTIAGO TOLÚ	CE NUEVA ERA	SEDE SANTA LUCIA	RURAL	78	VEREDA SANTA LUCIA DE MOLONGA
SANTIAGO TOLÚ	CE NUEVA ERA	SEDE COCO SOLO	RURAL	34	VEREDA COCO SOLO
SANTIAGO TOLÚ	CE NUEVA ERA	SEDE EL PALMAR	RURAL	109	VEREDA EL PALMAR
SANTIAGO TOLÚ	CE PUERTO VIEJO	IE PUERTO VIEJO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	239	CORREGIMIENTO PUERTO VIEJO
SANTIAGO TOLÚ	CE PUERTO VIEJO	SEDE PALO BLANCO	RURAL	27	VEREDA PALO BLANCO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC SANTA TERESITA	SEDE GUAINI	URBANA	75	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC SANTA TERESITA	SEDE GUAINI	URBANA	52	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC SANTA TERESITA	SEDE PRIMERA DE NIÑAS	URBANA	178	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC SANTA TERESITA	SEDE PRIMERA DE NIÑAS	URBANA	179	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC SANTA TERESITA	SEDE SANTA TERESITA	URBANA	202	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC SANTA TERESITA	SEDE SANTA TERESITA	URBANA	186	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC SANTA TERESITA	IE SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	460	URBANO
SUCRE	IE ELIECER ULLOA	IE ELIECER ULLOA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	318	URBANO
SUCRE	IE ELIECER ULLOA	SEDE ANTONIO JOSE DE SUCRE	URBANA	185	URBANO
SUCRE	IE ELIECER ULLOA	SEDE SANTANDER	URBANA	34	URBANO
SUCRE	IE NTRA SRA DE LAS MERCEDES	IE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL	URBANA	638	URBANO
SUCRE	IE NTRA SRA DE LAS MERCEDES	SEDE SIETE DE MARZO	URBANA	60	URBANO
SUCRE	IE ANIBAL OJEDA	IE ANIBAL OJEDA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	126	CORREGIMIENTO ANIBAL OJEDA

SUCRE	IE ANIBAL OJEDA	SEDE PAMPANILLA	RURAL	33	VEREDA PANSEGUITA
SUCRE	IE ANIBAL OJEDA	SEDE NARANJAL	RURAL	41	CORREGIMIENTO NARANJAL
SUCRE	CE EL CONGRESO	CE EL CONGRESO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	55	CORREGIMIENTO EL CONGRESO
SUCRE	CE EL CONGRESO	SEDE CALZON BLANCO	RURAL	13	VEREDA CALZON BLANCO
SUCRE	CE EL CONGRESO	SEDE EL CEDRO	RURAL	24	VEREDA EL CEDRO
SUCRE	CE EL CONGRESO	SEDE GALINDO	RURAL	12	VEREDA GALINDO
SUCRE	IE ISLA GRANDE	IE ISLA GRANDE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	141	VEREDA ISLA GRANDE
SUCRE	IE ISLA GRANDE	SEDE ISLA DEL COCO	RURAL	39	VEREDA ISLA DEL COCO
SUCRE	IE ISLA GRANDE	SEDE MOJANITA	RURAL	5	VEREDA MOJANITA
SUCRE	IE SIMÓN BOLIVAR DE OREJERO	IE SIMÓN BOLIVAR DE OREJERO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	129	CORREGIMIENTO OREJERO
SUCRE	CE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SEDE FUNDACION	RURAL	17	VEREDA FUNDACION
SUCRE	CE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SEDE SAN MATEO	RURAL	63	VEREDA SAN MATEO
SUCRE	CE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CE NTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	49	CORREGIMIENTO CAMPO ALEGRE
SUCRE	CE LA SOLERA ARRIBA	SEDE HATO NUEVO ARRIBA	RURAL	23	VEREDA HATO NUEVO ARRIBA
SUCRE	CE LA SOLERA ARRIBA	SEDE LA SOLERA ABAJO	RURAL	12	VEREDA LA SOLERA ABAJO
SUCRE	CE LA SOLERA ARRIBA	CE LA SOLERA ARRIBA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	6	VEREDA LA SOLERA ARRIBA
SUCRE	CE LA SOLERA ARRIBA	SEDE CAÑO MUERTO	RURAL	9	VEREDA CAÑO MUERTO
SUCRE	CE LA SOLERA ARRIBA	SEDE LAS CARACUCHAS No 2	RURAL	7	VEREDA LAS CARACUCHAS
SUCRE	CE LA SOLERA ARRIBA	SEDE HATO NUEVO	RURAL	44	CORREGIMIENTO HATO NUEVO
SUCRE	CE LA SOLERA ARRIBA	SEDE EL NUEVO MAMÓN	RURAL	14	VEREDA EL NUEVO MAMON
SUCRE	CE LA VENTURA	SEDE SAN JOSE	RURAL	28	VEREDA SAN JOSE
SUCRE	CE LA VENTURA	CE LA VENTURA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	61	CORREGIMIENTO LA VENTURA
SUCRE	CE LA VENTURA	CE LA VENTURA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	53	CORREGIMIENTO LA VENTURA
SUCRE	CE LA VENTURA	SEDE BUENAVISTA	RURAL	10	VEREDA BUENAVISTA
SUCRE	CE LA VENTURA	SEDE DIVINO NIÑO	RURAL	14	VEREDA DIVINO NIÑO
SUCRE	CE LA VENTURA	SEDE EL GARZAL	RURAL	13	VEREDA EL GARZAL
SUCRE	CE LA VENTURA	SEDE EL TAMARINDO	RURAL	8	VEREDA TAMARINDO
SUCRE	IE SIMÓN BOLIVAR DE CAMAJON	SEDE CUCHARAL	RURAL	10	VEREDA CUCHARAL
SUCRE	IE SIMÓN BOLIVAR DE CAMAJON	IE SIMÓN BOLIVAR DE CAMAJÓN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	94	VEREDA SIMON BOLIVAR
SUCRE	IE SIMÓN BOLIVAR DE CAMAJON	SEDE SAN JOSE DEL AVILA	RURAL	19	VEREDA JOSE DEL AVILA

SUCRE	IE SIMÓN BOLIVAR DE CAMAJON	SEDE ALTO PRADO DE CAMAJON	RURAL	11	VEREDA PRADO DE CAMAJON
SUCRE	CE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	SEDE BUENOS AIRES	RURAL	15	VEREDA BUENOS AIRES
SUCRE	CE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	SEDE NTRA SEÑORA DEL SOCORRO	RURAL	56	VEREDA SEÑORA DEL SOCORRO
SUCRE	CE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	52	VEREDA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
SUCRE	CE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	37	VEREDA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
SUCRE	CE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	SEDE SAN RAFAEL	RURAL	28	VEREDA SAN RAFAEL
SUCRE	CE MALAMBO	SEDE MONTERIA	RURAL	49	CORREGIMIENTO MONTERIA
SUCRE	CE MALAMBO	CE MALAMBO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	47	VEREDA MALAMBO
SUCRE	CE MALAMBO	SEDE NAVIDAD	RURAL	16	VEREDA MALAMBO
SUCRE	IE JORGE MENDOZA LLAMAS	IE JORGE MENDOZA LLAMA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	238	CORREGIMIENTO SAN LUIS
SUCRE	IE JOSÉ MARÍA CORDOBA	SEDE CONCEPCION	RURAL	21	VEREDA CONCEPCION
SUCRE	IE JOSÉ MARÍA CORDOBA	SEDE ARBOLEDA	RURAL	68	CORREGIMIENTO ARBOLEDA
SUCRE	IE JOSÉ MARÍA CORDOBA	SEDE SAN ISIDRO CANTARRANA	RURAL	9	VEREDA CANTA RRANA
SUCRE	IE JOSÉ MARÍA CORDOBA	IE JOSE MARIA CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	308	CORREGIMIENTO CORDOBA
SUCRE	CE SAN NICOLAS DE CHAPARRAL	SEDE HUERTA GRANDE	RURAL	6	VEREDA HUERTA GRANDE
SUCRE	CE SAN NICOLAS DE CHAPARRAL	SEDE MACHETON	RURAL	17	VEREDA MACHETON
SUCRE	CE SAN NICOLAS DE CHAPARRAL	SEDE LOS GUAMOS	RURAL	22	VEREDA LOS GUAMOS
SUCRE	CE SAN NICOLAS DE CHAPARRAL	SEDE QUITA SUENO	RURAL	7	VEREDA QUITASUEÑO
SUCRE	CE SAN NICOLAS DE CHAPARRAL	CE SAN NICOLAS DE CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	25	VEREDA SAN NICOLAS DE CHAPARRAL
SUCRE	CE SAN NICOLAS DE CHAPARRAL	CE SAN NICOLAS DE CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	18	VEREDA SAN NICOLAS DE CHAPARRAL
SUCRE	CE SAN NICOLAS DE CHAPARRAL	SEDE NUEVA ESPERANZA	RURAL	10	VEREDA NUEVA ESPERANZA
SUCRE	IETA MANUEL ALVAREZ SAMPAYO	SEDE LA ESPERANZA	RURAL	21	VEREDA LA ESPERANZA
SUCRE	IETA MANUEL ALVAREZ SAMPAYO	IETA MANUEL ALVAREZ SAMPAYO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	305	CORREGIMIENTO M.A SAMPAYO
SUCRE	IETA MANUEL ALVAREZ SAMPAYO	SEDE CACAGUAL	RURAL	14	VEREDA CACAGUAL

SUCRE	IETA MANUEL ALVAREZ SAMPAYO	SEDE LAS CRUCES	RURAL	29	VEREDA LAS CRUCES
SUCRE	IE PUEBLO NUEVO	SEDE SANTA LUCIA	RURAL	13	VEREDA SANTA LUCIA
SUCRE	IE PUEBLO NUEVO	SEDE LA COMUNAL	RURAL	39	VEREDA LA COMUNAL
SUCRE	IE PUEBLO NUEVO	SEDE SAN CAYETANO	RURAL	29	VEREDA SAN CAYETANO
SUCRE	IE PUEBLO NUEVO	SEDE EL POVENIR No 2	RURAL	19	VEREDA SANTA ELENA
SUCRE	IE PUEBLO NUEVO	SEDE DIVINO NIÑO JESUS	RURAL	40	VEREDA CALSTRABA
SUCRE	IE PUEBLO NUEVO	IE PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	268	CORREGIMEINTO PUEBLO NUEVO
SUCRE	IE PUEBLO NUEVO	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	RURAL	37	VEREDA BAJO PUREZA
SUCRE	IE SAN IGNACIO	SEDE EL PALMAR	RURAL	24	VEREDA SAN IGNACIO
SUCRE	IE SAN IGNACIO	SEDE ANTONIO JOSE DE SUCRE	RURAL	10	VEREDA SAN ANTONIO
SUCRE	IE SAN IGNACIO	SEDE SAN JOSE DE LA GUARIPA ABAJO	RURAL	33	VEREDA LA GUARIPA
SUCRE	IE SAN IGNACIO	SEDE EL PORVENIR	RURAL	34	VEREDA EL PORVENIR
SUCRE	IE SAN IGNACIO	IE SAN IGNACIO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	215	CORREGIMIENTO LA GUARIPA

NUMERO DE RUTAS POR MUNICIPIO - VEHICULOS PARA CANASTAS – RECESOS DE OCTUBRE 2026 Y MARZO DE 2027.

ITEM	MUNICIPIO	N° RUTAS POR MUNICIPIO
1	CAIMITO	2,00
2	COVEÑAS	3,00
3	GALERAS	3,00
4	GUARANDA	3,00
5	MAJAGUAL	6,00
6	OVEJAS	3,00
7	SAN BENITO DE ABAD	4,00
8	SAN MARCOS	8,00
9	SAN ONOFRE	8,00
10	SANTIAGO DE TOLÚ	5,00
11	SUCRE	3,00

NUMERO DE CUPOS CANASTAS– RECESO DE DICIEMBRE POR MUNICIPIO/ CORREGIMIENTO/ VEREDA.

MUNICIPIO	E.E	SEDE	ZONA	JORNADA	TOTAL GENERAL	CORREGIMIENTO / VEREDA
CAIMITO	IE SAN JUAN BAUTISTA	SEDE ROSA GARCÍA	URBANA	Mañana	89	URBANO
CAIMITO	IE SAN JUAN BAUTISTA	SEDE SAN VICENTE FERRER	URBANA	Mañana	161	URBANO
CAIMITO	IE SAN JUAN BAUTISTA	SEDE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	URBANA	Mañana	81	URBANO
CAIMITO	IE SAN JUAN BAUTISTA	IE SAN JUAN BTA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	514	URBANO

CAIMITO	CE CEDEÑO	CE CEDEÑO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	47	CORREGIMIENTO DE CEDEÑO
CAIMITO	CE CEDEÑO	SEDE MOLINERO	RURAL	Mañana	33	VEREDA MOLINEROS
CAIMITO	CE CEDEÑO	SEDE VIJAGUAL	RURAL	Mañana	18	VEREDA VIJAGUAL
CAIMITO	CE TOFEME	SEDE LA ANGOSTURA	RURAL	Mañana	6	VEREDA LA ANGOSTURA
CAIMITO	CE TOFEME	CE TOFEME - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	73	VEREDA TOFEME
CAIMITO	CE TOFEME	SEDE AGUILAR	RURAL	Mañana	35	VEREDA AGUILAR
CAIMITO	CE TOFEME	SEDE SAN RAFAEL DE PALO ALTO	RURAL	Mañana	10	VEREDA PALO ALTO
CAIMITO	CE LA MEJÍA	CE LA MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	116	CORREGIMIENTO LA MEJIA
CAIMITO	CE LA MEJÍA	CE LA MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	66	CORREGIMIENTO LA MEJIA
CAIMITO	CE NUEVA ESTACIÓN	CE NUEVA ESTACIÓN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	117	COREGIMIENTO NUEVA ESTACION
CAIMITO	CE NUEVA ESTACIÓN	CE NUEVA ESTACIÓN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	64	COREGIMIENTO NUEVA ESTACION
CAIMITO	IE EL MAMÓN	SEDE LA SOLERA	RURAL	Mañana	38	VEREDA LA SOLERA
CAIMITO	IE EL MAMÓN	SEDE PUMPUMA	RURAL	Mañana	17	VEREDA PUMPUMA
CAIMITO	IE EL MAMÓN	IE EL MAMÓN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	123	COREGIMIENTO EL MAMON
CAIMITO	IE EL MAMÓN	SEDE PUEBLO BÚHO	RURAL	Mañana	71	VEREDA PUEBLO BÚHO
CAIMITO	IE EL MAMÓN	SEDE PUEBLO BÚHO	RURAL	Tarde	43	VEREDA PUEBLO BÚHO
CAIMITO	IE EL MAMÓN	SEDE CAÑO LA LATA	RURAL	Mañana	39	VEREDA CAÑO LA LATA
CAIMITO	IE EL MAMÓN	SEDE LOS OSSAS	RURAL	Mañana	19	VEREDA LOS OSSAS
CAIMITO	IE SIETE PALMAS	IE SIETE PALMAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	205	COREGIMIENTO SIETE PALMAS
CAIMITO	IE SIETE PALMAS	SEDE LAS PAVITAS	RURAL	Mañana	38	VEREDA LAS PAVITAS
CAIMITO	IE SIETE PALMAS	SEDE TANGA SOLA	RURAL	Mañana	11	VEREDA TANGA SOLA
CAIMITO	IE SIETE PALMAS	SEDE PLATERO	RURAL	Mañana	16	VEREDA PLATERO
CAIMITO	IE NUEVA ESTRELLA	IE NUEVA ESTRELLA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	131	COREGIMIENTO NUEVA ESTRELLA
CAIMITO	IE NUEVA ESTRELLA	IE NUEVA ESTRELLA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	91	COREGIMIENTO NUEVA ESTRELLA
CAIMITO	IETA ARTESANAL LOS CAYITOS	SEDE CANDELARIA	RURAL	Mañana	31	VEREDA CANDELARIA
CAIMITO	IETA ARTESANAL LOS CAYITOS	SEDE EL ALFÉREZ	RURAL	Mañana	19	VEREDA EL ALFÉREZ
CAIMITO	IETA ARTESANAL LOS CAYITOS	IETA ARTESANAL LOS CAYITOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	289	COREGIMIETANTO ARTESANAL LOS CAYITOS
COVEÑAS	IE TÉCNICA PIO XII	IE TÉC PIO XII - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Unica	1156	URBANO

COVEÑAS	IE TÉCNICA PIO XII	SEDE BELLAVISTA	RURAL	Unica	91	VEREDA BELLAVISTA
COVEÑAS	CE ISLA DEL GALLINAZO	CE ISLA DEL GALLINAZO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	519	URBANO
COVEÑAS	CE EL MAMEY	SEDE EL REPARO	RURAL	Mañana	100	VEREDA EL REPARO
COVEÑAS	CE EL MAMEY	SEDE EL TORRENTE	RURAL	Mañana	107	VEREDA TORRENTE INDIGENA
COVEÑAS	CE EL MAMEY	CE EL MAMEY - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	165	CORREGIMIENTO EL MAMEY
COVEÑAS	CE LA MARTA	CE SANTA FE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	278	PUNTA SECA
COVEÑAS	CE LA MARTA	SEDE BOCA DE LA CIÉNAGA	RURAL	Mañana	24	VEREDA BOCA DE LA CIENAGA
COVEÑAS	CE LA MARTA	CE LA MARTA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	29	VEREDA LA MARTA
COVEÑAS	IE ISMAEL CONTRERAS MENESES	SEDE GOLFO DE MORROSQUILLO	URBANA	Mañana	486	URBANO
COVEÑAS	IE ISMAEL CONTRERAS MENESES	IE ISMAEL CONTRERAS MENESES - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	910	URBANO
COVEÑAS	IE COLG NAVAL DE COVEÑAS	IE COLG NAVAL DE COVEÑAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	361	URBANO
GALERAS	IE SAN ROQUE	IE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	178	URBANO
GALERAS	IE SAN ROQUE	IE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Tarde	197	URBANO
GALERAS	IE SAN ROQUE	SEDE TIERRA HUECA	URBANA	Mañana	110	URBANO
GALERAS	IE SAN ROQUE	SEDE TIERRA HUECA	URBANA	Tarde	82	URBANO
GALERAS	IE ANTONIO NARIÑO	SEDE BARRIO LOPANO	URBANA	Mañana	15	URBANO
GALERAS	IE ANTONIO NARIÑO	IE ANTONIO NARIÑO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	402	URBANO
GALERAS	IE GALERAS	SEDE URB DE NIÑAS	URBANA	Mañana	262	URBANO
GALERAS	IE GALERAS	SEDE URB DE NIÑAS	URBANA	Tarde	284	URBANO
GALERAS	IE GALERAS	IE GALERAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	958	URBANO
GALERAS	IE GALERAS	SEDE GALILEA	URBANA	Mañana	205	URBANO
GALERAS	IE GALERAS	SEDE CHIQUITÍN	URBANA	Mañana	108	URBANO
GALERAS	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SEDE SURBAN	RURAL	Mañana	9	VEREDA SURBAN
GALERAS	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	99	CORREGIMIENTO PUEBLO NUEVO I
GALERAS	IE SAN JOSÉ DE RIVERA	IE SAN JOSÉ DE RIVERA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	239	CORREGIMIENTO SAN JOSE DE RIVERA
GALERAS	IE SAN JOSÉ DE RIVERA	SEDE MATA DE GUÁSIMO	RURAL	Mañana	18	VEREDA MATA DE GUASIMO
GALERAS	IE SAN JOSÉ DE RIVERA	SEDE PUEBLO NUEVO II	RURAL	Mañana	76	CORREGIMIENTO PUEBLO NUEVO II

GALERAS	IE SAN JOSÉ DE RIVERA	SEDE ABRE EL OJO	RURAL	Mañana	82	CORREGIMIENTO ABREL OJO
GALERAS	IE SAN ANDRÉS	IE SAN ANDRÉS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	251	CORREGIMIENTO SAN ANDRES DE PALOMO
GALERAS	IE SAN ANDRÉS	SEDE LOS LEONES	RURAL	Mañana	6	VEREDA LOS LEONES
GALERAS	IE BARAYA	IE BARAYA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	239	CORREGIMIENTO DE BARAYA
GALERAS	IE BARAYA	SEDE PALMITAL	RURAL	Mañana	10	VEREDA PALMITAL
GALERAS	CE PANTANITO	SEDE LA COROCERA	RURAL	Mañana	25	VEREDA LA COROCERA
GALERAS	CE PANTANITO	SEDE LOS ABETOS	RURAL	Mañana	15	VEREDA LOS ABETOS
GALERAS	CE PANTANITO	SEDE LOS MANGOS	RURAL	Mañana	34	VEREDA LOS MANGOS
GALERAS	CE PANTANITO	SEDE JACINTO	RURAL	Mañana	28	VEREDA JACINTO
GALERAS	CE PANTANITO	SEDE BLEO	RURAL	Mañana	7	VEREDA BLEO
GALERAS	CE PANTANITO	CE PANTANITO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	9	VEREDA PANTANITO
GALERAS	IE PUERTO FRANCO	IE PUERTO FRANCO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	334	CORREGIMIENTO PUERTO FRANCO
GUARANDA	IE GUARANDA	IE GUARANDA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	801	URBANO
GUARANDA	IE GUARANDA	IE GUARANDA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Tarde	465	URBANO
GUARANDA	IE GUARANDA	SEDE LAS MERCEDES	URBANA	Mañana	89	URBANO
GUARANDA	IE GUARANDA	SEDE SEÑOR LOS MILAGROS	URBANA	Mañana	61	URBANO
GUARANDA	CE NUEVO SUCRE	CE NUEVO SUCRE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	31	CORREGIMIENTO NUEVO SUCRE
GUARANDA	CE NUEVO SUCRE	SEDE LA CEJA	RURAL	Mañana	33	VEREDA LA CEJA
GUARANDA	CE NUEVO SUCRE	SEDE EL MALAGANO	RURAL	Mañana	25	VEREDA EL MALAGANO
GUARANDA	CE TIERRA SANTA	CE TIERRA SANTA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	101	CORREGIMIENTO TIERRA SANTA
GUARANDA	CE TIERRA SANTA	CE TIERRA SANTA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	70	CORREGIMIENTO TIERRA SANTA
GUARANDA	CE TIERRA SANTA	SEDE SAN JOSÉ DE LAS DEMETRIAS	RURAL	Mañana	38	VEREDA LAS DEMETRIAS
GUARANDA	CE TIERRA SANTA	SEDE LAS MERCEDES	RURAL	Mañana	27	VEREDA LAS MERCEDES
GUARANDA	IE NUEVA ESPERANZA	IE NUEVA ESPERANZA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	89	CORREGIMIENTO DE NUEVA ESPERANZA
GUARANDA	IE NUEVA ESPERANZA	SEDE EL PORTÓN CENTRAL	RURAL	Mañana	85	VEREDA EL PORTON CENTRAL
GUARANDA	IE NUEVA ESPERANZA	SEDE ALTO SAN MATÍAS	RURAL	Mañana	30	VEREDA ALTO DE SAN MATIAS
GUARANDA	IE PUERTO LÓPEZ	SEDE LAS TARULLAS	RURAL	Mañana	42	VEREDA LAS TARUYAS
GUARANDA	IE PUERTO LÓPEZ	SEDE LAS MOCHILAS	RURAL	Mañana	33	VEREDA LAS MOCHILAS

GUARANDA	IE PUERTO LÓPEZ	IE PUERTO LÓPEZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	253	CORREGIMIENTO PUERTO LOPEZ
GUARANDA	IE PUERTO LÓPEZ	SEDE CAMPO SANTO	RURAL	Mañana	14	VEREDA CAMPO SANTO
GUARANDA	IE SAN JOSÉ DE PALMARITICO	SEDE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - VDA MEDELLÍN	RURAL	Mañana	33	VEREDA MEDELLIN
GUARANDA	IE SAN JOSÉ DE PALMARITICO	IE SAN JOSÉ DE PALMARITICO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	68	CORREGIMIENTO DE PALMARITICO
GUARANDA	IE SAN JOSÉ DE PALMARITICO	IE SAN JOSÉ DE PALMARITICO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	158	CORREGIMIENTO DE PALMARITICO
GUARANDA	IE SAN JOSÉ DE PALMARITICO	SEDE LA LOMA	RURAL	Mañana	16	VEREDA LA LOMA
GUARANDA	CE MATA DE PITA	SEDE EL KENNEDY	RURAL	Mañana	37	VEREDA CHUIRA Y
GUARANDA	CE MATA DE PITA	CE MATA DE PITA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	39	VEREDA MATA DE PITA
GUARANDA	CE MATA DE PITA	CE MATA DE PITA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	22	VEREDA MATA DE PITA
GUARANDA	CE MATA DE PITA	SEDE PUEBLO NUEVO	RURAL	Mañana	48	VEREDA PUEBLO NUEVO
GUARANDA	CE MATA DE PITA	SEDE CIÉNAGA DEL MEDIO	RURAL	Mañana	12	VEREDA CIENEGA DEL MEDIO
GUARANDA	IE LA CONCORDIA	IE LA CONCORDIA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	59	CORREGIMIENTO DE LA CONCORDIA
GUARANDA	IE LA CONCORDIA	IE LA CONCORDIA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	62	CORREGIMIENTO DE LA CONCORDIA
GUARANDA	IE LA CONCORDIA	SEDE LAS MERCEDES	RURAL	Mañana	51	VEREDA LAS MERCEDES
GUARANDA	IE LA CONCORDIA	SEDE PUERTA AZUL ARRIBA	RURAL	Mañana	51	VEREDA PUERTA AZUL ARRIBA
GUARANDA	IE LA CONCORDIA	SEDE EL DESTIERRO	RURAL	Mañana	11	VEREDA EL DESTIERRO
GUARANDA	CE DIAZGRANADOS	SEDE VILLA GÓMEZ	RURAL	Mañana	20	VEREDA VILLA GOMEZ
GUARANDA	CE DIAZGRANADOS	SEDE LOS ARRASTRES	RURAL	Mañana	11	VEREDA LOS ARRASTRES
GUARANDA	CE DIAZGRANADOS	CE DIAZGRANADOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	24	CORREGIMIENTO DIAZ GRANADOS
GUARANDA	CE LAS PAVAS	SEDE SAN JOSÉ DE MAMARAYA	RURAL	Mañana	7	VEREDA SAN JOSÉ DE MAMARAYA
GUARANDA	CE LAS PAVAS	SEDE EL SOCORRO	RURAL	Mañana	20	VEREDA EL SOCORRO
GUARANDA	CE LAS PAVAS	SEDE EL AGUACATE	RURAL	Mañana	10	VEREDA EL AGUACATE
GUARANDA	CE LAS PAVAS	SEDE SAN RAFAEL	RURAL	Mañana	23	VERRDA SAN RAFAEL
GUARANDA	CE LAS PAVAS	CE LAS PAVAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	14	CORREGIMIENTO LAS PAVAS
GUARANDA	CE LAS PAVAS	SEDE CHUIRA CACHIMBERO	RURAL	Mañana	27	VEREDA CHUIRA CACHIMBERO
GUARANDA	IE GAVALDÁ	IE GAVALDÁ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	270	CORREGIMIENTO GAVALDA

GUARANDA	IE GAVALDÁ	SEDE EL JARDIN	RURAL	Mañana	43	VEREDA EL JARDIN
GUARANDA	IE GAVALDÁ	SEDE EL CARMEN DE LAS PARCELAS	RURAL	Mañana	24	VEREDA EL CARMEN DE LAS PARCELAS
GUARANDA	IE GAVALDÁ	SEDE BOCA DE LA ESPERANZA	RURAL	Mañana	10	VEREDA BOCA DE LA ESPERANZA
GUARANDA	CE QUEBRADA SECA UNIDA	SEDE SAN JOSE	RURAL	Mañana	31	VEREDA SAN JOSE
GUARANDA	CE QUEBRADA SECA UNIDA	CE QUEBRADA SECA UNIDA - SEDE EPRINCIPAL	RURAL	Mañana	48	VEREDA QUEBRADA SECA UNIDA SEDE EPRINCIPAL
GUARANDA	CE QUEBRADA SECA UNIDA	CE QUEBRADA SECA UNIDA - SEDE EPRINCIPAL	RURAL	Tarde	48	VEREDA QUEBRADA SECA UNIDA SEDE EPRINCIPAL
GUARANDA	CE QUEBRADA SECA UNIDA	SEDE NVO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	RURAL	Mañana	18	VEREDA NVO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
MAJAGUAL	IE ESC NORMAL SUPERIOR DE LA MOJANA	IE NORMAL SUPERIOR DE LA MOJANA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	608	URBANO
MAJAGUAL	IE ESC NORMAL SUPERIOR DE LA MOJANA	SEDE JOSE GAVALDÁ	URBANA	Mañana	247	URBANO
MAJAGUAL	IE ESC NORMAL SUPERIOR DE LA MOJANA	SEDE JOSE GAVALDÁ	URBANA	Tarde	260	URBANO
MAJAGUAL	IE SAN JOSÉ	IE SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	713	URBANO
MAJAGUAL	IE SAN JOSÉ	SEDE CORAZON DE JESUS	URBANA	Mañana	416	URBANO
MAJAGUAL	IE SAN JOSÉ	SEDE CORAZON DE JESUS	URBANA	Tarde	59	URBANO
MAJAGUAL	IE SAN JOSÉ	SEDE SAN VICENTE DE PAUL	URBANA	Mañana	294	URBANO
MAJAGUAL	CE EL PORVENIR NO TE PASES	CE EL PORVENIR NO TE PASES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	30	VEREDA EL PORVENIR NO TE PASES
MAJAGUAL	CE EL PORVENIR NO TE PASES	SEDE EL BRILLANTE	RURAL	Mañana	33	VEREDA EL BRILLANTE
MAJAGUAL	CE EL PORVENIR NO TE PASES	SEDE RIO FRIO	RURAL	Mañana	20	VEREDA RIO FRIO
MAJAGUAL	CE EL PORVENIR NO TE PASES	SEDE TOSNOVAN	RURAL	Mañana	16	VEREDA TOSNOVAN
MAJAGUAL	IE PALMARITO	IE PALMARITO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Unica	156	CORREGIMIENTO PALMARITO
MAJAGUAL	IE PALMARITO	SEDE CORNELIANO	RURAL	Mañana	21	VEREDA CORNELIANO
MAJAGUAL	IE PALMARITO	SEDE TOTUMAL	RURAL	Mañana	19	VEREDA TOTUMAL
MAJAGUAL	IE LOS PATOS	IE LOS PATOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	89	CORREGIMIENTO LOS PATOS
MAJAGUAL	IE LOS PATOS	IE LOS PATOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	113	CORREGIMIENTO LOS PATOS
MAJAGUAL	CE SAN MIGUEL	CE SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	66	VEREDA SAN MIGUEL

MAJAGUAL	CE SAN MIGUEL	SEDE LA ESPERANZA - TRES BOCAS	RURAL	Mañana	57	VEREDA TRES BOCAS
MAJAGUAL	CE SITIO NUEVO	CE SITIO NUEVO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	24	VEREDA SITIO NUEVO
MAJAGUAL	CE SITIO NUEVO	SEDE EL PANDO ARRIBA	RURAL	Mañana	28	VEREDA EL PANDO ARRIBA
MAJAGUAL	CE SITIO NUEVO	SEDE EL TAMACO	RURAL	Mañana	32	VEREDA EL TAMACO
MAJAGUAL	CE SITIO NUEVO	SEDE IRACAL	RURAL	Mañana	35	VEREDA IRACAL
MAJAGUAL	IE SAN ROQUE	SEDE GRAMALOTICO	RURAL	Mañana	48	VEREDA GRAMALOTICO
MAJAGUAL	IE SAN ROQUE	IE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	432	CORREGIMIENTO SAN ROQUE
MAJAGUAL	IE SAN ROQUE	CENTRO EDUCATIVO NUEVA LUZ	RURAL	Mañana	11	VEREDA NUEVA LUZ
MAJAGUAL	IE SAN ROQUE	SEDE LA UNION	RURAL	Mañana	18	VEREDA LA UNION
MAJAGUAL	IE SAN ROQUE	SEDE AJENGIBRE	RURAL	Mañana	19	VEREDA AJENJIBRE
MAJAGUAL	IE SAN JUAN BTA DE PIZA	IE SAN JUAN BTA DE PIZA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	246	CORREGIMIENTO DE PIZA
MAJAGUAL	IE SAN JUAN BTA DE PIZA	SEDE LEON BLANCO	RURAL	Mañana	11	VEREDA LEON BLANCO
MAJAGUAL	IE SAN JUAN BTA DE PIZA	SEDE EL AGUACATE	RURAL	Mañana	24	VEREDA AGUACATE
MAJAGUAL	IE SAN JUAN BTA DE PIZA	SEDE LA REDONDA	RURAL	Mañana	7	VEREDA LA REDONDA
MAJAGUAL	CE EL MILAGROSO DEL COCO	CE EL MILAGROSO DEL COCO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	61	VEREDA EL COCO
MAJAGUAL	CE EL MILAGROSO DEL COCO	CE EL MILAGROSO DEL COCO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	55	VEREDA EL COCO
MAJAGUAL	CE EL MILAGROSO DEL COCO	SEDE SAN NICOLAS DE LAS MARTAS	RURAL	Mañana	31	VEREDA LAS MARTAS
MAJAGUAL	CE EL MILAGROSO DEL COCO	SEDE LANA	RURAL	Mañana	32	VEREDA LANA
MAJAGUAL	CE EL MILAGROSO DEL COCO	SEDE CEJA ARRIBA	RURAL	Mañana	7	VEREDA CEJA ARRIBA
MAJAGUAL	IE SANTANDER	SEDE SANTA TERESA	RURAL	Mañana	10	VEREDA SANTA TERESA
MAJAGUAL	IE SANTANDER	IE SANTANDER - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	161	CORREGIMIENTO SANTANDER
MAJAGUAL	IE SANTANDER	SEDE LOS ALTILLOS	RURAL	Mañana	36	VEREDA LOS ALTILLOS
MAJAGUAL	CE CANDELARIA ABAJO	CE LAS CANDELARIAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	58	CORREGIMIENTO LAS CANDELARIAS
MAJAGUAL	CE CANDELARIA ABAJO	CE LAS CANDELARIAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	21	CORREGIMIENTO LAS CANDELARIAS
MAJAGUAL	CE CANDELARIA ABAJO	SEDE CANDELARIA ARRIBA	RURAL	Mañana	32	VEREDA CANDELARIA ARRIBA

MAJAGUAL	IETA TOMALA	IETA DE TOMALA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Unica	181	CORREGIMIENTO TOMALA
MAJAGUAL	IETA TOMALA	SEDE TOMALA ABAJO	RURAL	Unica	13	VEREDA TOMALA ABAJO
MAJAGUAL	IETA TOMALA	SEDE SANTA TERESA DE TOMALA	RURAL	Unica	9	VEREDA SANTA TERESA
MAJAGUAL	CE BOCA DE LAS MUJERES	CE BOCA DE LAS MUJERES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	56	VEREDA BOCA DE LAS MUJERES
MAJAGUAL	CE BOCA DE LAS MUJERES	SEDE EL PLAYON	RURAL	Mañana	9	VEREDA EL PLAYON
MAJAGUAL	CE VENTANILLA ARRIBA	SEDE EL CARRAO	RURAL	Mañana	42	VEREDA EL CARRAO
MAJAGUAL	CE VENTANILLA ARRIBA	SEDE COCO SOLO	RURAL	Mañana	47	VEREDA COCO SOLO
MAJAGUAL	CE VENTANILLA ARRIBA	CE VENTANILLA ARRIBA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	31	VEREDAVENTANILLA
MAJAGUAL	CE VENTANILLA ARRIBA	SEDE SANTA RITA	RURAL	Mañana	67	VEREDA SANTA RITA
MAJAGUAL	CE VENTANILLA ARRIBA	SEDE VENTANILLA CENTRO	RURAL	Mañana	16	VEREDA VENTANILLA CENTRO
MAJAGUAL	CE VENTANILLA ARRIBA	SEDE EL LIMÓN	RURAL	Mañana	30	VEREDA EL LIMON
MAJAGUAL	IE EL COROZAL	SEDE SAN FRANCISCO DE LA BARBARA	RURAL	Mañana	52	VEREDA LA BARBARA
MAJAGUAL	IE EL COROZAL	IE EL COROZAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	175	CORREGIMIENTO EL COROZAL
MAJAGUAL	IE EL COROZAL	IE EL COROZAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	80	CORREGIMIENTO EL COROZAL
MAJAGUAL	IE EL NARANJO	IE EL NARANJO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	144	CORREGIMIENTO EL NARANJO
MAJAGUAL	IE EL NARANJO	IE EL NARANJO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	254	CORREGIMIENTO EL NARANJO
MAJAGUAL	IE EL NARANJO	SEDE NUEVO TIEMPO	RURAL	Mañana	32	VEREDA NUEVO TIEMPO
MAJAGUAL	IE EL NARANJO	SEDE EL MILAGROSO DE COLONCITO	RURAL	Mañana	15	VEREDA MILAGROSO COLONCITO
MAJAGUAL	IE EL NARANJO	SEDE EL ALJIBE	RURAL	Mañana	12	VEREDA ALJIBE
MAJAGUAL	IE LAS PALMITAS	IE LAS PALMITAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	193	CORREGIMIENTO LAS PALMITAS
MAJAGUAL	IE LAS PALMITAS	IE LAS PALMITAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	217	CORREGIMIENTO LAS PALMITAS
MAJAGUAL	IE LAS PALMITAS	SEDE EL POZON	RURAL	Mañana	15	VEREDA EL POZON
MAJAGUAL	IE LAS PALMITAS	SEDE CANTARRANA	RURAL	Mañana	35	VEREDA CANTARRANA
MAJAGUAL	CE EDUARDO SANTOS ABAJO	SEDE CRISTO REY - ALEMANIA	RURAL	Mañana	44	VEREDA ALEMANIA
MAJAGUAL	CE EDUARDO SANTOS ABAJO	SEDE CARNE FLACA	RURAL	Mañana	32	VEREDA CARNE FLACA
MAJAGUAL	CE EDUARDO SANTOS ABAJO	SEDE SAN GREGORIO	RURAL	Mañana	46	VEREDA SAN GREGORIO
MAJAGUAL	CE EDUARDO SANTOS ABAJO	CE EDUARDO SANTOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	45	CORREGIMIENTO EDUARDO SANTOS
MAJAGUAL	IE ZAPATA	SEDE ZAPATICA	RURAL	Mañana	10	VEREDA ZAPATICA

MAJAGUAL	IE ZAPATA	SEDE PUERTO PASTRANA	RURAL	Mañana	12	VEREDA PUERTO PASTRANA
MAJAGUAL	IE ZAPATA	SEDE PUERTO DAJER	RURAL	Mañana	11	VEREDA PUERTO DAJER
MAJAGUAL	IE ZAPATA	SEDE RAFAEL NUÑEZ	RURAL	Mañana	37	CORREGIMIENTO ZAPATA
MAJAGUAL	IE ZAPATA	IE ZAPATA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	157	CORREGIMIENTO ZAPATA
MAJAGUAL	IE SINCELEJITO	IE SINCELEJITO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	197	CORREGIMIENTO SINCELEJITO
MAJAGUAL	IE SINCELEJITO	SEDE EL INDIO	RURAL	Mañana	95	VEREDA EL INDIO
MAJAGUAL	IE SINCELEJITO	SEDE LOS ANGELES	RURAL	Mañana	55	VEREDA LOS ANGELES
MAJAGUAL	IE SINCELEJITO	SEDE SINCELEJITO ABAJO	RURAL	Mañana	17	VEREDA SINCELEJITO ABAJO
MAJAGUAL	IE MIRAFLORES	IE MIRAFLORES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	81	CORREGIMIENTO MIRAFLORES
MAJAGUAL	IE MIRAFLORES	IE MIRAFLORES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	143	CORREGIMIENTO MIRAFLORES
MAJAGUAL	IE MIRAFLORES	SEDE SANTA RITA MIRAFLOREZ	RURAL	Mañana	10	VEREDA SANTA RITA
MAJAGUAL	IE SAN JUAN BTA DE PUEBLO NUEVO	SEDE LAS PALMAS	RURAL	Mañana	10	VEREDA LAS PLAMAS
MAJAGUAL	IE SAN JUAN BTA DE PUEBLO NUEVO	SEDE EL JOBO	RURAL	Mañana	47	VEREDA EL JOBO
MAJAGUAL	IE SAN JUAN BTA DE PUEBLO NUEVO	SEDE MAJAGUALITO	RURAL	Mañana	12	VEREDA MAJAGUALITO
MAJAGUAL	IE SAN JUAN BTA DE PUEBLO NUEVO	IE SAN JUAN BTA DE PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	95	CORREGIMIENTO PUEBLO NUEVO
MAJAGUAL	IE SAN JUAN BTA DE PUEBLO NUEVO	IE SAN JUAN BTA DE PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	91	CORREGIMIENTO PUEBLO NUEVO
MAJAGUAL	IE EL PALOMAR	SEDE EL PALMAR	RURAL	Mañana	55	VEREDA EL PALMAR
MAJAGUAL	IE EL PALOMAR	SEDE EL CANAL	RURAL	Mañana	15	VEREDA EL CANAL
MAJAGUAL	IE EL PALOMAR	IE EL PALOMAR - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Unica	328	CORREGIMIENTO PALOMAR
MAJAGUAL	IE LA SIERPITA	SEDE LA SIERPITA ARRIBA	RURAL	Mañana	10	VEREDA SIERPITA ARRIBA
MAJAGUAL	IE LA SIERPITA	SEDE LAS MELLAS	RURAL	Mañana	32	VEREDA LAS MELLAS
MAJAGUAL	IE LA SIERPITA	IE LA SIERPITA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	283	CORREGIMIENTO LA SIERPE
MAJAGUAL	IE LA SIERPITA	IE LA SIERPITA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	87	CORREGIMIENTO LA SIERPE
MAJAGUAL	CE LOS COROZOS	SEDE SANTISIMA CRUZ DE HUIRA ARRIBA	RURAL	Mañana	30	VEREDA HUIRA ARRIBA
MAJAGUAL	CE LOS COROZOS	SEDE LA MILAGROSA	RURAL	Mañana	40	VEREDA SANCO ARAÑA
MAJAGUAL	CE LOS COROZOS	SEDE SAN JOSE HUIRA ABAJO	RURAL	Mañana	15	VEREDA HUIRA ABAJO

MAJAGUAL	CE LOS COROZOS	CE LOS COROZOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	53	VEREDA LOS COROZOS
OVEJAS	IE GABRIEL TABOADA SANTO DOMINGO	IE GABRIEL TABOADA SANTODOMINGO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	471	URBANO
OVEJAS	IE GABRIEL TABOADA SANTO DOMINGO	SEDE SANTA ROSA DE LIMA	URBANA	Mañana	146	URBANO
OVEJAS	IE GABRIEL TABOADA SANTO DOMINGO	SEDE SANTA ROSA DE LIMA	URBANA	Tarde	130	URBANO
OVEJAS	IE GABRIEL TABOADA SANTO DOMINGO	SEDE ALIANZA PARA EL PROGRESO	URBANA	Mañana	107	URBANO
OVEJAS	IE SAN JOSÉ	SEDE HOGAR DON BOSCO	URBANA	Mañana	185	URBANO
OVEJAS	IE SAN JOSÉ	IE SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	716	URBANO
OVEJAS	IE SAN JOSÉ	IE SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Tarde	186	URBANO
OVEJAS	IE SAN JOSÉ	SEDE SAN JUAN BTA	URBANA	Mañana	154	URBANO
OVEJAS	IE CANUTALITO	IE CANUTALITO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	175	CORREGIMIENTO CANUTALITO
OVEJAS	IE LA PEÑA	IE LA PEÑA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	202	CORREGIENTO LA PEÑA
OVEJAS	IE LA PEÑA	SEDE EL FLORAL	RURAL	Mañana	7	VEREDA EL FLORAL
OVEJAS	CE PIJIGUAY	CE PIJAGUAY - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	90	CORREGIMIENTO PIJIWAY
OVEJAS	CE PIJIGUAY	SEDE EL ZAPATO	RURAL	Mañana	35	VEREDA EL ZAPATO
OVEJAS	IE SAN RAFAEL	IE SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	127	CORREMIENTO SAN RAFAEL
OVEJAS	IE SAN RAFAEL	SEDE MULA SAN RAFAEL	RURAL	Mañana	165	VEREDA MULA
OVEJAS	IE SAN JOSÉ DE ALMAGRA	SEDE JOSE CARDENAS	RURAL	Mañana	20	VEREDA SAN JOSE CARDENAS
OVEJAS	IE SAN JOSÉ DE ALMAGRA	IE SAN JOSE DE ALMAGRA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	125	CORREGIMIENTO DE ALMAGRA
OVEJAS	IE SAN JOSÉ DE ALMAGRA	SEDE LAS MERCEDES	RURAL	Mañana	6	VEREDA LAS MERCEDES
OVEJAS	IE CANUTAL	IE CANUTAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	287	CORREGIMIENTO CANUTAL
OVEJAS	CE EL PALMAR	CE EL PALMAR - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	151	VEREDA EL PALMAR
OVEJAS	CE EL PALMAR	SEDE VILLA COLOMBIA	RURAL	Mañana	21	VEREDA VILLA COLOMBIA
OVEJAS	CE EL PALMAR	SEDE LOS ANDES	RURAL	Mañana	18	VEREDA ANDES
OVEJAS	CE EL PALMAR	SEDE CAPIRO	RURAL	Mañana	11	VEREDA CAPIRO
OVEJAS	CE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEDE SAN SEBASTIAN DE BELALCAZAR	RURAL	Mañana	9	VEREDA LA EUROPA
OVEJAS	CE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	CE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	31	CORREGIMIENTO DE ALMAGRA

OVEJAS	CE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEDE CORRAL DE LOS MUCHACHOS	RURAL	Mañana	6	VEREDA CORRAL DE LOS MUCHACHOS
OVEJAS	CE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEDE FERNAN DIAZ	RURAL	Mañana	6	VEREDA FERNAN DIAZ
OVEJAS	CE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEDE SANTA FE	RURAL	Mañana	18	VEREDA SANTA FE
OVEJAS	IE SAN FRANCISCO	SEDE LOMA DEL BANCO	RURAL	Mañana	24	VEREDA LOMA DEL BANCO
OVEJAS	IE SAN FRANCISCO	SEDE LAS BABILLAS	RURAL	Mañana	8	VEREDA LAS BABILLAS
OVEJAS	IE SAN FRANCISCO	SEDE OSSOS	RURAL	Mañana	9	VEREDA OSSOS
OVEJAS	IE SAN FRANCISCO	CE SAN FRANCISCO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	110	CORREGIENTOSAN FRANCISCO
OVEJAS	IE SAN FRANCISCO	CE SAN FRANCISCO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	34	CORREGIENTOSAN FRANCISCO
OVEJAS	IE SAN FRANCISCO	SEDE DAMASCO	RURAL	Mañana	6	VEREDA DAMASCO
OVEJAS	IE SAN FRANCISCO	SEDE EL CAMPING	RURAL	Mañana	8	VEREDA EL CAMPIN
OVEJAS	IETA FLOR DEL MONTE	SEDE PRIMARIA DE FLOR DEL MONTE	RURAL	Mañana	97	CORREGIMIENTO FLOR DEL MONTE
OVEJAS	IETA FLOR DEL MONTE	IETA FLOR DEL MONTE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	148	CORREGIMIENTO FLOR DEL MONTE
OVEJAS	IETA DON GABRIEL	SEDE SALITRAL	RURAL	Mañana	45	VEREDA SALITRAL
OVEJAS	IETA DON GABRIEL	SEDE CHENGUE	RURAL	Mañana	9	CORREGIMIENTO CHENGUE
OVEJAS	IETA DON GABRIEL	SEDE LOS NUMEROS	RURAL	Mañana	12	VEREDA LOS NUMEROS
OVEJAS	IETA DON GABRIEL	SEDE BUENOS AIRES	RURAL	Mañana	42	VEREDA BUENOS AIRES
OVEJAS	IETA DON GABRIEL	SEDE EL TESORO	RURAL	Mañana	11	VEREDA EL TESORO
OVEJAS	IETA DON GABRIEL	IETA DON GABRIEL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	308	CORREGIMIENTO DON GABRIEL
SAN BENITO ABAD	IE MARÍA INMACULADA	IE MARIA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	679	CORREGIMIENTO SAN BENITO ABAD
SAN BENITO ABAD	IE MARÍA INMACULADA	IE MARIA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Tarde	478	CORREGIMIENTO SAN BENITO ABAD
SAN BENITO ABAD	IE MARÍA INMACULADA	SEDE MIS PRIMERAS EXPERIENCIAS	URBANA	Mañana	170	CORREGIMIENTO SAN BENITO ABAD
SAN BENITO ABAD	CE SAN ISIDRO	CE SAN ISIDRO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	86	CORREGIMIENTO SAN ISIDRO
SAN BENITO ABAD	CE SAN ISIDRO	CE SAN ISIDRO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	54	CORREGIMIENTO SAN ISIDRO
SAN BENITO ABAD	CE SAN ISIDRO	SEDE HONDURAS	RURAL	Mañana	40	VEREDA HONDURAS
SAN BENITO ABAD	CE LOS ANGELES	CE LOS ANGELES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	85	CORREGIMIENTO LOS ANGELES

SAN BENITO ABAD	CE LOS ANGELES	CE LOS ANGELES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	42	CORREGIMIENTO LOS ANGELES
SAN BENITO ABAD	CE LOS ANGELES	SEDE GUARTINAJA	RURAL	Mañana	9	VEREDA GUARTINAJA
SAN BENITO ABAD	CE LOS ANGELES	SEDE RANCHO LA TIA	RURAL	Mañana	41	CORREGIMIENTO RANCHO LA TIA
SAN BENITO ABAD	CE SAN ROQUE	CE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	108	CORREGIMIENTO SAN ROQUE
SAN BENITO ABAD	IE LA VENTURA	IE LA VENTURA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	228	CORREGIMIENTO LA VENTURA
SAN BENITO ABAD	IE LA VENTURA	SEDE EMPRESA COLOMBIA	RURAL	Mañana	11	VEREDA EMPRESA COLOMBIA
SAN BENITO ABAD	CE JEGUA	SEDE CEIBA	RURAL	Mañana	147	CORREGIMIENTO LA CEIBA
SAN BENITO ABAD	CE JEGUA	CE JEGUA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	59	CORREGIMIENTO JEGUA
SAN BENITO ABAD	IE EL LIMÓN	IE EL LIMÓN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	154	CORREGIMIENTO EL LIMON
SAN BENITO ABAD	IE CISPATACA	IE CISPATACA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	141	CORREGIMIENTO CISPATACA
SAN BENITO ABAD	IE CISPATACA	IE CISPATACA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	81	CORREGIMIENTO CISPATACA
SAN BENITO ABAD	IE CISPATACA	SEDE LA MOLINA	RURAL	Mañana	10	VEREDA LA MOLINA
SAN BENITO ABAD	IE CISPATACA	SEDE VILLANUEVA	RURAL	Mañana	35	CORREGIMIENTO VILLANUEVA
SAN BENITO ABAD	IE CISPATACA	SEDE BELLO HORIZONTE	RURAL	Mañana	13	VEREDA BELLO HORIZONTE
SAN BENITO ABAD	CE LAS POZAS	SEDE EL CHUPO	RURAL	Mañana	24	VEREDA EL CHUPO
SAN BENITO ABAD	CE LAS POZAS	SEDE LAS PARCELAS SANTA FE	RURAL	Mañana	44	VEREDA PARCELA DE SANTAFÉ
SAN BENITO ABAD	CE LAS POZAS	CE LAS POZAS - SEDE PRINCPAL	RURAL	Mañana	41	CORREGIMIENTO LAS POZAS
SAN BENITO ABAD	CE CUIVA	CE CUIVA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	63	CORREGIMIENTO CUIVA
SAN BENITO ABAD	CE CUIVA	SEDE SAN JOSE DE CIENAGA NUEVA	RURAL	Mañana	29	VEREDA CIENEGA NUEVA
SAN BENITO ABAD	IE EL CAUCHAL	SEDE PAZSIFUERES	RURAL	Mañana	21	VEREDAS PAZSIFUERES
SAN BENITO ABAD	IE EL CAUCHAL	SEDE EL REMOLINO	RURAL	Mañana	30	VEREDAS REMOLINO

SAN BENITO ABAD	IE EL CAUCHAL	IE EL CAUCHAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	432	CORREGIMIENTO EL CAUCHAL
SAN BENITO ABAD	IE EL CAUCHAL	SEDE TOSNOVAN	RURAL	Mañana	8	VEREDA TOSNOVAN
SAN BENITO ABAD	IE EL CAUCHAL	SEDE EL CHINCHORRO	RURAL	Mañana	31	VEREDA EL CHINCHORRO
SAN BENITO ABAD	IE EL CAUCHAL	SEDE SAN JOSE DE LAS MELLAS	RURAL	Mañana	14	VEREDA SAN JOSE DE LAS MELLAS
SAN BENITO ABAD	IE SANTIAGO APOSTOL	IE SANTIAGO APOSTOL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	541	CORREGIMIENTO SANTIAGO APOSTOL
SAN BENITO ABAD	IE SANTIAGO APOSTOL	IE SANTIAGO APOSTOL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	404	CORREGIMIENTO SANTIAGO APOSTOL
SAN BENITO ABAD	CE LAS DELICIAS ABAJO	SEDE DELICIAS ARRIBA	RURAL	Mañana	31	VEREDA LAS DELICIAS
SAN BENITO ABAD	CE LAS DELICIAS ABAJO	CE LAS DELICIAS ABAJO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	57	VEREDA DELIAS ABAJO
SAN BENITO ABAD	CE LAS DELICIAS ABAJO	SEDE SAN RAFAEL DE VENEZUELA	RURAL	Mañana	26	VEREDA VENEZUELA
SAN BENITO ABAD	CE LAS CHISPAS	SEDE LA PLAZA RABON	RURAL	Mañana	30	VEREDA LA PLAZA
SAN BENITO ABAD	CE LAS CHISPAS	CE LAS CHISPAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	77	CORREGIMIENTO LAS CHISPAS
SAN BENITO ABAD	CE LAS CHISPAS	SEDE CAÑO CAIMAN	RURAL	Mañana	5	VEREDA CAÑO CAIMAN
SAN BENITO ABAD	IE GUAYABAL	SEDE SAN MATIAS	RURAL	Mañana	9	VEREDA SAN MATIAS
SAN BENITO ABAD	IE GUAYABAL	SEDE LOMAS DE SAN JUAN	RURAL	Mañana	12	VEREDA LOMAS DE SAN JUAN
SAN BENITO ABAD	IE GUAYABAL	CE GUAYABAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	121	CORREGIMIENTO GUAYABAL
SAN BENITO ABAD	IETA OPCIÓN PESCA	SEDE MI PEQUEÑO MUNDO	RURAL	Mañana	22	CORREGIMIENTO PUNTA DE BLANCO
SAN BENITO ABAD	IETA OPCIÓN PESCA	CE SAN JOSE DE DOÑA ANA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	82	CORREGIMIENTO DOÑA ANA
SAN BENITO ABAD	IETA OPCIÓN PESCA	SEDE NTRA SRA DEL CARMEN	RURAL	Mañana	47	CORREGIMIENTO PUNTA NUEVA
SAN BENITO ABAD	IETA OPCIÓN PESCA	IETA OPCION PESCA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	238	CORREGIMIENTO PUNTO DE BLANCO
SAN MARCOS	IE MARÍA INMACULADA	IE MARIA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Unica	1385	URBANO
SAN MARCOS	IE SAN MARCOS	SEDE SAN RAFAEL	URBANA	Mañana	24	URBANO

SAN MARCOS	IE SAN MARCOS	IE SAN MARCOS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	869	URBANO
SAN MARCOS	IE SAN MARCOS	SEDE MONSEÑOR SANTOS	URBANA	Mañana	519	URBANO
SAN MARCOS	IE SAN MARCOS	SEDE SAN MARQUITOS	URBANA	Mañana	1114	URBANO
SAN MARCOS	IE SAN MARCOS	SEDE SAN MARQUITOS	URBANA	Tarde	365	URBANO
SAN MARCOS	IE SAN MARCOS	SEDE VERACRUZ	URBANA	Mañana	51	URBANO
SAN MARCOS	IE SAN MARCOS	SEDE CAMPO NUEVO	URBANA	Mañana	206	URBANO
SAN MARCOS	IE JOHN F KENNEDY	IE JONH F KENNEDY - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	1220	URBANO
SAN MARCOS	IE JOHN F KENNEDY	IE JONH F KENNEDY - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Tarde	325	URBANO
SAN MARCOS	IE SAN JOSÉ	SEDE LA CANDELARIA	URBANA	Mañana	44	URBANO
SAN MARCOS	IE SAN JOSÉ	IE SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	521	URBANO
SAN MARCOS	IETA EL LIMÓN	IETA EL LIMÓN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	386	CORREGIMIENTO EL LIMON
SAN MARCOS	IET DIV BUENAVISTA	IET DIV DE BUENAVISTA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	626	CORREGIMIENTO DE BUENAVISTA
SAN MARCOS	IET DIV BUENAVISTA	CE EL TABLON - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	52	VEREDA EL TABLON
SAN MARCOS	IET DIV BUENAVISTA	CE NEIVA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	69	CORREGIMIENTO NEIVA
SAN MARCOS	IET DIV BUENAVISTA	SEDE LA CASTILLERA	RURAL	Mañana	9	VEREDA LA CASTILLERA
SAN MARCOS	IET DIV BUENAVISTA	SEDE EL MAMÓN	RURAL	Mañana	21	VEREDA EL MAMON
SAN MARCOS	IET DIV BUENAVISTA	CE MONTE GRANDE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	46	VEREDA MONTE GRANDE
SAN MARCOS	IET DIV BUENAVISTA	SEDE LA TROCHA PERSIANA	RURAL	Mañana	8	VEREDA TROCHA PERSIANA
SAN MARCOS	IE CANDELARIA	IE CANDELARIA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	173	CORREGIMIENTO LA CANDELARIA
SAN MARCOS	IE CAÑO PRIETO	IE CAÑO PRIETO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	136	CORREGIMIENTO CAÑO PRIETO

SAN MARCOS	IE CAÑO PRIETO	IE CAÑO PRIETO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	29	CORREGIMIENTO CAÑO PRIETO
SAN MARCOS	IE CAÑO PRIETO	SEDE CUCHARITO	RURAL	Mañana	25	VEREDA CUCHARITO
SAN MARCOS	CE EL LLANO	CE EL LLANO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	180	VEREDA EL LLANO
SAN MARCOS	CE EL TORNO	CE EL TORNO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	93	VEREDA EL TORNO
SAN MARCOS	CE EL TORNO	CE EL TORNO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	13	VEREDA EL TORNO
SAN MARCOS	CE EL TORNO	SEDE SAN JOSÉ	RURAL	Mañana	35	VEREDA SAN JOSE
SAN MARCOS	CE EL TORNO	SED EL CARMEN	RURAL	Mañana	12	VEREDA EL CARMEN
SAN MARCOS	CE EL TORNO	SEDE VILORIA	RURAL	Mañana	30	VEREDA VILORIA
SAN MARCOS	CE EL TORNO	SEDE CAÑO LATAL	RURAL	Mañana	12	VEREDA CAÑO LATAL
SAN MARCOS	CE EL TORNO	SEDE EL CHOPÁ	RURAL	Mañana	25	VEREDA EL CHOPA
SAN MARCOS	CE CAYO DE LA CRUZ	CE CAYO DE LA CRUZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	189	VEREDA CAYO DE LA CRUZ
SAN MARCOS	CE BOCA PUERTA	SEDE EL REPARO	RURAL	Mañana	15	VEREDA EL REPARO
SAN MARCOS	CE BOCA PUERTA	SEDE CEJA LARGA	RURAL	Mañana	18	VEREDA CEJA LARGA
SAN MARCOS	CE BOCA PUERTA	CE BOCA PUERTA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	191	VEREDA BOCA PUERTA
SAN MARCOS	CE BOCA PUERTA	CE BOCA PUERTA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	102	VEREDA BOCA PUERTA
SAN MARCOS	IE PALO ALTO	SEDE LA NUEVA METRA	RURAL	Mañana	36	VEREDA NUEVA METRA
SAN MARCOS	IE PALO ALTO	IE PALO ALTO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	363	VEREDA PALO ALTO
SAN MARCOS	IE PALO ALTO	IE PALO ALTO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	141	VEREDA PALO ALTO
SAN MARCOS	CE BELEN	CE BELEN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	191	CORREGIMIENTO BELEN
SAN MARCOS	CE BELEN	CE BELEN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	93	CORREGIMIENTO BELEN
SAN MARCOS	CE LA QUEBRADA	CE EL PITAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	56	VEREDA EL PITAL
SAN MARCOS	CE LA QUEBRADA	CE EL PITAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	40	VEREDA EL PITAL
SAN MARCOS	CE LA QUEBRADA	CE LA QUEBRADA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	71	CORREGIMIENTO DE LA QUEBRADA
SAN MARCOS	CE LA QUEBRADA	SEDE BUENOS AIRES	RURAL	Mañana	12	VEREDA BUENOS AIRES
SAN MARCOS	CE LA QUEBRADA	SEDE LA ISLA	RURAL	Mañana	13	VEREDA LA ISLA
SAN MARCOS	CE SANTA INES	SEDE CAÑAHUATE	RURAL	Mañana	40	VEREDA CAÑAHUATE
SAN MARCOS	CE SANTA INES	SEDE SAN FELIPE	RURAL	Mañana	12	VEREDA SAN FELIPE
SAN MARCOS	CE SANTA INES	CE SANTA INES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	131	CORREGIMIENTO SANTA INES
SAN MARCOS	CE SANTA INES	SEDE RINCON GUERRANO	RURAL	Mañana	15	VEREDA RINCON GUERRANO

SAN MARCOS	IE CUENCA	SEDE SANTO DOMINGO VIDAL	RURAL	Mañana	4	VEREDA SANTO DOMINGO
SAN MARCOS	IE CUENCA	SEDE LA COSTERA	RURAL	Mañana	7	VEREDA LA COSTERA
SAN MARCOS	IE CUENCA	SEDE LA BALSA	RURAL	Mañana	9	VEREDA LA BALSA
SAN MARCOS	IE CUENCA	IE CUENCA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	336	CORREGIMIENTO CUENCA
SAN MARCOS	IET DIV LAS FLORES	SEDE PAJARAL	RURAL	Mañana	11	VEREDA PAJARAL
SAN MARCOS	IET DIV LAS FLORES	IE TEC DIV LAS FLORES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	344	CORREGIMIENTO LAS FLORES
SAN ONOFRE	CE BOCA CERRADA	CE BOCA CERRADA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	65	CORREGIMIENTO BOCA CERRADA
SAN ONOFRE	IE SANTA CLARA	SEDE MARIA AUXILIADORA	URBANA	Mañana	195	URBANO
SAN ONOFRE	IE SANTA CLARA	SEDE MARIA AUXILIADORA	URBANA	Tarde	116	URBANO
SAN ONOFRE	IE SANTA CLARA	IE SANTA CLARA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	491	URBANO
SAN ONOFRE	IE SANTA CLARA	IE SANTA CLARA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Tarde	341	URBANO
SAN ONOFRE	IE SANTA CLARA	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA	Mañana	305	URBANO
SAN ONOFRE	IE SANTA CLARA	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA	Tarde	169	URBANO
SAN ONOFRE	IE MANUEL ANGEL ANACHURY	SEDE JOSE MARIA CORDOBA	URBANA	Mañana	153	URBANO
SAN ONOFRE	IE MANUEL ANGEL ANACHURY	SEDE MADRE BERNARDA	URBANA	Mañana	117	URBANO
SAN ONOFRE	IE MANUEL ANGEL ANACHURY	SEDE MADRE BERNARDA	URBANA	Tarde	118	URBANO
SAN ONOFRE	IE MANUEL ANGEL ANACHURY	IE MANUEL ANGEL ANACHURY - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	575	URBANO
SAN ONOFRE	IE MANUEL ANGEL ANACHURY	SEDE UNION CAMPESINA	URBANA	Mañana	96	URBANO
SAN ONOFRE	IE MANUEL ANGEL ANACHURY	SEDE UNION CAMPESINA	URBANA	Tarde	84	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	SEDE SAN VICENTE DE PAUL	URBANA	Mañana	84	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	SEDE SAN VICENTE DE PAUL	URBANA	Tarde	42	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	SEDE JOHN F KENNEDY	URBANA	Mañana	53	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	SEDE ANTONIO NARIÑO	URBANA	Mañana	193	URBANO

SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	SEDE ANTONIO NARIÑO	URBANA	Tarde	111	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	SEDE SAN JOSE	URBANA	Mañana	252	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	SEDE SAN JOSE	URBANA	Tarde	160	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS	URBANA	Mañana	78	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS	URBANA	Tarde	39	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBÉ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	531	URBANO
SAN ONOFRE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBE	IETA SAN ONOFRE DE TOROBÉ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	269	URBANO
SAN ONOFRE	CE PALACIO	CE PALACIO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	59	CORREGIMIENTO PALACIO
SAN ONOFRE	IE SAN ANTONIO	IE SAN ANTONIO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	200	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO
SAN ONOFRE	IE SAN ANTONIO	IE SAN ANTONIO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	114	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO
SAN ONOFRE	CE SABANETICA	CE SABANETICA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	59	CORREGIMIENTO SABANETICA
SAN ONOFRE	CE SABANETICA	SEDE ARROYO SECO	RURAL	Mañana	35	CASERIO DEPENCIA SABANETICA
SAN ONOFRE	CE EL CHICHO	SEDE EL PUEBLITO	RURAL	Mañana	21	CORREGIMIENTO EL PUEBLITO
SAN ONOFRE	CE EL CHICHO	CE EL CHICHO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	18	CORREGIMIENTO EL CHICHO
SAN ONOFRE	CE EL CHICHO	SEDE COMANDANCIA	RURAL	Mañana	33	CASERIO DEPENDENCIA ELCHICHO
SAN ONOFRE	CE EL CHICHO	SEDE EL BONGO	RURAL	Mañana	28	CASEIRO DEPENDENCIA EL CHICHO
SAN ONOFRE	CE EL CHICHO	CE LAS HUERTAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	37	CORREGIMIENTO EL CHICHO
SAN ONOFRE	CE BERLIN	CE BERLIN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	70	CORREGIMIENTO BERLIN
SAN ONOFRE	CE BERLIN	SEDE PALITOS	RURAL	Mañana	7	CASEIRO DEPENDENCIA BERLIN
SAN ONOFRE	IE RAFAEL NUÑEZ	IE RAFAEL NUÑEZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	245	CORREGIMIENTO SABANA DE MUCACAL
SAN ONOFRE	IE RAFAEL NUÑEZ	IE RAFAEL NUÑEZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	108	CORREGIMIENTO SABANA DE MUCACAL
SAN ONOFRE	IE SABAS EDMUNDO	IE SABAS EDMUNDO BALSEIRO	RURAL	Mañana	527	CORREGIMIENTO BERRUGAS

	BALSEIRO BLANCO	BLANCO - SEDE PRINCIPAL				
SAN ONOFRE	IE SABAS EDMUNDO BALSEIRO BLANCO	IE SABAS EDMUNDO BALSEIRO BLANCO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	371	CORREGIMIENTO BERRUGAS
SAN ONOFRE	IE PAJONAL	SEDE SI TE GUSTA NO 1	RURAL	Mañana	32	CASEIRO DEPENDENCIA PAJONAL
SAN ONOFRE	IE PAJONAL	IE PAJONAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	293	CORREGIMIENTO PAJONAL
SAN ONOFRE	IE PAJONAL	IE PAJONAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	97	CORREGIMIENTO PAJONAL
SAN ONOFRE	IE PAJONAL	SEDE EL PEÑON	RURAL	Mañana	7	VEREDA DEPENDECIA DE PAJONAL
SAN ONOFRE	IE PAJONAL	SEDE EL PLATANAL	RURAL	Mañana	12	VEREDA DEPENDECIA DE PAJONAL
SAN ONOFRE	IE PAJONAL	SEDE BUENAVENTURA	RURAL	Mañana	26	CASEIRO DEPENDENCIA PAJONAL
SAN ONOFRE	IE HIGUERON	IE HIGUERON - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	126	CORREGIMIENTO HIGUERON
SAN ONOFRE	CE BARRANCA	CE BARRANCA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	123	CORREGIMIENTO BARRANCA
SAN ONOFRE	CE EL CERRO	SEDE EL BAJITO	RURAL	Mañana	6	VEREDA DEPENDENCIADEL CERRO
SAN ONOFRE	CE EL CERRO	CE EL CERRO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	87	CORREGIMIENTO EL CERRO
SAN ONOFRE	CE BOCA DE LOS DIAZ	SEDE POLO NORTE	RURAL	Mañana	37	VEREDA DEPENDENCIA DE BOCA DE LOS DIAZ
SAN ONOFRE	CE BOCA DE LOS DIAZ	CE BOCA DE LOS DIAZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	52	CASERIO BOCA DE LOS DIAZ
SAN ONOFRE	CE BOCA DE LOS DIAZ	SEDE PAJONALITO	RURAL	Mañana	15	VEREDA DE BOCA DE LOS DIAZ
SAN ONOFRE	IE EL RINCON DEL MAR	SEDE SABANAS DEL RINCON	RURAL	Mañana	14	VEREDA DEL RINCON DEL MAR
SAN ONOFRE	IE EL RINCON DEL MAR	IE EL RINCON - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	356	CORREGIMIENTO EL RINCON DEL MAR
SAN ONOFRE	IE EL RINCON DEL MAR	IE EL RINCON - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	286	CORREGIMIENTO EL RINCON DEL MAR
SAN ONOFRE	IE LABARCES	IE LABARCE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	155	CORREGIMIENTO LABARCES
SAN ONOFRE	IE LABARCES	IE LABARCE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	143	CORREGIMIENTO LABARCES
SAN ONOFRE	IE AGUAS NEGRAS	IE AGUAS NEGRAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	164	CORREGIMIENTO AGUAS NEGRAS
SAN ONOFRE	IE AGUAS NEGRAS	IE AGUAS NEGRAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	90	CORREGIMIENTO AGUAS NEGRAS
SAN ONOFRE	CE ALTO DE JULIO	SEDE LA PELONA	RURAL	Mañana	8	VEREDA DE ALTOS DE JULIO
SAN ONOFRE	CE ALTO DE JULIO	SEDE SINCELEJITO	RURAL	Mañana	35	VEREDA DE ALTOS DE JULIO
SAN ONOFRE	CE ALTO DE JULIO	CE ALTO DE JULIO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	34	CORREGIMIENTO ALTO DE JULIO
SAN ONOFRE	IE NUEVA VISTA HERMOSA	SEDE LAS BRISAS	RURAL	Mañana	65	CASERIO DE NUEVA VISTA HERMOSA

						DEPENDENCIA DE HIGUERON
SAN ONOFRE	IE NUEVA VISTA HERMOSA	IE NUEVA VISTA HERMOSA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	164	CASERIO DE NUEVA VISTA HERMOSA DEPENDENCIA DE HIGUERON
SAN ONOFRE	CE PALMIRA	SEDE LA LOMA	RURAL	Mañana	11	VEREDA DE PALMIRA
SAN ONOFRE	CE PALMIRA	SEDE LAS PAVAS	RURAL	Mañana	13	VEREDA DE PALMIRA
SAN ONOFRE	CE PALMIRA	SEDE LA LUCHA NO 2	RURAL	Mañana	18	VEREDA DE PALMIRA
SAN ONOFRE	CE PALMIRA	CE PALMIRA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	40	CORREGIMIENTO PALMIRA
SAN ONOFRE	CE AGUACATE	SEDE CACIQUE	RURAL	Mañana	19	CASERIO DE AGUACATE
SAN ONOFRE	CE AGUACATE	CE AGUACATE - SED EPRINCIPAL	RURAL	Mañana	51	CORREGIMIENTO AGUACATE
SAN ONOFRE	IE LIBERTAD	SEDE PISSISI	RURAL	Mañana	36	CASERIO DE LIBERTAD
SAN ONOFRE	IE LIBERTAD	IE LIBERTAD - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	584	CORREGIMIENTO LIBERTAD
SAN ONOFRE	IE LIBERTAD	IE LIBERTAD - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	278	CORREGIMIENTO LIBERTAD
SAN ONOFRE	IE PLAN PAREJO	IE PLAN PAREJO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	167	CORREGIMIENTO PLAN PAREJO
SAN ONOFRE	IE PALO ALTO	SEDE PITA CAPACHO NO 2	RURAL	Mañana	9	VEREDA DEPALO ALTO
SAN ONOFRE	IE PALO ALTO	SEDE PRE ESC DE PALO ALTO	RURAL	Mañana	77	CORREGIMIENTO DE PALO ALTO
SAN ONOFRE	IE PALO ALTO	SEDE PRIMARIA DE PALO ALTO	RURAL	Mañana	86	CORREGIMIENTO DE PALO ALTO
SAN ONOFRE	IE PALO ALTO	SEDE PRIMARIA DE PALO ALTO	RURAL	Tarde	146	CORREGIMIENTO DE PALO ALTO
SAN ONOFRE	IE PALO ALTO	SEDE BOCAS DE MARIA NO1	RURAL	Mañana	52	CORREGIMIENTO DE PALO ALTO
SAN ONOFRE	IE PALO ALTO	SEDE LA UNION	RURAL	Mañana	136	CASERIO DE PALO ALTO
SAN ONOFRE	IE PALO ALTO	SEDE BOLITO	RURAL	Mañana	76	CASERIO DE PALO ALTO
SAN ONOFRE	IE PALO ALTO	IE PALO ALTO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	251	CORREGIMIENTO PALO ALTO
SAN ONOFRE	IE PALO ALTO	IE PALO ALTO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	138	CORREGIMIENTO PALO ALTO
SANTIAGO TOLÚ	IE LUIS PATRÓN ROSANO	IE LUIS PATRÓN ROSANO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	799	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE LUIS PATRÓN ROSANO	IE LUIS PATRÓN ROSANO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Tarde	243	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE LUIS PATRÓN ROSANO	SEDE MANUEL GONZALEZ HERAZO	URBANA	Mañana	242	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE LUIS PATRÓN ROSANO	SEDE MANUEL GONZALEZ HERAZO	URBANA	Tarde	123	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE LUIS PATRÓN ROSANO	SEDE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	URBANA	Mañana	350	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE LUIS PATRÓN ROSANO	SEDE LUIS CARLOS GALAN	URBANA	Mañana	109	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE LUIS PATRÓN ROSANO	SEDE LUIS CARLOS GALAN	URBANA	Tarde	54	URBANO

SANTIAGO TOLÚ	IE TEC JOSÉ YEMAIL TOUS	IE JOSE YEMAIL TOUS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	720	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC JOSÉ YEMAIL TOUS	IE JOSE YEMAIL TOUS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Tarde	382	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC JOSÉ YEMAIL TOUS	SEDE SAN ISIDRO	URBANA	Mañana	176	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC JOSÉ YEMAIL TOUS	SEDE SAN ISIDRO	URBANA	Tarde	189	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC JOSÉ YEMAIL TOUS	SEDE EL PEQUENO MARINO	URBANA	Mañana	235	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC JOSÉ YEMAIL TOUS	SEDE EL PEQUENO MARINO	URBANA	Tarde	199	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC JOSÉ YEMAIL TOUS	SEDE ALEGRIA	RURAL	Mañana	35	VEREDA ALEGRIA
SANTIAGO TOLÚ	CE PITA EN MEDIO	CE PITA EN MEDIO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	152	CORREGIMIENTO PITA EN MEDIO
SANTIAGO TOLÚ	CE PITA EN MEDIO	SEDE LAS CRUCES	RURAL	Mañana	15	VEREDA LAS CRUCES
SANTIAGO TOLÚ	IE LAS PALMAS	IE LAS PALMAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	240	CORREGIMIENTO PITA ABAJO
SANTIAGO TOLÚ	IE LAS PALMAS	IE LAS PALMAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	149	CORREGIMIENTO PITA ABAJO
SANTIAGO TOLÚ	CE NUEVA ERA	SEDE PUERTAS NEGRAS	RURAL	Mañana	8	VEREDA PUERTAS NEGRAS
SANTIAGO TOLÚ	CE NUEVA ERA	CE NUEVA ERA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	24	CORREGIMIENTO NUEVAERA
SANTIAGO TOLÚ	CE NUEVA ERA	SEDE SANTA LUCIA	RURAL	Mañana	78	VEREDA SANTA LUCIA DE MOLONGA
SANTIAGO TOLÚ	CE NUEVA ERA	SEDE COCO SOLO	RURAL	Mañana	34	VEREDA COCO SOLO
SANTIAGO TOLÚ	CE NUEVA ERA	SEDE EL PALMAR	RURAL	Mañana	109	VEREDA EL PALMAR
SANTIAGO TOLÚ	CE PUERTO VIEJO	IE PUERTO VIEJO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	239	CORREGIMIENTO PUERTO VIEJO
SANTIAGO TOLÚ	CE PUERTO VIEJO	SEDE PALO BLANCO	RURAL	Mañana	27	VEREDA PALO BLANCO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC SANTA TERESITA	SEDE GUAINI	URBANA	Mañana	75	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC SANTA TERESITA	SEDE GUAINI	URBANA	Tarde	52	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC SANTA TERESITA	SEDE PRIMERA DE NIÑAS	URBANA	Mañana	178	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC SANTA TERESITA	SEDE PRIMERA DE NIÑAS	URBANA	Tarde	179	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC SANTA TERESITA	SEDE SANTA TERESITA	URBANA	Mañana	202	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC SANTA TERESITA	SEDE SANTA TERESITA	URBANA	Tarde	186	URBANO
SANTIAGO TOLÚ	IE TEC SANTA TERESITA	IE SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	460	URBANO

SUCRE	IE ELIECER ULLOA	IE ELIECER ULLOA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	318	URBANO
SUCRE	IE ELIECER ULLOA	SEDE ANTONIO JOSE DE SUCRE	URBANA	Mañana	185	URBANO
SUCRE	IE ELIECER ULLOA	SEDE SANTANDER	URBANA	Mañana	34	URBANO
SUCRE	IE NTRA SRA DE LAS MERCEDES	IE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL	URBANA	Mañana	638	URBANO
SUCRE	IE NTRA SRA DE LAS MERCEDES	SEDE SIETE DE MARZO	URBANA	Mañana	60	URBANO
SUCRE	IE ANIBAL OJEDA	IE ANIBAL OJEDA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	126	CORREGIMIENTO ANIBAL OJEDA
SUCRE	IE ANIBAL OJEDA	SEDE PAMPANILLA	RURAL	Mañana	33	VEREDA PANSEGUITA
SUCRE	IE ANIBAL OJEDA	SEDE NARANJAL	RURAL	Mañana	41	CORREGIMIENTO NARANJAL
SUCRE	CE EL CONGRESO	CE EL CONGRESO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	55	CORREGIMIENTO EL CONGRESO
SUCRE	CE EL CONGRESO	SEDE CALZON BLANCO	RURAL	Mañana	13	VEREDA CALZON BLANCO
SUCRE	CE EL CONGRESO	SEDE EL CEDRO	RURAL	Mañana	24	VEREDA EL CEDRO
SUCRE	CE EL CONGRESO	SEDE GALINDO	RURAL	Mañana	12	VEREDA GALINDO
SUCRE	IE ISLA GRANDE	IE ISLA GRANDE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	141	VEREDA ISLA GRANDE
SUCRE	IE ISLA GRANDE	SEDE ISLA DEL COCO	RURAL	Mañana	39	VEREDA ISLA DEL COCO
SUCRE	IE ISLA GRANDE	SEDE MOJANITA	RURAL	Mañana	5	VEREDA MOJANITA
SUCRE	IE SIMÓN BOLIVAR DE OREJERO	IE SIMÓN BOLIVAR DE OREJERO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	129	CORREGIMIENTO OREJERO
SUCRE	CE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SEDE FUNDACION	RURAL	Mañana	17	VEREDA FUNDACION
SUCRE	CE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SEDE SAN MATEO	RURAL	Mañana	63	VEREDA SAN MATEO
SUCRE	CE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CE NTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	49	CORREGIMIENTO CAMPO ALEGRE
SUCRE	CE LA SOLERA ARRIBA	SEDE HATO NUEVO ARRIBA	RURAL	Mañana	23	VEREDA HATO NUEVO ARRIBA
SUCRE	CE LA SOLERA ARRIBA	SEDE LA SOLERA ABAJO	RURAL	Mañana	12	VEREDA LA SOLERA ABAJO
SUCRE	CE LA SOLERA ARRIBA	CE LA SOLERA ARRIBA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	6	VEREDA LA SOLERA ARRIBA
SUCRE	CE LA SOLERA ARRIBA	SEDE CAÑO MUERTO	RURAL	Mañana	9	VEREDA CAÑO MUERTO
SUCRE	CE LA SOLERA ARRIBA	SEDE LAS CARACUCHAS No 2	RURAL	Mañana	7	VEREDA LAS CARACUCHAS
SUCRE	CE LA SOLERA ARRIBA	SEDE HATO NUEVO	RURAL	Mañana	44	CORREGIMIENTO HATO NUEVO
SUCRE	CE LA SOLERA ARRIBA	SEDE EL NUEVO MAMÓN	RURAL	Mañana	14	VEREDA EL NUEVO MAMON

SUCRE	CE LA VENTURA	SEDE SAN JOSE	RURAL	Mañana	28	VEREDA SAN JOSE
SUCRE	CE LA VENTURA	CE LA VENTURA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	61	CORREGIMIENTO LA VENTURA
SUCRE	CE LA VENTURA	CE LA VENTURA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	53	CORREGIMIENTO LA VENTURA
SUCRE	CE LA VENTURA	SEDE BUENAVISTA	RURAL	Mañana	10	VEREDA BUENAVISTA
SUCRE	CE LA VENTURA	SEDE DIVINO NIÑO	RURAL	Mañana	14	VEREDA DIVINO NIÑO
SUCRE	CE LA VENTURA	SEDE EL GARZAL	RURAL	Mañana	13	VEREDA EL GARZAL
SUCRE	CE LA VENTURA	SEDE EL TAMARINDO	RURAL	Mañana	8	VEREDA TAMARINDO
SUCRE	IE SIMÓN BOLIVAR DE CAMAJON	SEDE CUCHARAL	RURAL	Mañana	10	VEREDA CUCHARAL
SUCRE	IE SIMÓN BOLIVAR DE CAMAJON	IE SIMÓN BOLIVAR DE CAMAJÓN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	94	VEREDA SIMON BOLIVAR
SUCRE	IE SIMÓN BOLIVAR DE CAMAJON	SEDE SAN JOSE DEL AVILA	RURAL	Mañana	19	VEREDA JOSE DEL AVILA
SUCRE	IE SIMÓN BOLIVAR DE CAMAJON	SEDE ALTO PRADO DE CAMAJON	RURAL	Mañana	11	VEREDA PRADO DE CAMAJON
SUCRE	CE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	SEDE BUENOS AIRES	RURAL	Mañana	15	VEREDA BUENOS AIRES
SUCRE	CE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	SEDE NTRA SEÑORA DEL SOCORRO	RURAL	Mañana	56	VEREDA SEÑORA DEL SOCORRO
SUCRE	CE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	52	VEREDA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
SUCRE	CE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	37	VEREDA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
SUCRE	CE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	SEDE SAN RAFAEL	RURAL	Mañana	28	VEREDA SAN RAFAEL
SUCRE	CE MALAMBO	SEDE MONTERIA	RURAL	Mañana	49	CORREGIMIENTO MONTERIA
SUCRE	CE MALAMBO	CE MALAMBO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	47	VEREDA MALAMBO
SUCRE	CE MALAMBO	SEDE NAVIDAD	RURAL	Mañana	16	VEREDA MALAMBO
SUCRE	IE JORGE MENDOZA LLAMAS	IE JORGE MENDOZA LLAMA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	238	CORREGIMIENTO SAN LUIS
SUCRE	IE JOSÉ MARÍA CORDOBA	SEDE CONCEPCION	RURAL	Mañana	21	VEREDA CONCEPCION
SUCRE	IE JOSÉ MARÍA CORDOBA	SEDE ARBOLEDA	RURAL	Mañana	68	CORREGIMIENTO ARBOLEDA
SUCRE	IE JOSÉ MARÍA CORDOBA	SEDE SAN ISIDRO CANTARRANA	RURAL	Mañana	9	VEREDA CANTA RRANA
SUCRE	IE JOSÉ MARÍA CORDOBA	IE JOSE MARIA CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	308	CORREGIMIENTO CORDOBA

SUCRE	CE SAN NICOLAS DE CHAPARRAL	SEDE HUERTA GRANDE	RURAL	Mañana	6	VEREDA HUERTA GRANDE
SUCRE	CE SAN NICOLAS DE CHAPARRAL	SEDE MACHETON	RURAL	Mañana	17	VEREDA MACHETON
SUCRE	CE SAN NICOLAS DE CHAPARRAL	SEDE LOS GUAMOS	RURAL	Mañana	22	VEREDA LOS GUAMOS
SUCRE	CE SAN NICOLAS DE CHAPARRAL	SEDE QUITA SUENO	RURAL	Mañana	7	VEREDA QUITASUEÑO
SUCRE	CE SAN NICOLAS DE CHAPARRAL	CE SAN NICOLAS DE CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	25	VEREDA SAN NICOLAS DE CHAPARRAL
SUCRE	CE SAN NICOLAS DE CHAPARRAL	CE SAN NICOLAS DE CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Tarde	18	VEREDA SAN NICOLAS DE CHAPARRAL
SUCRE	CE SAN NICOLAS DE CHAPARRAL	SEDE NUEVA ESPERANZA	RURAL	Mañana	10	VEREDA NUEVA ESPERANZA
SUCRE	IETA MANUEL ALVAREZ SAMPAYO	SEDE LA ESPERANZA	RURAL	Mañana	21	VEREDA LA ESPERANZA
SUCRE	IETA MANUEL ALVAREZ SAMPAYO	IETA MANUEL ALVAREZ SAMPAYO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	305	CORREGIMIENTO M.A SAMPAYO
SUCRE	IETA MANUEL ALVAREZ SAMPAYO	SEDE CACAGUAL	RURAL	Mañana	14	VEREDA CACAGUAL
SUCRE	IETA MANUEL ALVAREZ SAMPAYO	SEDE LAS CRUCES	RURAL	Mañana	29	VEREDA LAS CRUCES
SUCRE	IE PUEBLO NUEVO	SEDE SANTA LUCIA	RURAL	Mañana	13	VEREDA SANTA LUCIA
SUCRE	IE PUEBLO NUEVO	SEDE LA COMUNAL	RURAL	Mañana	39	VEREDA LA COMUNAL
SUCRE	IE PUEBLO NUEVO	SEDE SAN CAYETANO	RURAL	Mañana	29	VEREDA SAN CAYETANO
SUCRE	IE PUEBLO NUEVO	SEDE EL POVENIR No 2	RURAL	Mañana	19	VEREDA SANTA ELENA
SUCRE	IE PUEBLO NUEVO	SEDE DIVINO NIÑO JESUS	RURAL	Mañana	40	VEREDA CALSTRABA
SUCRE	IE PUEBLO NUEVO	IE PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	268	CORREGIMEINTO PUEBLO NUEVO
SUCRE	IE PUEBLO NUEVO	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	RURAL	Mañana	37	VEREDA BAJO PUREZA
SUCRE	IE SAN IGNACIO	SEDE EL PALMAR	RURAL	Mañana	24	VEREDA SAN IGNACIO
SUCRE	IE SAN IGNACIO	SEDE ANTONIO JOSE DE SUCRE	RURAL	Mañana	10	VEREDA SAN ANTONIO
SUCRE	IE SAN IGNACIO	SEDE SAN JOSE DE LA GUARIPA ABAJO	RURAL	Mañana	33	VEREDA LA GUARIPA
SUCRE	IE SAN IGNACIO	SEDE EL PORVENIR	RURAL	Mañana	34	VEREDA EL PORVENIR
SUCRE	IE SAN IGNACIO	IE SAN IGNACIO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Mañana	215	CORREGIMIENTO LA GUARIPA

NUMERO DE RUTAS POR MUNICIPIO - VEHICULOS PARA CANASTAS – RECESO DE DICIEMBRE 2026 A ENERO DE 2027.

ITEM	MUNICIPIO	N° RUTAS POR MUNICIPIO
1	CAIMITO	7,00
2	COVEÑAS	11,00
3	GALERAS	11,00
4	GUARANDA	9,00
5	MAJAGUAL	22,00
6	OVEJAS	11,00
7	SAN BENITO DE ABAD	13,00
8	SAN MARCOS	28,00
9	SAN ONOFRE	28,00
10	SANTIAGO DE TOLÚ	16,00
11	SUCRE	12,00

2.9. DISPONIBILIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM – JT Y COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT Y CANASTAS PAE EN CASA.

Para las modalidades COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM – JT, COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT Y CANASTAS PAE EN CASA el contratista deberá contar con una bodega para el almacenamiento de los alimentos, con las siguientes características y especificaciones:

REQUISITOS DE LA BODEGA	CANTIDAD	MESES DE OPERACIÓN	UBICACIÓN
Bodega con disponibilidad de 100%, con área total mínima de 700 M2, la cual debe contar con cuarto frio o equipo de refrigeración y/o congelación con capacidad mínima de almacenamiento de 15 toneladas. La bodega deberá contar con concepto higiénico sanitario favorable vigente de la bodega propia o de terceros con concepto favorable o favorable con observaciones expedido por la autoridad sanitaria competente con fecha de expedición no mayor a la presente fecha.	1	6,07	SINCELEJO

2.10. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Para la ejecución del contrato se deberá contar mínimo con el siguiente equipo de trabajo para la ejecución del contrato, que deberán ser verificadas por la supervisión previo inicio del contrato:

ÍTEM	CARGO	REQUISITO	CANTIDAD COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM – JT Y COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT	CANTIDAD (RECESOS OCTUBRE DE 2026 Y MARZO DE 2027)	CANTIDAD (RECESO DICIEMBRE DE 2026 A ENERO DE 2027)
1	DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA	Perfil: Profesional: Administrador Público o Administrador de Empresas y/o Nutrición y	1	1	1

		Dietética o Ingeniería de alimentos o Química de Alimentos o Ingeniería Industrial o Administración de empresas o Ingeniería Agroindustrial. Además, debe contar con título de postgrado en áreas afines al cargo. Funciones: Al director General le corresponde la dirección, administración, supervisión y coordinación del programa. El director debe conducir y liderar el Proyecto Para ello debe gestionar, orientar, supervisar y coordinar a los diferentes actores que la conforman, así como sus procesos, cautelando el cumplimiento de los lineamientos y orientaciones establecidos. Experiencia profesional: Mínima de diez (10) años, contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o partir de la inscripción o registro profesional en los casos establecidos por la ley. Nota: Para acreditar la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior se deberá allegar, certificado de la institución de educación superior que lo acredite, caso contrario se contará a partir de la fecha de grado. Experiencia relacionada: como director, en por lo menos tres (3) contratos y/o proyectos relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.			
2	COORDINADOR OPERATIVO	Perfil: Profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de alimentos o Química de Alimentos	1	N/A	N/A

		o Ingeniería Agroindustrial o profesiones a fines. Experiencia profesional: Mínima de tres (3) años, contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o a partir de la inscripción o registro profesional en los casos establecidos por la ley. Nota: Para acreditar la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior se deberá allegar, certificado de la institución de educación superior que lo acredite, caso contrario se contará a partir de la fecha de grado. Experiencia relacionada: experiencia específica certificada en por lo menos tres (3) contratos y/o proyectos relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.			
3	NUTRICIONISTA DIETISTA	Perfil: Profesional en Nutrición y Dietética. Experiencia profesional: Mínima de tres (3) años, contada a partir de la inscripción o registro profesional. Experiencia relacionada: en un (1) contrato y/o proyecto en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos	1	N/A	N/A
4	CONTADOR PÚBLICO	Perfil: Título profesional en contaduría pública con experiencia profesional mínima de 5 años contada a partir de la terminación del pensum académico, contar con tarjeta profesional. Experiencia relacionada: en 1 proyecto como	1	N/A	N/A

		contador y/o coordinador financiero y/o contable.			
5	AUXILIAR CONTABLE	Perfil: Titulo como auxiliar contable y/o Contador público. Experiencia relacionada: en 1 proyecto como auxiliar contable.	1	1	1
6	SECRETARIA RECEPCIONISTA	Perfil: Es la persona encargada de recibir los visitantes que llegan a la oficina o a la empresa por alguna causa o motivo. También es la persona encargada de manejar las citas de sus superiores. Experiencia relacionada: Mínima de un (1) año en cargos similares.	1	N/A	N/A
7	GESTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Perfil: Título universitario a nivel de licenciatura en informática, ingeniería de sistema o técnico o tecnólogo de sistemas. Experiencia relacionada: Dos años de experiencia en trabajos relacionados con la administración y manejo de base de datos. Funciones: recolectar, clasificar y resguardar la información de manera organizada, Mantener la accesibilidad a la base de datos. Garantizar que sea segura. Realizar un respaldo de la información. Las demás que les confieran el Reglamento Interior, los manuales de organización y procedimientos de la empresa.	1	N/A	N/A
8	JEFE TÉCNICO	Perfil: Ingeniero de alimentos y/o Ingeniero Agroindustrial. Experiencia relacionada: Dos años de experiencia en cargos similares.	1	N/A	N/A
9	JEFE DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE	Perfil: Profesional en ingeniería industrial,	1		

		Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Agroindustrial y/o afines. Experiencia relacionada: Mínimo tres años de experiencia ocupando posiciones similares.		1	1
10	AUXILIAR DE ALMACEN Y EMPAQUE	Perfil: Bachiller académico Experiencia: Laboral.	8	18	18
11	SERVICIOS GENERALES	Perfil: Educación básica primaria. Experiencia: Ninguna	1	N/A	N/A
12	TECNICO DE MANTENIMIENTO	Perfil: Técnico en mantenimiento. Requisito: Experiencia Mínima un (1) año. Edad Mayor de 18 años. Disponibilidad de viajar Si Experiencia Relacionada: Mínima un (1) año.	1	N/A	N/A
13	CONDUCTORES	Perfil: bachiller con conocimiento básico de mecánica y normas de tránsito. Requisitos: Experiencia mínima 6 meses, edad mayor de 18 años: Disponibilidad de viajar: SI. Licencia de conducción: SI.	4	6	10
14	SUPERVISOR ZONAL	Perfil: Profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de alimentos o Química de Alimentos o Ingeniería Industrial, o ingeniero agroindustrial. Experiencia profesional: Mínima de cinco (5) años, contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o partir de la inscripción o registro profesional en los casos establecidos por la ley. Nota: Para acreditar la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación	3	N/A	N/A

		superior se deberá allegar, certificado de la institución de educación superior que lo acredite, caso contrario se contará a partir de la fecha de grado. Experiencia relacionada: experiencia específica certificada de supervisión en el área de manipulación de alimentación; en por lo menos un contrato y/o proyectos relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.			
15	SUPERVISOR MUNICIPAL	Perfil: Mayor de 18 años, bachiller. Funciones: Deberá realizar visitas diarias aleatorias a las unidades de servicio para verificar que las funciones asignadas a las manipuladoras se estén cumpliendo a cabalidad (llevar control diario de asistencia, Kardex, preparación de menú que corresponda, cumplimiento de condiciones de aseo y demás asignadas a este personal, de igual manera, estar atento con los veedores docentes de qué el programa se realice sin contratiempo). Sin Experiencia laboral.	10	11	11
16	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS O AUXILIAR DE ENTREGA DE CANASTA, SEGÚN APLIQUE	Perfil: Ser mayor de 18 años. Experiencia relacionada: Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación a la fecha de presentación de las propuestas.	379	582	582

		Experiencia relacionada: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Resolución No. 0003 de 2026, expedida por la UApA, las ETC y los operadores deberán priorizar en los procesos de vinculación a las manipuladoras y manipuladores que acrediten una experiencia mínima de 3 años continuos o discontinuos en el cargo, especialmente cuando dicho servicio haya sido prestado en la misma sede educativa. En caso de que lo anterior no sea posible, se dejará constancia de ello y en consecuencia, este personal deberá contar con experiencia mínima en 2 contratos y/o proyectos en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos, residentes en el municipio donde se prestará el servicio.			
TOTAL			415	612	624

A continuación, se detallan las semanas de trabajo para el equipo relacionado anteriormente:

PLAZO DE VINCULACIÓN - EQUIPO DE TRABAJO PARA COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM – JT Y COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT	
CONCEPTO	**PLAZO EN MESES (VIGENCIA 2026)**
EQUIPO DE TRABAJO PARA COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM - JT	2,90
EQUIPO DE TRABAJO PARA COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT	2,90
CONCEPTO	**PLAZO EN MESES (VIGENCIA 2027)**
EQUIPO DE TRABAJO PARA COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM - JT	3,17
EQUIPO DE TRABAJO PARA COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT	3,17

SEMANAS DE TRABAJO PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE CANASTAS PAE EN CASA – RECESOS ESCOLARES - OCTUBRE DE 2026 Y MARZO DE 2027	
CARGO	**PLAZO EN SEMANAS POR ENTREGA.**
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA	2
AUXILIAR CONTABLE	2
JEFE DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE	2

AUXILIAR DE EMPAQUE, CARGUE Y DECARGUE	2
SUPERVISOR MUNICIPAL	1
CONDUCTORES	1
AUXILIAR DE ENTREGA DE CANASTA	1

SEMANAS DE TRABAJO PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE CANASTAS PAE EN CASA – RECESO ESCOLAR DE DICIEMBRE DE 2026 A ENERO DE 2027	
CARGO	**PLAZO EN SEMANAS**
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA	3
AUXILIAR CONTABLE	3
JEFE DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE	3
AUXILIAR DE EMPAQUE, CARGUE Y DECARGUE	3
SUPERVISOR MUNICIPAL	2
CONDUCTORES	2
AUXILIAR DE ENTREGA DE CANASTA	2

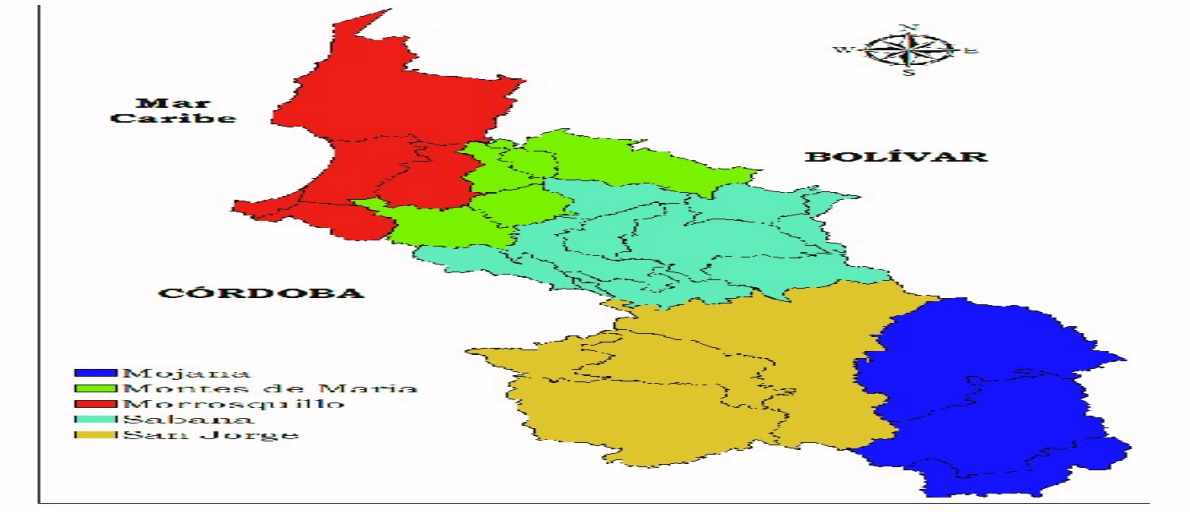
3. TIPO DE CONTRATO: El tipo de contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato a celebrar será en los once (11) municipios priorizados en el marco de la declaratoria de Calamidad Pública, como se detalla a continuación:

4.1. PRESTACION DE SERVICIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM – JT Y COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT: se realizará en los municipios de Tolú, San Onofre, Ovejas, Guaranda, Majagual, San Benito Abad, San Marcos, Caimito, Sucre y Galeras del departamento de Sucre, territorios afectados por el frente frío.

4.2. PARA CANASTAS PAE EN CASA: se realizará en los municipios de Tolú, Coveñas, San Onofre, Ovejas, Guaranda, Majagual, San Benito Abad, San Marcos, Caimito, Sucre y Galeras del departamento de Sucre, territorios afectados por el frente frío.

4.3. DIVISIÓN GEOGRÁFICA DE SUCRE



SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
GOLFO DE MORROSQUILLO	SANTIAGO DE TOLÚ
	SAN ONOFRE
	COVEÑAS
MONTES DE MARÍA	OVEJAS
SABANAS	GALERAS
SAN JORGE	SAN MARCOS
	SAN BENITO ABAD
	CAIMITO
MOJANA	SUCRE
	MAJAGUAL
	GUARANDA

5. COMPRAS Y ADQUISICIONES PÚBLICAS LOCALES EN LA OPERACIÓN DEL PAE:

La compra local facilita la adquisición de alimentos, bienes y servicios necesarios para la operación del PAE, la que debe ser orientada a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores ubicados en el municipio o departamento, de acuerdo con la normatividad nacional. Como se ordena en el transcrito artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el porcentaje mínimo de compras se encuentra establecido en el 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

El Decreto 0464 de 2026 estableció medidas directamente vinculantes para la ejecución de los recursos objeto del presente proceso:

- Artículo 6, que adicionó el artículo 13 — Compras públicas locales de alimentos: las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley 2046 de 2020 que tengan a cargo la ejecución de acciones del Plan de Acción Específico, así como los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, aplicarán el artículo 7 de la misma ley, simplificando requisitos y procedimientos para promover la recuperación de la economía agropecuaria local y regional y priorizando a los pequeños productores damnificados.

El artículo 3 de la Ley 2046 de 2020 define su ámbito de aplicación como obligatorio para las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital y municipal, las sociedades de economía mixta y las entidades privadas que manejen recursos públicos y demanden alimentos para abastecimiento y suministro. El Departamento de Sucre, en su condición de entidad territorial que demanda alimentos para el suministro del Programa de Alimentación Escolar con recursos públicos, se encuentra plenamente comprendido en dicho ámbito; en consecuencia, el proceso de selección y el contrato que de él se derive deberán incorporar los mecanismos de adquisición local de alimentos y la priorización de pequeños productores agropecuarios locales previstos en el artículo 7 de la citada ley, **con la simplificación de requisitos autorizada por el artículo 13 del Decreto 0464 de 2026.**

Por lo anterior, en pro de continuar contribuyendo al fortalecimiento de las economías locales, desde la operación del PAE se establecen las siguientes indicaciones para su cumplimiento:

5.1. COMPRAS PÚBLICAS LOCAL DE ALIMENTOS:

Corresponde a la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas, ubicados dentro de la zona geográfica correspondiente para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad y que se encuentren en el registro de productores individuales u organizaciones de productores consolidado por las secretarias de las Entidades Territoriales Certificadas departamentales de agricultura o quien haga sus veces.

Para el efecto, y de acuerdo a lo prescrito por el literal d) del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, "la entidad pública establecerá en sus estudios previos, la zona geográfica para la compra pública local de alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones, con base en los siguientes criterios: i. cobertura geográfica de la oferta institucional de la entidad; ii. conectividad vial, circuitos cortos de comercialización, vocación y uso del suelo, disponibilidad de alimentos, la presencia de pequeños productores agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones identificadas y las características de los productos demandados".

5.2. VINCULACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOCALMENTE:

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 2042 del año 2020, el operador del PAE debe contratar dentro de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta:

1. Priorizar a aquellos padres que sean cabeza de familia.
2. Que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva de la asociación de padres de familia.

En caso de que no sea posible incorporar al porcentaje mínimo de padres de familia usuarios como manipuladores de alimentos, el Operador PAE y la Entidad Territorial deben documentar las razones por las cuales no fue posible dar cumplimiento y socializarlo en los diferentes espacios de participación social.

Considerando que algunas Entidades Territoriales vienen adquiriendo otros bienes y servicios (independiente de la compra de alimentos y la vinculación de manipuladoras de alimentos) a nivel local, lo cual es consistente con el espíritu normativo de las compras públicas y el objetivo de la Unidad de Alimentos para Aprender de impulsar el desarrollo de las economías locales, se reitera a las Entidades Territoriales la obligatoriedad legal de darle prioridad a las compras locales de los demás bienes y servicios adquiridos para el PAE, en los porcentajes establecidos por la norma.

5.2.1. REPORTE DE LA INFORMACIÓN

Las Entidades Territoriales deben velar por el cumplimiento de la normatividad vigente, en términos de calidad e inocuidad de los alimentos, bienes y servicios, así como a nivel tributario. Deberán dar cuenta de los siguientes soportes documentales:

1. Verificación del proveedor o proveedores vinculados por el operador del PAE, en el "Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria".
2. Contrato de proveeduría entre la organización y/o asociación de pequeños productores y operador PAE.
3. Facturas y/o documento soporte, donde se especifique: tipo de alimento/bien o servicio, cantidad comprada, frecuencia de la compra y precio. Certificados de pago a la asociación o pequeño productor de alimentos, así como a los manipuladores de alimentos de acuerdo con su tipo de vinculación.

A partir de la información recopilada de los soportes descritos anteriormente, así como de la trazabilidad de los procesos adelantados en pro de la compra pública local desarrollados, la ETC deberá realizar el diligenciamiento y reporte cada vez que se suscriba e inicie un contrato con un operador, del instrumento "REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR", y la información consolidada será presentada como parte de los procesos de seguimiento, monitoreo y control de la operación PAE, a cargo del supervisor o del interventor de la Entidad Territorial correspondiente.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, JUSTIFICACIÓN Y ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En atención a la necesidad que se pretende satisfacer y a las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de calamidad pública en el Departamento de Sucre, la presente contratación se adelantará bajo el régimen especial previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, así como de conformidad con las demás disposiciones aplicables y los fundamentos jurídicos que se desarrollan a continuación.

El artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 dispone: *"Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y*

formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen."

En el mismo sentido, el artículo cuarto del Decreto Departamental No. 0295 del 26 de marzo de 2026 dispuso que la actividad contractual se llevaría a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 —régimen especial para situaciones de desastre y calamidad pública—, ajustándose a lo dispuesto en los planes de inversión que se aprueben con el Plan de Acción Específico.

El parágrafo del artículo cuarto del citado decreto departamental precisó, además, que los contratos celebrados en virtud de dicho artículo se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra comprendida en el régimen especial previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

Al respecto la Agencia Nacional de Contratación Pública ha establecido lo siguiente: *"el ordenamiento jurídico colombiano contempla como categoría única la noción de contratos estatales, pero acepta la posibilidad de que dichos contratos tengan regímenes jurídicos diferenciados. En virtud de ello se afirma que hay contratos estatales sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y disposiciones complementarias) y contratos estatales sometidos a reglas especiales. La decisión hito-fundadora[2] en este sentido es un Auto de 20 de agosto de 1998[3] del Consejo de Estado en el cual esa corporación señaló [4]:*

A juicio de la Sala es preciso reconocer que, en las diversas regulaciones normativas sobre contratación de la administración pública, es posible identificar dos grandes categorías de actos contractuales:

1ª Contratos estatales, propiamente dichos, que son aquellos que celebran las entidades públicas a que se refiere la ley 80 de 1993, y que por ende se regulan íntegramente por el régimen establecido en esta ley. Por regla general, adquieren este carácter en razón del ente público contratante, es decir, se definen desde el punto de vista orgánico. Las controversias que se deriven de este tipo de contratos y de los procesos de ejecución o cumplimiento serán de conocimiento de la jurisdicción contenciosa administrativa.

2ª Contratos especiales sujetos a un régimen legal propio. Por regla general, el juez a quien compete conocer de sus controversias es el juez administrativo, en razón de que su celebración y ejecución

[2] Medina, Diego Eduardo López. El derecho de los jueces: obligatoriedad del precedente constitucional, análisis de sentencias y líneas jurisprudenciales y teoría del derecho judicial. Legis, 2006.
[3] Juan Carlos Expósito Vélez, Definición de los «Contratos Estatales». Contratos Estatales propiamente dichos y Contratos Estatales Especiales. Regulación del Contrato suscrito con entidades estatales. Jurisidcción Competente. En: Andrés Fernando Ospina Garzón. Los Grandes Fallos de la Jurisprudencia Administrativa Colombiana. Universidad Externado de Colombia, 2013.
[4] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Auto de 20 de Agosto de 1998, expediente: 14.202.

constituye una actividad reglada, es decir, es el ejercicio pleno de una función administrativa, de conformidad con el art. 82 del C.C.A. antes referido.

El Consejo de Estado identificó la existencia de un único tipo de contrato, el contrato estatal, pero dos grandes categorías que responden a su régimen jurídico: contrato estatal propiamente dicho con un régimen jurídico de derecho público-administrativo y contrato estatal especial, con un régimen jurídico especial, por regla general de derecho privado.

En este punto vale la pena resaltar que en el ordenamiento jurídico colombiano cuando se piensa en los regímenes especiales de contratación, por regla general se hace referencia al régimen de determinadas entidades estatales. Tal sería el caso de las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, de las entidades indicadas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, y de las universidades estatales u oficiales, según el artículo 93 de la Ley 30 de 1993. Esta afirmación, sin embargo, no pretende desconocer que dicho régimen especial se otorga justamente en consideración al especial tipo de actividades desplegadas por estas entidades.

Ahora bien, los regímenes especiales en el ordenamiento colombiano no se dan exclusivamente en atención a cierto tipo de sujetos (EICE, SEM, ESP), sino también para cierto tipo de objetos. Este es el caso del régimen jurídico establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, que establece un régimen especial de derecho privado en razón de la especial consideración que merece el objeto a contratar. Otro ejemplo en este sentido se puede encontrar en el Decreto 544 de 2020 que estableció un régimen de contratación sometido al derecho privado, que no se rige por el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, para los contratos que «tengan por objeto la adquisición en el mercado internacional de los elementos que a continuación se indican.

Con base en lo indicado, se podría, a grandes rasgos, hacer una clasificación general entre regímenes especiales, que atienden principalmente al sujeto, y regímenes especiales que atienden principalmente al objeto. Esta clasificación conceptual tiene como efecto práctico resaltar que unos y otros son regímenes especiales. Así, por ejemplo, tanto el régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado, en competencia o mercado regulado, como el régimen del artículo 66 de la Ley 1562 de 2012, son regímenes especiales a la luz del derecho de la contratación estatal.

Es relevante poner en su conocimiento que la Agencia Nacional de Contratación Pública se ha referido al régimen especial de contratación establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, en los Conceptos C-135, C241, C-257, C-269, C-275 y C-300 de 2020. En ello se ha hecho especial énfasis en la diferencia entre este tipo de contratación y la urgencia manifiesta como causal de Contratación Directa establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este concepto se recogen algunos apartes de aquellos.

De conformidad con el artículo 47, se constituyó el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como un patrimonio autónomo –artículo 49–, administrado y representado en los términos del artículo 3° del Decreto 1547 de 1984 –modificado por el artículo 70 de Decreto-ley 919 de 1989 (artículo 48)–, destinado a adoptar medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres, cuyo régimen contractual es el de las empresas industriales y comerciales, sin perjuicio de las facultades especiales para atender situaciones de desastres y evitar la extensión de los efectos –parágrafo 3 del artículo 50–. La disposición citada también establece que las entidades territoriales deben constituir sus propios fondos de gestión del riesgo, bajo el mismo esquema del Fondo Nacional, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de

medidas de conocimiento y reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción en situaciones de desastre o calamidad pública.

En otras palabras, la pura y simple declaración de desastre o de calamidad pública conduce a que las autoridades mencionadas en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 se excluyan de la Ley 80 de 1993, y pasen a formar parte del régimen especial de contratación, siempre que los contratos estén relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción para superar la situación de calamidad o desastre declarados, caso en el cual, inclusive, podrán pactar poderes excepcionales.

Este régimen especial de derecho se recuerda, está moderado por la aplicación de reglas y principios provenientes de normas de derecho administrativo; tal es el caso de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, y, como se pasa a exponer, la obligación relativa a la publicación en el SECOP.[5]"

Que, en atención a lo anterior y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012, conforme a los cuales los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del respectivo consejo de gestión del riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su jurisdicción, y teniendo en cuenta la definición establecida en el artículo 58 ibidem, la Gobernadora del Departamento de Sucre expidió el Decreto Departamental No. 0295 del 26 de marzo de 2026, "Declaratoria de calamidad pública en el Departamento de Sucre debido a las emergencias ocasionadas por los frentes fríos".

Que, dentro del Plan de Acción Específico aprobado por el CDGRD, se estableció, en la fase de recuperación temprana, comprendida dentro de las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de calamidad pública, y específicamente en la línea de intervención del sector educación, la ampliación de la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los territorios afectados por el fenómeno climático denominado frente frío.

Que, mediante el Decreto 0464 del 4 de mayo de 2026, "Por el cual se modifica el Decreto 1372 de 2024, prorrogado por el Decreto 1193 de 2025 y se adoptan medidas para la ejecución del Plan de Acción Específico en el marco de la situación de desastre por variabilidad climática", el Gobierno Nacional estableció lineamientos específicos para la atención de los eventos climatológicos adversos ocurridos entre el 31 de enero y el 6 de febrero de 2026.

El artículo 3 Decreto 0464 del 4 de mayo de 2026 establece:

> "**Artículo 3.** Adiciónese el artículo 4A al Decreto 1372 de 2024, el cual quedará así:
> ***Artículo 4A. Capítulo del Plan de Acción Específico para la atención del frente frío 2026.*** *La atención de las afectaciones por el frente frío 2026 será ejecutada en el marco de un Plan de Recuperación Temprana (PRT) y un Plan de Adaptación y Recuperación para el Buen Vivir (PARBV), las cuales constituirán un capítulo especial de* ***implementación inmediata*** *dentro del Plan de Acción Específico de la situación de desastre nacional por variabilidad climática.*
>
> *El PRT priorizará los recursos necesarios para garantizar la estabilización inmediata los medios de vida de la comunidad junto la capacidad operativa de la instituciones públicas, estructurar los insumos necesarios para la transformación del territorio y asegurarla participación comunitaria bajo un enfoque de "reconstruir mejor", con lo cual se garantiza*

[5] Concepto C- 298 de 2020

que las medidas a mediano y largo plazo cuenten con el soporte y los insumos requeridos para ejecutarse de forma pronta y eficaz, conformando así el PARBV.
(…)
Parágrafo 3. Fases de la recuperación temprana. *El proceso de la recuperación temprana contempla las siguientes fases:*
1. Planificación del marco de recuperación temprana.
2. Preparación para la implementación de la recuperación temprana.
3. Implementación de las estrategias y líneas de acciones para la recuperación temprana.
4. Transición hacía la adaptación y recuperación para el buen vivir.
5. Elaboración del Plan de Adaptación y Recuperación para el Buen Vivir.
(…)"

Que, el Artículo 5 del Decreto 0464 del 4 de mayo de 2026, el cual modifica el artículo 6 del Decreto 1372 de 2024, establece que:

Artículo 6. Subcuentas. El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres manejará los recursos para la respuesta y recuperación, mediante una Subcuenta temporal denominada Subcuenta Variabilidad Climática 2024, creada para el efecto por la Junta Directiva, con la finalidad de mantener separados presupuestal y contablemente los recursos destinados a atender la situación de emergencia declarada en el presente Decreto.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ejecutará los recursos asignados en el marco del Decreto Legislativo 241 de 2026 por medio la Subcuenta Frente Frío 2026, con la finalidad de mantener separados presupuestal y contablemente los recursos para atender dicha emergencia de aquellos destinados a atender las demás situaciones cubiertas por la presente declaratoria de desastre.

Que mediante la Resolución 0563 del 19 de junio de 2026, el Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ordena la transferir al Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez de la Fiduprevisora S.A., No. 001001066638 del 19 de junio de 2026, cuyo objeto es ordenar *"una transferencia económica directa hacia el fondo de inversión colectiva de alta liquidez FIC abierto para el departamento de Sucre los cuales serán destinados a garantizar la continuidad y ampliación del programa de alimentación escolar en el municipio ubicado dentro de los territorios afectados por el evento climatológico denominado Frente Frío conforme los términos establecidos en el decreto legislativo 241 de 2026 y el decreto 464 de 2026"* , recursos por el valor de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($45.180.724.893), para que sean administrados por el Departamento Sucre, para la ampliación a la universalidad en la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y garantizar la entrega de canastas en los recesos educativos como parte de la continuidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Estos recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26-0853 del 18 de junio de 2026.

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente acudir al régimen especial de contratación previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 para la celebración del presente contrato, toda vez que los recursos destinados a su ejecución provienen del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) y fueron transferidos al Departamento de Sucre con destinación específica para la ampliación a la universalidad en la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y garantizar la entrega de canastas en los recesos educativos como parte de la continuidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los territorios afectados por el fenómeno climatológico denominado frente frío. A su vez, el Departamento de Sucre declaró la situación de calamidad pública mediante el Decreto Departamental No. 0295 del 26 de marzo de 2026, y la actividad objeto de la presente contratación se encuentra expresamente contemplada en el Plan de Acción Específico

aprobado por el CDGRD, dentro de la fase de recuperación temprana y de la línea de intervención del sector educación.

Que, en este sentido, existe una relación directa entre la presente contratación y las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, en tanto la ampliación de la cobertura del PAE constituye una de las actividades incorporadas en el Plan de Acción Específico para la recuperación temprana de las zonas afectadas. Por lo anterior, al cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, la contratación se encuentra sometida al régimen especial allí previsto, sin que resulte necesario acudir a las modalidades de selección establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El Departamento de Sucre, como entidad territorial estructura y adelanta contrato de calamidad pública que tendrá por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN A LA UNIVERSALIDAD EN LA COBERTURA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE Y LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL RECESO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS UBICADOS DENTRO DE LOS TERRITORIOS AFECTADOS POR EL EVENTO CLIMATOLÓGICO DENOMINADO FRENTE FRÍO"** y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración de este**.**

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector Servicios se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

7.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

La fuente de información que refleja este análisis de Prestación de Servicios fue tomada de un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Sector al cual pertenece

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.

- Sector terciario o sector de servicios.

El sector secundario (a veces llamado simplificadamente sector industrial) es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los "recursos de la naturaleza", el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_secundario.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios.

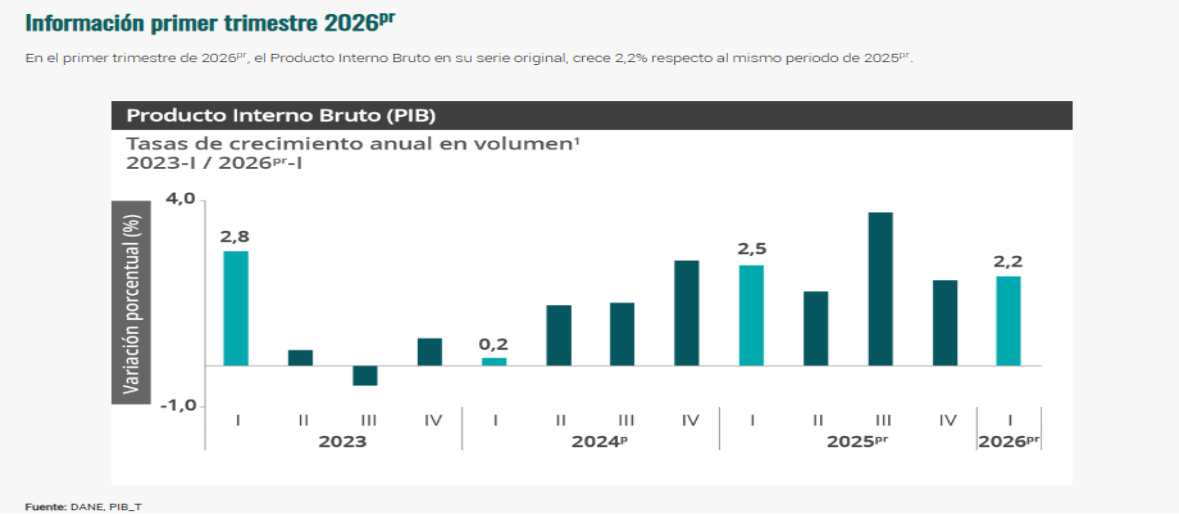
De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas, las cuales el DANE para efectos de análisis económicos clasifica como:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector de comunicaciones
- Sector TIC
- Sector minero.

Teniendo en cuenta el presente objeto contractual se ubicará dentro del sector **Servicios**.
Producto Interno Bruto (PIB) Información primer trimestre 2026[6]

En el primer trimestre de 2026[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

PIB desde el enfoque de la producción.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor.
En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de

vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

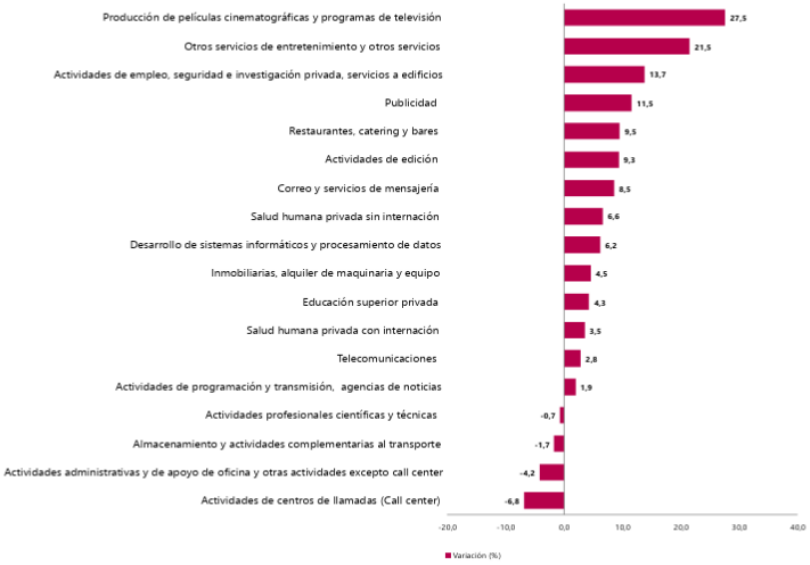
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[7]
Información mayo 2026.

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026[p] / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026 / mayo 2025).

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026 / mayo 2025).

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026[p] / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026 / mayo 2025).

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

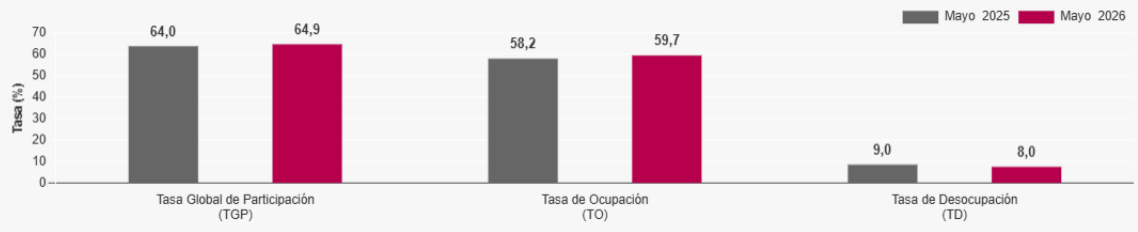
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Fuente: DANE, EMS.

Estadísticas de mercado laboral[8]
Información mayo de 2026.

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

8 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2026[9]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

[9] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,87	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)[10]

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia para julio de 2026 registra una tendencia a la baja, iniciando el mes en un máximo de $3.440,83 COP el 1 de julio y ubicándose en $3.205,80 COP para el cierre del 28 de julio.

Comportamiento del Dólar en Julio de 2026.

- **Precio máximo:** $3.440,83 COP (1 de julio de 2026).
- **Precio mínimo actual:** $3.205,80 COP (28 de julio de 2026).
- **Variación mensual:** Descenso acumulado aproximado del -6,83% (-$235,03 COP).

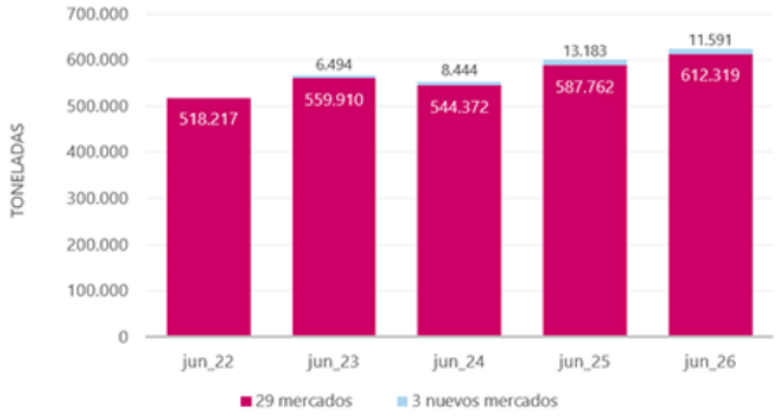


[10] https://www.dolar-colombia.com/

SECTOR ALIMENTOS[11]
Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario - Componente de Abastecimiento de Alimentos (SIPSA_A).
Información junio de 2026.

Durante este mes se registró una disminución del 2,73% con relación al mes anterior, por lo que el ingreso de alimentos se redujo en la mayoría de los mercados. Comparado con el año anterior se presentó un alza del 3,82% respecto al mismo mes de 2025 en la cantidad total de alimentos abastecidos. Los alimentos que presentaron una mayor caída en su acopio, en cifras absolutas, fueron: mangos de azúcar y Tommy, maíz amarillo, papas superior y capira, patilla, arroz, carne de cerdo, chócolo mazorca y tomate de árbol.

Gráfico 1. Abastecimiento de alimentos para los meses de junio (toneladas)
29 mercados mayoristas en el 2022 y 32 mercados mayoristas del 2023 al 2026[1]



Fuente: DANE, SIPSA
[1] El 1 de febrero de 2023 se inició la recolección en 3 nuevos mercados.

COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES MERCADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2026.

El presente documento corresponde al reporte de abastecimiento de alimentos del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) de junio de 2026. Durante este mes se registró una disminución del 2,73% con relación al mes anterior, por lo que el ingreso de alimentos se redujo en la mayoría de los mercados. Comparado con el año anterior se presentó un alza del 3,82% respecto al mismo mes de 2025 en la cantidad total de alimentos abastecidos. Los alimentos que presentaron una mayor caída en su acopio, en cifras absolutas, fueron: mangos de azúcar y Tommy, maíz amarillo, papas superior y capira, patilla, arroz, carne de cerdo, chócolo mazorca y tomate de árbol.

Este comportamiento se explica principalmente por el menor ingreso de alimentos en los mercados de Mercado Nuevo y Mercabastos en Valledupar; El Potrerillo en Pasto; Plaza Minorista "José María Villa" y la Central Mayorista de Antioquia en Medellín; Mercasa y La 41-Impala en Pereira; Surabastos en Neiva; Mercar en Armenia; Central de Abastos de Villavicencio-CAV; Complejo de Servicios del Sur en Tunja; Santa Elena y Cavasa en Cali; Centro Galerías en Manizales; Centroabastos en Bucaramanga; Corabastos y Plaza Samper Mendoza en Bogotá; Bazurto en Cartagena; Coomproriente en Tibasosa; el mercado de Florencia; La Nueva Sexta y Cenabastos en

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/comunicados-y-boletines/agropecuario/abastecimiento

Cúcuta; Nuevo Mercado en Sincelejo y el mercado de Santa Marta. En cambio, aumentó el abastecimiento en ocho mercados mayoristas.
A continuación, se relaciona la información de la cantidad y variación en el abastecimiento en los treinta y dos mercados de las principales ciudades del país donde tiene presencia el SIPSA en el Componente de Abastecimiento.

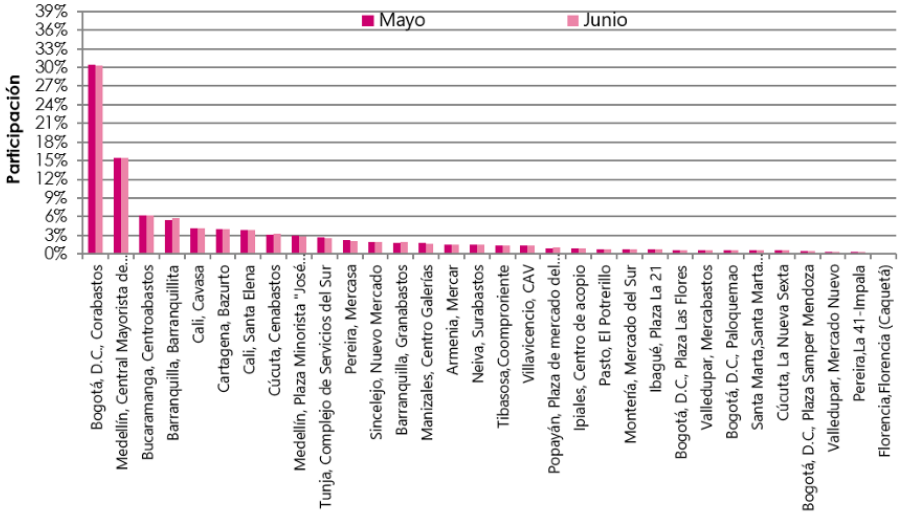
Cuadro 1. Variación en el abastecimiento de alimentos según ciudad y mercado mayorista (toneladas)
32 mercados mayoristas
Mayo y junio de 2026

Ciudad	Central	Mayo (t)	Junio (t)	Variación (%)
Armenia	Mercar	9.733	9.172	-5,76%
Barranquilla	Barranquillita	35.242	35.776	1,52%
Barranquilla	Granabastos	11.180	11.958	6,96%
Bogotá, D.C.	Corabastos	195.646	188.927	-3,43%
Bogotá, D.C.	Paloquemao	3.836	3.938	2,65%
Bogotá, D.C.	Plaza Las Flores	4.097	4.162	1,57%
Bogotá, D.C.	Plaza Samper Mendoza	2.762	2.749	-0,47%
Bucaramanga	Centroabastos	40.079	38.527	-3,87%
Cali	Cavasa	26.711	25.800	-3,41%
Cali	Santa Elena	24.629	23.553	-4,37%
Cartagena	Bazurto	25.193	24.708	-1,92%
Cúcuta	Cenabastos	20.401	20.234	-0,82%
Cúcuta	La Nueva Sexta	3.585	3.540	-1,26%
Florencia	Florencia (Caquetá)	1.364	1.344	-1,52%
Ibagué	Plaza La 21	4.553	4.654	2,23%
Ipiales	Centro de acopio	5.411	5.553	2,62%
Manizales	Centro Galerías	11.051	10.605	-4,04%
Medellín	Central Mayorista de Antioquia	98.957	96.431	-2,55%
Medellín	Plaza Minorista "José María Villa"	19.058	17.517	-8,08%
Montería	Mercado del Sur	4.508	4.674	3,68%
Neiva	Surabastos	9.656	9.094	-5,82%
Pasto	El Potrerillo	5.243	4.764	-9,13%
Pereira	La 41-Impala	2.075	2.029	-2,20%
Pereira	Mercasa	14.132	13.161	-6,87%
Popayán	Plaza de mercado del barrio Bolívar	5.970	6.450	8,03%
Santa Marta	Santa Marta (Magdalena)	3.632	3.617	-0,41%
Sincelejo	Nuevo Mercado	12.437	12.327	-0,89%
Tibasosa	Coomproriente	8.357	8.218	-1,66%
Tunja	Complejo de Servicios del Sur	16.850	16.023	-4,91%
Valledupar	Mercabastos	4.271	4.052	-5,11%
Valledupar	Mercado Nuevo	2.204	2.200	-0,20%
Villavicencio	CAV	8.581	8.154	-4,97%
TOTAL		**641.404**	**623.910**	**-2,73%**

Fuente: DANE-SIPSA

La participación en la cantidad total del acopio de los alimentos para el mes de junio de 2026 la lidera la central de Corabastos en Bogotá con un 30,28%; seguida de la Central Mayorista de Antioquia en Medellín con el 15,46%; Centroabastos en Bucaramanga con un 6,18% y Barranquillita en Barranquilla con 5,73% en el total de las treinta y dos centrales que abarca el SIPSA-A.

Gráfico 2. Participación de los mercados mayoristas en el total de abastecimiento
32 mercados mayoristas
Mayo y junio de 2026



Fuente: DANE- SIPSA.

En junio de 2026, las frutas disminuyeron su oferta un 5,69%, las verduras y hortalizas registraron una caída del 3,05%; la categoría de los otros grupos bajó su ingreso en un 1,44% y los tubérculos, raíces y plátanos decrecieron un 0,92%,1.

7.2. ASPECTOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

Sin embargo, de acuerdo con lo consignado en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

7.3.1. Clasificación según código CIIU:

En el Sistema de Información Societaria SIIS se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello por lo que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación.

Con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes para el presente proyecto, analizaremos la información de las empresas inscritas en la siguiente clasificación:

5629 Actividades de otros servicios de comidas.

Consultada la página del Sistema de Información Societaria SIIS se encontró que el informe más actual data del año 2024 y que para la clasificación 5629, existe la información de las siguientes 13 empresas:

NIT	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
800119647	PETROCASINOS S.A.	2,87	40,63%	3,5	0,07	0,04	GRANDE
808001297	NEWREST-SERVIHOTELES SAS	1,20	109,16%	-IND	IND	- 0,16	GRANDE
830007430	SERVICIAL SAS	8,53	63,17%	- 9,1	- 0,91	- 0,34	GRANDE
830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS	3,34	48,96%	1,7	0,16	0,08	GRANDE
830086392	SERVINUTRIR SAS	6,28	28,72%	2,6	0,10	0,07	MEDIANA
830119041	ALIDUR SAS EN REORGANIZACION	3,67	93,96%	- 3,9	- 0,36	- 0,02	PEQUEÑA
900096912	DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES	5,12	42,20%	2,6	0,08	0,05	GRANDE
900322842	SARUPETROL S.A.S.	9,27	29,78%	+IND	0,19	0,14	MEDIANA
900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	17,75	47,38%	+IND	0,19	0,10	GRANDE
900457695	COSECHARTE S.A.S.	3,14	29,71%	12,7	0,20	0,14	GRANDE
900735609	ALSERVIR SAS	0,95	49,13%	4,8	0,34	0,17	MEDIANA
901165895	DNP SERVICIOS SAS	1,58	60,25%	8,9	0,01	0,00	MICRO
901191678	ALIMENTAR CAPITAL SAS	3,01	52,21%	5,0	0,43	0,21	GRANDE

Consultada la página del Geoportal - Geovisor Directorio de Empresas 2024[12] del DANE se encontró que en el Departamento de Sucre existen un total de 14 empresas capaces de satisfacer las necesidades planteadas en el presente proceso.

NIT	RAZON_SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU_PPAL
901489233	UNION TEMPORAL PAE TOLU 2021	SUCRE	5629
900777478	CASA GASTRONOMICA DE SUCRE S.A.S.	SUCRE	5629
901596789	UNION TEMPORAL POR UNA NIÑEZ FELIZ	SUCRE	5629
901269590	UNION TEMPORAL PAE GUARANDA	SUCRE	5629
901631918	UNION TEMPORAL ADULTO MAYOR TOLU 2022	SUCRE	5629
901457563	CONSORCIO ALIMENTAR SINCELEJO 2021	SUCRE	5629
901424745	CONSORCIO SABANA	SUCRE	5629
901577543	CATERING SABANA LIFE SAS	SUCRE	5629
901627237	CONSORCIO ESTACION DE PLENITUD 2022	SUCRE	5629
901514870	CE SUMINISTROS Y PROVEEDORA SAS	SUCRE	5629
901287577	UNION TEMPORAL ALIMENTANDO MORROA 2019	SUCRE	5629
901589960	CONSORCIO CAMBIANDO VIDAS	SUCRE	5629
901463813	UNION TEMPORAL DESARROLLO DE LA SABANA	SUCRE	5629
901586739	CONSORCIO DESARROLLO SOCIAL 2022	SUCRE	5629

7.3.2. Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

[12] https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/?lt=4.456007353293281&lg=-73.2781601239999&z=5

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, el objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN A LA UNIVERSALIDAD EN LA COBERTURA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE Y LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL RECESO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS UBICADOS DENTRO DE LOS TERRITORIOS AFECTADOS POR EL EVENTO CLIMATOLÓGICO DENOMINADO FRENTE FRÍO" se puede ubicar de la siguiente forma:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	50193001	Comida para infante
2	50193002	Bebidas para infante
3	90101501	Restaurantes
4	85151501	Servicios de control de la higiene de los alimentos
5	85151605	Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional
6	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
7	85151600	Asuntos nutricionales.
8	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos.

7.3.3. Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE – Análisis de la Oferta

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA OFERTA, se consultó los posibles oferentes que han participado en los últimos 6 años en algún proceso de contratación a través de SECOP I, SECOP II o la TVEC, para diferentes entidades estatales.

Se realizó consulta a través de los códigos UNSPSC 50193000 y 85151600, la cual arrojó los resultados mostrados a continuación, consulta que permitió determinar que el proceso cuenta con posible pluralidad de competencia.

El estudio de oferta nos ofrece la información pertinente al rubro requerido desde el punto de vista de los proveedores en los territorios. De manera particular, el análisis de oferta muestra, en la Figura No 1, que se cuenta con un total de 1.890 proveedores de los bienes en el país.

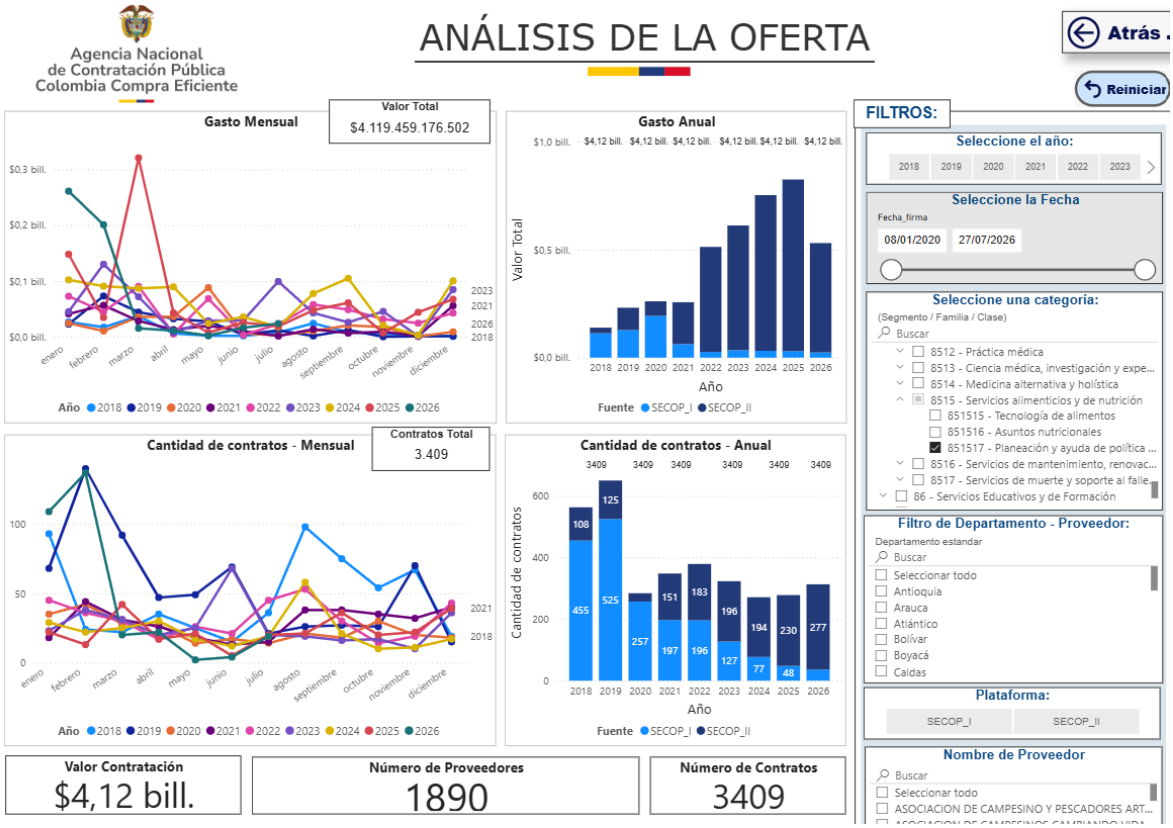


Figura 1. Proveedores a nivel nacional.

Con respecto, al análisis de la oferta muestra en la Figura 2, que se cuenta con un total de 26 proveedores de los bienes requeridos en el Departamento de Sucre. En el mercado se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien y/o servicio requerido, de los cuales se muestran los más representativos:

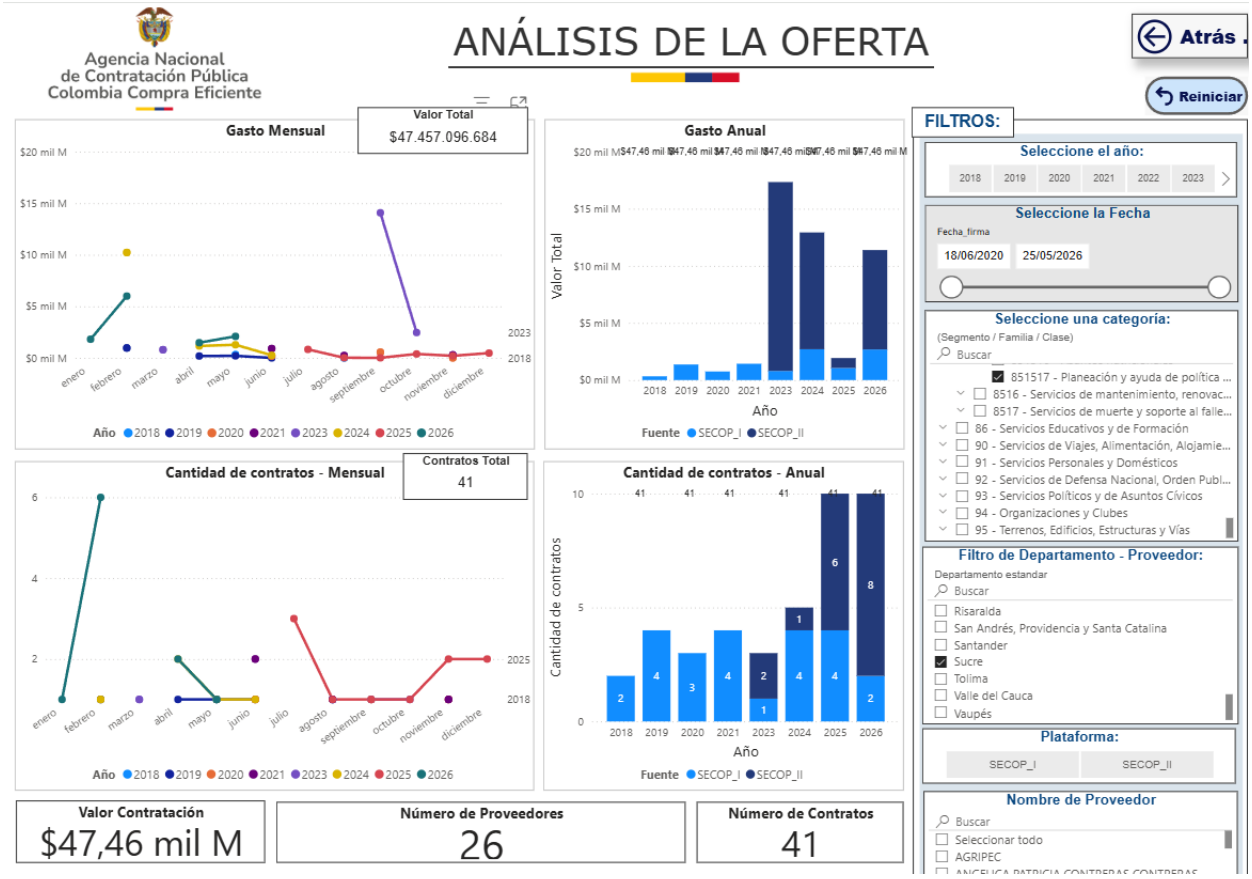
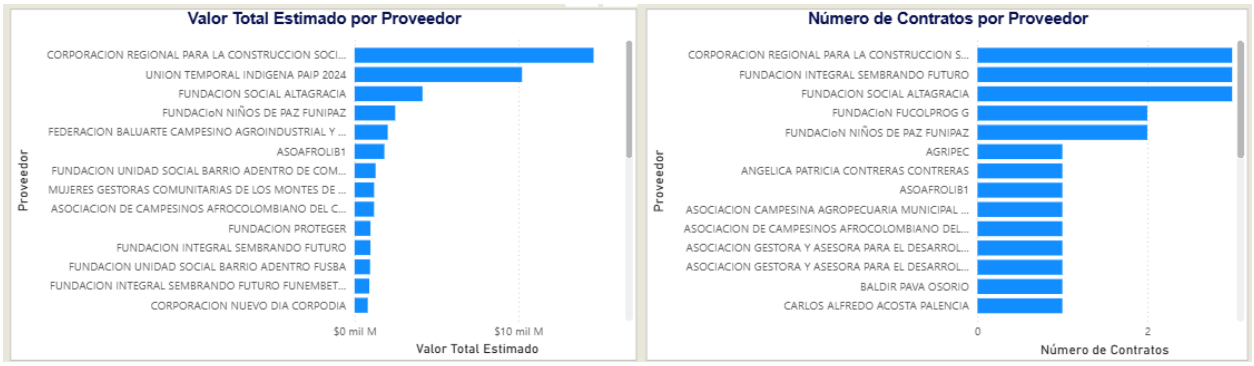


Figura 2. Oferta a nivel del Departamento de Sucre.



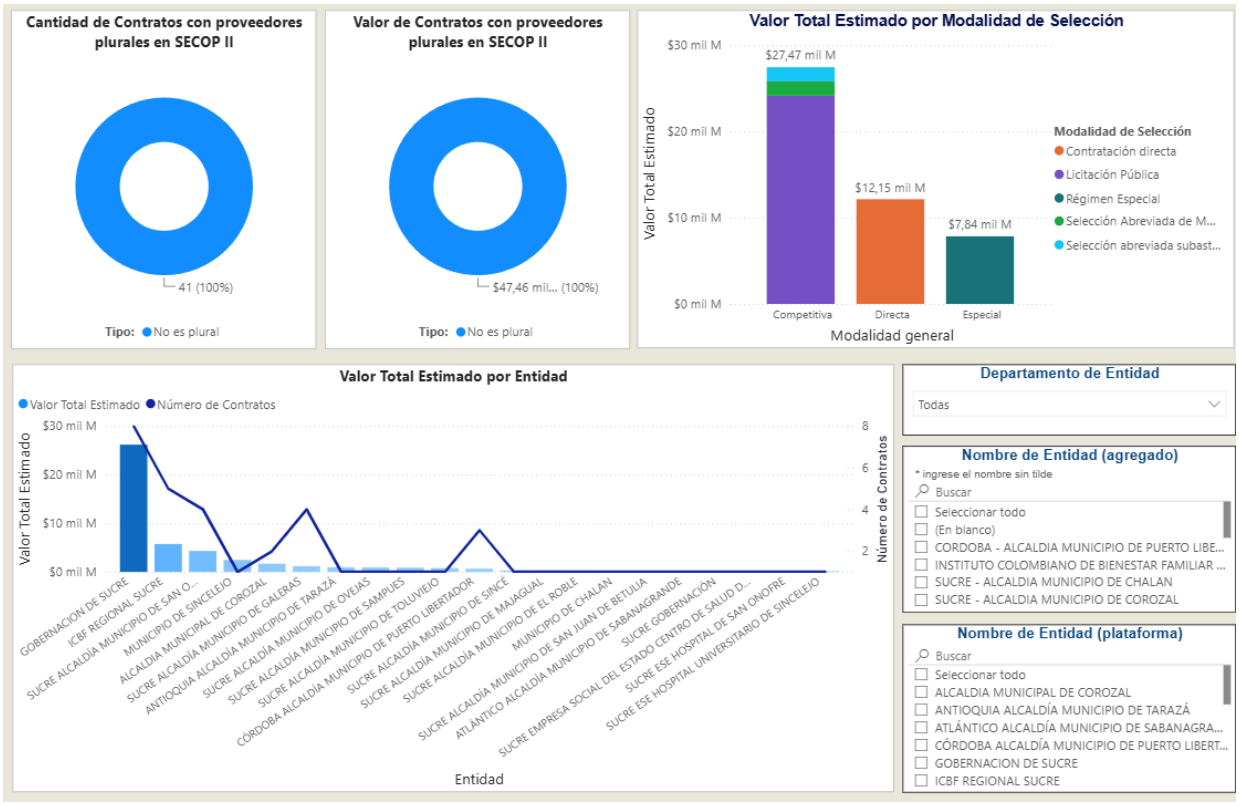


Figura 3. Proveedores más representativos en la región.

7.4. ANÁLISIS ECONÓMICO

Identificación de Proveedores: Para realizar el análisis de costos del presente estudio la Secretaría de Educación Departamental realizó consulta de precios de referencia cotizados por varios proveedores de los bienes y servicios requeridos, los cuales están identificados en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL PROVEEDORES
EL PALACIO DEL ARROZ GR SAS
LUIS ALBEIRO GOMEZ
AMOGAL SAS
ROSA MARIA VILORIA
CARNEGÜEY
DERECHO INTEGRAL Y GESTION COMERCIAL SAS – CABEZA Y COLA
GRUPO CUMBRE BC AS
JULIPAN LOS PALMITOS SAS
PANIFICADORA QUEE PAN SAS
LEGUMBRES LA ABUNDANCIA NF SAS
SUPER CARNES JH
ABASTOS Y FRUVER EL PARAISO SAS
LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO JACKELINE VOZA MOLINA LTDA
IPS LGM GESTION EMPRESARIAL SAS

IPS CENTRO DE SOLUCIONES SEYSA SAS
NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR SAS - COMADERAS
SOLUCIONES EPIPOL Y CIA SAS
DOTACIONES CORPORATIVAS
SODIMAC COLOMBIA SA - HOMECENTER SINCELEJO
MERCAVALLE PLAZA
MUNDO DOTACIONES SAS
CARLOS TOVIO BOHORQUEZ – ALMACEN TENDENCIAS DE MODA
SUBLIMACION TOTAL SAS
EVACOL SAS
ABASTOS Y FRUVER EL PARAISO SAS
ASESORIAS HORIZONTE SAS
ADOLFO RAMIREZ GODOY
PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SINCELEJO
EQUPOS CORDOBA SAS
INVERSIONES VICTORIA F SAS
INVERSIONES GASEROS SAS
DISGHASES SAS
TRANSPORTE SANTO DOMINGO SAS
SERVICIOS INTEGRALES DE LOGISTICA SAS
INVERSIONES DFG SAS

ESTUDIO DE MERCADO: La Secretaría de Educación Departamental, realizó un estudio de mercado (Ver Estudio de Mercado), teniendo como referencia los precios de proveedores que dentro de sus actividades económicas se dedican al comercio de estos bienes y servicios, de estos precios se tomaron los valores promedios para soportar el presupuesto de la presente contratación, el cual asciende a la suma de: **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 42.520.455.447,53)** IVA Incluido. (Ver Presupuesto Oficial).

7.5. JUSTIFICACION DE LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA.

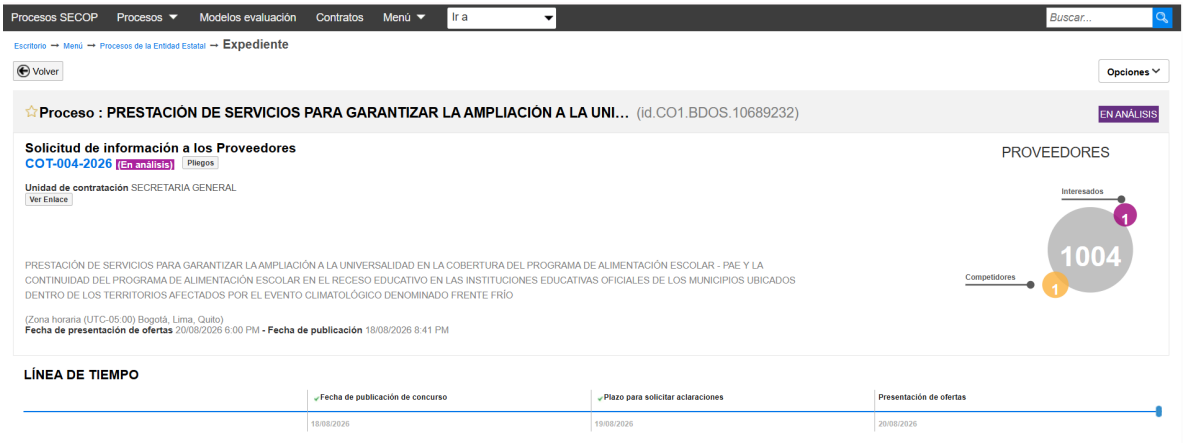
Teniendo en cuenta el régimen especial de contratación aplicable a la presente necesidad, y considerando que su objeto se encuentra directamente relacionado con las actividades previstas para la atención y recuperación de las zonas afectadas por la situación de calamidad pública, conforme a los fundamentos expuestos en el numeral 6 del presente documento, la entidad adelantará la contratación bajo las disposiciones especiales previstas en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y demás normas aplicables.

En este sentido, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios y reglas que rigen la contratación bajo este régimen especial, así como de asegurar la selección de un contratista que cuente con la capacidad necesaria para atender de manera oportuna y adecuada la necesidad identificada, la entidad adelantó el procedimiento que se describe a continuación, mediante el cual se garantizarán las condiciones de publicidad, transparencia, selección objetiva y adecuada administración de los recursos públicos, en lo que resulte aplicable al régimen especial de contratación.

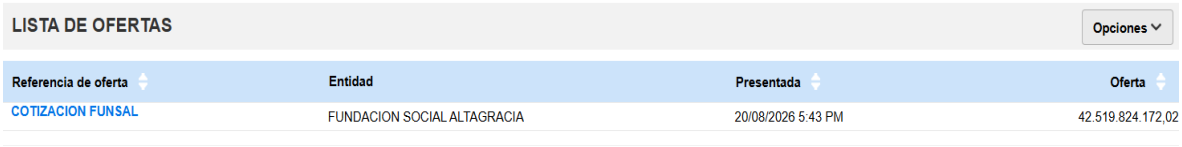
En primer lugar, el Departamento de Sucre, a través del módulo de “Solicitud de Información a Proveedores”, de la plataforma SECOP II, adelantó una consulta a los 1.004 proveedores inscritos en los códigos relacionados en el expediente electrónico denominado COT-004-2026 y a los demás usuarios de la misma, con el propósito de obtener información de potenciales proveedores respecto

de los bienes y/o servicios requeridos para atender la necesidad identificada en el marco de la situación de calamidad pública.

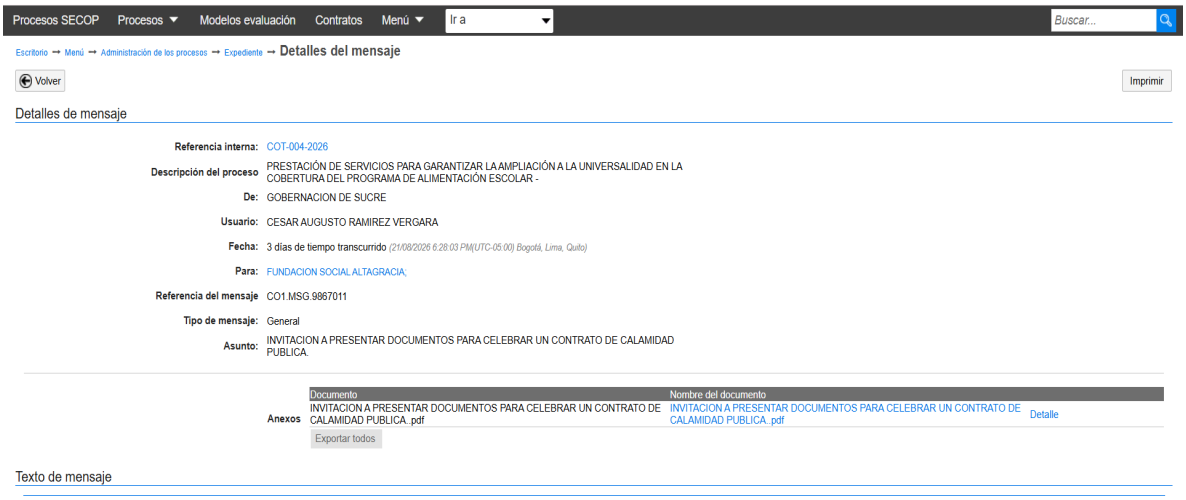
En la cual se solicitó a los proveedores registrados sus cotizaciones de conformidad con las condiciones y requerimientos definidos por la entidad, señalando que dicha actuación tenía como finalidad obtener información del mercado y contribuir a la observancia de los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual, particularmente los de transparencia, publicidad, selección objetiva, pluralidad de oferentes e igualdad, tal como se muestra a continuación:



Que, una vez vencido el plazo establecido para la presentación de cotizaciones, se recibió una respuesta por parte de la FUNDACIÓN SOCIAL ALTAGRACIA..



Una vez recibida y revisada la cotización presentada por la FUNDACIÓN SOCIAL ALTAGRACIA, el Departamento de Sucre, mediante mensaje público, invitó al proveedor a presentar la documentación necesaria para acreditar su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia requeridas para la ejecución del contrato.



Que, en atención a la invitación realizada, la FUNDACIÓN SOCIAL ALTAGRACIA presentó la documentación solicitada para acreditar la idoneidad requerida para la ejecución del contrato.

Que, una vez revisada la documentación aportada por la FUNDACIÓN SOCIAL ALTAGRACIA, identificada con NIT 823.002.765-0 y representada legalmente por KATRIN DE LAS MERCEDES EALO HERAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.580.016, se verificó que cuenta con la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad requeridas para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los requisitos establecidos por el Departamento de Sucre. En consecuencia, se considera que la FUNDACIÓN SOCIAL ALTAGRACIA reúne las condiciones necesarias para ser seleccionada como contratista y ejecutar el objeto del contrato de manera adecuada y oportuna, en el marco de la situación de calamidad pública declarada en el Departamento de Sucre, tal como se hace constar en el documento denominado INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA, el cual hace parte integral del presente documento.

7.6. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: La Secretaría de Educación Departamental, estimó que el valor del presupuesto oficial para esta contratación asciende a la suma de: **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 42.519.824.175,42)**.

Este valor fue el resultado de la cotización presentada por FUNDACION SOCIAL ALTAGRACIA, en el proceso de INVITACION A COTIZAR realizado a través del módulo de solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, N° COT-004-2026, el cual que no supera el valor estimado por la entidad en el estudio de mercado, desglosándose así:

1. PRESTACION DEL SERVICIO COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM JT - INDUSTRIALIZADO					
1.1. COSTOS DIRECTOS OPERACIÓN					
CONCEPTO	**DÍAS HÁBILES ESCOLARES**	**NUMEROS DE MESES ADMON**	**CUPOS**	**COSTO VARIABLE ALIMENTOS**	**TOTAL GENERAL**
1.1.1 COSTO DIRECTO COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA - TARDE	120	6,00	12.648	$3.385,88	**$5.138.953.228,80**
1.1.2 COSTO DIRECTO COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JORNADA MAÑANA - TARDE			25.529	$4.000,73	**$12.256.156.340,40**

TOTAL CUPOS		**38.177**		
SUBTOTAL 1.1 COSTO DIRECTO ALIMENTOS				**$ 17.395.109.569,20**
IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS (11%) COSTOS DIRECTOS				**$ 2.149.957.362,49**
TOTAL 1.1 COSTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN				**$ 19.545.066.931,69**
1.2 COSTOS INDIRECTOS OPERACIÓN				
1.2.1 MANO DE OBRA MANIPULADORAS				
1.2.1.1 MANO DE OBRA MANIPULADORAS VIGENCIA 2026				
CONCEPTO	**NUMERO DE MANIPULADORAS**	**SALARIO MENSUAL INTEGRAL**	**NUMERO DE MESES**	**VALOR TOTAL**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM - JT	179	$ 1.918.813,48	2,90	$ 996.056.077,47
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT	200	$ 1.918.813,48	2,90	$ 1.112.911.818,40
SUBTOTAL 1.2.1.1 MANO DE OBRA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS VIGENCIA 2026				**$ 2.108.967.895,87**
1.2.1.2 MANO DE OBRA MANIPULADORAS VIGENCIA 2027				
CONCEPTO	**NUMERO DE MANIPULADORAS**	**SALARIO MENSUAL INTEGRAL**	**NUMERO DE MESES**	**VALOR TOTAL**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM - JT	179	$ 2.146.811,20	3,17	$ 1.218.165.079,22
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT	200	$ 2.146.811,20	3,17	$ 1.361.078.300,80
SUBTOTAL 1.2.1.2 MANO DE OBRA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS VIGENCIA 2027				**$ 2.579.243.380,02**
SUBTOTAL 1.2.1 MANO DE OBRA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS				**$ 4.688.211.275,88**
1.2.2 TRANSPORTE DE ALIMENTOS				
CONCEPTO	**CANTIDAD DE RACIONES DIARIAS**	**NUMERO DE DIAS**	**VALOR TRANSPORTE COMPLEMENTO**	**VALOR TOTAL**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM - JT	12.648	120	$ 258,75	$ 392.720.400,00
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT	25.529	120	$ 115,75	$ 354.597.810,00
SUBTOTAL 1.2.2 TRANSPORTE DE ALIMENTOS				**$ 747.318.210,00**
1.2.3 RECURSO HUMANO				
1.2.3.1 RECURSO HUMANO VIGENCIA 2026				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**N° MESES**	**VALOR MENSUAL RECURSO HUMANO**	**VALOR TOTAL**
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA	1	2,90	$ 4.593.885,00	$ 13.322.266,50
COORDINADOR OPERATIVO	1	2,90	$ 4.011.428,00	$ 11.633.141,20
NUTRICIONISTA DIETISTA	1	2,90	$ 4.011.428,00	$ 11.633.141,20
CONTADOR PÚBLICO	1	2,90	$ 4.011.428,00	$ 11.633.141,20

AUXILIAR CONTABLE	1	2,90	$ 2.828.270,00	$ 8.201.983,00
SECRETARIA RECEPCIONISTA	1	2,90	$ 2.952.002,77	$ 8.560.808,03
GESTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1	2,90	$ 2.828.270,00	$ 8.201.983,00
JEFE TÉCNICO	1	2,90	$ 4.011.428,00	$ 11.633.141,20
JEFE DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE	1	2,90	$ 4.011.428,00	$ 11.633.141,20
AUXILIAR DE ALMACEN Y EMPAQUE	8	2,90	$ 2.985.515,09	$ 69.263.950,09
SERVICIOS GENERALES	1	2,90	$ 2.952.002,77	$ 8.560.808,03
TECNICO DE MANTENIMIENTO	1	2,90	$ 2.828.270,00	$ 8.201.983,00
CONDUCTORES	4	2,90	$ 3.019.027,41	$ 35.020.717,96
SUPERVISOR ZONAL	3	2,90	$ 4.011.428,00	$ 34.899.423,60
SUPERVISORES MUNICIPALES	10	2,90	$ 2.828.270,00	$ 82.019.830,00
SUBTOTAL 1.2.3.1 RECURSO HUMANO VIGENCIA 2026				**$ 334.419.459,21**
1.2.3.2 RECURSO HUMANO VIGENCIA 2027				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**N° MESES**	**VALOR MENSUAL RECURSO HUMANO**	**VALOR TOTAL**
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA	1	3,17	$ 4.593.885,00	$ 14.562.615,45
COORDINADOR OPERATIVO	1	3,17	$ 4.011.428,00	$ 12.716.226,76
NUTRICIONISTA DIETISTA	1	3,17	$ 4.011.428,00	$ 12.716.226,76
CONTADOR PÚBLICO	1	3,17	$ 4.011.428,00	$ 12.716.226,76
AUXILIAR CONTABLE	1	3,17	$ 2.828.270,00	$ 8.965.615,90
SECRETARIA RECEPCIONISTA	1	3,17	$ 3.306.243,24	$ 10.480.791,07
GESTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1	3,17	$ 2.828.270,00	$ 8.965.615,90
JEFE TÉCNICO	1	3,17	$ 4.011.428,00	$ 12.716.226,76
JEFE DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE	1	3,17	$ 4.011.428,00	$ 12.716.226,76
AUXILIAR DE ALMACEN Y EMPAQUE	8	3,17	$ 3.343.777,05	$ 84.798.185,99
SERVICIOS GENERALES	1	3,17	$ 3.306.243,24	$ 10.480.791,07
TECNICO DE MANTENIMIENTO	1	3,17	$ 2.828.270,00	$ 8.965.615,90
CONDUCTORES	4	3,17	$ 3.381.310,86	$ 42.875.021,70
SUPERVISOR ZONAL	3	3,17	$ 4.011.428,00	$ 38.148.680,28
SUPERVISORES MUNICIPALES	10	3,17	$ 2.828.270,00	$ 89.656.159,00
SUBTOTAL 1.2.3.2 RECURSO HUMANO VIGENCIA 2027				**$ 381.480.226,06**
SUBTOTAL 1.2.3. RECURSO HUMANO				**$ 715.899.685,27**
1.2.4 DOTACION				

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DOTACIÓN	VALOR TOTAL
UNIFORME (CAMISA + PANTALÓN) MANIPULADORAS	758	$ 76.532,00	$ 58.011.256,00
GORRO/COFIA (MANIPULADORAS)	758	$ 10.590,00	$ 8.027.220,00
TAPABOCAS (MANIPULADORAS)	758	$ 4.659,00	$ 3.531.522,00
DELANTAL (MANIPULADORAS)	758	$ 19.228,00	$ 14.574.824,00

CALZADO ANTIDESLIZANTE (MANIPULADORAS)	758	$ 51.096,00	$ 38.730.768,00
UNIFORME (CAMISETA TIPO POLO + JEANS) AUX EMPAQUES	16	$ 108.095,00	$ 1.729.520,00
CINTURON/FAJA ERGONÓMICO (AUX EMPAQUES)	8	$ 40.612,00	$ 324.896,00
BOTAS DE SEGURIDAD (AUX EMPAQUES)	16	$ 94.900,00	$ 1.518.400,00
SUBTOTAL 1.2.4 DOTACIÓN			**$ 126.448.406,00**

1.2.5 EXAMEN DE LABORATORIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXAMEN DE LABORATORIO	VALOR TOTAL
KOH UÑAS	387	$ 14.666,00	$ 5.675.742,00
FROTIS FARINGEO	387	$ 16.666,00	$ 6.449.742,00
COPROLOGICO	387	$ 14.200,00	$ 5.495.400,00
SEROLOGICO (VDRL)	387	$ 14.200,00	$ 5.495.400,00
VALORACIÓN OCUPACIONAL	387	$ 47.000,00	$ 18.189.000,00
SUBTOTAL 1.2.5 EXAMEN DE LABORATORIO			**$ 41.305.284,00**

1.2.6 BODEGA

DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR MENSUAL BODEGA	VALOR TOTAL
CANON DE ARRENDAMIENTO PARA BODEGA (METRAJE 700 M2)	6,07	$ 12.577.950,00	$ 76.348.156,50
SUBTOTAL 1.2.6 BODEGA			**$ 76.348.156,50**

1.2.7 ASEO

1.2.7.1 ASEO COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM - JT

PRODUCTO	FRECUENCIA / UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IMPLEMENTOS DE ASEO	CANTIDAD (SEDES/CUPOS/MANIPULADORAS)	N° MESES / AÑO	VALOR TOTAL
ESCOBA	2 ANUAL / SEDES	$ 11.243,00	152	1	$ 1.708.936,00
TRAPERO	2 ANUAL / SEDES	$ 10.845,00	152	1	$ 1.648.440,00
RECOGEDOR	2 ANUAL / SEDES	$ 7.528,00	152	1	$ 1.144.256,00
CEPILLO DE CERDAS DURAS	2 ANUAL / SEDES	$ 8.651,00	152	1	$ 1.314.952,00
ESPONJA PLASTICA / ABRASIVA	2 MENSUAL / SEDES	$ 3.990,00	190	6	$ 4.548.600,00
DETERGENTE LAVAPLATOS	1 MENSUAL / 2 LT X 100 CUPOS	$ 6.418,00	505,92	6	$ 19.481.967,36
HIPOCLORITO DE SODIO 5,45%	1 MENSUAL / 2 LT X 100 CUPOS	$ 6.144,00	252,96	6	$ 9.325.117,44
JABON EN POLVO PARA ASEO GENERAL	1 MENSUAL / 2 KG X 100 CUPOS	$ 16.606,00	252,96	6	$ 25.203.922,56
JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO (BOTELLA 300 CC)	1 MENSUAL / 300 CC X MANIPULADOR	$ 10.829,00	179	6	$ 11.630.346,00
BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA (65X90CMS)	40 MENSUAL / SEDES	$ 11.415,00	380	6	$ 26.026.200,00

CANECAS/TANQUES PARA BASURA 50 LTS	2 ANUAL / SEDES	$ 66.878,00	152	1	$ 10.165.456,00
PAPEL HIGIENICO (ROLLO)	1 MENSUAL / MANIPULADOR	$ 3.352,00	179	6	$ 3.600.048,00
GUANTES DE MANIPULACIÓN (CAJA X 100)	1 MENSUAL / MANIPULADOR	$ 4.487,00	179	6	$ 4.819.038,00
TANQUE PLÁSTICO 160 L	1 ANUAL / SEDES	$ 86.481,00	76	1	$ 6.572.556,00
BALDE CON ESCURRIDOR 12 LITROS	1 ANUAL / SEDES	$ 33.681,00	76	1	$ 2.559.756,00
SUBTOTAL1. 2.7.1 ASEO COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM - JT					**$ 129.749.591,36**
1.2.7.2 ASEO COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT					
PRODUCTO	**FRECUENCIA / UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IMPLEMENTOS DE ASEO**	**CANTIDAD (SEDES/CUPOS/MANIPULADORAS)**	**N° MESES / AÑO**	**VALOR TOTAL**
ESCOBA	2 ANUAL / SEDES	$ 11.243,00	462	1	$ 5.194.266,00
TRAPERO	2 ANUAL / SEDES	$ 10.845,00	462	1	$ 5.010.390,00
RECOGEDOR	2 ANUAL / SEDES	$ 7.528,00	462	1	$ 3.477.936,00
HIPOCLORITO DE SODIO 5,45% X 1000 ML	1 MENSUAL / 2 LT X 100 CUPOS	$ 6.144,00	510,58	6,00	$ 18.822.021,12
JABON EN POLVO PARA ASEO GENERAL X 1000 GR	1 MENSUAL / 2 KG X 100 CUPOS	$ 16.606,00	510,58	6,00	$ 50.872.148,88
JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO (BOTELLA 300 ML	1 MENSUAL / 300 CC X MANIPULADOR	$ 10.829,00	200	6,00	$ 12.994.800,00
BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA (65X90CMS) PAQUETE X 10 UND	40 MENSUAL / SEDES	$ 11.415,00	1036	6,00	$ 70.955.640,00
CANECAS/TANQUES PARA BASURA 50 LTS	2 ANUAL / SEDES	$ 66.878,00	462	1,00	$ 30.897.636,00
PAPEL HIGIENICO (ROLLO)	1 MENSUAL / 300 CC X MANIPULADOR	$ 3.352,00	200	6,00	$ 4.022.400,00
GUANTES DE MANIPULACIÓN	1 MENSUAL / MANIPULADOR	$ 4.487,00	200	6,00	$ 5.384.400,00
BALDE CON ESCURRIDOR 12 LITROS	1 ANUAL / SEDES	$ 33.681,00	231	1	$ 7.780.311,00
SUBTOTAL 1.2.7.2 ASEO COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT					**$ 215.411.949,00**
SUBTOTOTAL 1.2.7 ASEO					**$ 345.161.540,36**
1.2.8 COMBUSTIBLE					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD DE RACIONES**	**VALOR UNITARIO COMBUSTIBLE**			**VALOR TOTAL**
CILINDRO - 100 LIBRAS	1.517.760	$ 104,49			$ 158.590.742,40
SUBTOTAL 1.2.8 COMBUSTIBLE					**$ 158.590.742,40**
SUBTOTAL 1.2 COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN					**$ 6.899.283.300,42**
IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS (11%) COSTOS INDIRECTOS					**$ 852.720.407,92**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS OPERACIÓN					**$ 7.752.003.708,34**
SUBTOTAL COSTO OPERACIÓN					**$ 27.297.070.640,03**

1.3. GASTOS DE ADMINISTRACION SERVICIOS CONEXOS E IMPREVISTOS (5%)	**$ 1.214.719.643,48**
IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS (11%) GASTOS DE ADMINISTRACION SERVICIOS CONEXOS E IMPREVISTOS	**$ 150.133.888,52**
SUBTOTAL 1.3 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SRVICIOS CONEXOS E IMPREVISTOS	**$ 1.364.853.532,00**
TOTAL 1. PRESTACION DEL SERVICIO COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM JT - INDUSTRIALIZADO	**$ 28.661.924.172,03**

2. CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL RECESO EDUCATIVO.

2.1 CANASTA PAE EN CASA - RECESO EDUCATIVO OCTUBRE 2026 - SEMANA SANTA 2027

2.1.1. ALIMENTOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE CANASTAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO, EN PRESENTACION DE 500 GRAMOS.	UNIDAD.	65.990	2	$ 2.043,00	$ 269.635.140,00
PEPINO, EN PRESENTACION DE 500 GRAMOS.	UNIDAD.	65.990	2	$ 2.233,00	$ 294.711.340,00
LECHE DE VACA, ENTERA EN POLVO X 380 GR	UNIDAD.	65.990	2	$ 12.547,00	$ 1.655.953.060,00
LENTEJA, COMUN, CRUDA, EN PRESENTACION DE 500 GRAMOS.	UNIDAD.	65.990	2	$ 4.732,00	$ 624.529.360,00
ACEITE, MEZCLA VEGETAL, EN PRESENTACION DE 250 ML.	UNIDAD.	65.990	2	$ 3.583,00	$ 472.884.340,00
CHOCOLATE EN BOLSAS, 250 GRAMOS	UNIDAD.	65.990	2	$ 5.450,00	$ 719.291.000,00
SUBTOTAL 2.1.1.		**65.990**	**2**		**$ 4.037.004.240,00**

2.1.2. MATERIAL DE EMPAQUE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE CANASTAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BOLSAS PLÁSTICAS DE MANIGUETA BLANCA O RAYAS - PARA FRUTAS Y VERDURAS. (2 KILOGRAMOS).	UNIDAD.	65.990	2	$ 49,00	$ 6.467.020,00
BOLSAS PLÁSTICAS DE MANIGUETA BLANCA O RAYAS - PARA CEREALES, AZÚCARES Y LEGUMINOSAS. (5 KILOGRAMOS).	UNIDAD.	65.990	2	$ 52,00	$ 6.862.960,00
SUBTOTAL 2.1.2.		**65.990**	**2**		**$ 13.329.980,00**

2.1.3. TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE CANASTAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRANSPORTE CANASTA – 2,88 KG	UNIDAD.	65.990	2	$ 1.767,00	$ 233.208.660,00

SUBTOTAL 2.1.3.		**65.990**	**2**		**$ 233.208.660,00**
2.1.4. INSUMOS DE ASEO					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**NUMERO DE CANASTAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
HIPOCLORITO DE SODIO 5,45%. 1/2 LT X SEDE.	UNIDAD.	65.990	2	$ 22,00	$ 2.903.560,00
JABON EN POLVO PARA ASEO GENERAL. 1/2 KG X SEDE	UNIDAD.	65.990	2	$ 60,00	$ 7.918.800,00
SUBTOTAL 2.1.4.		**65.990**	**2**		**$ 10.822.360,00**
2.1.5. RECURSO HUMANO					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**SEMANAS DE TRABAJO**	**VALOR UNITARIO/ SEMANAS TRABAJADAS .**	**NUMERO DE CANASTAS**	**VALOR TOTAL**
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA	1	2	$ 2.296.778,16	2	$ 4.593.556,32
AUXILIAR CONTABLE	1	2	$ 1.414.033,52	2	$ 2.828.067,04
JEFE TÉCNICO Y DE LOGÍSTICA	1	2	$ 2.005.570,06	2	$ 4.011.140,12
AUXILIAR DE EMPAQUE, CARGUE Y DECARGUE	18	2	$ 1.293.525,16	2	$ 46.566.905,76
SUPERVISOR MUNICIPAL	11	1	$ 646.762,58	2	$ 14.228.776,76
CONDUCTORES	6	1	$ 707.016,76	2	$ 8.484.201,12
AUXILIAR DE ENTREGA DE CANASTA	582	1	$ 479.668,83	2	$ 558.334.518,12
SUBTOTAL 2.1.5. RECURSO HUMANO					**$ 639.047.165,24**
SUBTOTAL 2.1 CANASTA PAE EN CASA - RECESO EDUCATIVO OCTUBRE 2026 - SEMANA SANTA 2027.					**$ 4.933.412.405,24**
IMPUESTOS 2.1 CANASTA PAE EN CASA - RECESO EDUCATIVO OCTUBRE 2026 - SEMANA SANTA 2027. (SUBTOTAL 2.1.X11) / (100-11)					**$ 609.747.601,00**
TOTAL 2.1. 2.1 CANASTA PAE EN CASA - RECESO EDUCATIVO OCTUBRE 2026 - SEMANA SANTA 2027.					**$ 5.543.160.006,24**
2.2 CANASTA PAE EN CASA - RECESO EDUCATIVO DICIEMBRE 2026.					
2.2.1. ALIMENTOS					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**NUMERO DE CANASTAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO, (1000 GRAMOS).	UNIDAD.	65.990	1	$ 4.087,00	$ 269.701.130,00

HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA (1000 GRAMOS).	UNIDAD.	65.990	1	$ 4.700,00	$ 310.153.000,00
PEPINO (1500 GRAMOS).	UNIDAD.	65.990	1	$ 6.700,00	$ 442.133.000,00
ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA (1500 GRAMOS).	UNIDAD.	65.990	1	$ 8.800,00	$ 580.712.000,00
LECHE DE VACA, ENTERA EN POLVO X 900 GR	UNIDAD.	65.990	1	$ 29.717,00	$ 1.961.024.830,00
FRIJOL ZARAGOZA CRUDO (500 GRAMOS)	UNIDAD.	65.990	1	$ 4.133,00	$ 272.736.670,00
LENTEJA, COMUN, CRUDA (500 GRAMOS)	UNIDAD.	65.990	1	$ 2.366,00	$ 156.132.340,00
HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO (30 UNIDADES).	UNIDAD.	65.990	1	$ 12.500,00	$ 824.875.000,00
ACEITE, MEZCLA VEGETAL (500 ML).	UNIDAD.	65.990	1	$ 7.167,00	$ 472.950.330,00
PANELA (500 GRAMOS).	UNIDAD.	65.990	1	$ 5.017,00	$ 331.071.830,00
CHOCOLATE EN BOLAS (500 GRAMOS)	UNIDAD.	65.990	1	$ 10.900,00	$ 719.291.000,00
SUBTOTAL 2.2.1.		**65.990**	**1**		**$ 6.340.781.130,00**
2.2.2. MATERIAL DE EMPAQUE					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**NUMERO DE CANASTAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
BOLSAS PLÁSTICAS DE MANIGUETA BLANCA O RAYAS - PARA FRUTAS Y VERDURAS. (5 KILOGRAMOS).	UNIDAD.	65.990	1	$ 52,00	$ 3.431.480,00
BOLSAS PLÁSTICAS DE MANIGUETA BLANCA O RAYAS - PARA CEREALES, AZÚCARES Y LEGUMINOSAS. (10 KILOGRAMOS).	UNIDAD.	65.990	1	$ 68,00	$ 4.487.320,00
SUBTOTAL 2.2.2.		**65.990**	**1**		**$ 7.918.800,00**
2.2.3. TRANSPORTE					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**NUMERO DE CANASTAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
TRANSPORTE CANASTA – 10,05 KG	UNIDAD.	65.990	1	$ 6.300,00	$ 415.737.000,00
SUBTOTAL 2.2.3.		**65.990**	**1**		**$ 415.737.000,00**
2.2.4. INSUMOS DE ASEO					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**NUMERO DE CANASTAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
HIPOCLORITO DE SODIO 5,45%. 1/2 LT X SEDE.	UNIDAD.	65.990	1	$ 22,00	$ 1.451.780,00
JABON EN POLVO PARA ASEO GENERAL. 1/2 KG X SEDE	UNIDAD.	65.990	1	$ 60,00	$ 3.959.400,00

SUBTOTAL 2.2.4.		**65.990**	**1**		**$ 5.411.180,00**
2.2.5. RECURSO HUMANO					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**SEMANAS DE TRABAJO**	**VALOR UNITARIO/ SEMANAS TRABAJADAS**	**NUMERO DE CANASTAS**	**VALOR TOTAL**
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA	1	3	$ 3.445.533,64	1	$ 3.445.533,64
AUXILIAR CONTABLE	1	3	$ 2.121.276,66	1	$ 2.121.276,66
JEFE TÉCNICO Y DE LOGÍSTICA	1	3	$ 3.008.675,47	1	$ 3.008.675,47
AUXILIAR DE EMPAQUE, CARGUE Y DECARGUE	18	3	$ 1.940.494,38	1	$ 34.928.898,84
SUPERVISOR MUNICIPAL	11	2	$ 1.293.662,92	1	$ 14.230.292,12
CONDUCTORES	10	2	$ 1.414.184,10	1	$ 14.141.841,00
AUXILIAR DE ENTREGA DE CANASTA	582	2	$ 959.439,81	1	$ 558.393.969,42
SUBTOTAL 2.2.5. RECURSO HUMANO					**$ 630.270.487,15**
SUBTOTAL 2.2 CANASTA PAE EN CASA - RECESO EDUCATIVO DICIEMBRE 2026.					**$ 7.400.118.597,15**
IMPUESTOS 2.1 CANASTA PAE EN CASA - RECESO EDUCATIVO DICIEMBRE 2026. (SUBTOTAL 2.1.X11) / (100-11)					**$ 914.621.400,00**
TOTAL 2.1. 2.1 CANASTA PAE EN CASA - RECESO EDUCATIVO DICIEMBRE 2026.					**$ 8.314.739.997,15**
TOTAL CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL RECESO EDUCATIVO.					**$ 13.857.900.003,39**
TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE FRENTE FRIO					**$ 42.519.824.175,42**

7.7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Expuesto lo anterior, se realiza un análisis de la demanda, se toma como fuente de consulta el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP): https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE,

Estudios de casos: Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

¿Cómo ha contratado la Entidad Estatal en el pasado?

La Gobernación de Sucre no ha realizado contratación relacionada en específico con este objeto en el pasado, es primera vez que se realiza un proceso de Contratación Directa por Urgencia Manifiesta relacionado con el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS UBICADOS DENTRO DE LOS TERRITORIOS AFECTADOS POR EL EVENTO CLIMATOLÓGICO DENOMINADO FRENTE FRÍO, sin embargo anualmente el Departamento de Sucre invierte en el servicio de ALIMENTACION ESCOLAR, a continuación, se detallan aspectos que se tuvieron en cuenta al momento de contratar para los años del 2024 al 2025 bajo la modalidad de Licitación Pública para el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE REGULAR:

1. LP-013-2025 - GOBERNACION DE SUCRE

Modalidad	Licitación Pública	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios	
Objeto	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	
Valor estimado	$ 19.615.229.716,28	
Valor del contrato	$ 19.608.514.133,00	
Forma de pago	Mediante actas parciales mensuales	
Duración	143 días calendario	
Oferentes	UT CRECIENDO JUNTOS PAE 2026	
Contratista Adjudicado	UT CRECIENDO JUNTOS PAE 2026	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 20% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato,
	Pago de salarios	Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato.
	Seriedad	Por el 10% del valor del contrato.
	Responsabilidad extracontractual	Por el 5% del valor del contrato.
Experiencia	Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el anexo respectivo del pliego de condiciones, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, debe corresponder a TRES (3) CONTRATOS Y/O CONVENIOS EJECUTADOS, cuyo objeto esté relacionado con el presente objeto de selección, es decir, suministro o prestación de servicio de alimentación escolar.	
Códigos UNSPSC	50193001 - Comida para infantes	
Indicadores Financieros	**Liquidez**	≥ 1,8
	Endeudamiento	≤ 59%
	Razón de cobertura de interés	≥ 1,5
	Capital de Trabajo	≥ 10% PO
Indicadores organizacionales	**Rentabilidad del patrimonio**	≥ 0,06
	Rentabilidad del activo	≥ 0,05

Presupuesto y especificaciones técnicas

1. COSTOS DIRECTOS OPERACIÓN					
CONCEPTO	**DÍAS HÁBILES ESCOLARES**	**NUMEROS DE MESES ADMON**	**CUPOS**	**COSTO VARIABLE**	**TOTAL GENERAL**
1.1 COSTO DIRECTO COMPLEMENTO ALMUERZO	143	7,15	5.541	$4.449,67	**$ 3.525.753.870,21**
1.2 COSTO DIRECTO COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA - TARDE	96	4,80	10.712	$2.851,61	**$ 2.932.458.846,72**
1.3 COSTO DIRECTO COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JORNADA MAÑANA - TARDE	96	4,80	12.776	$3.404,36	**$ 4.175.433.922,56**
TOTAL CUPOS			**29.029**		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN					**$ 10.633.646.639,49**
IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS COSTOS DIRECTOS OPERACIÓN (11%)					**$ 1.314.270.932,97**
TOTAL COSTOS DIRECTOS OPERACIÓN					**$ 11.947.917.572,46**
2. COSTOS INDIRECTOS OPERACIÓN					
2.1 MANO DE OBRA MANIPULADORAS					$ 3.925.889.162,64
2.2 BODEGA					$ 72.302.120,02
2.3 RECURSO HUMANO					$ 908.578.055,60
2.4 TRANSPORTE					$ 538.607.174,43
2.5 DOTACIÓN					$ 71.928.493,47
2.6 EXAMEN DE LABORATORIO					$ 37.632.600,00
2.7 ASEO					$ 270.461.826,84
2.8 COMBUSTIBLE					$ 167.196.258,45
SUBTOTAL COSTO INDIRECTOS DE OPERACIÓN					**$ 5.992.595.691,45**

IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN (11%)	**$ 740.657.894,45**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS OPERACIÓN	**$ 6.733.253.585,90**
SUBTOTAL COSTO OPERACIÓN	**$ 18.681.171.158,36**
3. GASTOS DE ADMINISTRACION SERVICIOS CONEXOS E IMPREVISTOS (5%)	**$ 831.312.116,55**
IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS (11%) GASTOS DE ADMINISTRACION SERVICIOS CONEXOS E IMPREVISTOS	**$ 102.746.441,37**
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SRVICIOS CONEXOS E IMPREVISTOS	**$ 934.058.557,92**
COSTO TOTAL OPERACION PAE MAYORITARIO VIGENCIA 2026	**$ 19.615.229.716,28**

Fuente de verificación del contrato	SECOP II
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+proceso s&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoti ceManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9332342

2. LP-003-2025 - GOBERNACION DE SUCRE

Modalidad	Licitación Pública
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Objeto	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Valor estimado	$ 6.578.213.390

Valor del contrato	$ 6.578.213.390	
Forma de pago	Mediante actas parciales mensuales de conformidad con el número de raciones efectivamente suministradas a los establecimientos educativos oficiales con corte al último día del calendario escolar de cada mes.	
Duración	35 días calendario	
Oferentes	LOGISTICA Y GESTIONES BENITO SAS	
Contratista Adjudicado	LOGISTICA Y GESTIONES BENITO SAS	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 20% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato,
	Pago de salarios	Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato.
	Seriedad	Por el 10% del valor del contrato.
	Responsabilidad extracontractual	Por 400 smlmv.
Experiencia	TRES (3) CONTRATOS Y/O CONVENIOS EJECUTADOS, cuyo objeto esté relacionado con el presente objeto de selección, es decir, suministro o prestación de servicio de alimentación escolar. NOTA 1: La suma de los contratos y/o convenios aportados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial total expresado en SMMLV, esto es igual o superior a $ 4.621,15 SMLMV.	
Códigos UNSPSC	50193001 - Comida para infantes	
Indicadores Financieros	**Liquidez**	≥ 1,8
	Endeudamiento	≤ 59%
	Razón de cobertura de interés	≥ 1,5
	Capital de Trabajo	≥ 10% PO
Indicadores organizacionales	**Rentabilidad del patrimonio**	≥ 0,06
	Rentabilidad del activo	≥ 0,05

Presupuesto y especificaciones técnicas

CONCEPTO	DÍAS HÁBILES ESCOLARES	NUMEROS DE MESES ADMON	CUPOS	COSTO VARIABLE	TOTAL GENERAL
1.1 COSTO DIRECTO ALIMENTO JORNADA UNICA	35	1,75	5.259	$4.173,00	$ 768.103.245,00
1.2 COSTO DIRECTO COMPLEMENTO AM/PM			11.068	$2.579,00	$ 999.053.020,00
1.3 COSTO DIRECTO RACION INDUSTRIALIZADA			15.158	$3.156,00	$ 1.674.352.680,00
TOTAL CUPOS			**31.485**		
TOTAL COSTOS DIRECTOS OPERACIÓN					**$ 3.441.508.945,00**
2. COSTOS INDIRECTOS OPERACIÓN					
2.1 MANO DE OBRA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS					
2.1.1 MANO DE OBRA JORNADA UNICA - ALMUERZO					$ 267.078.315,00
2.1.2 MANO DE OBRA RPS AM/PM					$ 571.772.880,00
2.1.3 MANO DE OBRA RI AM/PM					$ 535.835.300,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS					**$ 1.374.686.495,00**
2.2 TRANSPORTE DE ALIMENTOS					
2.2.1 TRANSPORTE DE ALIMENTOS JORNADA UNICA - ALMUERZO					$ 42.703.080,00
2.2.2 TRANSPORTE DE ALIMENTOS RPS AM/PM					$ 53.845.820,00
2.2.3 TRANSPORTE DE ALIMENTOS RI AM/PM					$ 50.400.350,00
SUBTOTAL TRANSPORTE DE ALIMENTOS					**$ 146.949.250,00**
2.3 BODEGA					
2.3.1 BODEGA JORNADA UNICA - ALMUERZO					$ 4.049.430,00
2.3.2 BODEGA RPS AM/PM					$ 8.522.360,00
2.3.3 BODEGA RI AM/PM					$ 11.671.660,00
SUBTOTAL BODEGA					**$ 24.243.450,00**

2.4 RECURSO HUMANO	
2.4.1 RECURSO HUMANO JORNADA UNICA - ALMUERZO	$ 44.911.860,00
2.4.2 RECURSO HUMANO RPS AM/PM	$ 94.520.720,00
2.4.3 RECURSO HUMANO RI AM/PM	$ 129.449.320,00
SUBTOTAL RECURSO HUMANO	**$ 268.881.900,00**
2.5 DOTACION	
2.5.1 DOTACION JORNADA UNICA - ALMUERZO	$ 10.307.640,00
2.5.2 DOTACION RPS AM/PM	$ 21.693.280,00
2.5.3 DOTACION RI AM/PM	$ 29.709.680,00
SUBTOTAL DOTACION	**$ 61.710.600,00**
2.6 EXAMEN DE LABORATORIO	
2.6.1 EXAMEN DE LABORATORIO JORNADA UNICA - ALMUERZO	$ 8.466.990,00
2.6.2 EXAMEN DE LABORATORIO RPS AM/PM	$ 17.819.480,00
2.6.3 EXAMEN DE LABORATORIO RI AM/PM	$ 24.404.380,00
SUBTOTAL EXAMENES DE LABORATORIO	**$ 50.690.850,00**
2.7 ASEO	
2.7.1 ASEO JORNADA UNICA - RPS AM/PM	$ 20.799.345,00
2.7.2 ASEO RPS AM/PM	$ 43.773.940,00
2.7.3 ASEO RI AM/PM	$ 92.312.220,00
SUBTOTAL ASEO	**$ 156.885.505,00**
2.8 COMBUSTIBLE	
2.8.1 COMBUSTIBLE JORNADA UNICA - ALMUERZO	$ 15.829.590,00
2.8.2 COMBUSTIBLE RPS AM/PM	$ 33.314.680,00
SUBTOTAL COMBUSTIBLE	**$ 49.144.270,00**
2.9 POLIZA	
2.9.1 POLIZA JORNADA UNICA - ALMUERZO	$ 16.381.785,00

2.9.2 POLIZA RPS AM/PM	$ 34.476.820,00
2.9.3 POLIZA RI AM/PM	$ 47.217.170,00
SUBTOTAL POLIZA	**$ 98.075.775,00**
2.10 CAPACITACIONES AL PERSONAL	
2.10.1 CAPACITACIONES AL PERSONAL JORNADA UNICA - ALMUERZO	$ 7.178.535,00
2.10.2 CAPACITACIONES AL PERSONAL RPS AM/PM	$ 15.107.820,00
2.10.3 CAPACITACIONES AL PERSONAL RI AM/PM	$ 20.690.670,00
SUBTOTAL CAPACITACIONES AL PERSONAL	**$ 42.977.025,00**
2.11 SERVICIOS PUBLICOS	
2.11.1 SERVICIOS PUBLICOS JORNADA UNICA - ALMUERZO	$ 2.208.780,00
2.11.2 SERVICIOS PUBLICOS RPS AM/PM	$ 4.648.560,00
2.11.3 SERVICIOS PUBLICOS RI AM/PM	$ 6.366.360,00
SUBTOTAL SERVICIOS PUBLICOS	**$ 13.223.700,00**
2.12 ELEMENTOS DE EMERGENCIA	
2.12.1 ELEMENTOS DE EMERGENCIA JORNADA UNCA - ALMUERZO	$ 2.576.910,00
2.12.2 ELEMENTOS DE EMERGENCIA RPS AM/PM	$ 5.423.320,00
2.12.3 ELEMENTOS DE EMERGENCIA RI AM/PM	$ 7.427.420,00
SUBTOTAL ELEMENTOS DE EMERGENCIA	**$ 15.427.650,00**
2.13 SEÑALIZACIÓN	
2.13.1 SEÑALIZACIÓN JORNADA UNICA - ALMUERZO	$ 9.755.445,00
2.13.2 SEÑALIZACIÓN RPS AM/PM	$ 20.531.140,00
2.13.3 SEÑALIZACIÓN RI AM/PM	$ 28.118.090,00
SUBTOTAL SEÑALIZACIÓN	**$ 58.404.675,00**
2.14 FUMIGACIÓN	
2.14.1 FUMIGACIÓN JORNADA UNICA - ALMUERZO	$ 7.546.665,00
2.14.2 FUMIGACIÓN RPS AM/PM	$ 15.882.580,00
2.14.3 FUMIGACIÓN RI AM/PM	$ 21.751.730,00
SUBTOTAL FUMIGACIÓN	**$ 45.180.975,00**
2.15 PAPELERIA	
2.15.1 PAPELERIA JORNADA UNICA - ALMUERZO	$ 552.195,00
2.15.2 PAPELERIA RPS AM/PM	$ 1.162.140,00
2.15.3 PAPELERIA RI AM/PM	$ 1.591.590,00
SUBTOTAL PAPELERIA	**$ 3.305.925,00**
2.16 ANALISIS MICROBIOLOGICOS	
2.16.1 ANALISIS MICROBIOLOGICOS JORNADA UNICA - ALMUERZO	$ 552.195,00
2.16.2 ANALISIS MICROBIOLOGICOS RPS AM/PM	$ 1.162.140,00
2.16.3 ANALISIS MICROBIOLOGICOS RI AM/PM	$ 1.591.590,00
SUBTOTAL ANALISIS MICROBIOLOGICOS	**$ 3.305.925,00**
TOTAL COSTO INDIRECTOS OPERACIÓN	**$ 2.413.093.970,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE OPERACIÓN ANTES DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	**$ 5.854.602.915,00**
3. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	
3.1 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS JORNADA UNICA - ALMUERZO	$ 151.853.625,00
3.2 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS RPS AM/PM	$ 240.175.600,00
3.3 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS RI AM/PM	$ 331.581.250,00
SUBTOTAL IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	**$ 723.610.475,00**
TOTAL COSTO OPERACIÓN PAE REGULAR II SEMESTRE VIGENCIA 2025	**$ 6.578.213.390,00**

Fuente de verificación del contrato	SECOP II
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+proceso s&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoti ceManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8733242

3. LP-002-2024 - GOBERNACION DE SUCRE

Modalidad	Licitación Pública	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE 2024.	
Valor estimado	$18.752.675.478,41	
Valor del contrato	$ $18.752.675.475,99	
Forma de pago	Mediante actas parciales mensuales de conformidad con el número de raciones efectivamente suministradas a los establecimientos educativos oficiales con corte al último día del calendario escolar de cada mes.	
Duración	108 días calendario	
Oferentes	UT PAE SUCRE 2024	
Contratista Adjudicado	UT PAE SUCRE 2024	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato,
	Pago de salarios	Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato.
	Seriedad	Por el 10% del valor del contrato.
	Responsabilidad extracontractual	Por el 5% del valor del contrato.
Experiencia	Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el anexo respectivo del pliego de condiciones, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, debe corresponder a TRES (3) CONTRATOS EJECUTADOS, cuyo objeto esté relacionado con el presente objeto de selección, es decir, suministro o prestación de servicio de alimentación escolar. El proponente deberá presentar copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o acta final y/o certificaciones que deberán versar sobre contratos ejecutados, incluyendo sus prórrogas y adiciones. NOTA 1: La suma de los contratos aportados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial total expresado en SMMLV, esto es igual o superior a CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON TRECE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (14.425,13 S.M.M.L.V).	
Códigos UNSPSC	50193001 - Alimentos para lactantes 50193002 - Bebidas para lactantes 90101501 - Restaurantes 85151501 - Servicios de control de higiene de los alimentos 85151605 - Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional 93131600 - Planificación y programas de políticas de alimentación y nutrición 85151600 - Asuntos nutricionales 85151700 - Planificación y asistencia de políticas alimentarias	
Indicadores Financieros	**Liquidez**	≥ 1,6
	Endeudamiento	≤ 60%
	Razón de cobertura de interés	≥ 1,5
	Capital de Trabajo	≥ 32,5% PO
	Patrimonio	≥ 20% PO
Indicadores organizacionales	**Rentabilidad del patrimonio**	≥ 0,06
	Rentabilidad del activo	≥ 0,05

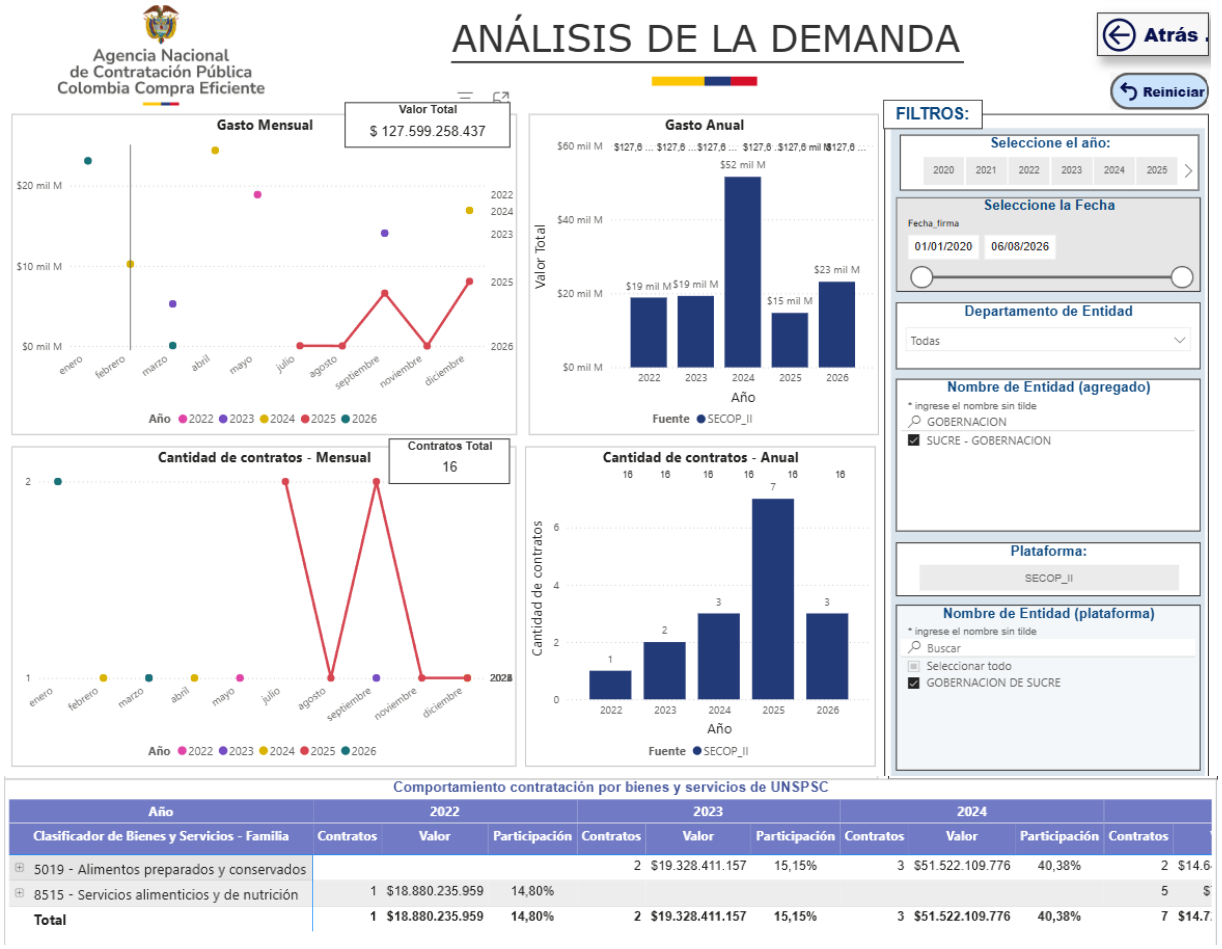
<table>
<tr><td>Presupuesto y especificaciones técnicas</td><td>
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>DÍAS HÁBILES ESCOLARES</th><th>NUMEROS DE MESES ADMON</th><th>CUPOS</th><th>COSTO VARIABLE</th><th>TOTAL GENERAL</th></tr>
<tr><td>COSTO DIRECTO ALIMENTO JORNADA UNICA</td><td rowspan="3">108</td><td rowspan="3">5,40</td><td>5.169</td><td>$3.576,84</td><td>$ 1.996.778.083,68</td></tr>
<tr><td>COSTO DIRECTO COMPLEMENTO AM/PM</td><td>10.712</td><td>$2.665,27</td><td>$ 3.083.440.201,92</td></tr>
<tr><td>COSTO DIRECTO RACION INDUSTRIALIZADA</td><td>17.679</td><td>$2.786,61</td><td>$ 5.320.563.644,52</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL CUPOS</td><td>33.560</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS</td><td>$10.400.781.930,12</td></tr>
<tr><td colspan="5">IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS COSTOS INDIRECTOS (15,4%)</td><td>$ 1.893.286.545,20</td></tr>
<tr><td colspan="6">COSTOS INDIRECTOS OPERACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="5">MANO DE OBRA MANIPULADORAS</td><td>$ 2.877.085.422,57</td></tr>
<tr><td colspan="5">TRANSPORTE DE ALIMENTOS</td><td>$ 561.178.238,40</td></tr>
<tr><td colspan="5">BODEGA</td><td>$ 61.964.461,94</td></tr>
<tr><td colspan="5">RECURSO HUMANO</td><td>$ 647.925.019,93</td></tr>
<tr><td colspan="5">DOTACION</td><td>$ 142.076.238,60</td></tr>
<tr><td colspan="5">EXAMEN DE LABORATORIO</td><td>$ 34.872.334,83</td></tr>
<tr><td colspan="5">ASEO</td><td>$ 248.089.083,84</td></tr>
<tr><td colspan="5">COMBUSTIBLE</td><td>$ 63.717.748,20</td></tr>
<tr><td colspan="5">SUBTOTAL COSTO INDIRECTOS</td><td>$ 4.636.908.548,31</td></tr>
<tr><td colspan="5">IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS COSTOS INDIRECTOS (15,4%)</td><td>$ 844.070.823,21</td></tr>
<tr><td colspan="5">SUB TOTAL COSTO OPERACIÓN</td><td>$ 17.775.047.846,84</td></tr>
<tr><td colspan="5">GASTOS DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS CONEXOS (5,5%)</td><td>$ 827.072.976,31</td></tr>
<tr><td colspan="5">SUBTOTAL ADMINISTRACION E IMPREVISTOS</td><td>$ 827.072.976,31</td></tr>
<tr><td colspan="5">IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS (15,4%) ADMINISTRACION E IMPREVISTOS</td><td>$ 150.554.655,26</td></tr>
<tr><td colspan="5">COSTO TOTAL OPERACION PAE</td><td>$ 18.752.675.478,41</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente de verificación del contrato</td><td>SECOP II</td></tr>
<tr><td>Link de verificación</td><td>https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5806312</td></tr>
</table>

• **Insumos de Análisis Estratégicos – MAE – Análisis de la Demanda**

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA, se consultó ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?, para los últimos 6 años, consulta realizada a través de los códigos UNSPSC 50193000 y 85151600.

En la Figura 4 se observa la adquisición de los bienes en la actividad correspondiente a los códigos UNSPSC 50193000 y 85151600, donde el gasto asciende en los últimos 6 años, a $ 127,6 mil

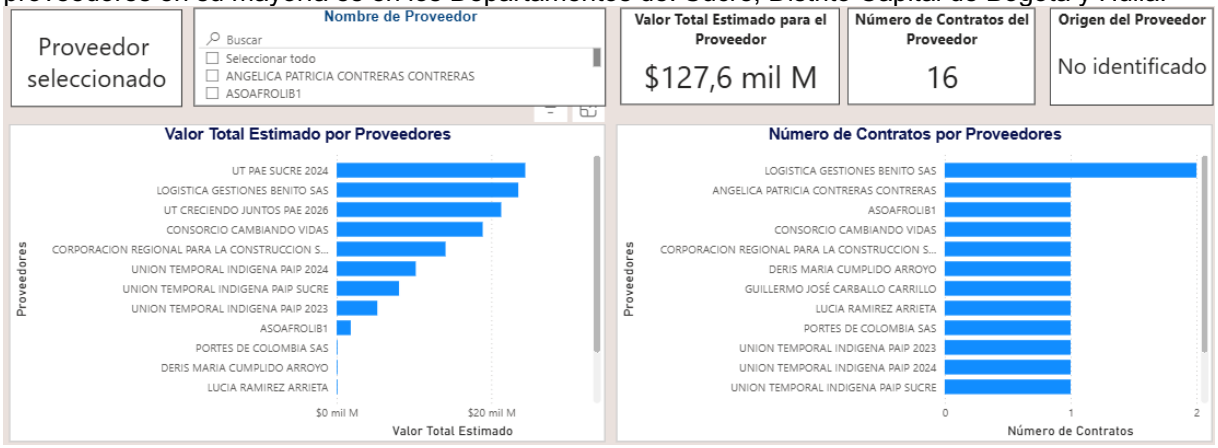
millones con un total de 16 contratos de parte de la Gobernación de Sucre entre los años del 2020 al 2026.



Año	2022			2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5019 - Alimentos preparados y conservados				2	$19.328.411.157	15,15%	3	$51.522.109.776	40,38%	2
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1	$18.880.235.959	14,80%							5
Total	1	$18.880.235.959	14,80%	2	$19.328.411.157	15,15%	3	$51.522.109.776	40,38%	7

Figura 4. Gasto total, 6 últimos años – Gobernación de Sucre – códigos UNSPSC 50193000 y 85151600.

De manera específica, se observa en la Figura 5, que la mayor parte de esta contratación surte por la modalidad de Contratación Directa, Licitación Pública y Mínima Cuantía y que el Origen de los proveedores en su mayoría es en los Departamentos de: Sucre, Distrito Capital de Bogotá y Huila.



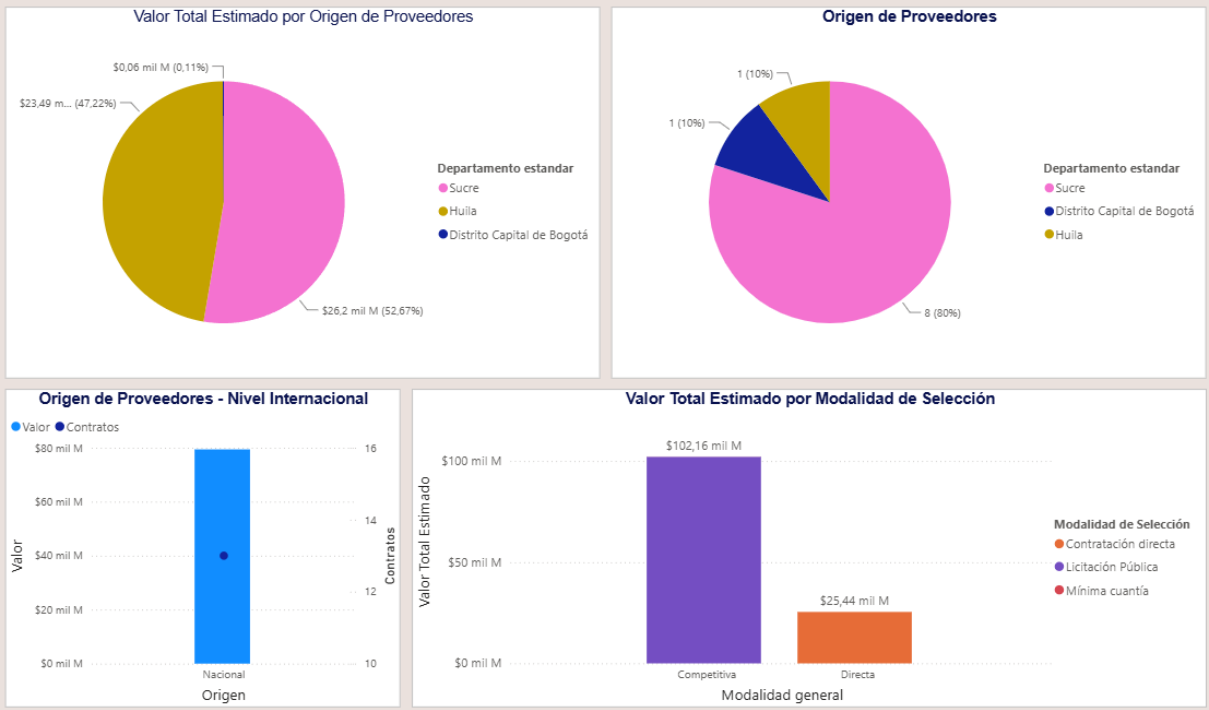


Figura 5. Modalidad de selección y por departamento de la adquisición.

¿Cómo han contratado otras Entidades Estatales en el pasado?

Para responder este interrogante se realiza un análisis de la demanda se toma como fuente de consulta el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, tomando una muestra de 4 entidades públicas que ha adelantado proceso de contratación directa relacionado al proceso que la Gobernación de Sucre pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

1. SED-CD-1104-2025 - GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Modalidad	Contratación Directa – Urgencia Manifiesta	
Tipo de Contrato	Prestación de servicios	
Objeto	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR, VIGENCIA 2025 - 2 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	
Valor total contratado	$8.280.388.593,60	
Forma de pago	El 90% en pagos parciales El 10% en un pago final	
Contratista	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal	
Tiempo de ejecución	20 días calendario académico	
Garantías	**Cumplimiento**	Por el 20% del valor del contrato.
	Calidad de los bienes	Por el 20% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por el 20% del valor del contrato.
	Responsabilidad extracontractual	Por el 5% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 5% del valor del contrato.

Experiencia	**3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA** **3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:** El perfil requerido es el siguiente: **PERFIL REQUERIDO** Nivel de Educación: PERSONA JURIDICA Experiencia: DOS CONTRATOS DE MANEJO DE PAE.
Fuente de verificación	SECOP II
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8514917

2. CD-1679-2025 – ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Modalidad	Contratación Directa - Urgencia manifiesta	
Tipo de Contrato	Prestación de servicios	
Objeto	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, ACORDE AL DECRETO 1852 DE 2015 Y A LA RESOLUCIÓN 335 DE 2021 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR CON EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN COMPLEMENTO ALIMENTICIO A LOS NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, INSCRITOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN VIRTUD DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE RESOLUCION 202500013737 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025.	
Valor total contratado	$ 2.793.717.387,00	
Forma de pago	Pagos parciales	
Contratista	COMERCIALIZADORA PALACIO G SAS - COPALG SAS	
Código UNSPSC	93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición 93131607 - Servicios de distribución de alimentos 93131608 - Servicios de suministro de alimentos 50192300 - Postres y decoraciones de postres 50192600 - Acompañamientos preparados 50193000 - Bebidas y Comidas Infantiles 50193001 - Comida para infante 50193002 - Bebidas para infantes 78101800 - Transporte de carga por carretera 85151600 - Asuntos nutricionales 90101600 - Servicios de banquetes y catering 90101604 - Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo 80141700 - Distribución 93141500 - Desarrollo y servicios sociales 93141600 - Población 73152108 - Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos 48101900 - Tazas para servicio de mesa	
Tiempo de ejecución	42 días calendario	
Garantías	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato.
	Responsabilidad extracontractual	300smlmv
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 10% del valor del contrato.
Presupuesto y/o especificaciones		

CDP	FECHA	CÓD	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
947	03/10/2025	212	01.22.09.003.202405088002 4.003.15.35.2.3.2.02.02.008. 01.01.0273.0085190	MEN UAPA PAE Otros servicios relacionados con el empleo – Beneficiarios de la alimentación escolar	$11.033.333	$2.610.000
		870	01.22.09.003.202405088002 4.003.15.47.2.3.2.02.02.006. 01.01.0896.0063399	RB SGP PG Otros servicios de suministro de comidas – Beneficiarios de la alimentación escolar	$275.497.679	$72.027.626
		919	01.22.09.003.202405088002 4.003.15.45.2.3.2.02.02.006. 01.01.0933.0063399	RF SGP Alimentación escolar Otros servicios de suministro de comidas – Beneficiarios de la alimentación escolar	$906.407	$906.407
		920	01.22.09.003.202405088002 4.003.15.45.2.3.2.02.02.006. 01.01.0935.0063399	RF SGP Calidad Matrícula Otros servicios de suministro de comidas – Beneficiarios de la alimentación escolar	$59.223.381	$59.223.381
		921	01.22.09.003.202405088002 4.003.15.45.2.3.2.02.02.006. 01.01.0937.0063399	RF SGP PG Otros servicios de suministro de comidas – Beneficiarios de la alimentación escolar	$6.075.249	$6.075.249
1097	02/12/2025	201	01.22.09.003.202405088002 4.003.15.01.2.3.2.02.02.006. 01.01.0263.0063399	RP Otros servicios de suministro de comidas – Beneficiarios de la alimentación escolar	$2.055.189.515	$2.055.189.515
		204	01.22.09.003.202405088002 4.003.15.28.2.3.2.02.02.006. 01.01.0268.0063399	SGP Calidad Matrícula Otros servicios de suministro de comidas – Beneficiarios de la alimentación escolar	$4.094.199	$4.094.199
		206	01.22.09.003.202405088002 4.003.15.33.2.3.2.02.02.006. 01.01.0266.0063399	SGP PG Otros servicios de suministro de comidas – Beneficiarios de la alimentación escolar	$548.532.490	$548.532.490
1117		868	01.22.09.003.202405088002 4.003.15.47.2.3.2.02.02.006. 01.01.0874.0063399	RB SGP Calidad matrícula Otros servicios de suministro de comidas – Beneficiarios de la alimentación escolar	$27.912.848	$27.912.848
		920	01.22.09.003.202405088002 4.003.15.45.2.3.2.02.02.006. 01.01.0935.0063399	RF SGP Calidad matrícula Otros servicios de suministro de comidas – Beneficiarios de la alimentación escolar	$15.069.539	$15.069.539
	03/12/2025	921	01.22.09.003.202405088002 4.003.15.45.2.3.2.02.02.006. 01.01.0937.0063399	RF SGP PG Otros servicios de suministro de comidas – Beneficiarios de la alimentación escolar	$1.284.660	$1.284.660
		970	01.22.09.003.202405088002 4.003.15.50.2.3.2.02.02.006. 01.01.0972.0063399	Dividendos Otros servicios de suministro de comidas – Beneficiarios de la alimentación escolar	$791.473	$791.473
			Total,			**$2.793.717.387**

Fuente de verificación	SECOP II
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1048517

3. ED-CD-20-0001 – DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Modalidad	Contratación Directa - Urgencia manifiesta	
Tipo de Contrato	Prestación de servicios	
Objeto	SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER - VIGENCIA 2020 - PRIMER SEMESTRE URGENCIA MANIFIESTA, ZONA 3 (PROVINCIAS COMUNERA (PARCIAL), YARIGUIES (PARCIAL) Y VELEZ (PARCIAL)).	
Valor total contratado	$4.004.444.610,00	
Forma de pago	El pago del noventa (90%) del valor del contrato, se realizarán mediante presentación de actas parciales de ejecución. Un saldo final equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la ejecución a satisfacción por parte del Departamento y suscrito el acta de liquidación.	
Contratista	TECNO SERVIR SAS BIC	
Código UNSPSC	93131608 - Servicios de suministro de alimentos	
Tiempo de ejecución	30 días calendario	
Garantías	**Cumplimiento**	Por el 20% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 10% del valor del contrato.

<table>
<tr><td>Presupuesto y/o especificaciones</td><td>
<table>
<tr><td colspan="5">TIPO COMPLEMENTO ALMUERZO</td><td rowspan="2">VALOR TOTAL POR LOS 30 DIAS DE EJECUCION</td></tr>
<tr><td>PRECIO POR RACION</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR / DIA TIPO ALMUERZO</td><td>DIAS</td><td>VALOR TOTAL COMPLEMENTO POR ZONA</td></tr>
<tr><td>4.510</td><td>7.717</td><td>$ 34.803.670</td><td>30</td><td>$ 1.044.110.100</td><td rowspan="5">$4.004.444.610</td></tr>
<tr><td colspan="5">TIPO COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO AM/PM</td></tr>
<tr><td>3.444</td><td>14.408</td><td>$ 49.621.152</td><td>30</td><td>$ 1.488.634.560</td></tr>
<tr><td colspan="5">TIPO COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO</td></tr>
<tr><td>3.199</td><td>15.335</td><td>$ 49.056.665</td><td>30</td><td>$ 1.471.699.950</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente de verificación</td><td>SECOP II</td></tr>
<tr><td>Link de verificación</td><td>https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1048517</td></tr>
</table>

4. CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 006 - 2020 – GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

Modalidad	Contratación Directa - Urgencia manifiesta	
Tipo de contrato	Suministro	
Objeto	SUMINISTRO Y TRASPORTE DE PAQUETES NUTRICIONALES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DURANTE LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA POR EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CON EL FIN DE PREVENIR Y MITIGAR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID -19.	
Valor Total	$1,600,040,000.00	
Forma de pago	Un primer pago del 50% del valor del contrato por concepto de anticipo. El 50% restante se facturará en el último mes	
Código UNSPSC	50192600 Acompañamientos preparados	
Duración	2 meses	
Contratista Adjudicado	FUNDACIÓN EINUSHI LAPUU TEJIENDO SUEÑOS	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 20% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por el 20% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 5% del valor del contrato.
	Responsabilidad extracontractual	200 smlmv
	Buen manejo del anticipo	

Presupuesto y/o especificaciones

COSTOS

ALIMENTOS	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
Leche de vaca, entera, en polvo	900	1	13000	13000
Arroz blanco, pulido, crudo	1000	5	3500	17500
Aceite de maíz	900	2	5000	10000
Harina de maíz blanco, precocida	1000	2	2500	5000
Sardinas, enlatadas en salsa de tomate	425	3	7830	23490
Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	1000	2	3500	7000
Lenteja comun, cocida, sin sal	500	3	2750	8250
Frijol cabecita negra, crudo	500	3	2800	8400
Frijol radical, crudo	500	3	2800	8400
Panela	1000	2	1300	2600
Azucar blanco, granulado	1000	1	2830	2830
Avena en hojuelas, precocida	500	2	3000	6000
VALOR DEL PAQUETE				112470
TRANSPORTE Y LOGISTICA				10000
IMPREVISTO 0,5				612
VALOR TOTAL DEL PAQUETE				123082

Fuente de verificación

SECOP I

Link de verificación

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10635235&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4wYsW9ohbjU2iRUFTFcrnD3sg-L5sLJeuazMxXd3mGMUJgA3C8OzlPhwsR9vJj244ZSKHekcrNx7j9D-LT-2AwmeAVaAfLZUPu7ujUGusXun5socpGs7N3B_DTyUHZyEuzACjJed832lCOjEwhcUADwlHDg_EzfMmBrYRW7KcM4mmMxHz_Z-roldB47U_QR-FiB4G9O0gImkBrKTRw6CGzkOhAgaxukJodASKEfPp_BMoy7eQcQ6svFkJsRHk9DkUuCH0t_Pa_iqRJskDv9mKc4MI4b0LJjsuGnDWdopGhwjfv8RmQ94Jq6XlMaozMRvUGmczB3FiVM7OT22FeqIJwxP32DQfhCAKV3iffiTQB8CWF2BizqjNoWdu_Y-CiK2K6RAC5SOawoNbnI6zs-pzyQTlDw_XvxmBZGhKgor-8VSZ7QH7CtCrh5AkXkAts2wb5ADoKg9vU4HgDmqITn2tpU-3qQYpGYmNR-RxLvq44iu6ctJMHvxGpIb74QrekuWdvMlrwK8QyOuD8SejScWMrU-aKxDBpY26z7LPZ33GGuSYaiJlVXXofkwwI6SN0iUXJoxNO5s0SV_MyUh0STr9K7rVI_hWY7xPE_rDMRa8JXyhE0A-UhTWebOwDzLeGZsLMxidrZgZrYw7PjBVxLPkQi4vRmNYJ-UYbhCP4-HVC_4oiCJEkbWw1na2JcJXi6fzFsHdoWy2Pp0CDG0TI4OEdd1twxqIdz7s67IHp-NAF9yIKm_0z6O50seILboyrcV89u0s2qwJ-iEwq6CIFFJ19eLqVUygmB7JQLxE7nyDDUf2yxN_fTQcP-6OZYx_u2riWXPKf03kvzTwNVLaLINAV9gFLfLAYFodIrpe7c5lwElMnnJfPyr_VFZDIsfg1n-KPh57zBmAiNSa9bZ6-ZPXHj_iXeDp8SXQvDB11sLdn5mGs_62BL0ch5nAP3e20YsMNh2lH2d0o97bcYhvYnhpc6DHTHOD8yAdsJ7gxgVTdkugkGYTrG0cKpYeHg6Gf_z1xEr8hBp0Q1LbW6fladPhdu4bDY4mO-gh6raKXvZroH6CbS-PfS2zie0AihHSntHIA9yzi6HVgyFy1fmkTCHJYalR9TyngI6moU9KuiiFjyDv5sWS2Xq-7yRnvS_jDalnZROskCXOdbnSAor7nc2JmzaL2ikPxd6F-3ke-IYrd4UASvkkw4bLDERt3MeIH0kB6Dw9gEnfqqvhp2iLD1G1hKoELlc5CHCKzT49oYkzxHTnFsnei4AnCReR4QdIyVSPLlDhDRXeBo0v9gkjDh9BIZyOZDOQcRMrV1sKGAJQ3kZzce-JuCKMN0SIJCxkS2bx3uayNewqj-hWQQDMdaDOthWjO1Q62YupUnnzNzgiKcx3A6aq46O0LdEuFA_VRdHXiWRpSdl6iTyXuOZj3EAln-j-Mwi1jKnjVaE009vKAny-XNLUEK83zoPY36s5zHVBF0pzzWTHehqPGOJewhPJ27BjQhClqCxHhTgGAVXqyh10xa0s0BQ2GJzjHmZT8TlNj4WG7jg670L94CvpFn0y_WbU_Rin_i9wnvO0s-4cQv2y1RzpFbLboxVoCRjQBaPQ14qso_HnPcP11YgOErbQNSk9dLibjwCDI4en_ZjqXTSh_pU2TUr4DN62W7UMyh8z7uUvTfIr_Xx9RYePD-9jtSsRwm7gw43_O-YU6pKXQpUshV_pibhNs8_70GcZhk05DFnr-

	_65tytrB2oyoRuBelZc0YJNPLJXMV1lDkobjt_yWbiSR504e3Hc8ySKu6tAC83hKdPIoAHrJGyk9xRck6OifAfDo_5EIdtXvVGB5S4dO4PtId7qrGRUYkoXJm9BM0HU4wY_5qGHKYPaULx4ql5xdKzOXfcbvyhJwx7cFpqMRwBsYgMYRSQx1NBN3BaHhQE10cTOu11zjuibj8h96wOcafc2aHHzojEj97PKg9O5DX7v8iw5q0g8_Z1msU0bhlOGZnKOlxGDCbEnAHghBV2tOW5IxNoRo1quZlkS-iiv7g3DhuXXebyv5E1wT0W2XMBWSBlRuORPvzsR4h9KjuZS46odtiEUSIOciCzyd9CoZQc-WeeEVmIzkI8du4lqKqSB_wg3rY6ZTsaXZhxEW6kkfD9Pi_aMDXJ-1iGRXD092sUIQVZNvsrSn763f_z_WUyGgKXOuTtDudGwOWYcSCyVMyWFiXH60L3ucNefzZmr4D5FNuelE4UUK7vztXBbRc8FyzsrKQ0O12vXW1wrPC-GE0VCtS18zmff9PkNGpjYsU_wP6yuRTgujSkSeow-W4xx2N

ANÁLISIS DEL SECTOR CONCLUYENTE.
Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (i) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (ii) estudio de la oferta y (iii) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se pueden determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta.

a. Tipo de contrato.

De acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato en mención y a la información analizada en el estudio, se puede concluir que el presente contrato es de Prestación de Servicios.

b. Forma de pago según estudio de caso.

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado procesos con objeto similar al de la presente contratación, incluyendo a la Gobernación de Sucre, han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante:

No.	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
1	GOBERNACION DE SUCRE	Mediante actas parciales mensuales
		Mediante actas parciales mensuales de conformidad con el número de raciones efectivamente suministradas a los establecimientos educativos oficiales con corte al último día del calendario escolar de cada mes.
		Mediante actas parciales mensuales de conformidad con el número de raciones efectivamente suministradas a los establecimientos educativos oficiales con corte al último día del calendario escolar de cada mes.
2	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	El 90% en pagos parciales El 10% en un pago final
3	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	Pagos parciales
4	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	El pago del noventa (90%) del valor del contrato, se realizarán mediante presentación de actas parciales de ejecución. Un saldo final equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la ejecución a satisfacción por parte del Departamento y suscrito el acta de liquidación.
5	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	Un primer pago del 50% del valor del contrato por concepto de anticipo.

		El 50% restante se facturará en el último mes

c. Amparos requeridos en la garantía.

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las entidades estatales, incluyendo a la Gobernación de Sucre, se observó que incluyen entre los amparos requeridos en la garantía los siguientes:

Cumplimiento: en los procesos analizados se observó que las entidades usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 10% y el 20% del valor del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales: en los procesos analizados se observó que las entidades usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 5%y el 10% del valor del contrato.
Calidad de los bienes: en los procesos analizados se observó que las entidades usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 20% del valor del contrato.
Calidad del servicio: en los procesos analizados se observó que las entidades usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 10% y el 20% del valor del contrato.
Responsabilidad extracontractual: en los procesos analizados se observó que las entidades usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 5%, el 10% del valor del contrato y también por 200, 300 y 400 smlmv.
Buen manejo del anticipo: en los procesos analizados se observó que las entidades usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 100% del valor del anticipo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales, del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos”, no se requiere exigir un mecanismo de cobertura de riesgos que ampare el cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la Entidad contratante.

d. Entidad Adjudicataria.

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que, en el pasado las entidades estatales, incluyendo la Gobernación de Sucre, que han participado en este tipo de contratos son:

No.	ENTIDAD	ENTIDAD ADJUDICATARIA
1	GOBERNACION DE SUCRE	UT CRECIENDO JUNTOS PAE 2026
		LOGISTICA Y GESTIONES BENITO SAS
		UT PAE SUCRE 2024
2	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
3	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	COMERCIALIZADORA PALACIO G SAS - COPALG SAS
4	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	TECNO SERVIR SAS BIC
5	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	FUNDACIÓN EINUSHI LAPUU TEJIENDO SUEÑOS

e. Observaciones.

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante.
Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso contractual de los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- Accidentes de trabajo
- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- No pago de las obligaciones con los empleados.
- Los precios no corresponden a los del mercado
- Fluctuación en los precios del mercado
- Incumplimiento del objeto contractual
- Mala calidad de los servicios prestados.
- Mala calidad de los bienes suministrados
- Necesidad insatisfecha.

8. VALOR DEL CONTRARO, FUENTE DE FINANCIACIÓN, FORMA DE PAGO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

8.1. VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO:

La Secretaría de Educación Departamental, estimo que el valor del presupuesto oficial para esta contratación asciende a la suma de: **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 42.519.824.175,42)**, el cual se detalla en el numeral 7.5 del presente documento.

Nota: Para la vigencia 2027, los valores establecidos en el presupuesto tales como materia prima, transporte, auxiliares de entrega para el receso de marzo de 2027, serán objeto de revisión, actualización y objeto de reconocimiento por la ETC, en caso de ser necesario.

8.2 FORMA DE PAGO.

El Departamento de Sucre ordenará a la Fiduprevisora S.A, el pago al contratista de la siguiente forma: un primer desembolso a título de anticipo por el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor y aprobación de la garantía que ampara el anticipo. El valor restante mediante actas parciales de conformidad con el número de raciones y/o canastas PAE en casa, efectivamente suministradas a los beneficiarios, previa aprobación de la supervisión del programa y amortización del anticipo.

El último pago se hará efectivo con la presentación del Acta Final debidamente suscrita por el Contratista, el supervisor y/o el interventor, quienes a su vez verificarán el cumplimento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores o directores rurales o sus delegados y las planillas de Registro y control diario de asistencia, de conformidad con los formatos que designe la UApA para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) conforme a los requerimientos de ley, cuando haya lugar y presentar paz y salvo firmado por las manipuladoras de alimentos por el tiempo de servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la contratación estatal, la Entidad realizará la amortización del anticipo otorgado al contratista en cada uno de los pagos que se efectúen durante la ejecución del contrato, de manera proporcional al porcentaje otorgado por concepto de anticipo y hasta la recuperación total del valor entregado por este concepto. Dicha amortización se aplicará previa

verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la correcta inversión del anticipo, sin perjuicio de las facultades de control, vigilancia y supervisión que corresponden a la Entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

PARAGRAFO TERCERO. EL DEPARTAMENTO DE SUCRE no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARAGRAFO CUARTO. Para cada pago el Contratista deberá presentar a EL DEPARTAMENTO además de la factura, acta de entregas y los demás requisitos exigidos por EL DEPARTAMENTO. Para el pago final deberá allegarse informe final de ejecución acompañado de las certificaciones del Supervisor, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal y parafiscales.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el desembolso al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas por la UNGRD, FIDUPREVISORA S.A., ETC O LA UAPA. Los aportes se consignarán en una cuenta bancaria, de la cual sea titular el CONTRATISTA, la cual deberá llevar el nombre de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE Y LA ENTREGA DE CANASTAS PAE EN CASA DURANTE LOS RECESOS EDUCATIVOS, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS UBICADOS DENTRO DE LOS TERRITORIOS AFECTADOS POR EL EVENTO CLIMATOLÓGICO DENOMINADO FRENTE FRÍO CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 241 DE 2026, EL DECRETO No. 464 DE 2026 Y EL DECRETO No. 0295 DE 2026”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 0563 de fecha 19 de junio de 2026, el departamento de Sucre estará a cargo de la legalización de los recursos ante la Fiduprevisora, a través del supervisor delegado y deberá rendir los informes mensuales de las actividades implementadas e informes requeridos por la UNGRD.

Así mismo establece en su parágrafo 1 que para soportar la legalización y debida ejecución de los recursos, la ETC se deberá adjuntar los siguientes documentos:

a. Formato de retiro de Fondos de Inversión de la Fiduprevisora S.A.
b. Informe de pagos por cada contratista vinculado donde consigne el trabajo ejecutado.
c. Concepto favorable de la UAPA conforme compromisos del Convenio de Emergencia Nro. 9677-PPAL022-473-2026.
d. Informe del supervisor designado por el departamento de Sucre, avances, novedades técnicas, administrativas, contables y financieras.
e. Acta de recibo a satisfacción, cuando fuera procedente.
f. Certificado expedido por el representante legal del departamento de Sucre, acreditando que los documentos originales donde se plasma la debida inversión de las acciones efectuadas y remitidos en fotocopia.
g. Todos los demás que acrediten las inversiones o destinaciones de los recursos provenientes de las transferencias efectuadas por el FNGRD.

Adicionalmente a lo anterior, el contratista deberá aportar cumplir con lo siguiente:

- Expedir factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así:

 a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.
 b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
 c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 d) Fecha de su expedición.
 e) Descripción específica o genérica de los bienes.
 f) Valor total de la operación.
 g) El nombre del impresor de la factura.
 h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.
- Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
- El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

8.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor de la presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 884 de fecha 13/08/2026, expedido por el Subsecretario Administrativo y Financiero del Departamento de Sucre, con cargo a la vigencia fiscal 2026.

Los recursos provienen del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD y fueron transferidos para administración del Departamento de Sucre mediante la Resolución No. 0563 de 2026 al Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez de Fiduprevisora S.A. No. 001001066638.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de abril de 2027, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación del contrato a través de la plataforma del SECOP II.

Para la ejecución se requiere:

1. Expedición del Registro Presupuestal.
2. Aprobación de las garantías que amparan el contrato.
3. Verificación de la suscripción de contrato(s) de proveeduría(s).
4. Pago del porcentaje de estampillas correspondientes por parte del contratista.

El contratista deberá pagar el porcentaje correspondiente de estampillas, el día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.

Para la suscripción del acta de inicio se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo establecido obedece a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución No. 0563 del 19 de junio de 2026, mediante la cual se ordenó la transferencia de recursos al departamento de Sucre para garantizar la continuidad y ampliación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el marco de la declaratoria de calamidad pública, disposición que establece que el departamento deberá ejecutar los recursos en un término no mayor a nueve (9) meses, contados a partir del desembolso de los mismos.

La liquidación deberá adelantarse dentro del término pactado en el contrato, sin perjuicio de que el Departamento deba legalizar los recursos transferidos dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al recibo final y a satisfacción, conforme con la Resolución No. 0563 de 2026.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones estipuladas en la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 8 de abril de 2026, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo, el contratista se obliga con el departamento de Sucre a lo siguiente:

1. Cumplir oportunamente con el objeto y las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento y en la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 8 de abril de 2026 y sus respectivos anexos.
2. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
3. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa.
4. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.
5. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
6. Dar cumplimiento a cada una de las etapas requeridas para la adecuada y correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar, en términos de eficiencia, eficacia, calidad y oportunidad.
7. Planear, organizar y garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios y canastas PAE en Casa, a los beneficiarios del programa en las condiciones del contrato.
8. Cumplir estrictamente las normas laborales, de seguridad social y parafiscal en relación con el personal requerido para la ejecución del presente contrato, conforme a la normatividad aplicable a su vinculación.
9. Beneficiar con la entrega de raciones diarias durante el calendario escolar contratado y las entregas de las Canastas PAE en Casa en los periodos de receso, a los titulares de derecho de la población objetivo debidamente registrado en el sistema de matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, seleccionados mediante un proceso de priorización y focalización establecido por la UApA, realizado por la entidad territorial y los establecimientos educativos.
10. Cumplir a cabalidad el objeto contractual dentro del plazo pactado.

11. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías exigidas en el mismo, y ampliarlas en el mismo tiempo cuando hubiere lugar a ello.
12. Elaborar, presentar y sustentar mensualmente informes de ejecución dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes que se reporta, dichos informes deben ser entregados a través de la oficina de atención y servicio al ciudadano SAC para ser direccionados a la supervisión y/o coordinación del PAE, donde se autorizarán los pagos pactados. Al finalizar la ejecución se deberá entregar un informe final, que deberá surtir el proceso descrito anteriormente.
13. Atender las visitas realizadas por la supervisión y/o coordinación, interventoría, MEN, Fiduprevisora S.A.S., entes de control y otros actores del programa.
14. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión y/o coordinación, establecimientos educativos, Comités de Alimentación Escolar, entidad territorial, MEN, entes de control, UNGRD, Fiduprevisora S.A.S., y otros actores del programa.
15. Facilitar la información requerida por la supervisión y/o coordinación, MEN, UNGRD, Fiduprevisora S.A.S., entes de control y otros actores del programa, en los tiempos exigidos por cada entidad.
16. Apoyar los procesos que desarrollen el departamento de Sucre y la Secretaría de Educación para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa, participando y facilitando la conformación de los Comités de Alimentación Escolar y Comités Veedores en los diferentes establecimientos educativos.
17. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la UApA y/o de la Secretaría de Educación.
18. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión y/o coordinación, MEN, Secretaría de Educación y demás actores que participan en el PAE.
19. Informar inmediatamente a la supervisión y/o coordinación PAE, sobre hechos o actuaciones de terceros para actuar por fuera de la Ley y/o que afecten la correcta ejecución del contrato y por ende del programa PAE.
20. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas en los procesos contractuales.
21. Las demás obligaciones que señale la Ley, el Ministerio de Educación Nacional - Unidad de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender - UApA en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa, UNGRD, Fiduprevisora S.A.S., la entidad de manera directa o a través de la supervisión y/o coordinación designada.
22. El contratista debe anexar en el informe mensual las remisiones de insumos de aseo suministrados mensualmente en las unidades de servicio conforme a la modalidad de suministro (Preparada en sitio e Industrializada), éstas deben estar avaladas y firmadas por el Rector o director rural, dando fe del cumplimiento por parte del contratista en la entrega de los insumos de aseo en cuanto a calidad y cantidad.
23. En cuanto, a las solicitudes de planes de mejoras y/o requerimientos que se generen como resultado de las visitas a campo realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión y/o interventoría, el contratista tendrá un término de cinco (5) días hábiles para subsanar y entregar respuesta a los hallazgos encontrados. En caso, de no cumplir con este plazo inicial, a partir del sexto (6) día por cada día hábil de retraso se aplicará un descuento del 100% sobre el total de las raciones entregadas durante el día de la visita en la unidad de servicio; so pena de ser requerido a partir del presunto incumplimiento a partir del décimo (10) día. Nota: La subsanación de los hallazgos deberá ser certificada, avalada o aprobada por el Rector o en su defecto el CAE.
24. Los planes de mejoras y/o requerimientos que se generen como resultado de las visitas a campo realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión, deben ser enviados a la siguiente dirección electrónica: pae@sucre.edu.co; se entenderán por no recibidos los documentos

que se alleguen por cualquier otro lugar y deben ser aprobados por el rector y/o CAE del establecimiento educativo.

25. El contratista debe anexar en el informe mensual los certificados de entrega de combustible (gas propano) en las unidades de servicio donde no se cuente con gas natural y exista la modalidad preparada en sitio, los cuales deben estar avalados y firmados por el Rector o director rural, dando fe del cumplimiento por parte del contratista en el suministro del combustible. Además, el certificado debe declarar el número de cilindros suministrados y el peso de cada uno en libras o kilogramos.
26. El contratista debe anexar en el primer informe mensual los certificados de entrega de dotación a las manipuladoras de alimentos y demás personal que según sus funciones lo requieran, la cual debe cumplir con las exigencias establecidas en la Resolución 2674 de 2013; dichos certificados deben estar avalados y firmados por cada persona, dando fe del cumplimiento por parte del contratista en el suministro de la dotación. Además, el certificado debe declarar el nombre y cantidad de elementos suministrados.
27. El contratista deberá entregar el número de dotaciones requeridas según la norma, al momento de la vinculación de cada trabajador, en el marco de la operación del PAE, así mismo, deberá realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario.
28. Respecto a la dotación a entregar por el contratista a las manipuladoras de alimentos, cabe aclarar, que el calzado debe ser completamente cerrado y antideslizante, los gorros deben cubrir completamente el cabello y el tapaboca debe ser de tela y cubrir desde la nariz hasta el mentón.
29. Los insumos de aseo entregados por el contratista deben coincidir con las Fichas Técnicas de los productos establecidos en el Programa de Limpieza y Desinfección (Bodega y Unidades de Servicio).
30. El contratista además de los insumos de aseo declarados en la Resolución No. 0003 de 2026 para Ración Preparada en Sitio e Industrializada, deberá suministrar mensualmente guantes de manipulación por cada manipuladora de alimentos, puesto que éstos fueron incluidos en el estudio de costo. Así como también deberán entregar mensualmente bolsas plásticas para el manejo de los Residuos Sólidos generados en las unidades de servicio y bodegas durante la prestación del servicio.
31. El contratista deberá realizar fumigaciones en las sedes educativas y/o bodegas de almacenamiento de alimentos donde se evidencie la presencia de plagas, como acción de tipo correctivo, para ello deberá solicitar a la Entidad Territorial Certificada la autorización de dicha fumigación, presentado los soportes que evidencia la necesidad de aplicar esta medida correctiva.
32. El contratista deberá dotar cada unidad de servicio con material resistente y lavable el siguiente material informativo: Ficha Técnica de Información del MEN, Afiches de BPM, Lavado de manos, Demarcación de Áreas; es decir deberá anexar afiches de hábitos de alimentación saludable– tamaño carta. Tamaño de ficha técnica – ciclos de menú = 60cm x 40cm. Afiches de BPM – Lavados de manos y áreas tamaño carta. Todos los documentos anteriormente referenciados deben ser revisados y aprobados por la ETC.
33. El contratista deberá contratar las manipuladoras de alimentos para las sedes educativas con modalidad Ración Preparada en Sitio e Industrializada y para la entrega de canastas, teniendo en cuenta las recomendaciones de la ETC y anexos de la Resolución No. 0003 de 2026.
34. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020, articulo 7 literal a.
35. El contratista deberá soportar con las respectivas facturas y/o cuentas de cobros, los gastos de los imprevistos utilizados; dentro de estos gastos se puede contemplar la realización de mantenimientos preventivos y/o correctivos en las unidades de servicio y bodegas,

suministro de agua potable ante un posible racionamiento o deficiencia, análisis microbiológico de los alimentos, entre otros.

36. El contratista no deberá suministrar leña para la cocción de los alimentos, en aras de preservar el medio ambiente.
37. El contratista tendrá que mantener en cada comedor escolar de las sedes focalizadas en el Programa, un (1) botiquín de primeros auxilios con 18 elementos en calidad de préstamo, que contenga mínimo los elementos necesarios para prestar los primeros auxilios. El contratista tendrá que mantener en cada comedor escolar de las sedes focalizadas en el Programa, por lo menos un (1) termómetro de punzón digital en calidad de préstamo, en aras de garantizar y controlar las temperaturas requeridas por los alimentos y sus preparaciones. El contratista tendrá que mantener un (1) extintor de incendio en aquellos comedores escolares de las sedes focalizadas en el Programa donde no se cuente con el mismo, esto en calidad de préstamo para la extinción de posibles incendios. Dicho extintor deberá contar con carga (agente extintor) vigente. El contratista deberá garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en los ciclos de menú por grado y nivel escolar; en caso, de NO cumplirse lo expuesto anteriormente, se aplicará un descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio sobre el horario de consumo afectado en la sede educativa cada vez que se evidencie el incumplimiento.
38. El contratista deberá informar a la supervisión y/o coordinación, y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0003 de 2026.
39. El contratista deberá garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite.
40. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.
41. El contratista deberá realizar oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el plan establecido.
42. El contratista deberá utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas.
43. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.
44. El contratista en los procesos de manipulación de alimentos reemplazará al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes; además deberá informar cualquier otra eventualidad que impida prestar el adecuado servicio de alimentación.
45. El contratista deberá realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.
46. El contratista deberá implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigido en los anexos de la Resolución No. 0003 de 2026.
47. El contratista deberá entregar mensualmente en las cuentas de cobro, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública

que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. De igual forma deberá anexar los análisis microbiológicos que se realicen a los alimentos que hacen parte de la Ración Preparada en Sitio conforme al cronograma establecido en el Plan de Muestreo. Igualmente, se deberán realizar los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública que hacen parte de la canasta de alimentos, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.

48. El contratista deberá garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Para aquellos casos que se exceptúan de la obligación de la autorización sanitaria, se deberá contar con la Certificación de No Obligatoriedad.
49. El contratista deberá entregar durante la ejecución, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
50. El contratista deberá realizar las remisiones de entrega de víveres de los complementos am/pm, almuerzo e industrializado, y las respectivas Canastas PAE en Casa, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN-UApA de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de estos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN.
51. El contratista deberá realizar las remisiones de aseo y cumplir con la entrega de los insumos, la cual debe ser firmada por los rectores para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con los lineamientos de la Resolución No. 0003 de 2026 (Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad).
52. El contratista deberá implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las minutas patrón de la Resolución No. 0003 de 2026, elaborados y aprobados por el Departamento de Sucre, y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en la Resolución No. 0003 de 2026, previa autorización del supervisor y/o interventor del contrato.
53. Los intercambios no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico. Nota: en caso de realizar intercambios no autorizados se realizará descuento del 100% del costo de las raciones.
54. El contratista deberá efectuar seguimiento y registro de los complementos alimentarios entregados y de los estudiantes atendidos en cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Departamento para el pago, en los formatos diseñados por el MEN- UApA. Así mismo, se deberá efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.
55. El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.

56. El contratista deberá cumplir con las obligaciones concernientes a las prestaciones sociales y patronales que apliquen según la normatividad que regula la materia, y debe efectuarse sobre la totalidad del personal dispuesto para la ejecución del programa.
57. El contratista deberá contar de forma exclusiva y durante toda la ejecución del programa con la(s) bodega(s) en los términos incluidos en el presente documento.
58. El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo establecido por la ETC para la correcta y oportuna operatividad de este.
59. El contratista deberá suministrar a la supervisión y/o coordinación, interventoría, MEN-UApA, entes de control y otros actores del programa, el listado de proveedores tanto municipales como departamentales y nacionales (donde dé cuenta el nombre del producto, nombre de la empresa, dirección, teléfono y representante legal) en formato establecido por el MEN- UApA.
60. El operador del PAE debe contratar dentro de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesario para el cabal cumplimiento de la operación
61. Garantizar durante la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.), en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), que hagan parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art 3 del Decreto 1860 de 2021.
62. Para presentar cuenta de cobro el contratista debe adjuntar comprobante de pago por transferencias del salario a las manipuladoras de alimentos. Nota: Para la presentación de la última cuenta el contratista debe presentar paz y salvo firmado por las manipuladoras de alimentos por el tiempo de servicio prestado.
63. Garantizar el pago contra entrega a los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, en tanto este ingreso constituye su principal fuente de sustento, independiente del trámite de pago al Contratista por parte de la Entidad Territorial.
64. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.
65. De acuerdo al objeto contractual y con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios que comportan la necesidad a satisfacer en esta oportunidad, el contratista deberá garantizar la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Para ello, deberá contar contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran: a modo de ejemplo: rampas de acceso y baños adaptados en el lugar donde se presten los servicios (evento), garantizar la utilización de mensajes de texto y señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo, conforme a lo establecido en la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social. El cumplimiento de la accesibilidad de las personas con discapacidad, se acreditará en las condiciones que disponga la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Este aspecto será objeto de seguimiento por parte del supervisor.

17.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Entregar al contratista la información técnica, la matriz de beneficiarios, sedes, modalidades, cantidades, cronograma y puntos de entrega.

2. Designar y notificar el supervisor del contrato a la UNGRD/FNGRD, conforme con la Resolución No. 0563 de 2026.
3. Verificar la focalización de beneficiarios y la concordancia con SIMAT.
4. Coordinar con los municipios no certificados, rectores, directivos docentes, comités de alimentación escolar y demás actores territoriales.
5. Facilitar el acceso a sedes y puntos de entrega, dentro de sus competencias.
6. Ejercer supervisión del contrato, de acuerdo con el manual de supervisión e interventoría de la entidad.
7. Ordenar a la Fiduprevisora S.A.S., el pago del valor del contrato en la forma pactada.
8. Conformar y participar en el Comité Técnico Administrativo previsto en la Resolución No. 0563 de 2026.
9. Presentar los informes y soportes requeridos por la UApA, la UNGRD, la Fiduprevisora y los entes de control.
10. Legalizar los recursos y reintegrar los saldos no ejecutados y sus rendimientos cuando corresponda.

11. INDEMNIDAD PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA LEGAL.

Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere un daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.

12. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.

El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección SI es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

13. GARANTÍAS

Atendiendo a la naturaleza del objeto de este, valor del contrato, forma de pago, el plazo de ejecución, el contratista deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al

perfeccionamiento del presente contrato y en favor del departamento de Sucre, las siguientes garantías:

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la ETC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la celebración del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características y amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	PLAZO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Nota: El presente amparo deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

13.2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista se obliga a constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la siguiente póliza:

SEGURO	VALOR ASEGURADO	PLAZO
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato

El Contratista está obligado a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. La no ampliación o prórroga de las garantías por parte del Contratista constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

Los manuales establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, son: "*Manual para la identificación y cobertura del Riesgo*" y "*Matriz de Riesgos*".

Los riesgos definidos para el presente proceso se encuentran descritos en matriz, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del Subsecretario de Desarrollo Educativo Integral de la Secretaría de Educación de Sucre, funcionario que vigilarán el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.

16. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

17. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Respecto de las obligaciones que tiene el Departamento de Sucre en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestaciones que de acuerdo a lo contenido en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las entidades estatales que adelanten sus procesos de contratación bajo el régimen del Estatuto general de la administración pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, al no existir pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un acuerdo comercial aplica o no.

18. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra debidamente incluida en el plan anual de adquisiciones del Departamento de Sucre.

Se firma en el municipio de Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

JACOBO QUESSEP ESPINOSA
Secretario de Educación Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jorge Guzmán Lázaro	Profesional Universitario SED	
Revisó:	Jair Enrique Funez Herrera	Subsecretario de Desarrollo Educativo Integral SED (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - MODALIDADES COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM – JT Y COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM – JT

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - MODALIDADES COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM – JT.

1) NÚMERO DE RACIONES:

CONCEPTO	DÍAS HÁBILES ESCOLARES	NUMEROS DE MESES ADMON	CUPOS
1.1 COSTO DIRECTO COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA - TARDE	120	6,00	12.648
TOTAL CUPOS			**12.648**

2) MANIPULADORES DE ALIMENTOS:

VIGENCIA 2026		
CONCEPTO	**NUMERO DE MANIPULADORAS**	**NUMERO DE MESES**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM - JT	179	2,90

VIGENCIA 2027		
CONCEPTO	**NUMERO DE MANIPULADORAS**	**NUMERO DE MESES**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM - JT	179	3,17

3) TRANSPORTE COMPLEMENTO ALIMENTARIO RPS AM/PM:

ITEM	MUNICIPIO	CUPOS	PESO PROMEDIO COMPLEMENTO (KILOS)	PESO POR MUNICIPIO
1	CAIMITO	1.619	9,06	14.668,14
2	GALERAS	664	9,06	6.015,84
3	GUARANDA	459	9,06	4.158,54
4	MAJAGUAL	1.743	9,06	15.791,58
5	OVEJAS	1.078	9,06	9.766,68
6	SAN BENITO ABAD	827	9,06	7.492,62
7	SAN MARCOS	2.265	9,06	20.520,90
8	SAN ONOFRE	2.285	9,06	20.702,10
9	SANTIAGO DE TOLÚ	763	9,06	6.912,78
10	SUCRE	945	9,06	8.561,70

	TOTAL	**12.648**		

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTO INDUSTRIIALIZADO JM – JT.

1) NÚMERO DE RACIONES:

CONCEPTO	DÍAS HÁBILES ESCOLARES	NUMEROS DE MESES ADMON	CUPOS
1.1 COSTO DIRECTO COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JORNADA MAÑANA - TARDE	120	6,00	25.529
TOTAL CUPOS			**25.529**

2) MANIPULADORES DE ALIMENTOS:

VIGENCIA 2026		
CONCEPTO	**NUMERO DE MANIPULADORAS**	**NUMERO DE MESES**
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT	200	2,90

VIGENCIA 2027		
CONCEPTO	**NUMERO DE MANIPULADORAS**	**NUMERO DE MESES**
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM - JT	200	3,17

3) TRANSPORTE COMPLEMENTO ALIMENTARIO RI AM/PM:

ITEM	MUNICIPIO	CUPOS	PESO PROMEDIO COMPLEMENTO (KILOS)	PESO POR MUNICIPIO
1	CAIMITO	491	3,84	1.885,44
2	GALERAS	2.156	3,84	8.279,04
3	GUARANDA	1.421	3,84	5.456,64
4	MAJAGUAL	3.872	3,84	14.868,48
5	OVEJAS	1.980	3,84	7.603,20
6	SAN BENITO ABAD	360	3,84	1.382,40
7	SAN MARCOS	5.405	3,84	20.755,20
8	SAN ONOFRE	5.053	3,84	19.403,52
9	SANTIAGO DE TOLÚ	2.144	3,84	8.232,96
10	SUCRE	2.647	3,84	10.164,48

	TOTAL	**25.529**		

ANEXO No. 2.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CANASTAS PAE EN CASA, PARA LOS RECESOS ESCOLARES DE OCTUBRE 2026 Y MARZO 2027.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CANASTAS PAE EN CASA PARA EL RECESO ESCOLAR DE OCTUBRE DE 2026.

1) NÚMERO DE CANASTAS – RECESO OCTUBRE 2026:

CONCEPTO	NÚMERO DE CANASTAS POR TITULAR	CUPOS
CANASTAS PAE EN CASA - RECESO OCTUBRE 2026	1	65.990

2) AUXILIARES DE ENTREGA– RECESO OCTUBRE 2026:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AUXILIARES DE ENTREGA	SEMANAS DE TRABAJO
AUXILIAR DE ENTREGA DE CANASTA	582	1

3) TRANSPORTE CANASTAS PAE EN CASA– RECESO OCTUBRE 2026:

ITEM	MUNICIPIO	CUPOS	PESO PAQUETE (KG)	TOTAL PESO MUNICIPIO (KG)
1	CAIMITO	2.611	2,88	7.520,00
2	COVEÑAS	4.226	2,88	12.171,00
3	GALERAS	4.282	2,88	12.332,00
4	GUARANDA	3.602	2,88	10.374,00
5	MAJAGUAL	8.576	2,88	24.699,00
6	OVEJAS	4.476	2,88	12.891,00
7	SAN BENITO DE ABAD	5.110	2,88	14.717,00
8	SAN MARCOS	11.063	2,88	31.861,00
9	SAN ONOFRE	11.184	2,88	32.210,00
10	SANTIAGO DE TOLÚ	6.263	2,88	18.037,00
11	SUCRE	4.597	2,88	13.239,00

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CANASTAS PAE EN CASA PARA EL RECESO ESCOLAR DE MARZO DE 2027.

1) NÚMERO DE CANASTAS – RECESO MARZO 2027:

CONCEPTO	NÚMERO DE CANASTAS POR TITULAR	CUPOS

CANASTAS PAE EN CASA - RECESO MARZO 2027	1	65.990

2) AUXILIARES DE ENTREGA– RECESO MARZO 2027:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AUXILIARES DE ENTREGA	SEMANAS DE TRABAJO
AUXILIAR DE ENTREGA DE CANASTA	582	1

3) TRANSPORTE CANASTAS PAE EN CASA – RECESO MARZO 2027:

ITEM	MUNICIPIO	CUPOS	PESO PAQUETE (KG)	TOTAL PESO MUNICIPIO (KG)
1	CAIMITO	2.611	2,88	7.520,00
2	COVEÑAS	4.226	2,88	12.171,00
3	GALERAS	4.282	2,88	12.332,00
4	GUARANDA	3.602	2,88	10.374,00
5	MAJAGUAL	8.576	2,88	24.699,00
6	OVEJAS	4.476	2,88	12.891,00
7	SAN BENITO DE ABAD	5.110	2,88	14.717,00
8	SAN MARCOS	11.063	2,88	31.861,00
9	SAN ONOFRE	11.184	2,88	32.210,00
10	SANTIAGO DE TOLÚ	6.263	2,88	18.037,00
11	SUCRE	4.597	2,88	13.239,00

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CANASTAS PAE EN CASA, PARA EL RECESO ESCOLAR DICIEMBRE DE 2026 – ENERO DE 2027

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECESO ESCOLAR DICIEMBRE DE 2026 – ENERO DE 2027.

4) NÚMERO DE CANASTAS:

CONCEPTO	NÚMERO DE CANASTAS POR TITULAR	CUPOS
CANASTAS PAE EN CASA - RECESO ESCOLAR DICIEMBRE DE 2026 – ENERO DE 2027	1	65.990

5) AUXILIARES DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AUXILIARES DE ENTREGA	SEMANAS DE TRABAJO
AUXILIAR DE ENTREGA DE CANASTA	582	2

6) TRANSPORTE CANASTAS PAE EN CASA:

ITEM	MUNICIPIO	CUPOS	PESO PAQUETE (KG)	TOTAL PESO MUNICIPIO (KG)
1	CAIMITO	2.611	10,05	26.241,00
2	COVEÑAS	4.226	10,05	42.471,00
3	GALERAS	4.282	10,05	43.034,00
4	GUARANDA	3.602	10,05	36.200,00
5	MAJAGUAL	8.576	10,05	86.189,00
6	OVEJAS	4.476	10,05	44.984,00
7	SAN BENITO DE ABAD	5.110	10,05	51.356,00
8	SAN MARCOS	11.063	10,05	111.183,00
9	SAN ONOFRE	11.184	10,05	112.399,00
10	SANTIAGO DE TOLÚ	6.263	10,05	62.943,00
11	SUCRE	4.597	10,05	46.200,00

Gobernación de Sucre

ANEXO No. 4

CICLOS DE MENÚ – CONFORMACIÓN CANASTA PAE EN CASA

CICLOS DE MENÚ - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA – JORNADA TARDE

1- NIVEL PREESCOLAR

MENÚ No.	1

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DE PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO DEL ALIMENTO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	7
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	PECHUGA PICADA CON PIMENTON Y CEBOLLA	POLLO, PECHUGA CON PIEL, CRUDA	F085	44,4
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	5
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	5
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1

			TOMILLO, SECO	22024	0,1
	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	20,4
			AJO	B009	2
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	5
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					316,9

MENÚ No.	2

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	AVENA EN HOJUELAS CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
			AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5

CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ROSCON DULCE DE HARINA DE MAIZ	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	40
			AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	2
			ANIZ, SEMILLAS	22003	1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANDARINA	MANDARINA, CRUDA	C050	115
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					393

MENÚ No.	3

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
			CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	10
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	HUEVO REVUELTO CON TOMATE Y CEBOLLA	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	55
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5

			TOMATE, CRUDO	B103	5
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAPA COCIDA	PAPA, CON CASCARA, CRUDA	B065	50
			SAL	L015	0,5
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					346
MENÚ No.	4				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	PETO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		MAIZ BLANCO, TRILLADO	A046	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE QUESO	PAN DE QUESO, HORNEADO	A065	40
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	PORCION DE PATILLA	SANDIA, CRUDA	C079	200
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					470
MENÚ No.	5				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ALMIDON DE MAIZ, CRUDO	A001	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CARNE DE RES EN BISTEK	RES, CARNE MAGRA, CRUDA	F099	42
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			TOMATE, CRUDO	B103	5
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			LAUREL, SECO	11104	0,1
			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	20,4
			PASTA ALIMENTICIA, ENRIQUECIDA, CRUDA(FIDEOS)	A072-1	4
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5

			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					316,5
MENÚ No.	6				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	AVENA EN HOJUELAS CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	AREPA DULCE DE ANIS	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	40
			AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	1
			ANIZ, SEMILLAS	22003	1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANZANA	MANZANA COMUN CRUDA	C054	95
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					371

MENÚ No.	7

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ALMIDON DE MAIZ, CRUDO	A001	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CERDO CON VEGETALES	CARNE DE CERDO	F019	48,6
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	5
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	5
			AJO	B009	2
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			OREGANO, SECO	22017	0,1
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON CEBOLLA CARAMELIZADA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	20,4
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			SAL	L015	0,5

			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					327,1

MENÚ No.	8

guayaca

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	7
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	PECHUGA DESMECHADA CON VEGETALES	POLLO, PECHUGA CON PIEL, CRUDA	F085	44,4
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	5
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	5
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			TOMILLO, SECO	22024	0,1

GRASAS	**GRUPO V. GRASAS**		**ACEITE, MEZCLA VEGETAL**	D013	**2**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**PASTA GUISADA**	**PASTA ALIMENTICIA, ENRIQUECIDA, CRUDA**	A072	**16**
			TOMATE, CRUDO	B103	**5**
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	**5**
			SAL	L015	**0,5**
			ACHIOTE, SECO	L001	**1**
			ALBAHACA	22002	**0,1**
			AJO	B009	**2**
GRASAS	**GRUPO V. GRASAS**		**ACEITE, MEZCLA VEGETAL**	D013	**2**
AGUA	**AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO**		**AGUA**		**200**
TOTAL MENÚ					**318,6**
MENÚ No.	**9**				

COMPONENTE	**GRUPO DE ALIMENTOS**	**PREPARACIÓN**	**NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)**	**CÓDIGO**	**PESO BRUTO (g)**
BEBIDA CON LECHE	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**PETO CON LECHE**	**LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO**	G008	**13**
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		**MAIZ BLANCO, TRILLADO**	A046	**10**
			CANELA EN ASTILLAS	22005	**2**
AZUCARES	**GRUPO VI. AZUCARES**		**AZUCAR BLANCO, GRANULADO**	K003	**5**

CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**PAN DE DULCE**	**PAN DE DULCE, REGULAR, HORNEADO**	A063	**40**
FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**PORCION DE PIÑA**	**PIÑA, CRUDA**	CO72	**146**
AGUA	**AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO**		**AGUA**		**200**
TOTAL MENÚ					**416,0**

MENÚ No.	**10**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA**	**CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE**	**LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO**	G008	**13**
			CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	**10**
AZUCARES	**GRUPO VI. AZUCARES**		**AZUCAR BLANCO, GRANULADO**	K003	**5**
ALIMENTO PROTEÍCO	**GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.**	**HUEVO REVUELTO**	**HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO**	J004	**55**
			SAL	L015	**0,5**
GRASAS	**GRUPO V. GRASAS**		**ACEITE, MEZCLA VEGETAL**	D013	**3**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**PLATANO COCIDO**	**PLATANO HARTON, MADURO, CRUDO**	B089	**67**
			SAL	L015	**0,5**
AGUA	**AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO**		**AGUA**		**200**
TOTAL MENÚ					**354**

MENÚ No.	11

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	ARROZ CON LECHE Y PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	7
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ROSCON DULCE DE HARINA MAIZ	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	40
			AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	BANANO	BANANO COMUN, CRUDO	C010	125
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					402

MENÚ No.	12

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)

BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	COLADA DE AVENA CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CARNE DE RES GUISADA	RES, CARNE MAGRA, CRUDA	F099	42
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	5
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	5
			AJO	B009	2
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			LAUREL, SECO	11104	0,1
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON AJI	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	20,4
			AJO	B009	2
			AJI DULCE, CRUDO	B007	5

			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					322,5

MENÚ No.	13

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
			CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	10
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	CROISSANT	CROISSANT, HORNEADO	A016	40
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANDARINA	MANDARINA, CRUDA	C050	115
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					383

MENÚ No.	14

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN		CÓDIGO	

			NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)		PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ALMIDON DE MAIZ, CRUDO	A001	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	HUEVO REVUELTO CON TOMATE Y CEBOLLA	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	55
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			TOMATE, CRUDO	B103	5
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	YUCA COCIDA	YUCA BLANCA, SIN CASCARA, CRUDA	B107	50
			SAL	L015	0,5
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					349

MENÚ No.	15

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN		CÓDIGO	

			NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)		PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	7
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	PECHUGA SALTEADA CON VEGETALES	POLLO, PECHUGA CON PIEL, CRUDA	F085	44,4
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	5
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			TOMILLO, SECO	22024	0,1
			AJO	B009	2
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON CEBOLLA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	20,4
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5

			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					316,9

MENÚ No.	16

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS.	ARROZ CON LECHE Y PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	7
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	AREPA ASADA	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	40
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANZANA	MANZANA COMUN CRUDA	C054	95
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					370,5

MENÚ No.	17

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN		CÓDIGO	

			NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)		PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
			CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	10
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE LECHE	PAN DE LECHE, HORNEADO	A064	40
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	PAPAYA	PAPAYA, MADURA, CRUDA	CO65	115
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					383

MENÚ No.	18

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	7
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CERDO GUISADO	CARNE DE CERDO	F019	48,6
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	5

			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	5
			AJO	B009	2
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			OREGANO, SECO	22017	0,1
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON PIMENTON	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	20,4
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	5
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					321,1

MENÚ No.	19

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)

BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	COLADA DE AVENA CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	TORTILLA DE HUEVO CON VEGETALES	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	55
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	5
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ÑAME COCIDO	ÑAME, CON CASCARA, CRUDO	P072	50
			SAL	L015	0,5
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					352

MENÚ No.	20

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN		CÓDIGO	

			NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)		PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ALMIDON DE MAIZ, CRUDO	A001	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CARNE MOLIDA CON VERDURAS	RES, CARNE MOLIDA, CRUDA	F101	42
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	5
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	5
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			LAUREL, SECO	11104	0,1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON FRIJOL CABECITA NEGRA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	20,4
			FRIJOL CABECITA NEGRA, CRUDO	T007	5

			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					322,5

2. NIVEL PRIMARIA 1-3 GRADO

MENÚ No.	1

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DE PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO DEL ALIMENTO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	7
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	PECHUGA PICADA CON PIMENTON Y CEBOLLA	POLLO, PECHUGA CON PIEL, CRUDA	F085	59,2
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	5
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	5
			AJO	B009	2

			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			TOMILLO, SECO	22024	0,1
	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	30,6
			AJO	B009	2
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	5
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					342,9

MENÚ No.	2

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	AVENA EN HOJUELAS CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
			AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ROSCON DULCE DE HARINA DE MAIZ	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	60

			AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	2
			ANIZ, SEMILLAS	22003	1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANDARINA	MANDARINA, CRUDA	C050	158
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					460

MENÚ No.	3

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
			CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	10
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	HUEVO REVUELTO CON TOMATE Y CEBOLLA	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	55
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			TOMATE, CRUDO	B103	5
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAPA COCIDA	PAPA, CON CASCARA, CRUDA	B065	75
			SAL	L015	0,5

AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO	AGUA		200
TOTAL MENÚ				373

MENÚ No.	4

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	PETO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		MAIZ BLANCO, TRILLADO	A046	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE QUESO	PAN DE QUESO, HORNEADO	A065	60
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	PORCION DE PATILLA	SANDIA, CRUDA	C079	276
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					566

MENÚ No.	5

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ALMIDON DE MAIZ, CRUDO	A001	10

			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CARNE DE RES EN BISTEK	RES, CARNE MAGRA, CRUDA	F099	56
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			TOMATE, CRUDO	B103	5
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			LAUREL, SECO	11104	0,1
			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	30,6
			PASTA ALIMENTICIA, ENRIQUECIDA, CRUDA(FIDEOS)	A072-1	4
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					342,7

MENÚ No.	6

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)

BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	AVENA EN HOJUELAS CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	AREPA DULCE DE ANIS	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	60
			AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	1
			ANIZ, SEMILLAS	22003	1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	8
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANZANA	MANZANA COMUN CRUDA	C054	130
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					430

MENÚ No.	7

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO		ALMIDON DE MAIZ, CRUDO	A001	10

	CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CERDO CON VEGETALES	CARNE DE CERDO	F019	64,8
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	5
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	5
			AJO	B009	2
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			OREGANO, SECO	22017	0,1
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON CEBOLLA CARAMELIZADA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	30,6
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			SAL	L015	0,5
			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					353,5

MENÚ No.	8

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	7
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	PECHUGA DESMECHADA CON VEGETALES	POLLO, PECHUGA CON PIEL, CRUDA	F085	59,2
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	5
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	5
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			TOMILLO, SECO	22024	0,1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PASTA GUISADA	PASTA ALIMENTICIA, ENRIQUECIDA, CRUDA	A072	24
			TOMATE, CRUDO	B103	5
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1

			ALBAHACA	22002	0,1
			AJO	B009	2
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					342,4

MENÚ No.	9

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	PETO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		MAIZ BLANCO, TRILLADO	A046	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE DULCE	PAN DE DULCE, REGULAR, HORNEADO	A063	60
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	PORCION DE PIÑA	PIÑA, CRUDA	CO72	200
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					490

MENÚ No.	10

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)

BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
			CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	12
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	HUEVO REVUELTO	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	55
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PLATANO COCIDO	PLATANO HARTON, MADURO, CRUDO	B089	100
			SAL	L015	0,5
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					389

MENÚ No.	11

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	ARROZ CON LECHE Y PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	7
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ROSCON DULCE DE HARINA MAIZ	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	60

			AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	6
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	BANANO	BANANO COMUN, CRUDO	C010	172
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					471

MENÚ No.	12

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	COLADA DE AVENA CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CARNE DE RES GUISADA	RES, CARNE MAGRA, CRUDA	F099	56
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	5
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	5
			AJO	B009	2
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			LAUREL, SECO	11104	0,1
			SAL	L015	0,5

GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON AJI	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	30,6
			AJO	B009	2
			AJI DULCE, CRUDO	B007	5
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					347,7

MENÚ No.	13

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
			CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	10
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	CROISSANT	CROISSANT, HORNEADO	A016	60
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANDARINA	MANDARINA, CRUDA	C050	158
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					446

MENÚ No.	**14**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ALMIDON DE MAIZ, CRUDO	A001	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	HUEVO REVUELTO CON TOMATE Y CEBOLLA	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	55
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			TOMATE, CRUDO	B103	5
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	YUCA COCIDA	YUCA BLANCA, SIN CASCARA, CRUDA	B107	75
			SAL	L015	0,5
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					375

MENÚ No.	**15**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	7
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	PECHUGA SALTEADA CON VEGETALES	POLLO, PECHUGA CON PIEL, CRUDA	F085	59,2
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	5
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			TOMILLO, SECO	22024	0,1
			AJO	B009	2
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON CEBOLLA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	30,6
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			AJO	B009	2

			SAL	L015	0,5
			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					342,9

MENÚ No.	16

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS.	ARROZ CON LECHE Y PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	7
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	AREPA ASADA	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	60
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANZANA	MANZANA COMUN CRUDA	C054	130
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					427,5

MENÚ No.	17

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN		CÓDIGO	

			NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)		PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
			CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	10
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE LECHE	PAN DE LECHE, HORNEADO	A064	60
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	PAPAYA	PAPAYA, MADURA, CRUDA	CO65	158
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					446

MENÚ No.	18

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	7
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CERDO GUISADO	CARNE DE CERDO	F019	64,8
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	5

			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	5
			AJO	B009	2
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			OREGANO, SECO	22017	0,1
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON PIMENTON	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	30,6
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	5
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					348,5

MENÚ No.	19

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	COLADA DE AVENA CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO		AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	10

	CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	TORTILLA DE HUEVO CON VEGETALES	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	55
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	5
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ÑAME COCIDO	ÑAME, CON CASCARA, CRUDO	P072	71
			SAL	L015	0,5
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					374
MENÚ No.	20				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	13
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ALMIDON DE MAIZ, CRUDO	A001	10
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2

AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CARNE MOLIDA CON VERDURAS	RES, CARNE MOLIDA, CRUDA	F101	56
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	5
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	5
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	5
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			LAUREL, SECO	11104	0,1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON FRIJOL CABECITA NEGRA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	30,6
			FRIJOL CABECITA NEGRA, CRUDO	T007	5
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	2
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					347,7

3. NIVEL PRIMARIA 4-5

MENÚ No.	1

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DE PREPARACIÓN			

			NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO DEL ALIMENTO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	7
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	PECHUGA PICADA CON PIMENTON Y CEBOLLA	POLLO, PECHUGA CON PIEL, CRUDA	F085	74
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	8
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	8
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			TOMILLO, SECO	22024	0,1
	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	45,9
			AJO	B009	2
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	8
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200

TOTAL MENÚ	**388**

MENÚ No.	**2**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS /OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	AVENA EN HOJUELAS CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	12
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ROSCON DULCE DE HARINA DE MAIZ	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	80
			AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	2
			ANIZ, SEMILLAS	22003	1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	7
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANDARINA	MANDARINA, CRUDA	C050	158
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					486

MENÚ No.	**3**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)

BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	12
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	HUEVO REVUELTO CON TOMATE Y CEBOLLA	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	55
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			TOMATE, CRUDO	B103	8
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAPA COCIDA	PAPA, CON CASCARA, CRUDA	B065	113
			SAL	L015	0,5
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					421

MENÚ No.	4

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	PETO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		MAIZ BLANCO, TRILLADO	A046	12
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5

CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**PAN DE QUESO**	**PAN DE QUESO, HORNEADO**	A065	**80**
FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**PORCION DE PATILLA**	**SANDIA, CRUDA**	C079	**276**
AGUA	**AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO**		**AGUA**		**200**
TOTAL MENÚ					**590**

MENÚ No.	**5**

COMPONENTE	**GRUPO DE ALIMENTOS**	**PREPARACIÓN**	**NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)**	**CÓDIGO**	**PESO BRUTO (g)**
BEBIDA CON LECHE	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE**	**LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO**	G008	**15**
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		**ALMIDON DE MAIZ, CRUDO**	A001	**12**
			CANELA EN ASTILLAS	22005	**2**
AZUCARES	**GRUPO VI. AZUCARES**		**AZUCAR BLANCO, GRANULADO**	K003	**5**
ALIMENTO PROTEÍCO	**GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.**	**CARNE DE RES EN BISTEK**	**RES, CARNE MAGRA, CRUDA**	F099	**70**
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	**8**
			TOMATE, CRUDO	B103	**8**
			AJO	B009	**2**
			SAL	L015	**0,5**
			ACHIOTE, SECO	L001	**1**
			LAUREL, SECO	11104	**0,1**
			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	**4**

CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	45,9
			PASTA ALIMENTICIA, ENRIQUECIDA, CRUDA(FIDEOS)	A072-1	4
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					384

MENÚ No.	6

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	AVENA EN HOJUELAS CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	12
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	AREPA DULCE DE ANIS	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	80
			AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	1
			ANIZ, SEMILLAS	22003	1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	9

FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**MANZANA**	**MANZANA COMUN CRUDA**	C054	**130**
AGUA	**AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO**		**AGUA**		**200**
TOTAL MENÚ					**455**

MENÚ No.	**7**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE**	**LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO**	G008	**15**
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		**ALMIDON DE MAIZ, CRUDO**	A001	**12**
			CANELA EN ASTILLAS	22005	**2**
AZUCARES	**GRUPO VI. AZUCARES**		**AZUCAR BLANCO, GRANULADO**	K003	**5**
ALIMENTO PROTEÍCO	**GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.**	**CERDO CON VEGETALES**	**CARNE DE CERDO**	F019	**81**
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	**8**
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	**8**
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	**8**
			AJO	B009	**2**
			ACHIOTE, SECO	L001	**1**
			OREGANO, SECO	22017	**0,1**
			SAL	L015	**0,5**

GRASAS	**GRUPO V. GRASAS**		**ACEITE, MEZCLA VEGETAL**	D013	**3**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**ARROZ CON CEBOLLA CARAMELIZADA**	**ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO**	A010	**45,9**
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	**8**
			SAL	L015	**0,5**
			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	**3**
AGUA	**AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO**		**AGUA**		**200**
TOTAL MENÚ					**403**

MENÚ No.	**8**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA**	**LECHE CON PANELA**	**LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO**	G008	**15**
			CANELA EN ASTILLAS	22005	**2**
AZUCARES	**GRUPO VI. AZUCARES**		**PANELA**	K033	**7**
ALIMENTO PROTEÍCO	**GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.**	**PECHUGA DESMECHADA CON VEGETALES**	**POLLO, PECHUGA CON PIEL, CRUDA**	F085	**74**
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	**8**
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	**8**
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	**8**
			AJO	B009	**2**
			SAL	L015	**0,5**

			ACHIOTE, SECO	L001	1
			TOMILLO, SECO	22024	0,1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PASTA GUISADA	PASTA ALIMENTICIA, ENRIQUECIDA, CRUDA	A072	36
			TOMATE, CRUDO	B103	8
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			ALBAHACA	22002	0,1
			AJO	B009	2
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					388,2

MENÚ No.	9

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	PETO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		MAIZ BLANCO, TRILLADO	A046	12
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2

AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE DULCE	PAN DE DULCE, REGULAR, HORNEADO	A063	80
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	PORCION DE PIÑA	PIÑA, CRUDA	CO72	200
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					514

MENÚ No.	10

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	12
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	HUEVO REVUELTO	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	55
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PLATANO COCIDO	PLATANO HARTON, MADURO, CRUDO	B089	150
			SAL	L015	0,5
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					441

MENÚ No.	11

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	ARROZ CON LECHE Y PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	12
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	7
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ROSCON DULCE DE HARINA MAIZ	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	80
			AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	8
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	BANANO	BANANO COMUN, CRUDO	C010	172
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					497

MENÚ No.	12

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	COLADA DE AVENA CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	12
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2

AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CARNE DE RES GUISADA	RES, CARNE MAGRA, CRUDA	F099	70
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	8
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	8
			AJO	B009	2
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			LAUREL, SECO	11104	0,1
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON AJI	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	45,9
			AJO	B009	2
			AJI DULCE, CRUDO	B007	8
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					394

MENÚ No.	13

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)

BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	12
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	CROISSANT	CROISSANT, HORNEADO	A016	80
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANDARINA	MANDARINA, CRUDA	C050	158
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					470

MENÚ No.	14

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ALMIDON DE MAIZ, CRUDO	A001	12
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	HUEVO REVUELTO CON TOMATE Y CEBOLLA	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	55
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			TOMATE, CRUDO	B103	8

			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	YUCA COCIDA	YUCA BLANCA, SIN CASCARA, CRUDA	B107	100
			SAL	L015	0,5
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					410

MENÚ No.	15

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	7
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	PECHUGA SALTEADA CON VEGETALES	POLLO, PECHUGA CON PIEL, CRUDA	F085	74
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	8
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	8
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			TOMILLO, SECO	22024	0,1
			AJO	B009	2

			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON CEBOLLA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	45,9
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					389

MENÚ No.	16

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS.	ARROZ CON LECHE Y PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	12
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	7
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	AREPA ASADA	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	80
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	6
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANZANA	MANZANA COMUN CRUDA	C054	130

AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO	AGUA		200
TOTAL MENÚ				452,5

MENÚ No.	17

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	12
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE LECHE	PAN DE LECHE, HORNEADO	A064	80
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	PAPAYA	PAPAYA, MADURA, CRUDA	CO65	158
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					470

MENÚ No.	18

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	7

ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CERDO GUISADO	CARNE DE CERDO	F019	81
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	8
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	8
			AJO	B009	2
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			OREGANO, SECO	22017	0,1
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON PIMENTON	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	45,9
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	8
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					396

MENÚ No.	19

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	COLADA DE AVENA CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15

	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	12
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	TORTILLA DE HUEVO CON VEGETALES	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	55
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	8
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ÑAME COCIDO	ÑAME, CON CASCARA, CRUDO	P072	95
			SAL	L015	0,5
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					408

MENÚ No.	20

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO		ALMIDON DE MAIZ, CRUDO	A001	12

	CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	5
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CARNE MOLIDA CON VERDURAS	RES, CARNE MOLIDA, CRUDA	F101	70
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	8
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	8
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			LAUREL, SECO	11104	0,1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON FRIJOL CABECITA NEGRA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	45,9
			FRIJOL CABECITA NEGRA, CRUDO	T007	5
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					392

4. NIVEL SECUNDARIA

MENÚ No.	1

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS/	NOMBRE DE PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO DEL ALIMENTO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	10
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	PECHUGA PICADA CON PIMENTON Y CEBOLLA	POLLO, PECHUGA CON PIEL, CRUDA	F085	88,8
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	8
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	8
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			TOMILLO, SECO	22024	0,1
	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	51
			AJO	B009	2
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	8
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200

TOTAL MENÚ	**$ 412,90**

MENÚ No.	**2**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	AVENA EN HOJUELAS CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ROSCON DULCE DE HARINA DE MAIZ	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	120
			AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	2
			ANIZ, SEMILLAS	22003	1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	13
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANDARINA	MANDARINA, CRUDA	C050	200
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					**579,00**

MENÚ No.	**3**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15

	PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	14
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	HUEVO REVUELTO CON TOMATE Y CEBOLLA	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	82,5
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			TOMATE, CRUDO	B103	8
			SAL	L015	0,1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAPA COCIDA	PAPA, CON CASCARA, CRUDA	B065	150
			SAL	L015	0,1
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					490,70
MENÚ No.	4				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	PETO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		MAIZ BLANCO, TRILLADO	A046	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE QUESO	PAN DE QUESO, HORNEADO	A065	100
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	PORCION DE PATILLA	SANDIA, CRUDA	C079	350

AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO	AGUA		200
TOTAL MENÚ				689,00
MENÚ No.	5			

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ALMIDON DE MAIZ, CRUDO	A001	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CARNE DE RES EN BISTEK	RES, CARNE MAGRA, CRUDA	F099	84
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			TOMATE, CRUDO	B103	8
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			LAUREL, SECO	11104	0,1
			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	51
			PASTA ALIMENTICIA, ENRIQUECIDA, CRUDA(FIDEOS)	A072-1	8

			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					413,10
MENÚ No.	6				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	AVENA EN HOJUELAS CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	AREPA DULCE DE ANIS	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	120
			AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	2
			ANIZ, SEMILLAS	22003	1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	14
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANZANA	MANZANA COMUN CRUDA	C054	165
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					541,00

MENÚ No.	7

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ALMIDON DE MAIZ, CRUDO	A001	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CERDO CON VEGETALES	CARNE DE CERDO	F019	97,2
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	8
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	8
			AJO	B009	2
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			OREGANO, SECO	22017	0,1
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON CEBOLLA CARAMELIZADA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	51
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8

			SAL	L015	0,5
			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					430,30
MENÚ No.	8				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	10
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	PECHUGA DESMECHADA CON VEGETALES	POLLO, PECHUGA CON PIEL, CRUDA	F085	88,8
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	8
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	8
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			TOMILLO, SECO	22024	0,1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5

CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PASTA GUISADA	PASTA ALIMENTICIA, ENRIQUECIDA, CRUDA	A072	40
			TOMATE, CRUDO	B103	15
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	15
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			ALBAHACA	22002	0,1
			AJO	B009	2
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					426,00
MENÚ No.	9				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	PETO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		MAIZ BLANCO, TRILLADO	A046	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE DULCE	PAN DE DULCE, REGULAR, HORNEADO	A063	100
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	PORCION DE PIÑA	PIÑA, CRUDA	CO72	255
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					594,00

MENÚ No.	10

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	14
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	HUEVO REVUELTO	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	82,5
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	8
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PLATANO COCIDO	PLATANO HARTON, MADURO, CRUDO	B089	200
			SAL	L015	0,1
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					528,10

MENÚ No.	11

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	ARROZ CON LECHE Y PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2

AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	10
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ROSCON DULCE DE HARINA MAIZ	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	120
			AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	2
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	12
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	BANANO	BANANO COMUN, CRUDO	C010	219
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					594,00

MENÚ No.	12

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	COLADA DE AVENA CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CARNE DE RES GUISADA	RES, CARNE MAGRA, CRUDA	F099	84
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	8
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	8
			AJO	B009	2
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			LAUREL, SECO	11104	0,1

			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON AJI	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	51
			AJO	B009	2
			AJI DULCE, CRUDO	B007	8
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					420,10
MENÚ No.	13				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	14
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	CROISSANT	CROISSANT, HORNEADO	A016	100
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANDARINA	MANDARINA, CRUDA	C050	200
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					537,00
MENÚ No.	14				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ALMIDON DE MAIZ, CRUDO	A001	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	HUEVO REVUELTO CON TOMATE Y CEBOLLA	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	82,5
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			TOMATE, CRUDO	B103	8
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	7
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	YUCA COCIDA	YUCA BLANCA, SIN CASCARA, CRUDA	B107	150
			SAL	L015	0,1
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					495,10

MENÚ No.	15

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15

	ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	10
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	PECHUGA SALTEADA CON VEGETALES	POLLO, PECHUGA CON PIEL, CRUDA	F085	88,8
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	8
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	8
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			TOMILLO, SECO	22024	0,1
			AJO	B009	2
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON CEBOLLA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	51
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					414,90
MENÚ No.	16				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS.	ARROZ CON LECHE Y PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15

	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	10
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	AREPA ASADA	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	120
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	10
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANZANA	MANZANA COMUN CRUDA	C054	165
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					536,50
MENÚ No.	17				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	14
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE LECHE	PAN DE LECHE, HORNEADO	A064	100
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	PAPAYA EN PORCION	PAPAYA, MADURA, CRUDA	CO65	200
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					537,00
MENÚ No.	18				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	10
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CERDO GUISADO	CARNE DE CERDO	F019	97,2
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	8
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	8
			AJO	B009	2
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			OREGANO, SECO	22017	0,1
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	6
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON PIMENTON	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	51
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	8
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					423,30

MENÚ No.	19

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	COLADA DE AVENA CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	TORTILLA DE HUEVO CON VEGETALES	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	82,5
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	8
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	8
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ÑAME COCIDO	ÑAME, CON CASCARA, CRUDO	P072	118
			SAL	L015	0,5
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					466,50

MENÚ No.	20

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)

BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ALMIDON DE MAIZ, CRUDO	A001	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CARNE MOLIDA CON VERDURAS	RES, CARNE MOLIDA, CRUDA	F101	84
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	8
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	8
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	8
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			LAUREL, SECO	11104	0,1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	8
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON FRIJOL CABECITA NEGRA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	51
			FRIJOL CABECITA NEGRA, CRUDO	T007	5
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	3
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					420,10

5. NIVEL MEDIA Y COMPLEMENTARIA

MENÚ No.	1

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DE PREPARACIÓN			

			NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO DEL ALIMENTO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOSOTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	10
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	PECHUGA PICADA CON PIMENTON Y CEBOLLA	POLLO, PECHUGA CON PIEL, CRUDA	F085	103,6
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	10
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	10
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	10
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			TOMILLO, SECO	22024	0,1
			ACHIOTE, SECO	L001	1
	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	51
			AJO	B009	2
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	10
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200

TOTAL MENÚ	436,70

MENÚ No.	2

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/ OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	AVENA EN HOJUELAS CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ROSCON DULCE DE HARINA DE MAIZ	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	135
			AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	2
			ANIZ, SEMILLAS	22003	2
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	18
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANDARINA	MANDARINA, CRUDA	C050	200
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					600

MENÚ No.	3

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15

	PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	14
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	HUEVO REVUELTO CON TOMATE Y CEBOLLA	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	82,5
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	20
			TOMATE, CRUDO	B103	20
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	10
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAPA COCIDA	PAPA, CON CASCARA, CRUDA	B065	150
			SAL	L015	0,1
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					520,1
MENÚ No.	4				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	PETO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		MAIZ BLANCO, TRILLADO	A046	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE QUESO	PAN DE QUESO, HORNEADO	A065	120
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	PORCION DE PATILLA	SANDIA, CRUDA	C079	350

AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO	AGUA		200
TOTAL MENÚ				709
MENÚ No.	5			

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ALMIDON DE MAIZ, CRUDO	A001	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CARNE DE RES EN BISTEK	RES, CARNE MAGRA, CRUDA	F099	98
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	10
			TOMATE, CRUDO	B103	10
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			LAUREL, SECO	11104	0,1
			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	51
			PASTA ALIMENTICIA, ENRIQUECIDA, CRUDA(FIDEOS)	A072-1	8

			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					432,1
MENÚ No.	6				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	AVENA EN HOJUELAS CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	AREPA DULCE DE ANIS	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	135
			AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	2
			ANIZ, SEMILLAS	22003	1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	18
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANZANA	MANZANA COMUN CRUDA	C054	165
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					560
MENÚ No.	7				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ALMIDON DE MAIZ, CRUDO	A001	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CERDO CON VEGETALES	CARNE DE CERDO	F019	113,4
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	10
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	10
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	10
			AJO	B009	2
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			OREGANO, SECO	22017	0,1
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON CEBOLLA CARAMELIZADA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	51
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	10
			SAL	L015	0,5

			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	4
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					455,5
MENÚ No.	8				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	10
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	PECHUGA DESMECHADA CON VEGETALES	POLLO, PECHUGA CON PIEL, CRUDA	F085	103,6
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	10
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	10
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	10
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			TOMILLO, SECO	22024	0,1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PASTA GUISADA	PASTA ALIMENTICIA, ENRIQUECIDA, CRUDA	A072	40
			TOMATE, CRUDO	B103	20

			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	20
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	2
			ALBAHACA	22002	0,1
			AJO	B009	2
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	6
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					459,8
MENÚ No.	9				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	PETO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		MAIZ BLANCO, TRILLADO	A046	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE DULCE	PAN DE DULCE, REGULAR, HORNEADO	A063	120
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	PORCION DE PIÑA	PIÑA, CRUDA	CO72	255
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					614
MENÚ No.	10				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)

BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	14
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	HUEVO REVUELTO	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	82,5
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	8
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PLATANO COCIDO	PLATANO HARTON, MADURO, CRUDO	B089	200
			SAL	L015	0,1
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					528,1

MENÚ No.	11

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	ARROZ CON LECHE Y PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	10
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ROSCON DULCE DE HARINA MAIZ	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	135

			AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	2
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	18
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	BANANO	BANANO COMUN, CRUDO	C010	219
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					615
MENÚ No.	12				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	COLADA DE AVENA CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CARNE DE RES GUISADA	RES, CARNE MAGRA, CRUDA	F099	98
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	10
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	10
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	10
			AJO	B009	2
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			LAUREL, SECO	11104	0,1
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON AJI	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	51
			AJO	B009	2

			AJI DULCE, CRUDO	B007	10
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					444,1

MENÚ No.	13

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	14
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	CROISSANT	CROISSANT, HORNEADO	A016	120
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANDARINA	MANDARINA, CRUDA	C050	200
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					557

MENÚ No.	14

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15

	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ALMIDON DE MAIZ, CRUDO	A001	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	HUEVO REVUELTO CON TOMATE Y CEBOLLA	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	82,5
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	10
			TOMATE, CRUDO	B103	10
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	7
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	YUCA COCIDA	YUCA BLANCA, SIN CASCARA, CRUDA	B107	150
			SAL	L015	0,5
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					499,5

MENÚ No.	15

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	10

ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	PECHUGA SALTEADA CON VEGETALES	POLLO, PECHUGA CON PIEL, CRUDA	F085	103,6
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	10
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	10
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			TOMILLO, SECO	22024	0,1
			AJO	B009	2
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	10
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON CEBOLLA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	51
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	10
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					437,7

MENÚ No.	16

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS.	ARROZ CON LECHE Y PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2

AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	10
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	AREPA ASADA	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	A033	135
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	12
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANZANA	MANZANA COMUN CRUDA	C054	165
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					553,5
MENÚ No.	17				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	CHOCOLATE COSTEÑO CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CHOCOLATE, EN BOLAS, CON HARINA DE CEREALES	K013	14
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE LECHE	PAN DE LECHE, HORNEADO	A064	120
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	PAPAYA EN PORCION	PAPAYA, MADURA, CRUDA	CO65	200
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					557
MENÚ No.	18				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN		CÓDIGO	

			NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)		PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS/OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA	LECHE CON PANELA	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		PANELA	K033	10
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CERDO GUISADO	CARNE DE CERDO	F019	113,4
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	10
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	10
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	10
			AJO	B009	2
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			OREGANO, SECO	22017	0,1
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	6
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON PIMENTON	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	51
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	10
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	6
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					449,5

MENÚ No.	19

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN		CÓDIGO	

			NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)		PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	COLADA DE AVENA CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15
	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		AVENA EN HOJUELAS, PRECOCIDA	A012	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	TORTILLA DE HUEVO CON VEGETALES	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	J004	82,5
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	10
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	10
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	8
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ÑAME COCIDO	ÑAME, CON CASCARA, CRUDO	P072	142
			SAL	L015	0,5
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					494,5

MENÚ No.	20

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	BEBIDA FRIA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	G008	15

	OTROS ALIMENTOS PARA LA PREPARACION DE LAS BEBIDAS COMO CEREALES O FRUTAS O CHOCOLATE O PANELA		ALMIDON DE MAIZ, CRUDO	A001	14
			CANELA EN ASTILLAS	22005	2
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES		AZUCAR BLANCO, GRANULADO	K003	8
ALIMENTO PROTEÍCO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	CARNE MOLIDA CON VERDURAS	RES, CARNE MOLIDA, CRUDA	F101	98
			CEBOLLA CABEZONA, CRUDA	B027	10
			PIMENTON ROJO, CRUDO	B080	10
			ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	B110	10
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
			ACHIOTE, SECO	L001	1
			LAUREL, SECO	11104	0,1
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	8
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ CON FRIJOL CABECITA NEGRA	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	A010	51
			FRIJOL CABECITA NEGRA, CRUDO	T007	5
			AJO	B009	2
			SAL	L015	0,5
GRASAS	GRUPO V. GRASAS		ACEITE, MEZCLA VEGETAL	D013	5
AGUA	AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO		AGUA		200
TOTAL MENÚ					442,1

CICLOS DE MENÚ - COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JORNADA MAÑANA – JORNADA TARDE

1. NIVEL PREESCOLAR

MENÚ No.	**1**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DE PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO DEL ALIMENTO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS.**	**AVENA UHT**	**BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL**	860	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**PAN DE QUESO**	**PAN DE QUESO HORNEADO**	A065	**40**
FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**MANZANA**	**MANZANA COMUN**	C054	**118**
TOTAL MENÚ					**358**

MENÚ No.	**2**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**LECHE SABORIZADA**	**LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA**	G012	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**GALLETA PUNTO ROJO**	**GALLETA DULCE SIN RELLENO**	A023	**40**
POSTRE	**GRUPO VI. AZUCARES**	**LECHE CONDENSADA**	**LECHE DE VACA, CONDENSADA,CON AZÚCAR**	G005	**20**
TOTAL MENÚ					**264**

MENÚ No.	**3**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**AVENA UHT**	**BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL**	860	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**CROISSANT**	**CROISSANT, HORNEADO**	A016	**40**
FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**MANDARINA**	**MANDARINA, CRUDA**	C050	**143**
TOTAL MENÚ					**383**

MENÚ No.	**4**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**LECHE ENTERA UHT**	**LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA**	G012	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**PAN DE LECHE**	**PAN DE LECHE HORNEADO**	A064	**40**
AZUCARES	**GRUPO VI. AZUCARES**	**BOCADILLO**	**BOCADILLO O DULCE DE GUAYABA TRADICIONAL**	K005	**20**
TOTAL MENÚ					**260**

MENÚ No.	**5**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)

LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**AVENA UHT**	**BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL**	860	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**GALLETA MANTECADA**	**GALLETA DULCE SIN RELLENO**	A023	**40**
FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**BANANO**	**BANANO COMUN, CRUDO**	C010	**143**
TOTAL MENÚ					**383**

MENÚ No.	**6**

COMPONENTE	**GRUPO DE ALIMENTOS**	**PREPARACIÓN**	**NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)**	**CÓDIGO**	**PESO BRUTO (g)**
BEBIDA CON LECHE	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**LECHE SABORIZADA UHT**	**LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA**	G012	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**ROSCON RELLENO DE BOCADILLO O AREQUIPE**	**ROSCON, RELLENO DE BOCADILLO, HORNEADO**	A084	**40**
FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**MANZANA**	**MANZANA COMUN**	C054	**118**
TOTAL MENÚ					**358**

MENÚ No.	**7**

COMPONENTE	**GRUPO DE ALIMENTOS**	**PREPARACIÓN**	**NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)**	**CÓDIGO**	**PESO BRUTO (g)**
BEBIDA CON LECHE	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**AVENA UHT**	**BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL**	860	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**PAN DE QUESO**	**PAN DE QUESO HORNEADO**	A065	**40**

AZUCARES	**GRUPO VI. AZUCARES**	**AREQUIPE**	**AREQUIPE O DULCE DE LECHE**	K001	**20**
TOTAL MENÚ					**260**

MENÚ No.	**8**

COMPONENTE	**GRUPO DE ALIMENTOS**	**PREPARACIÓN**	**NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)**	**CÓDIGO**	**PESO BRUTO (g)**
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**LECHE SABORIZADA**	**LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA**	G012	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**GALLETA DE QUESO**	**GALLETA DULCE SIN RELLENO**	A023	**40**
FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**MANDARINA**	**MANDARINA, CRUDA**	C050	**143**
TOTAL MENÚ					**383**

MENÚ No.	**9**

COMPONENTE	**GRUPO DE ALIMENTOS**	**PREPARACIÓN**	**NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)**	**CÓDIGO**	**PESO BRUTO (g)**
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**AVENA UHT**	**BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL**	860	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**PAN DULCE**	**PAN DE DULCE, REGULAR HORNEADO**	A063	**40**
AZUCARES	**GRUPO VI. AZUCARES**	**BOCADILLO**	**BOCADILLO O DULCE DE GUAYABA TRADICIONAL**	K005	**20**
TOTAL MENÚ					**260**

MENÚ No.	**10**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	LECHE ENTERA UHT	LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA	G012	200
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	GALLETA MANTECADA	GALLETA DULCE SIN RELLENO	A084	40
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	NARANJA	NARANJA, CRUDA	C062	167
TOTAL MENÚ					407

2. NIVEL PRIMARIA 1- 3 GRADO

MENÚ No.	1

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DE PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO DEL ALIMENTO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS.	AVENA UHT	BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL	860	200
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE QUESO	PAN DE QUESO HORNEADO	A065	40
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANZANA	MANZANA COMUN	C054	118
TOTAL MENÚ					358
MENÚ No.	2				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)

LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	LECHE SABORIZADA	LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA	G012	200
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	GALLETA PUNTO ROJO	GALLETA DULCE SIN RELLENO	A023	40
POSTRE	GRUPO VI. AZUCARES	LECHE CONDENSADA	LECHE DE VACA, CONDENSADA,CON AZÚCAR	G005	20
TOTAL MENÚ					264

MENÚ No.	3

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	AVENA UHT	BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL	860	200
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	CROISSANT	CROISSANT, HORNEADO	A016	40
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANDARINA	MANDARINA, CRUDA	C050	143
TOTAL MENÚ					383

MENÚ No.	4

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	LECHE ENTERA UHT	LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA	G012	200
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE LECHE	PAN DE LECHE HORNEADO	A064	40

AZUCARES	**GRUPO VI. AZUCARES**	**BOCADILLO**	**BOCADILLO O DULCE DE GUAYABA TRADICIONAL**	K005	**20**
TOTAL MENÚ					**260**
MENÚ No.	**5**				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**AVENA UHT**	**BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL**	860	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**GALLETA MANTECADA**	**GALLETA DULCE SIN RELLENO**	A023	**40**
FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**BANANO**	**BANANO COMUN, CRUDO**	C010	**143**
TOTAL MENÚ					**383**
MENÚ No.	**6**				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**LECHE SABORIZADA UHT**	**LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA**	G012	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**ROSCON RELLENO DE BOCADILLO O AREQUIPE**	**ROSCON, RELLENO DE BOCADILLO, HORNEADO**	A084	**40**
FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**MANZANA**	**MANZANA COMUN**	C054	**118**
TOTAL MENÚ					**358**

MENÚ No.	**7**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**AVENA UHT**	**BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL**	860	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**PAN DE QUESO**	**PAN DE QUESO HORNEADO**	A065	**40**
AZUCARES	**GRUPO VI. AZUCARES**	**AREQUIPE**	**AREQUIPE O DULCE DE LECHE**	K001	**20**
TOTAL MENÚ					**260**

MENÚ No.	**8**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**LECHE SABORIZADA**	**LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA**	G012	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**GALLETA DE QUESO**	**GALLETA DULCE SIN RELLENO**	A023	**40**
FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**MANDARINA**	**MANDARINA, CRUDA**	C050	**143**
TOTAL MENÚ					**383**

MENÚ No.	**9**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)

LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**AVENA UHT**	**BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL**	860	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**PAN DULCE**	**PAN DE DULCE, REGULAR HORNEADO**	A063	**40**
AZUCARES	**GRUPO VI. AZUCARES**	**BOCADILLO**	**BOCADILLO O DULCE DE GUAYABA TRADICIONAL**	K005	**20**
TOTAL MENÚ					**260**
MENÚ No.	**10**				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**LECHE ENTERA UHT**	**LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA**	G012	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**GALLETA MANTECADA**	**GALLETA DULCE SIN RELLENO**	A084	**40**
FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**NARANJA**	**NARANJA, CRUDA**	C062	**167**
TOTAL MENÚ					**407**

3. NIVEL PRIMARIA 4-5

MENÚ No.	**1**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DE PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO DEL ALIMENTO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS.**	**AVENA UHT**	**BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL**	860	**200**

CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE QUESO	PAN DE QUESO HORNEADO	A065	60
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANZANA	MANZANA COMUN	C054	142
TOTAL MENÚ					402

MENÚ No.	2

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	LECHE SABORIZADA	LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA	G012	200
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	GALLETA PUNTO ROJO	GALLETA DULCE SIN RELLENO	A023	60
POSTRE	GRUPO VI. AZUCARES	LECHE CONDENSADA	LECHE DE VACA, CONDENSADA,CON AZÚCAR	G005	20
TOTAL MENÚ					284

MENÚ No.	3

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	AVENA UHT	BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL	860	200
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	CROISSANT	CROISSANT, HORNEADO	A016	60
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANDARINA	MANDARINA, CRUDA	C050	172

TOTAL MENÚ	432
MENÚ No.	4

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	LECHE ENTERA UHT	LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA	G012	200
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE LECHE	PAN DE LECHE HORNEADO	A064	60
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES	BOCADILLO	BOCADILLO O DULCE DE GUAYABA TRADICIONAL	K005	20
TOTAL MENÚ					280
MENÚ No.	5				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	AVENA UHT	BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL	860	200
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	GALLETA MANTECADA	GALLETA DULCE SIN RELLENO	A023	60
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	BANANO	BANANO COMUN, CRUDO	C010	172
TOTAL MENÚ					432
MENÚ No.	6				

COMPONENTE		PREPARACIÓN		CÓDIGO	

	GRUPO DE ALIMENTOS		NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)		PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	LECHE SABORIZADA UHT	LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA	G012	200
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ROSCON RELLENO DE BOCADILLO O AREQUIPE	ROSCON, RELLENO DE BOCADILLO, HORNEADO	A084	60
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANZANA	MANZANA COMUN	C054	142
TOTAL MENÚ					402
MENÚ No.	7				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	AVENA UHT	BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL	860	200
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE QUESO	PAN DE QUESO HORNEADO	A065	60
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES	AREQUIPE	AREQUIPE O DULCE DE LECHE	K001	20
TOTAL MENÚ					280
MENÚ No.	8				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)

LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	LECHE SABORIZADA	LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA	G012	200
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	GALLETA DE QUESO	GALLETA DULCE SIN RELLENO	A023	60
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANDARINA	MANDARINA, CRUDA	C050	172
TOTAL MENÚ					432
MENÚ No.	9				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	AVENA UHT	BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL	860	200
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DULCE	PAN DE DULCE, REGULAR HORNEADO	A063	60
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES	BOCADILLO	BOCADILLO O DULCE DE GUAYABA TRADICIONAL	K005	20
TOTAL MENÚ					280
MENÚ No.	10				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	LECHE ENTERA UHT	LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA	G012	200
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	GALLETA MANTECADA	GALLETA DULCE SIN RELLENO	A084	60

FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**NARANJA**	**NARANJA, CRUDA**	C062	**200**
TOTAL MENÚ					**460**

4. NIVEL SECUNDARIA

MENÚ No.	**1**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DE PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO DEL ALIMENTO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS.**	**AVENA UHT**	**BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL**	860	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**PAN DE QUESO**	**PAN DE QUESO HORNEADO**	A065	**100**
FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**MANZANA**	**MANZANA COMUN**	C054	**142**
TOTAL MENÚ					**442**

MENÚ No.	**2**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**LECHE SABORIZADA**	**LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA**	G012	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**GALLETA PUNTO ROJO**	**GALLETA DULCE SIN RELLENO**	A023	**100**
POSTRE	**GRUPO VI. AZUCARES**	**LECHE CONDENSADA**	**LECHE DE VACA, CONDENSADA,CON AZÚCAR**	G005	**30**
TOTAL MENÚ					**334**

MENÚ No.	**3**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**AVENA UHT**	**BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL**	860	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**CROISSANT**	**CROISSANT, HORNEADO**	A016	**100**
FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**MANDARINA**	**MANDARINA, CRUDA**	C050	**172**
TOTAL MENÚ					**472**

MENÚ No.	**4**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**LECHE ENTERA UHT**	**LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA**	G012	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**PAN DE LECHE**	**PAN DE LECHE HORNEADO**	A064	**100**
AZUCARES	**GRUPO VI. AZUCARES**	**BOCADILLO**	**BOCADILLO O DULCE DE GUAYABA TRADICIONAL**	K005	**30**
TOTAL MENÚ					**330**

MENÚ No.	**5**

COMPONENTE		**PREPARACIÓN**		**CÓDIGO**	

	GRUPO DE ALIMENTOS		NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)		PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	AVENA UHT	BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL	860	200
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	GALLETA MANTECADA	GALLETA DULCE SIN RELLENO	A023	100
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	BANANO	BANANO COMUN, CRUDO	C010	172
TOTAL MENÚ					472
MENÚ No.	6				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	LECHE SABORIZADA UHT	LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA	G012	200
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ROSCON RELLENO DE BOCADILLO O AREQUIPE	ROSCON, RELLENO DE BOCADILLO, HORNEADO	A084	100
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANZANA	MANZANA COMUN	C054	142
TOTAL MENÚ					442
MENÚ No.	7				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)

BEBIDA CON LECHE	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**AVENA UHT**	**BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL**	860	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**PAN DE QUESO**	**PAN DE QUESO HORNEADO**	A065	**100**
AZUCARES	**GRUPO VI. AZUCARES**	**AREQUIPE**	**AREQUIPE O DULCE DE LECHE**	K001	**30**
TOTAL MENÚ					**330**
MENÚ No.	**8**				

COMPONENTE	**GRUPO DE ALIMENTOS**	**PREPARACIÓN**	**NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)**	**CÓDIGO**	**PESO BRUTO (g)**
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**LECHE SABORIZADA**	**LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA**	G012	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**GALLETA DE QUESO**	**GALLETA DULCE SIN RELLENO**	A023	**100**
FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**MANDARINA**	**MANDARINA, CRUDA**	C050	**172**
TOTAL MENÚ					**472**
MENÚ No.	**9**				

COMPONENTE	**GRUPO DE ALIMENTOS**	**PREPARACIÓN**	**NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)**	**CÓDIGO**	**PESO BRUTO (g)**
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**AVENA UHT**	**BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL**	860	**200**

CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DULCE	PAN DE DULCE, REGULAR HORNEADO	A063	100
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES	BOCADILLO	BOCADILLO O DULCE DE GUAYABA TRADICIONAL	K005	30
TOTAL MENÚ					330

MENÚ No.	10

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	LECHE ENTERA UHT	LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA	G012	200
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	GALLETA MANTECADA	GALLETA DULCE SIN RELLENO	A023	100
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	NARANJA	NARANJA, CRUDA	C062	200
TOTAL MENÚ					500

5. NIVEL MEDIA Y COMPLEMENTARIO

MENÚ No.	1

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DE PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO DEL ALIMENTO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS.	AVENA UHT	BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL	860	200
CEREAL ACOMPAÑANTE	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	PAN DE QUESO	PAN DE QUESO HORNEADO	A065	100
FRUTA	GRUPO II FRUTA Y VERDURA	MANZANA	MANZANA COMUN	C054	142
TOTAL MENÚ					442

MENÚ No.	**2**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**LECHE SABORIZADA**	**LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA**	G012	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**GALLETA PUNTO ROJO**	**GALLETA DULCE SIN RELLENO**	A023	**100**
POSTRE	**GRUPO VI. AZUCARES**	**LECHE CONDENSADA**	**LECHE DE VACA, CONDENSADA,CON AZÚCAR**	G005	**30**
TOTAL MENÚ					**334**

MENÚ No.	**3**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**AVENA UHT**	**BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL**	860	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**CROISSANT**	**CROISSANT, HORNEADO**	A016	**100**
FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**MANDARINA**	**MANDARINA, CRUDA**	C050	**172**
TOTAL MENÚ					**472**

MENÚ No.	**4**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)

LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**LECHE ENTERA UHT**	**LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA**	G012	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**PAN DE LECHE**	**PAN DE LECHE HORNEADO**	A064	**100**
AZUCARES	**GRUPO VI. AZUCARES**	**BOCADILLO**	**BOCADILLO O DULCE DE GUAYABA TRADICIONAL**	K005	**30**
TOTAL MENÚ					**330**
MENÚ No.	**5**				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**AVENA UHT**	**BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL**	860	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**GALLETA MANTECADA**	**GALLETA DULCE SIN RELLENO**	A023	**100**
FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**BANANO**	**BANANO COMUN, CRUDO**	C010	**172**
TOTAL MENÚ					**472**
MENÚ No.	**6**				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
BEBIDA CON LECHE	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**LECHE SABORIZADA UHT**	**LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA**	G012	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**ROSCON RELLENO DE BOCADILLO O AREQUIPE**	**ROSCON, RELLENO DE BOCADILLO, HORNEADO**	A084	**100**

FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**MANZANA**	**MANZANA COMUN**	C054	**142**
TOTAL MENÚ					**442**
MENÚ No.	**7**				

COMPONENTE	**GRUPO DE ALIMENTOS**	**PREPARACIÓN**	**NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)**	**CÓDIGO**	**PESO BRUTO (g)**
BEBIDA CON LECHE	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**AVENA UHT**	**BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL**	860	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**PAN DE QUESO**	**PAN DE QUESO HORNEADO**	A065	**100**
AZUCARES	**GRUPO VI. AZUCARES**	**AREQUIPE**	**AREQUIPE O DULCE DE LECHE**	K001	**30**
TOTAL MENÚ					**330**
MENÚ No.	**8**				

COMPONENTE	**GRUPO DE ALIMENTOS**	**PREPARACIÓN**	**NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)**	**CÓDIGO**	**PESO BRUTO (g)**
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**LECHE SABORIZADA**	**LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA**	G012	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**GALLETA DE QUESO**	**GALLETA DULCE SIN RELLENO**	A023	**100**
FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**MANDARINA**	**MANDARINA, CRUDA**	C050	**172**

TOTAL MENÚ	**472**
MENÚ No.	**9**

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**AVENA UHT**	**BEBIDA CON LECHE Y AVENA, PASTEURIZADA, SABOR NATURAL**	860	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**PAN DULCE**	**PAN DE DULCE, REGULAR HORNEADO**	A063	**100**
AZUCARES	**GRUPO VI. AZUCARES**	**BOCADILLO**	**BOCADILLO O DULCE DE GUAYABA TRADICIONAL**	K005	**30**
TOTAL MENÚ					**330**
MENÚ No.	**10**				

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACIÓN	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CÓDIGO	PESO BRUTO (g)
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS**	**LECHE ENTERA UHT**	**LECHE DE VACA, ENTERA, PASTEURIZADA**	G012	**200**
CEREAL ACOMPAÑANTE	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.**	**GALLETA MANTECADA**	**GALLETA DULCE SIN RELLENO**	A023	**100**
FRUTA	**GRUPO II FRUTA Y VERDURA**	**NARANJA**	**NARANJA, CRUDA**	C062	**200**
TOTAL MENÚ					**500**

CONFORMACIÓN CANASTA PAE EN CASA RECESO OCTUBRE - 2026 Y MARZO - 2027

GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	PRESENTACIÓN
GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	500 GRAMOS
GRUPO II FRUTA Y VERDURA	PEPINO	500 GRAMOS
GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	LECHE DE VACA, ENTERA EN POLVO X 380 GR	380 GRAMOS
GRUPO IV. LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	LENTEJA, COMUN, CRUDA	1000 GRAMOS
GRUPO V. GRASAS	ACEITE, MEZCLA VEGETAL	250 ML
GRUPO VI. AZUCARES	CHOCOLATE, EN BOLAS	250 GRAMOS

CONFORMACIÓN CANASTA PAE EN CASA RECESO DICIEMBRE – 2026.

GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	PRESENTACIÓN
GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS.	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	1000 GRAMOS
	HARINA DE MAIZ AMARILLO, PRECOCIDA	1000 GRAMOS
GRUPO II FRUTA Y VERDURA	PEPINO	1500 GRAMOS

	ZANAHORIA, SIN CASCARA, CRUDA	1500 GRAMOS
GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	LECHE DE VACA, ENTERA EN POLVO X 900 GR	900 GRAMOS
GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS.	FRIJOL ZARAGOZA CRUDO	500 GRAMOS
	LENTEJA, COMUN, CRUDA	500 GRAMOS
	HUEVO DE GALLINA, ENTERO, CRUDO	30 UNIDADES
GRUPO V. GRASAS	ACEITE, MEZCLA VEGETAL	500 ML
GRUPO VI. AZUCARES	PANELA	500 GRAMOS
	CHOCOLATE, EN BOLAS	500 GRAMOS